

Este libro de actas destinado a las sesiones con-  
 sistentemente de 200 hojas de la Sección Gestora del  
Cabildo de Tenerife se ha presentado en esta Administración de  
 Rentas Públicas a los efectos de la vigente Ley del Timbre; quedando reintegrado  
 con la cantidad de trece centos pesetas, según dispone el artículo  
97 de la referida Ley.

Santa Cruz de Tenerife, de 27 OCT. 1942 de 193

Administración de Rentas P. 1942



*[Handwritten signature]*

Diligencia. = La redacto para hacer constar que el presente libro compuesto de descritos fo-  
 lios, se destina a consignar las actas de las sesiones que celebre la Comisión Gestora del  
 Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a tres de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

*[Handwritten signature of the Secretary]*



El Presidente,

*[Handwritten signature of the President]*

Sesión extraordinaria de constitución celebrada por la Comisión  
Lectora, el día 3 de abril de 1943.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a tres de abril de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diecisiete horas, en el despacho presidencial del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Avenida de San Antonio Primo de Rivera, bajo la Presidencia de don Fernando Beautell Meléndez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario, y para celebrar sesión extraordinaria de constitución, al efecto convocada, se reunieron los señores Consejeros don José Ascarie Llorens-Huerta, don Diego Sierra Fernández-Lola, don Miguel Serracalán Quisada, don Andrés de Lorenzo Goicoechea, de Echiz, don Pedro Machado y González de Llano, don Baltasar Perik Miranda, don Juan Parriso Méndez, y don Carlos Fico Sarmiento, habiéndole ausentado en asistencia los señores Lectores don José Miguel Labrador Bello y don Sebastián Martín Díaz-Harros, el primero por hallarse ausente de esta capital y el segundo por encontrarse enfermo.

Abierta la sesión se dio lectura al traslado oficial de la comisión del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia participando que el Ministerio de la Gobernación había designado, con fecha tres de marzo último, al señor Beautell Meléndez para el cargo de Presidente de este Excelentísimo Cabildo y a los demás señores antes nombrados para el de Consejeros-Lectores de la propia Corporación.

El señor Presidente hizo constar que al mediodía de hoy el mencionado Excelentísimo Señor Gobernador Civil, don José Clavero Ruiz, en su despacho oficial, parte el Secretario de la Corporación, se había posesionado de su dicho cargo, dando igualmente posesión de los suyos a los demás señores Consejeros-Lectores, con excepción del señor Labrador Bello, respecto del cual no pudo verificarse, a causa de la ausencia ya expresada.

También manifestó el señor Beautell que inmediatamente después de la referida toma de posesión, la nueva Comisión Lectora Insular había cumplimentado al Excelentísimo Señor Capitán General de estas Islas don Francisco García Escamez Luisteri.

El señor Parriso Méndez expuso que en forma de posesión se entregaba a reserva de la autorización que, para ello, había solicitado, como Abogado del Estado, de la Dirección General de lo contencioso.

A lo siguiente y por unanimidad fueron designados para ocupar los cargos que a continuación se relacionan los señores Consejeros-Lectores siguientes:

Responsables del Excelentísimo Cabildo: Don Sebastián Martín Díaz-Harros.  
Suplenientes Secretarías:

Primeras Secretarías: Don Juan Parriso Méndez.

Segundas Secretarías: Don Sebastián Martín Díaz-Harros.



Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital: Don Sebastián Martín;

Riás - Llavur.

Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna: Don Andrés de Lorenzo Cáceres y de Torres.

Hospital de la Santísima Eucaristía de la Pastora: Don Pedro Machado y González de Utrera.

Liceo y Obras: Don José Miguel Labrao Belle.

Comisioneros Insulares:

Asiéndia: Don Miguel González Guesada, don Carlos Pico González, don Juan Pascina Méndez.

Beneficencia y Sanidad: Don Pedro Machado y González de Utrera, don Sebastián Martín, don José Llavur, don Andrés de Lorenzo Cáceres y de Torres.

Comercio: Don José Miguel Labrao Belle, don Baltasar Forté Méndez, don José Ascario y León - Huerta.

Instituciones Públicas: Don Carlos Pico González, don Juan Pascina Méndez, don Andrés de Lorenzo Cáceres y de Torres.

Lobos: Don Sebastián Martín y Riás - Llavur, don Diego Feia y Hernández - Solís, don José Ascario y León - Huerta.

Representantes en Organismos Insulares:

Comité Organizador del Ponce de Sementó: Don Miguel González de Guesada, don Juan Pascina Méndez.

Multiplic de Comisionarios: Don José Ascario y León - Huerta.

Representantes en Organismos Oficiales:

Municipalidad Provincial Tortimarras: Don José Ascario y León - Huerta.

Junta Administrativa de Obras Públicas: Don Fernando Ventell Méndez, don José Miguel Labrao Belle.

Junta Insular de Comercio: Don José Ascario y León Huerta, don Andrés de Lorenzo Cáceres y de Torres, don Sebastián Martín y Riás - Llavur, don Diego Feia y Hernández - Solís.

Junta de Obras del Puerto: Don Diego Feia y Hernández - Solís.

Patronato de Protección Escolar: Don Carlos Pico González.

Patronato de Farcas y Cerdos y Sementó Insular del Arbolado: Don Andrés de Lorenzo Cáceres y de Torres.

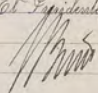
Junta Agrario - Ganadero: Local propietario: Don Carlos Pico González. Local inquilino: Don Miguel Guesada de Guesada.

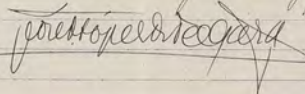
Comité Provincial de Sementó Ponceño: Don Baltasar Forté Méndez.

Comisión Mixta para fijación del cupo de cooperación de Cédulas personales: Don Carlos Pique Sosañe, don José Miguel Salazar Bello, don Miguel González de Guevedo.

Por último se acordó que esta Comisión se abra a celebrar sus reuniones ordinarias los jueves hábiles de todas las semanas a las dieciséis horas.

En otra particular se levantó la sesión a las dieciséis horas, entendiéndose de ella la presente acta que antecede, con su visto bueno, el señor Presidente, de todo lo cual se el secretario deg. fi.

N.º 13.  
El Presidente,  




Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Estora,  
el día 8 de abril de 1943.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a ocho de abril de mil novecientos cuarenta y tres, a las dieciséis horas y sesenta y cinco minutos, en el Salón de Sesiones del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Avenida de José Antonio Pizarro de Givera, bajo la presidencia de don Fernando Beutil Meléndez, Presidente de dicha Cooperación, con asistencia del infrascripto secretario y de don Eduardo Benavente Rodríguez, Subsecretario de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Estora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Consejeros don José Acarino y don Juan Huerta, don Diego Peris Hernández - Sobá, don José Miguel Salazar Bello, don Miguel González de Guevedo, don Andrés de Lorenzo Varela y de Torres, don Pedro Machado y Lezama de Charro, don Juan Francisco Méndez y don Carlos Pique Sosañe, habiendo excusado por asistencia, por causa de enfermedad, el señor Vicepresidente don Sebastián Martín Díaz - Barros.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobó el acta de la sesión extraordinaria de constitución de esta Comisión Estora, celebrada el día tres de los corrientes.

Segundo. - Declarar de urgente necesidad, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente sesión.

Personal.

Tercero. - Dada la instancia suscrita por don Domingo Rodríguez Acosta, Practicante numerario anterior de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, solicitando doc



meros de licencia por motivos de salud, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Comisión facultativa de los referidos Asilos, se acordó acceder a lo interesado.

Quinto = Pasar a informe de la Comisión de Beneficencia el proyecto de instrucciones formado por el Excmo. de oposiciones a una plaza de Practicante honorario y jefe del Hospital de la Santísima Trinidad de la Portara.

Quinto = Conceder dos meses de licencia por enfermo, al Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, don Manuel Rodríguez Liza, según interese en instancia fecha veintiocho de marzo último, favorablemente informada por la Comisión facultativa de los referidos Asilos.

Sexto = Ratificar decreto de la Presidencia fecha veintinueve de marzo último, por el que se concedió al Sr. de Xepende de tierra llana de este Excelentísimo Cabildo, don José Batista Rojas, un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber.

Séptimo = Ratificar decreto del señor Presidente fecha treinta de marzo próximo pasado, por el que se concedió un anticipo reintegrable de su mensualidad de su haber, al Subdirector de Fondos de este Excelentísimo Consejo, don Eduardo Olmos Mandoroll.

Ocho = Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber líquido, más acumuladas gratificaciones en otros sus conceptos, a excepción de los aumentos percibidos como parte integrante del sueldo, por ascenso o detenciones reglamentarias, para talos aumentos sean acumulados al haber mensual para los efectos de la emisión del anticipo, a don Hipólito García Ferrer, Consejo de los Excmos. Electivos Sanitarios.

### Beneficencia y Sanidad.

Noveno = Pasar a informe de la Comisión de Beneficencia el expediente iniciado con motivo de oficio del Médico del Saneamiento Insular de la Bayona, Sanidad, don Diego Luigoro y Costa, relacionado con los niños lactantes acogidos en dicho departamento.

Décimo = Establecer un curso mensual entre los tres ferrocarriles actualmente existentes en la Villa de la Portara, para la adquisición de los productos farmacéuticos que en la misma tengan de adquirir con destino al Hospital de la Santísima Trinidad de dicha Villa, dependiente de esta Excelentísima Corporación.

Décimo primero = Revertir una instancia producida por don Eugenio Riera Hernández, hospitalizado en los Establecimientos Sanitarios de esta capital, en calidad de enfermo distinguido, sobre reclamación de cantidad liquidada en su contra por la Administración de los mismos, por causas de haberle cobrado la suma de trescientos pesetas por una intervención de traqueotomía, toda vez que por tratarse de una operación de diagnóstico intercor, según informes facultativos obrantes en el expediente al efecto iniciado, es de aplicación la tarifa señalada en primer término en el artículo noveno, del anexo número uno

del siguiente Presupuesto insular.

Decimo segundo. = Satisfecho al Médico don José García González, con cargo al Hospital catorce, artículo tercero, partida cincuenta, y así del siguiente presupuesto insular, la suma de quinientos pesetas, importe del testamento radiotelegráfico practicado por el mismo, y por cargo de esta Excelentísima Corporación, al visio Narciso Aranda.

### Contabilidad.

Decimo tercero. = Quedar enterada del acta del arguo verificado el día tres del que cursa.

### Fomento.

Decimo cuarto. = Pasar a informe de la Comisión de Fomento, con todos sus antecedentes, los decretos presidenciales, fechas veintidós y veintitrés de marzo próximo pasado, por los que se ordena el pago a las Sociedades Anónimas "Cantecanales y Casaca", "Flecha de Elizabeth Costadón" de las certificaciones de obras ejecutadas por los mismos, en los meses de noviembre del pasado año y febrero del actual, en las de "Cambio de las Jornduras" y "Atarjea del Portuñelo a Ejijina", respectivamente.

Decimo quinto. = Patefiar un decreto de la Presidencia, fecha treinta, y uno de marzo último, ordenando a la Dirección de los Exámenes Eléctricos Insulares, la prestación, el día cuatro de los corrientes, de un servicio consistente en que por un coche de la Explotación se trasladara de esta capital a la ciudad de Escocante y viceversa, a las mismas acogidas en el Hogar-Escuela de esta capital, y que por la expresada Dirección se cobre el importe de dicho servicio a la Caja de Ahorro y Monte de Piedad de esta capital, entidad peticionaria del mismo.

Decimo sexto. = Vista un oficio de la Jefatura del Abastecimiento de Excesos insulares para Aviación, solicitando una parte de libre circulación en los Exámenes Eléctricos Insulares, y traslado de esta capital a dos Poderes, se acordó significarle que, para el servicio del Acopio, tiene ya concedidos este Excelentísimo Tribunal dos pases bilaterales al solicitante, lamentando, por tanto, no poder acceder a su petición, que por otra parte no se ajusta a las normas establecidas al efecto.

Decimo séptimo. = Pasar a informe de la Comisión de Fomento el expediente relativo al aumento del precio del suministro del fluido eléctrico con destino a los Exámenes Insulares, por la Sociedad Anónima "Unión Eléctrica de Canarias", autorizada por la resolución de la Jefatura del Mercado Económico Regional, fecha doce de agosto próximo pasado.

Decimo octavo. = Pasar a informe del mismo Consejo-Inspector de Vinos y Oleras, los antecedentes relacionados con la solicitud formulada por don Ricardo Melchior y Boeth, interesando permiso para constituir un curso a lo largo del lindero de una finca de la Comunidad Agrícola de Escenife S. A. con el curso oficial del Sarral a la carretera de Santa Cruz de Escenife a la Prastina.



Noveno noveno. = Pasar a informe de la Comisión de Fomento, escrito del señor Intendente - Director de la Sección de Obras e Obras insulares, proponiendo la distribución de los créditos disponibles para la construcción de caminos insulares y vicinales, este último con cargo a la subvención del Estado.

Legisimo. = Entre los antecedentes relacionados con la utilización del fluido eléctrico de las Extranías Insulares en la alimentación de la guisa que la Junta de Obras del Puerto de esta capital tiene instalada en el Regue Sur del mismo, se resolvió suspender el citado suministro hasta tanto que respecto de él, no pacten las oportunas condiciones entre este Excelentísimo Cabildo y la referida Junta.

Yacuada Insular.

Legisimo primero. = Pateficar un decreto de la Presidencia, fecha veintinueve de marzo de último, por el que se dispone la prórroga del plazo de recaudación voluntaria del impuesto de viduales personales, en toda la isla, hasta el día treinta de abril actual.

Instrucción Pública.

Legisimo segundo. = Entre una instancia suscrita por don Pedro Rodríguez Nello, solicitando se le conceda un aumento en la pensión relativa a la beca que percibe su hijo, don Pedro Rodríguez Enxijello, para cursar estudios en la Península, o, en su caso, se otorgue al solicitante una ayuda económica, en la cantidad que este Excelentísimo Cabildo estime conveniente, se acordó denegar la petición en lo que se refiere al aumento de la beca que tiene concedida, y, en cuanto a la ayuda económica que, en su defecto pide, dejar el asunto sobre la mesa para su estudio y resolución por esta Comisión Letrada en su próxima reunión.

Se acuerda del saber el señor Corregidor don Pedro Machado y Lezama de Olives.

Legisimo tercero. = Pasar a informe de la Comisión de Fomento los antecedentes relacionados con instancia de don Gerónimo Delgado Jaramo, contratista del edificio del Palacio Insular solicitando reducción de la fianza constituida para responder de tales obras y con oficio del Arquitecto señor Marrero Pegalado sobre recepción parcial de las mismas.

Indeterminado.

Legisimo cuarto. = Pateficar un decreto de la Presidencia de veintinueve de marzo último, por el que se dispone abonar a don Modesto P. Castro, Excmo. del Bandoing - Comodoro "Carrizo de Escorifi", la suma de mil trescientos veinte pesetas noventa céntimos, importe del almuerzo sintido ofrecido al señor Comandante, Sefo y Oficiales del buque escuela "Solaten", en cuyo gasto se efectuaron con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en su caso.

Legisimo quinto. = Nada cuenta de una oficio del Consejo Director de las Obras de Acción Cultural de Escorifi interesando el auxilio económico de la Corporación para el cumplimiento de los fines propiamente de dicha Entidad, se excluye significarle la imposibilidad de com-

plante por no existir crédito presupuestario que lo permita.

Exposición sexta. = Significase a la Jefatura de la Escuela de Camareros del Excmo. Nacional de Tráfico y productos hortícolas de S. E. B., de las S. V. N. L., la imposibilidad de acceder a la suscripción de este Excmo. Cabildo al Boleín del expresado Excmo. por no existir crédito presupuestario con dicho fin.

#### Otros asuntos.

Exposición séptima. = Queda enterada del acta levantada el cinco del que surra por la cual se dio posesión de su cargo al señor Comisario-Lector don Leon' Miguel Sabatell Bello, designado según oficio del Sr. Director General fecha diez del actual.

Exposición octava. = Procega en dos meses, y en las mismas condiciones de la que se vino disputando, la licencia que en marzo de febrero último, se fue concedida al Médico-Director de los Baños de esta capital, don Anis Sabarot Luján.

Exposición novena. = Pagar al Capellán de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta capital, don Francisco Lacaín Ortiz, con cargo al Capellán de dicho noveno, artículo primero, Pesetas de mil novecientos cuarenta y dos, las haberes correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de dicho año a razón de dos mil ochocientos pesetas anuales.

Exposición décima. = Visto un escrito de la Regidora Provincial del Tráfico de Comercio del interesado en lo facultado un servicio de tranvías el próximo domingo para trasladar de esta capital a San Sagun y regreso a suya Centurias de Margaritas, se resolvió acceder a lo solicitado y que por la Dirección de los expresados Tranvías se cobre un importe a la cantidad solicitada.

Exposición once. = Aprobada la certificación número dos, de las obras ejecutadas durante los meses de mayo y febrero último, en las de construcción del camino vecinal de Enca a la Esperanza por el sobradillo, y abonos al destajista de las mismas don Juan Herrera Balthazar, la cantidad de pesetas nueve mil trescientos noventa y una con ochocientos ochenta y cinco que como líquido se le acredita por dicha certificación.

Exposición doce. = Visto un oficio del Sr. Comandante Jefe de la Agrupación de Compañías de San Cristóbal de La Laguna del Regimiento N.º de Artillería número siete, solicitando se le conceda un pan de libre circulación en los tranvías eléctricos insulares, y recordo de esta capital a dicha ciudad, se resolvió, lamentándolo, significarle la no posibilidad de acceder a lo solicitado por no ajustarse su petición a las normas establecidas al efecto por este Excmo. Cabildo.

Exposición trece. = Nada cuenta de los antecedentes relacionales con la sublección del anterior número "Ford", número cinco mil cuatrocientos sesenta y seis, propiedad del Excmo. Cabildo, se resolvió, como revocación de los acuerdos de esta Comisión Es-





hora de sesionarse de nueve y de veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, en el establecimiento de dicho servicio, la vigencia del acuerdo de la Comisión Permanente Insular de veintiocho de junio de mil novecientos treinta y de la vigente Ordenanza presupuestaria número tres.

En otro particular se leuónto la sesión a las veinte horas, de la que se entiendo la presente acta que autoriza, con su voto bueno, el señor Presidente y firma el señor Plenas Mandrell, Secretario de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

N.º 13:

El Presidente,

Secretario de fondos

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Sectors,

el día 15 de abril de 1943.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a quince de abril de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las dieciséis horas, sesenta minutos, en el Salón de sesiones del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Avenida de San Antonio Primo de Rivera, bajo la presidencia de don Ferrnando Becartell Meléndez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario y de don Eduardo Plenas Mandrell, Secretario de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Sectors de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Concejales don José Antonio León-Agüero, don José Salvador Belle, don Miguel González Jimeno, don Andrés de Lorenzo Cárdenas y de Goico, don Pedro Machado y de Arriba, don Baltasar Ponte Méndez, don Juan Fernández Miranda, y don Carlos José Lorañuel, habiendo ausentado su asistencia, por razón de enfermedad, el señor Supresidente don Sebastián Martín Díaz-Hernández.

Dirigida la sesión y después de recepción de la deliberación en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Sectors el día ocho de los corrientes.

Segundo. = Declarar de urgente resolución a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente sesión.

Personal

Tercero. = Se acordó pasar a la Comisión de Hacienda el expediente incoado con motivo de instancia suscitada por los Auxiliares del personal auxiliar de este Excelentísimo Ca-

bidio, en la que solicitan aumento en sus dotaciones.

Quarto. = Funde sobre la mesa el expediente relacionado con el nombramiento de doña Barbara Mendez Rodriguez, para Acompañante de sala del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna.

### Beneficencia y Sanidad.

Quinto. = A propuesta de la Presidencia, se acordó que en lo sucesivo el servicio de este organismo que se ejecuta por cuenta del Cabildo respecto de los enfermos pobres que fallezcan en el Hospital civil de esta capital, se realice en cajas pintadas de negro y en coque sin tacho, por precio de noventa y cinco pesetas cada conclusión, incluido el alcohol.

### Tercero.

Sexto. = Que por la Intervención de fondos insulares se tome razón del contrato efectuado, a la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, por don San Pedro Aguirre, Contratista de las obras de terminación de la Comandancia Militar de Marrisa, con respecto a edificación de los en ellas señaladas, y por un importe de setenta mil trescientos ochenta y siete pesetas y tres pesetas; asimismo se resolvio pasar a la expresada oficina todas las articuladas relacionadas con este asunto a fin de que proceda la fórmula económica que permita la continuación y conclusión de las obras de que se trata.

Entra el señor Consejero Don Diego Teria y Aparicio de Solís.

Séptimo. = Diga sobre la mesa, para estudio de los señores Consejeros, los antecedentes de la solicitud formulada al Marido Ejecutivo Regional, instando su anticipo reintegrable de pesetas cuarenta y ocho mil seiscientos y dos con cincuenta céntimos, para realizar las obras del camino insular del Valle de Aniba al Puerto de Santiago (último trazo).

Octavo. = Patefina un decreto de la Presidencia, en fecha tres del mes en curso, por el que se ordena a la Dirección de los Estudios Científicos Insulares, la prestación de un servicio, a la Delegación Provincial del Puerto de San Fernando, consistente en que por un coche de la Explotación se haga un viaje de esta capital a Caceronte, y regreso, con elementos del estado orgánico, y que por dicha Dirección se cobre a la Delegación ochocientos pesetas por el importe del expresado servicio.

Noveno. = Abonar a don Diego el Corral de Afonso, mediante la oportuna acta de entrega, la cantidad de cuatro mil ochocientos diecinueve pesetas ochenta y cuatro céntimos, precio de compra provisorio de la finca adquirida del mismo con destino al Acopio de Emisero que es la designada con el número sesenta y tres del plano parcelario, y librarle con independencia de dicha suma, pesetas doscientas noventa y cuatro con dos céntimos que corresponden a gastos imputados por el mismo en dicha operación de compra-venta que son de cuenta de este Excelentísimo Cabildo.

Décimo. = Abonar a doña Isabel Baeza Diaz, la cantidad de dos mil setecientos cin-



se puestas como saldo que le corresponde en la liquidación de algunos de los suministros que lo fueron con-  
cedidos por acuerdos de esta propia Sretoria, fechas dieciséis de abril de mil novecientos once y uno  
y veintinueve de junio de mil novecientos once y dos.

Dictamen primero. = Aprobare a don Juan Carralario Loraola Jral, mediante la oportuna nota de  
entrega, la cantidad de dieciséis mil seiscientos veintinueve pesetas cinco céntimos, saldo que concuerda a su  
favor de la liquidación practicada para hacerle efectivo el precio de compra-venta de la finca adquiri-  
da de la misma casa destinada al Acopio de Comercio, que es la distinguida con el número quin-  
ce del plano parcelario.

### Hacienda Insular.

Dictamen segundo. = Quedar enterada de la liquidación que eleva la Intervención de  
fondos insulares, por el concepto de gastos de recaudación sobre el consumido líquido, en las  
meses de octubre y diciembre del pasado año, del arbitrio que gravó la gasolina.

Dictamen tercero. = Aprobare la liquidación que eleva la Intervención de fondos in-  
sulares, relativa a las cantidades que se han recaudado, por el arbitrio sobre tabacos, durante el  
año de marzo último.

Dictamen cuarto. = Visto un escrito de la Intervención de fondos, en donde trasladado el  
de la Repartición de este Excmo. Cabildo, relativa a la confección de tésimbros insulares de  
cincuenta céntimos, color azul claro, y de cinco céntimos, color amarillo, en la cantidad de veint-  
te mil de cada clase, se acordó cargar los tésimbros a que se alude, con numeración por serie al-  
fabética, suministrando precisamente el precio con la Empresa industrial que los tiene confecio-  
nando.

### Instrucción Pública.

Dictamen quinto. = Visto una instancia sucesiva por don Pedro Pedriquez Belle, soli-  
citando un aumento en la pensión que, como beca, viene percibiendo su hijo don Pedro Pedri-  
quez Ezequiel, o, en su caso, una ayuda económica, con el fin de atender a las necesidades  
de su capesado hijo, ya que se ha visto precisado a renunciar, exclusivamente, el importe de la  
pensión, no pudiendo divisible de otra forma, a causa de haber estado en el cargo que desem-  
peñaba en las oficinas de S. E. E., de las S. N. S., se acordó conceder, por una sola vez, al  
peticionario, una cantidad de quinientos pesetas, en atención a la situación económica alegada,  
y en especial al brillante aprovechamiento del becaario, satisfecho en dicho gasto con cargo  
al Capítulo de Suplementos del vigente Presupuesto.

### Indeterminado.

Dictamen sexto. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda la relación de fac-  
turas por importe de tres mil quinientos once y ocho pesetas noventa y cinco céntimos, que presen-  
ta el señor Interventor de fondos en escrito de trece de abril de mil novecientos once y dos.

Asuntos presentados despues de cerrado el orden del dia.

17º = De conformidad con lo ordenado por la Delegación Provincial de Sindicatos de E. G. E. y de las S. D. N. B. se acordó conceder permiso al Distanciano Amador de esta Corporación, don Pascual Nolasco Benítez, para que pueda concurrir como miembro de la Agupación "Chayé" a las gira artísticas que va a efectuar por la Península.

Dieciochoavo = Visto un oficio de la Delegación Provincial de Carreteras, solicitando los sean concedidos permisos a los funcionarios de esta Corporación, miembros de dicha Agupación artística, don Pascual Nolasco Benítez y don Severino M. Barahona, desde el día dieciocho hasta el veintinueve del actual, el primero, y desde el veintinueve al treinta y uno, el segundo, por tener que celebrar cuatro conciertos en San Palomas, se resolvió acceder a lo solicitado.

Diecinueveavo = Acordando a lo ordenado por el Consejo de la Compañía Anónima Luz para la revisión de los libros de la Cuenta Glosa de esta capital, se resolvió facilitar a dicho organismo, el día dieciocho del que cursa, una libranza para que concuerda de este capital a Guaymas y regreso, a los componentes de su Comisión de Revisión, y que por la Dirección del servicio se cobre a dicha Institución el importe correspondiente al que se le presta.

Veinteavo = De conformidad con lo ordenado por el Medico honorario y quinteto de los Establecimientos Locales de Beneficencia de esta capital, don Coroniano Rodríguez López, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Comisión facultativa de los mismos, se acordó concederle un mes de licencia por enfermo.

Veintiunoavo = Visto el informe "in voce" del señor Consejero - Inspector de Obras don Severino Miquel Salazar Bello, se resolvió autorizar a don Frediano Meléndez, Booth para que constituya un mes a lo largo del mes de enero fisco de la Compañía Agrícola de Encarnación S. A. con el mismo seccional del Bursal a la carretera de Sancti Spiritus de Encarnación a la Postera, con sujeción a las condiciones señaladas por el Ingeniero insular don Francisco La Roche, en su escrito fecha tres de los corrientes.

Veintidobavo = Visto el presupuesto de reconstrucción del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Fernando, que eleva el Arquitecto insular don Pascual Nolasco Benítez, el cual accede a la cantidad de cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos con ochenta y una céntimos, se acordó aprobarla y que se ejecuten con arreglo al proyecto las obras que en él se refiere el acuerdo de esta Comisión de veintinueve de febrero último, y en la forma que en él se prescribe.

Veintidobavo = La Presidencia informó de la situación en que se encuentran las obras de reconstrucción del tercer tramo de la Avenida del General Franco, y de la plaza de San Antonio de San Fernando, y en relación con la Avenida Maritima del nombre mismo, frente al Palacio Escuelas, expresando que, para terminarlas, se requiere una suma aproximada a quince



tas sus puestas, siendo por tanto imprescindible a tal fin la formulación concluyente de el acuerdo de esta Corporación, fecha treinta de diciembre de mil novecientos diecinueve, y de orden a retroceder para cubrir dichas atenciones con carácter de anticipo reintegrable, el anticipo por ciento de lo que correspondiera en la manudación del Arbitrio del Tabaco al Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, con la conformidad ya obtenida de esta misma Corporación, y en su vista, y como consecuencia de conformidad celebrada al efecto con su Alcalde - Presidente y de acuerdo con el mismo, propone y así se resuelve reanudar una comisión integrada por el señor Interventor de fondos de este Excmo. Ayuntamiento y por el Jefe de la Sección segunda de la Secretaría Insular, para que, en unión del señor Interventor del Ayuntamiento dicho, propongan la fórmula necesaria para hacer efectiva la más afijida cooperación económica municipal a las conclusiones de las obras de referencia.

Legislación cuarta. - Hecho un oficio del Médico - Director accidental de los Establecimientos de enseñanza de Instrucción de esta Capital, relacionado con el servicio de Cirujía menor en el Hospital civil, se acordó no desguarnecer sustituto del Particante don Domingo Rodríguez Acosta, mientras dure su actual licencia, y que no constituido sea suplido equitativamente por una persona competente de profesión en dicho arte, debiendo tenerse en cuenta en lo sucesivo las dificultades que se ocasionen por la absoluta necesidad, a fin de que las licencias del referido personal se limiten a los casos de verdadera e ineludible necesidad.

Legislación quinta. - En vista de las apremiantes necesidades de la Corporación, se acordó, a propuesta de la Presidencia, que por la Comisión de Fomento, y, paralelamente al estudio que realice sobre el estado económico del Excmo. Cabildo, se proceda, de modo inmediato, a estudiar las posibilidades de obtener un mayor rendimiento en los distintos arbitrios vigentes, proponiendo, con carácter urgente, las medidas que proceda adoptar en orden a tal fin.

Legislación sexta. - A propuesta oral de la Presidencia sobre realización en Madrid de las gestiones que sean necesario llevar a efecto en beneficio general de los intereses insulares y de los particulares de esta Corporación, se acordó que por la Intervención de fondos se formule la oportuna habilitación de crédito para subvenir a los gastos que se ocasionen con tal motivo.

Legislación séptima. - Diga sobre los medios para estudio de los señores Corregidores, los antecedentes relacionados con el arrendamiento a S. E. E. y de las Torres del edificio construido por este Excmo. Cabildo para Estación Telefónica de la Villa de Laguna.

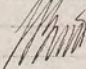
Legislación octava. - Diga sobre la misma, para su estudio, los antecedentes relacionados con la aportación insular para la adquisición de solares con destino a la Universidad de San Laguna.

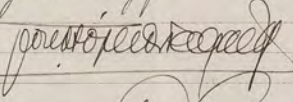
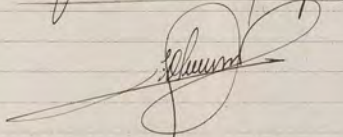
Legislación novena. - Hecho un oficio del Director de los Servicios Públicos Insulares por el que participa que el obrero fundador de los Talleres de dicha Explotación Juan Abando Pora fue responsable cuando estaba de llevar un bloque cilíndrico de bronce de cuatro mil

ocientos quarenta y seis, se recibirá teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo ochenta y nueve de la causa antes de la vigente Ley de Comercio de Trabajo de veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y una, dejando definitivamente a dicho obrero y dar cuenta al Juzgado Municipal de la Laguna a los efectos que en justicia proceda.

Enjén. = Se acordó por unanimidad que las sesiones ordinarias que este Consejo ha de celebrar, tengan lugar los días lunes hábiles de cada semana, y hora de las diez y siete.

Los otros particulares, se levantó la sesión a las veinte horas, de lo que se extiende la presente acta que autorea, con su visto bueno, el señor Presidente y firma el señor Plang Handersell, Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

N.º 13:  
El Presidente,  


Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora,  
el día 20 de abril de 1943.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte de abril de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diez y siete horas, en el Salón de sesiones del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Avenida de José Antonio Primo de Rivera, bajo la presidencia de don Leonardo Remell Méndez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario y de don Eduardo Plang Handersell, Interventor de fondos, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Concejales don Riego Arca y Guzmán-Solís, don José Miguel Labrador Bello, don Miguel Acosta de Guzmán, don Andrés de Arceño Crespo y de Torres, don Baltasar Peret Méndez, don Juan Garriga Méndez y don Carlos Pico Lavandera, habiendo secundado su asistencia, por razón de enfermedad, el señor Vicepresidente don Sebastián Martín Niza-Alarcón.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobó el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora el día quince de los corrientes.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente ses-



ción.



Personal.

Errores. = Venturina sobre la mesa, el expediente relacionado con el nombramiento de doña Carmen Mercedes Rodriguez, para Acompañante de sala del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Sagrera.

Entre el Consejo señor Machado y Licenciados de Chiros.

Quinto. = De conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda en diciembre del que cursa, en expediente incoado con motivo de instancia suscitada por don Antonio Serrano Colado Padro, don Santiago Roca Ferrandis, don Demetrio de la Jota Rina, don Manuel Sales Pelgado y don Cirilo Barro Armas, que se encuentran desempeñando funciones auxiliares del Personal subalterno del Excelentísimo Obispo, solicitando aumento en sus retribuciones, se acordó concederles a partir de primero de mayo próximo la gratificación anual, con carácter transitorio, de cincuenta pesos a cada uno, para lo cual deberá procederse por la Intervención de fondos a la habilitación del cargo pendiente existente.

Sexto. = Hasta el expediente incoado con motivo de instancia suscitada por el Médico de guardia de los Dolores de esta capital, don Miguel Melo Berrio, solicitando se le destine al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Sagrera, en calidad de Médico de Sala, con carácter de agregado sustituto, se acordó no acceder por ahora a lo instanciado, en atención a haberse pendiente la reorganización de los servicios benéficos insulares, y a fin de tenerlo en cuenta a su debido tiempo, que se devuelvan al Médico Director del referido Hospital el informe emitido en el expediente de que se trata, para que concretamente y con claridad emita el dictamen que se le ha instanciado.

Séptimo. = Por los dos señores de la Administración del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Sagrera dando cuenta de que habiendo cesado por fecha treinta y uno de marzo se sitúan en el cargo de Cocinera doña Ursula Expósito Méndez se ha designado para sustituir a doña Concepción Rojas González, y que para el cargo de Enfermera de nueva creación ha sido recordada doña Ursula Expósito Méndez, se acordó resolver lo antescedente a la referida Administración a fin de que con la conformidad del señor Consejero - Inspector del servicio de esta Señoría Señora las cosas pendientes propuestas de nuevo asienten.

Octavo. = Participar los decretos de la Inspección del Hospital de la Santísima Eucaristía de la Pastora, fechas treinta y uno de marzo e primero y primero del que cursa, por los que, respectivamente, se acepta la renuncia que hace don Mariano Calzado del cargo de Capellán del referido Establecimiento y se designa a don Remedio Molera del Hoyo para ocupar el mismo, cuyo nombramiento se hace ante el fin de que no queden desatendidos los servicios religiosos de dicho Hospital, y a reserva de la conformidad que se instanciará del Excelentísimo

uno a Ilustrísimo Señor Obispo de la Diócesis.

### Beneficencia y Sanidad.

Octavo. = Resolutor una resolución proveyendo por la vece de esta capital, doña Esther García y García, por la que solicita un oficio canónico que le ayude al sostenimiento de dos niñas menores de edad que tiene en custodia, por razón de no existir crédito para esta clase de atenciones en el Presupuesto insular vigente.

### Contabilidad.

Noveno. = Aprobas provisionalmente y darle la limitación que la ley previene a un suplemento de crédito por importe de cuatro mil pesetas.

### Acuerda Tronchar.

Décimo. = Hechas las reclamaciones presentadas por doña Cacaba Álvarez Porto, doña Andrés Larrañaga Irujo, doña María Perea García y Jesús Altes, contra la clasificación que se les ha hecho de un crédito personal correspondiente al año mil novecientos veintinueve y dos, y tercero de la Dotación, y heidos asimismo los informes emitidos por el Excelentísimo Ayuntamiento de dicha Villa, Director del impuesto, Intervención de fondos insulares y Recaudador respectivo, se acuerda, en primer lugar, anularse a los tres primeros créditos de la tarifa tercera, clase once, y al último (clase) de la tarifa tercera, clase novena.

El Benéfico Señor Parroco Mierde se abstiene de tomar parte en la deliberación y votación del acuerdo que antecede.

Entra el Consejero señor Anuario y Señor Huerta.

### Instrucción Pública.

Décimo primero. = El señor Presidente expuso la urgente necesidad de hacer efectiva la aportación económica fijada por el Excelentísimo Cabildo, para la ejecución de las obras de la Universidad de San Dominga, y, en especial, para la adquisición de los terrenos que en cumplimiento exige, la Comisión, teniendo en cuenta la trascendencia que entraña para el Archipilago la realización de obra de tanta importancia para su progreso cultural, estimando que la tramitación ineludible del expediente respectivo con aquella formalidad no permite, en inmediata realidad lo resuelto, acordó acordar el caso al Excelentísimo Señor Gobernador civil de las provincias, por si dicha superior autoridad se digna, en atención a lo expuesto, ordenar que del procedente que se obtenga en la resolución del arbitrio sobre el tabaco, exclusiones hechas de la parte que en el mismo corresponde al Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, se detenga la suma necesaria para satisfacer el parte de que se trata, en la cantidad precisa hasta la suma máxima de quinientos mil pesetas, siempre que, a juicio de esta Corporación, tal detención se justifique por juicio sin retraso alguno para las obras del Acuerdo de los Poderes al pago de las cuales





IV



se halla primordialmente afecto el ingreso de referencia.

La Comisión hace constar que, aparte de las razones expuestas, se apoyó el acuerdo que antecede en primer término, en el precedente que constituye la autorización gubernativa concedida, a virtud de la resolución de esta Sesteria, fecha virtualmente de septiembre setenta y cinco, para disponer, con carácter de anticipo reintegrable, de los fondos del referido arbitrio del tabaco, en la cuantía correspondiente para subvenir a la construcción de la Casa de Corcos y Edificios de esta capital, y, en segundo lugar, en las circunstancias de haber dedicado el Excelentísimo Cabildo al Herguero de mencionado, en quince de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, ciento ochenta y seis mil novecientos noventa y siete pesetas cincuenta y nueve céntimos, del rendimiento del recargo del cien por cien sobre la importación de mercancías y quinientos mil pesetas procedentes de la importación de la Piedra Elefantina Truselar y afectadas a la compra de medicina para el Hospital de esta ciudad, o sobre, en junio, noventa y ocho mil y seis mil novecientos noventa y siete pesetas cincuenta y nueve céntimos, respecto de cuya suma se costeara el Excelentísimo Cabildo el derecho de heritagiarla para las atenciones a que, primitivamente, estaba destinada.

Asimismo y como consecuencia del precedente acuerdo se resolvió anular la portada primera del artículo segundo del Capítulo quinto de ingresos y la parte de primera del artículo segundo del Capítulo primero de gastos del Presupuesto extraordinario aprobado por esta Comisión en su sesión de veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

El señor Concejal don José Miguel Labrador Vello, por razones de incompatibilidad personal, se abstuvo de tomar parte en la deliberación y votación del acuerdo que antecede.

Resolución.

Primer punto. - Nada cuenta de los antecedentes relacionados con la aportación insular a las obras de la casa de cuarenta y siete los señores Cortés y don del Puerto de esta capital, el señor Labrador Vello (forero) dice; informe sobre el estado del expediente y el señor Benavente acerca de la conveniencia sostenida, respecto del particular, con el señor Subgerente Director de la Junta de Obras de dicho Puerto, y la Sesteria, teniendo en consideración las sucesivas gestiones de ambos referidos, acordó deferir las resoluciones definitivas del problema de que se trata hasta tanto se conozca el resultado de las gestiones presidenciales en orden a la forma en que ha de llevarse a cabo la referida aportación.

Segundo punto. - Pagar a don Juan Ferrández Oliva y Ferr, contador de las obras de las Casas de cuarenta y siete, la suma de ciento noventa y cuatro pesetas más céntimos, a que asciende su factura por reparaciones llevada a cabo en el techo del cuarto habitado por el señor José Ferrández Ferrández en la ciudadela apropiada a Ferrández de don Anselmo Miranda, por decreto de la Presidencia de virtualidad de nuestro próximo pasado, que ratificó esta Comisión Sesteria

el día siguiente, y debiendo satisfacer dicha suma con cargo al crédito presupuestado para dichas obras de caridad.

Décimo cuarto. = Arrendar a los organizadores del Puerto de Suroccidente de S. S. E. y de San Lorenzo, el edificio construido por este Excelentísimo Cabildo para Estación telefónica de Suroccidente por plazo de cinco años y renta de cincuenta pesetas anuales, cuyo alquiler se fija en la expresada suma atendiendo a la obligación que había de contraer la parte arrendataria a realizar por su cuenta y sin derecho a indemnización las obras necesarias para poner en condiciones de explotación el inmueble de referencia.

Décimo quinto. = Que siga sobre la mesa, para estudio de los señores Consejeros, el informe del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras insulares, a escrito del Subsecretario del Consejo de la Fundación Penitenciaria Económica de Canarias, relativo a la continuación de las obras del Carruaje insular del Halls de Areoba al Puerto de Santiago (toma sétimo).

### Indeterminado.

Décimo sexto. = A propuesta de la Comisión Insular de Hacienda se acordó aprobar la relación de diez partidas que eleva a esta Comisión el señor Interventor de fondos, con fecha trece del actual, por un total de pesetas tres mil quinientos cuarenta y ocho con noventa céntimos, que comienza con una del Restaurant del Casino de esta capital (suma en honor del Excelentísimo Señor Capitán General de Canarias) por pesetas dos mil novecientos cuatro y sesenta y cinco céntimos, y termina con obra de don A. S. Jares (limpieza de quinientos de escribía) por pesetas cuarenta y cuatro y pagar sus respectivos importes con cargo a las partidas presupuestarias que inscribe la expresada oficina.

Décimo séptimo. = Conceder sin demérito de cinco pesetas con cargo al correspondiente crédito presupuestario y destino a sus premios para el concurso infantil de trajes típicos que organiza la Mason Obrera "Cincoetas", con carácter de la Triada de Exaltación Regional que se celebrará en esta ciudad el día dos de mayo próximo.

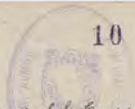
Sin otro particular se levantó la sesión a las veinte horas y sesenta y cinco minutos, de las que se certifica de la presente acta que autoriza, con su voto bueno, el señor Secretario y fecha el señor D. Juan Wastdell, Interventor de fondos, de todo lo cual yo el declaro así. En la paratiada: clas. - no está

N.º 13:  
El Presidente,  
M. S.

José de los Ríos  
D. Juan Wastdell



18



Negligencia. = La entidad para hacer constar que la sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Excelentísimo Cabildo convocada para el día de hoy y hora de las diecisiete, no ha podido celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales ya que solo le hicieron don José de Asencio y León Huetta, don Cecar Pariza Méndez, don Miguel González de Guzmán, don Baltasar Ponte Méndez, don Carlos Pico González y don Diego Peris Hernández-Solís, habiéndose excusado don Sebastián Martín y Ríos-Alonso, por enfermedad, y don Pedro Machado y González de Utrera, don Andrés de Sorensen Cáceres y de Torres y don José Miguel Labrador Bello por ausencia ineludible.

Santa Cruz de Tenerife, veintidós de abril de mil novecientos veintita y tres.

El Secretario,

*Josep de Reguila*

N.º 13.

El Presidente actual,

*Diego Peris*

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora,  
el día 30 de abril de 1923.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de abril de mil novecientos veintita y tres, a las diecisiete horas y treinta minutos, en el Salón de sesiones del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Avenida de San Antonio Pinar de Rivera, bajo la presidencia accidental de don Diego Peris Hernández-Solís, Concejero-Excmo. de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario y de don Eduardo Pizarro Mandrell, Interventor de fondos, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales precedidos, se reunieron los señores Concejales don José Asencio León-Huetta, don Miguel González Guzmán, don Andrés de Sorensen Cáceres y de Torres, don Pedro Machado y González de Utrera, don Baltasar Ponte Méndez, don Cecar Pariza Méndez y don Carlos Pico González, habiendo excusado su asistencia, por razón de enfermedad, don Sebastián Martín Ríos-Alonso, y don José Miguel Labrador Bello, por ausencia ineludible.

El señor Pizarro Méndez manifestó que la Dirección General de la Gobernación le había ya autorizado para desempeñar el cargo de Concejero-Excmo. de este Excelentísimo Cabildo, lo que hacía constar en relación con la reserva por él consignada en el acta de la sesión extraordinaria de constitución de esta Comisión, fecha tres del actual.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores

Los Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Lectora el día veinte de los corrientes.

Segundo. = Revisar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

### Personal.

Tercero. = Ratificar la designación del señor Consejero Lector, don Diego Ferrín Hernández-Lobos, para desempeñar, a partir del veinte del que cursa, la Presidencia del Excelentísimo Cabildo, con motivo de haberse dado de baja en la misma don Francisco Beattell Meléndez que se ausenta a la Península.

Cuarto. = Ratificar decreto del señor Consejero Intendente del Hospital de la Santísima Trinidad de la Doctrina, fecha veintinueve de marzo último, por el cual se concedieron dos meses de licencia, por enfermo, al Practicante honorario y gratuito de dicho Hospital don Felipe San Román y se designó para sustituirle al también Practicante honorario y gratuito don Pedro Melián y Melián.

Quinto. = Vista una instancia suscita por el Oficial Mayor de este Excelentísimo Consejo don Ricardo Armas y de Miranda, solicitando dos meses de prórroga a la licencia que, por enfermo, viene disfrutando, por tener que ausentarse a la Península, con objeto de consultar a un especialista, se acordó acceder a lo solicitado.

Sexto. = Enviado en cuenta lo interesado por don Francisco Mariano Pérez, Administrador de Arbitrios del Excelentísimo Cabildo en el Puerto de la Cruz, se acordó concederle un mes de licencia para ausentarse a la Península.

Séptimo. = Vista la instancia suscita por don Juan Vidal Torres, Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, solicitando dos meses de licencia, y teniendo en cuenta el informe favorable exhibido por la Dirección facultativa de dichos Asilos, se acordó acceder a lo solicitado.

### Beneficencia y Sanidad.

Octavo. = Vista un oficio de la Administración del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, referido al expediente número ciento diecisiete del año actual, sobre prestación de los servicios funerarios en los Establecimientos de Beneficencia dependientes de este Excelentísimo Cabildo, se acordó pasar a la Comisión de Beneficencia para informe.

### Contabilidad.

Noveno. = Aprobar la distribución de fondos formada por la Intervención para satisfacer las obligaciones del próximo mes de mayo.

Décimo. = A propuesta de la Comisión Intersular de Hacienda se acordó aprobar la relación de once facturas que lleva a esta Lectora el señor Interventor de fondos, con fecha diecisiete del actual,



por una total de pesetas dos mil novecientos ochenta y cinco con ochenta y cinco céntimos, que consisten con una de la Librería "Garcosano" (material para oposiciones) por pesetas cincuenta y cinco y veinte céntimos; y treinta con una lista de gastos menores por pesetas doscientos diecisiete y treinta céntimos; y pagar en sus respectivos importes con cargo a las partidas presupuestarias que indica la expresada oficina, excepción hecha de la suma de ciento dos pesetas y cincuenta céntimos, por material de oficina usado por la escuela de Librería, en atención a haberse ya satisfecho su importe, por el secretario anteriormente, con cargo a la partida ochenta y seis del artículo primero, del Capítulo sexto del vigente Presupuesto anual ordinario de gastos.

Dicimo primero. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda veinte de la Intervención, fecha dieciséis del que cursa, relacionado con el crédito extraordinario de novecientos ochenta y seis mil novecientos ochenta y siete pesetas cincuenta y nueve céntimos, aprobado por esta D. D. con fecha quince de febrero de mil novecientos veinticuatro, cuyo importe se declaró a la compra de los terrenos en que está enclavado el Aeropuerto de Escorial.

Dicimo segundo. = Aprobado enterada del acta del ayuntamiento celebrada el veinte del que cursa.

### Instrucción Pública.

Dicimo tercero. = Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha veinte del actual, por el que se dispone que en oficio al Sr. D. Ricardo del Puerto Colegio Notarial, intercediendo la designación del Sr. D. Ramón Alguero, por turno, corresponda autorizar la escritura pública de ratificación de la compraventa realizada a favor de este Excelentísimo Cabildo, en relación con el solar destinado primitivamente al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Ciudad de San Cristóbal de Las Casas, y, en la actualidad, a la construcción de la Universidad de Canarias.

### Tramitado.

Dicimo cuarto. = El Sr. Presidente expuso la trascendencia que para la economía de la Isla constituiría el abaratamiento de la producción de energía eléctrica aprovechando al efecto la fuerza motriz generada por los distintos saltos de agua enclavados en las Montañas de Sierra de Guadalupe, proponiendo que el Excelentísimo Cabildo tocase la iniciativa de tan importante proyecto, y la Comisión, en sus vistas, acordó que, por las Secciones de Obras y Obras Insulares de la Corporación, se iniciasen los trabajos preliminares precisos y se recibiesen los datos necesarios para el estudio completo de todos los factores que han de tenerse en cuenta en la redacción del oportuno Plan de obras al efecto.

Dicimo quinto. = Conceder una dotación de ciento ochenta pesetas a la Cruz Roja Española de esta capital, con cargo al crédito presupuestario correspondiente, para atender al pago del servicio de Exámenes utilizado por dicha Institución, entre esta capital y Escorial, el día dieciséis de los cuarenta y cinco, por no permitir la situación económica de la referida explotación la prestación y garantía

del expresado servicio.

Decimo auto. = Por no existir crédito presupuestario al efecto, se resolvió desestimar una petición del mismo de San Saiguera, don Pedro Agustín Expósito Alvarera, solicitando, con carácter de nueva liberalidad, una ayuda económica para subvenir los gastos que se le han ocasionado en la creación de las lecciones que confirió el día veintinueve de agosto último con motivo de accidente producido en el Erasmio sin culpa alguna de la Explotación del expresado servicio.

Decimo quinto. = Aprobó la certificación número tres de las obras ejecutadas durante el mes de marzo anterior, en las de agüerado de los ríos jurisco y reguero del camino vicinal de Las Escoras al Portueto, y abonar al Contratista de las mismas don Don Jeyes Pachiques, la cantidad de pesetas quinise mil trescientas treinta y ocho con setenta céntimos que como líquido se le acredita por el expresada certificación.

Decimo octavo. = Adquisió con destino al Arqueólogo de Cádiz, y de los señores cuyos nombres se consignaron las fincas de que son propietarias, que se distinguen en el plano parcelario confeccionado al efecto por la Sección de Cida y Obras sirvientes, con los nombres que se expresan, cuyas medidas real y de la titulación, así como el precio convenido para la compra arrendada, es como sigue:

Cinuenta y seis. = Don Marcos, Alberto, Lari, Susana, Dolores, Felipe, Fanny, María y Antonio Arriba Seguirido Marcos. = Medida real: once mil cincuenta y nueve metros cuadrados. = Medida titular: diez mil novecientos noventa y seis metros cuadrados. = Pesetas nueve mil cuatrocientos con quinise céntimos.

Cinuenta y siete. = Los mismos. = Medida real: mil setecientos noventa y nueve metros cuadrados. = Medida titular: mil setecientos cuarenta y nueve metros cuadrados. = Pesetas mil novecientos ochenta y seis con sesenta y cinco céntimos.

Seis. = Don Don Adán Dine. = Medida real: cinco mil seiscientos cuatro metros cuadrados. = Medida titular: cuatro mil doscientos veintiocho. = Pesetas cuatro mil seiscientos noventa y tres con cuarenta céntimos.

Cinuenta y cinco. = Los mismos. = Medida real: siete mil trescientos cincuenta y dos metros cuadrados. = Medida titular: seis mil ochocientos tres metros cuadrados. = Pesetas seis mil cuatrocientos veintinueve con sesenta y tres céntimos.

Cinuenta y siete bis. = Los mismos. = Medida real: siete mil novecientos ochenta y tres con cincuenta metros cuadrados. = Medida titular: ocho mil setecientos cuarenta y siete metros cuadrados. = Pesetas seis mil quinientos veintidos con cuarenta y siete céntimos.

El precio será satisfecho a los vendedores una vez que la finca, libre de cargas, se inscriba en el Registro de la Propiedad a favor del Duque de Sotillo, formalizándose un entrega por medio de la oportuna acta.



Para afrontar en su día el gasto que se ocasiona por estas copias se habilitará el oportuno crédito por la Intervención de fondos circulares.

A los fines de otorgamiento de las escrituras públicas respectivas se interesará la designación de Notario de turno.

Legisimo noveno. = Hechos los antecedentes relacionados con la instancia del vecino de Santiago del Eido, don José Lorenz y Lorenz sobre variación del trazado de la travesía de Encarnación en el Camino circular del Valle de Arriba al Puerto de Santiago, se acordó interesarse del Ayuntamiento de dicho término por su a la libre y gratuita disposición de este Excelentísimo Cabildo los terrenos que han de ocupar la expresada travesía, pues en caso contrario no podría ejecutarse la referida obra.

Legisimo diezmo. = Hechos los antecedentes relacionados con la petición de la Jefatura del Observatorio Meteorológico de Sanjaón solicitando el apoyo económico del Excelentísimo Cabildo para la publicación de una Revista trimestral que recoja los trabajos técnicos que se realicen en dicho Observatorio, se acordó contribuir a la expresada finalidad con una aportación anual de mil pesetas, sin perjuicio de las ulteriori ayudas que, en tal sentido, puedan acordarse en lo sucesivo, debiendo pagarse por la Intervención de fondos la oportuna fórmula para hacer frente al gasto aludido.

Legisimo onceavo. = Sobre el funcionario insular don José Cruzillo Lopez, las cantidades de cincocientos y dos pesetas cincuenta céntimos y noventa, ochocientos cincuenta céntimos para que abone en el Registro de la Propiedad de la Agrupación los gastos causados por los inscripciones a favor de este Excelentísimo Cabildo de las escrituras de compraventa otorgadas por doña Carmen Costa Louche y don José Rodríguez Mantón con respecto a fincas afectadas por el Ayuntamiento de Tenerife.

#### Facienda Insular.

Legisimo segundo. = Prorogar el plazo voluntario para la recaudación del Impuesto de sidelas personales, hasta el día treinta de junio próximo.

#### Indeterminado.

Legisimo tercero. = Conceder un devanero de cinco pesetas con cargo al crédito presupuestario correspondiente y destino a una pensión para las luchas canarias que habrán de celebrarse en esta capital, con motivo de las próximas Fiestas de Mayo, entre sus bandos de Las Palmas y otro de Tenerife, organizado por la "Compañía Tenerife de Asobas Canarias" de esta ciudad.

#### Anuncio sobre la mesa.

Legisimo cuarto. = Suprimir el servicio de Acomodamiento de camas del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, debiendo cesar en un momento dona Carmen Mendoza Rodríguez a quien se indemnizará, con tal motivo, con la suma de cuatrocientos cinco pesetas importe de tres mensualidades de su salario.

Legisimo quinto. = Poner a informe de la Comisión de Fomento el dictamen de la Sección de Fomento y Obras insulares con respecto a escrito del señor Presidente del Patronato de Encarnación de

la Fundación Penitenciaria Encarnación de Encarnación, sobre continuación de las obras del camino  
residual del Valle de Arriba al Puerto de Santiago (línea última).

Otros asuntos.

Lo primero sexto. - Pasar a informe de la Comisión de Fomento el dictamen emitido  
por los Interventores de fondos residuales con relación a un recibo de la Junta Provincial del Fero Viejo  
no remitiendo certificado y relación valorada de las obras ejecutadas por el Contratista Pedro de  
Elizabetta Venturatos S. A., durante el pasado mes de marzo, en las de la atarjea del Poste-  
rulo a Ejijira.

Lo primero séptimo. - Aprobar la certificación número uno de las obras ejecutadas, du-  
rante el mes de diciembre del año pecuniario pasado, en las de construcción de muros de protección  
de la Sala de distribución en el Resguardo Araca-Porteuelo y de una nueva cañalera en el Pa-  
ramo del Podo en el Aeropuerto de Encarnación, y abonar al contratista de las mismas Pedro de  
Elizabetta Venturatos, S. A. la cantidad de pesos once mil setecientos noventa y dos con  
catorce y seis céntimos que como líquido se le acredita por la susodicha certificación.

Lo primero octavo. - Aprobar la certificación número doce de las obras ejecutadas,  
durante el mes de marzo anterior, en las de la Estación de Vigías del Aeropuerto Militar  
de Los Podos, y abonar al contratista de las mismas Pedro de Elizabetta Venturatos S. A.,  
la cantidad de pesos noventa y seis mil ciento dieciséis con ochenta y cuatro céntimos que  
como líquido, se le acredita por dicha certificación.

Las otras particular se levantó la sesión a las veinte horas, de lo que se entiende  
la presente acta que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente accidental y firma el  
señor Don Masadesell, Secretario de Fondos, de todo lo cual se el Secretario del of.

N.º 13.

El Presidente accidental  
Diego Ferris

probono eboraga

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,

el día 10 de mayo de 1943.

En la Ciudad de Santa Cruz de Encarnación, a diez de mayo de mil novecientos cuarenta  
y tres, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, en el Salón de sesiones del Palacio de esta Cuen-  
delatario Cabildo Tacubaya, sito en la Avenida de José Antonio Pizarro de Pizarra, bajo la Pre-  
sidencia accidental de don Sebastián Martínez Roca-Llavas, Vicepresidente de dicha Corpora-





ción, con asistencia del infrascripto Secretario y de don Fernando Olvera Mandado de Intendencia de Cienfuegos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Insular de este organismo, al efecto concurrieron los señores Concejales, con asistencia de todos los señores legales preteritos, asistieron los señores Concejales don José Ignacio León Puerto, don Diego Fernán Méndez-Celis, don José Miguel Lombán Rello, don Miguel González Guadalupe, don Pedro Machado Sorraza de Charro, don Juan Ferreras Méndez, don Carlos Fico González y don Baltasar Portu Méndez, habiendo concurrido en asistencia, don Andrés de Lorenzo Cárdenas y de Torres, por ausencia ineludible.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primer. = Aprobado el acta de la última sesión, celebrada por esta Comisión Insular, el día treinta de abril próximo pasado.

Segundo. = Declarar de urgente necesidad, a los efectos preteritos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

#### Personal.

Terce. = La Comisión quisiere enterada de sus oficio del señor Vicepresidente, don Sebastián Martín Díaz-Llorca, habiéndolo sido accidentalmente de la Presidencia de la Corporación, con fecha cinco de los corrientes, y de la Baja Municipal del señor Fernán Méndez-Celis, en el desempeño también accidental de los funcionarios presidenciales de la Corporación, considerando su satisfacción por el restablecimiento de la salud del primero y por la labor desahogada por el segundo en sustitución del señor Benito Méndez.

Cuarto. = Se acordó desestimar instancia suscrita por don Francisco Muesca Muesca, don Miguel Acosta de Benito y don Miguel Guillermos González, empleados de la Inspección del impuesto de arduos personales, solicitando, que al quedar conculcado como consecuencia de la ley de abolición de dicho impuesto, pasara a depender de este Excmo. Cabildo como empleados del mismo.

Quinto. = Se acordó aumentar en una peseta cincuenta cuartos diarios, a partir del primero del que cursa, el jornal que disfruta el Portero del Hospital de la Santísima Trinidad de la Instrucción don Carlos Serrano Álvarez, a cuyo efecto se habilitará por la Intervención de fondos el correspondiente crédito.

Sexto. = Conceder a don Emilio Sánchez Barrera, Cobrador de Arbitrios del Excmo. Cabildo, un aumento considerable de su remuneración de su haber legítimo, con aumentos satisfactorios en otros emolumentos, a excepción de los aumentos preteritos como parte integrante del sueldo, por servicios o detenciones extraordinarias, todo ello según dispone el Real Decreto de dieciséis de diciembre de mil novecientos veintinueve, ha Real Orden número mil quinientos sesenta y siete de Gobernación y el acuerdo de la Comisión Permanente Insular de veintidós de enero de

mil novecientos treinta.

Séptimo. = Conceder a don Juan Arcana Salero, Auxiliar de la Secretaría del Excmo. Sr. Obispo, un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber líquido, sin acumular gratificaciones ni otros emolumentos, a excepción de los aumentos percibidos como parte integrante del sueldo, por ascensos o dotaciones reglamentarias, todo ello según dispone el Real Decreto de decisión de diciembre de mil novecientos veintinueve, la Real Orden número mil quinientos veinte de Gobernación y el acuerdo de la Comisión Permanente Local de veintidós de enero de mil novecientos treinta.

Octavo. = Conceder a don Juan Velgado Lorañales, Cocinero de los Establecimientos Locales de Beneficencia de esta capital, un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber líquido, sin acumular gratificaciones ni otros emolumentos, a excepción de los aumentos percibidos como parte integrante del sueldo, por ascensos o dotaciones reglamentarias, todo ello según dispone el Real Decreto de decisión de diciembre de mil novecientos veintinueve, la Real Orden número mil quinientos veinte de Gobernación y el acuerdo de la Comisión Permanente Local de veintidós de enero de mil novecientos treinta.

Noveno. = Conceder a don Rafael Sánchez Pico, Fornero de tercera, de los Excmos. Obreros Locales, un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber líquido, sin acumular gratificaciones ni otros emolumentos, a excepción de los aumentos percibidos como parte integrante del sueldo, por ascensos o dotaciones reglamentarias, todo ello según dispone el Real Decreto de decisión de diciembre de mil novecientos veintinueve, la Real Orden número mil quinientos veinte de Gobernación y el acuerdo de la Comisión Permanente Local de veintidós de enero de mil novecientos treinta.

Décimo. = Se acordó quedar enterada de oficio del Obispado de Euzkadi, prestando en conformidad al reconocimiento del Presbítero don Benedito Molera del Hoyo, para el cargo de Capellán del Hospital de la Santísima Trinidad de la Botana, y ratificar, con tal motivo, la designación hecha por esta Comisión en virtud de abril último.

Décimo primero. = Conceder dos meses de licencia, por enfermo, al Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, de la Laguna, don Domingo Lullera Balla.

El Comisario señor Font, con la venia de la Presidencia, se acuerda del dolor.

### Beneficencia y Sanidad.

Décimo segundo. = Hasta el expirar del número ciento veintidós, Negociado Beneficencia, del año actual, inscrito con motivo de instancia suscrita por don Juan Bernabé Nuebel, abuelo de el ingreso de sus hijos María, de siete años de edad, y Francisco, de tres años, en el Sarcina Infantil de la Agrupación Familiar, se acordó ingresar en dicho Establecimiento benéfico a la misma persona, y en cuanto a la mayor, contestarle, que en la actualidad no es posible acceder a la soli-



estado, pero que se tendrá en cuenta su petición en el momento oportuno.

Décimo tercero. = Acordado a lo solicitado por don Leonor Gonzales Barrios, se acordó inscribir desde luego, en la Casa de Afijeranos de los Establecimientos Escolares de Persefuerza de esta capital, a su nieta Mercedes Gonzales Barrios, de nueve años de edad, en atención a ser huérfana de padre y madre.

Décimo cuarto. = Acordado a lo solicitado por la Junta Local Pro-pesos, se acordó autorizar el traslado al Hogar Escuela de la misma Plazuela Padua Macos, actualmente acogida en la Casa de Afijeranos de los Establecimientos Escolares de Persefuerza de esta capital.

Décimo quinto. = Se acordó designar al señor Alejandro de don Sebastián Martín Aras - Hnos para que asistiera a don Nicolás Oliva Richardy, en la Comisión que ha de recibir definitivamente la instalación geográfica de los Establecimientos Escolares de Persefuerza de esta capital, en unión del Subgerente de la Sección de Higiene y Hnos y del Arquitecto de esta Excelentísima Corporación señor Marcos Regalado.

#### Verdad.

Décimo sexto. = Se da entrada de las actas de los arcos verificadas el treinta de abril último y cinco de mayo en curso.

#### Fomento.

Décimo séptimo. = En relación con la construcción del edificio destinado a Central Provincial de los servicios de Correos y Telégrafos, en esta capital, y sin perjuicio de recibir, ulteriormente, dada la especial índole de la obra expresada, las aportaciones pecuniarias que procedan del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad y del Mando Económico Regional, se resolvió dar inmediato cumplimiento al acuerdo de esta Señoría, fecha veintinueve de septiembre último, sobre disponer, en concepto de anticipo reembolsable por esta propia Corporación, pecunia autorización, ya concedida al efecto, por el Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia, de la parte que se perciva de los productos de la recaudación del arbitrio municipal sobre el tabaco, en la proporción no correspondiente al Excelentísimo Ayuntamiento dicho, con el fin de destinársela a la adquisición de los materiales afijerados por la obra de referencia, debiendo, a tal fin, habilitarse la oportuna fórmula por la Intermisión Insular de fondos.

Asimismo y como consecuencia del presente acuerdo se resolvió también dejar totalmente anulados el presupuesto extraordinario aprobado por esta Comisión en su sesión de veintiocho de febrero pasado.

Décimo octavo. = Conceder al funcionario de este Excelentísimo Cabildo don José Emigilio López, la bonificación del cincuenta por ciento en los viajes por los Exámenes selectivos Insulares y sufragio correspondido en esta capital y sus afijerados.

Décimo noveno. = Librar a don Santiago Rodríguez Aras, a cuenta del precio de compra.

venta de la finca adquirida del mismo con destino al Acopiamiento de Encarnif, la cantidad de quinientas pesetas que precisa, para recibirlas, en el Excelentísimo Ayuntamiento de la Ciudad de San Agustín, el modo que, a favor de dicha Corporación, gravan la finca de que se trata.

Expresión = Digna escritura de manuscrito a favor de Excmo. Sr. D. Juan B. Rivera Ferrández, para que en nombre de este Excelentísimo Cabildo presuma en el Juzgado de Primera Instancia de dicha ciudad, el oportuno expediente de dominio para inscribir a favor de esta Corporación una finca adquirida de don Fermín González Ferrández con destino al Acopiamiento de Encarnif.

A los fines de otorgamiento de la expresada escritura se intercederá del Sr. Delegado del Colegio Notarial de Los Palacios en esta capital, la designación del Colegado a quien en todas cosas pueda autorizar dicho documento.

Expresión primera = No conformidad con lo prescrito por el Oficial encargado del Negocio de Fomento, se resolvió alarar en los términos que resultan de su escrito de cinco del que cursa, la escritura de compraventa otorgada por don Rafael Uribe Rodríguez a favor de este Excelentísimo Cabildo con respecto a una finca de su propiedad afectada por el Acopiamiento de Encarnif, cuyo documento anterior el Notario de esta capital don Hermilio Echeverría Ferrández, con fecha cuatro de abril de mil novecientos veintinueve y uno, y con el número cinco ochenta y cinco de su protocolo.

Expresión segunda = Libral a doña Mariela González Abadado, por cuenta del precio de compraventa de la finca adquirida de la misma con destino al Acopiamiento de Encarnif, que es la destinada con el número veintinueve del plano parcelario confeccionado por la Sección de Vías y Obras insulares, la cantidad de mil pesetas que precisa para atender a los gastos que ha de ocasionar el poner en condiciones registrales la titulación de la expresada finca.

Expresión tercera = Libro al Notario de esta capital don Hermilio Echeverría Ferrández, la cantidad de ochenta y seis pesetas cincuenta centimos, importe de la merced de los necesarios documentos por el mismo en la autorización del acto de entrega, a don Regala Martín Rodríguez, dueño propietario de la finca número dieciséis de las adquiridas con destino al Acopiamiento de Encarnif, del costo, por ciento de pago, del precio de dicha finca.

Expresión cuarta = Abonar al vecino de esta capital, don Rafael González Nicolás, la cantidad de sesenta y cuatro pesetas cincuenta centimos, importe de su factura por derechos de tramitación en la oficina liquidadora del Impuesto de Derechos reales de esta capital y gastos suplidos, de la escritura de liquidación definitiva, a favor de este Excelentísimo Cabildo, de las obras de nueva construcción del torso diecinueve de la carretera nacional de Santa Cruz de Encarnif a Lomo de Loro, por el Sr. Don...

Expresión quinta = Poner a informes de la Comisión de Fomento, la autorización de don Sr. de Arago y Olaya, Suspendida de las obras del tercer tramo de la Rambla de San Felipe, hoy del General Franco, sobre la no aplicación de la hija de embudo, declarada para el Acopiamiento insular.



Enjuicio n.º 1. = Concede a José Javier Fernández Álvarez, Fiscal del Excmo. Sr. D. de Hacienda de este Puerto, con cargo al crédito presupuestario correspondiente, para que atienda al pago de las sujeciones respectivas del pago de arrendamiento de arca de explotación de los Excmos. Sres. D. de Hacienda de este Puerto, y por no permitir la situación económica de esta, la cesión gratuita de dicho material.

Enjuicio n.º 2. = Que por el Negociado respectivo se tramite el expediente correspondiente para devolverse a la Sociedad Anónima "Cristóbal Colón y Comercio", de las cantidades que, en concepto de fianza, se fueron retenidas para responder de la buena ejecución de las obras ejecutadas en las "Casas de la Herencia".

### Instrucción Pública.

Enjuicio n.º 3. = Vista una instancia suscrita por don Juan Martín Cabrera, solicitando una pensión con el fin de atender a los gastos que le pueda ocasionar el ingreso, como interno, de un hijo de la misma en el Colegio de Salcomen de San Pedro, se acordó desistirse, por ahora, dicha petición, no permitiéndosele que pueda reproducirla cuando este Excmo. Sr. D. de Hacienda de este Puerto concluya el curso.

Enjuicio n.º 4. = Que sea estudiada de un censo del Excmo. Sr. D. de Hacienda de este Puerto, fecha veintiocho de abril último, por el que dicha respectiva autoridad presta autorización a esta Excmo. Sr. D. de Hacienda de este Puerto, para que del producto que se obtenga de la recaudación del arbitrio sobre el tabaco - exclusión hecha de la parte que en el mismo corresponde al Excmo. Sr. D. de Hacienda de este Puerto - se deduzca la suma necesaria para satisfacer la aportación económica suscrita con motivo de las ejecuciones de las obras de la Universidad de San Roque, y, en especial, para la adquisición de los terrenos que se requieren para el cumplimiento de lo acordado en la Comisión de este Excmo. Sr. D. de Hacienda de este Puerto, adoptado en sesión de veinte de dicho mes de abril.

### Corrección Pública.

Enjuicio n.º 5. = Inténcese repetitivamente de la Dirección General de Fincas la adopción de las medidas necesarias para la más rápida terminación de las obras de la Fincas Social de este Puerto, por ser una de las necesidades más apremiantes de estas Islas, no permitiéndosele, al propio tiempo que esta Excmo. Sr. D. de Hacienda de este Puerto tiene consignado en su presupuesto ordinario un importe de quinientos mil novecientos cincuenta y una y dos de mil novecientos cincuenta y dos, la suma de ciento cincuenta mil pesetas, para afectarla en su presupuesto de subvención de la obra de referencias.

### Facienda Insular.

Enjuicio n.º 6. = Que se informe sobre la suma, para estudio de los señores Enjuicados, una propuesta sobre un proyecto de la Ordenanza reguladora de la recaudación del arbitrio sobre el tabaco.

### Indeterminado.

Enjuicio n.º 7. = Concede una donación de cinco pesetas que se abonará con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, a dona Constanza Leal, Presidenta de Acción Católica.

lías de la Inspección, cuya suma acciona de premio en la Inspección de Labores y Postes, organizada por dicha entidad, con motivo de las Fiestas de Mayo.

Exposición tercera. = Conceder un sueldo de cien pesetas que se abona en cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, a doña Adela Serra, Presidenta de la Junta de la Catequesis de la Parroquia de San Sebastián, para contribuir a los gastos que ocasiona la obra de formación religiosa de la misma localidad que desarrolla dicha Junta.

Anexo: presentados después de cerrado el orden del día.

Exposición cuarta. = Conceder a doña María Estrecha Quintero, Oficial segunda del Cuerpo administrativo común del Consistorio Vobisito, un anticipo reintegrable de sus mensualidades de su haber líquido, sin acumular gratificaciones ni otros emolumentos, a excepción de los aumentos percibidos como parte integrante del sueldo, por ascensos o dotaciones reglamentarias, todo ello según dispone el Real Decreto de diciembre de mil novecientos veintinueve, la Real Orden número mil quinientos veinte y siete de Gobernación y el acuerdo de la Comisión Permanente de sueldo de octubre de mil novecientos treinta.

Exposición quinta. = Conceder a doña Piedad Novillo Solís, Amishera de la Secretaría del Consistorio Vobisito, un anticipo reintegrable de sus mensualidades de su haber líquido, sin acumular gratificaciones ni otros emolumentos, a excepción de los aumentos percibidos como parte integrante del sueldo, por ascensos o dotaciones reglamentarias, todo ello según dispone el Real Decreto de diciembre de mil novecientos veintinueve, la Real Orden número mil quinientos veinte y siete de Gobernación y el acuerdo de la Comisión Permanente de sueldo de octubre de mil novecientos treinta.

Exposición sexta. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha veintinueve de marzo último, por el que se dispone el abono a la Sociedad Anónima "Pedro de Elizabetta Centauro" de la cantidad de noventa y siete mil ochocientos cincuenta y ocho pesetas cincuenta y los céntimos, importe de la certificación de obras ejecutadas durante el mes de febrero anterior en el "Ataque del Pósterulo a la Gijón", así como que dicho pago se efectúe en cargo a los fondos destinados a dichas obras por el Patronato de la Fundación "Fundación de Carrasino", verificándose la correspondiente operación de formalización.

Exposición séptima. = Intereses del Patronato Provincial de la Fundación "Fundación de Carrasino", y sus cariles de anticipo reintegrable, la cantidad de ciento dos mil novecientos sesenta y dos pesetas ochenta y un céntimos, para atender el pago de las certificaciones números diez y doce de las obras ejecutadas en las de la "Ataque del Pósterulo a la Gijón", durante los meses de marzo, abril últimos por la Sociedad Anónima "Pedro de Elizabetta Centauro", cuyos importes ascienden a cincuenta y ocho mil ochenta y tres pesetas ochenta y seis céntimos y ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y ocho pesetas noventa y cinco céntimos, respectivamente.



Enjuicio octavo. Consignar en actas el consentimiento de la Corporacion para el objeto de lo que don Antonio Sordela Pellicer, secretario del señor Don Miguel Sordela Guadalupe, por ser hijo por el fallecimiento de la señora doña Maria Padilla viuda de Marrero, arado del fuero municipal de don Joseph Marrero Padilla.

Enjuicio noveno. Elegir para los señores Presidente del Cabildo Insular de Santa Cruz y Alcalde de la Ciudad de Las Palmas, interindefinito, en nombre de esta Comision Sectors, los señores señores de manera con satisfaccion y cordial adhesion al recuerdo de la gloriosa figura nacional Donce Pico Salda, con motivo del primer centenario de su nacimiento.

Enjuicio diezmo. Oficiar a todos los Ayuntamientos de la Isla, interindefinito exponer a este Excmo. Cabildo las necesidades locales de justicia publica que afectan a los respectivos terminos municipales, por no ser conocimiento prescripción provincial de esta Comision Sectors desde su constitucion, a fin de tenerlos en cuenta en el plan de conjunto que habra de elaborarse, para reflejarlo en el proximo Presupuesto ordinario ordinario.

Enjuicio onceavo. Facultar a la Presidencia, para que sin demora, adopte las medidas necesarias con el fin de dotar de las sumas pecunias a la Casa Insular de Oficio para un número igual al de unidades de arboles avos arboles en la misma.

En otra particular, se levanto la sesion a las once y media horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que autoriza, con sus voto bueno, el señor Presidente, firma el señor Don Juan Manuel, Secretario de fomento, de todo lo cual yo el Secretario doy fe. Salvo pareceres: *tercera - no vale.*

N.º B.º

El Presidente actual,

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Deliberacion. Ha reado para hacer constar que la sesion ordinaria de la Comision Sectors de este Excmo. Cabildo, convocada para el dia de hoy y hora de las diez y siete, no ha podido celebrarse por no haber concurrido numero suficiente de señores Concejales.

Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de mayo de mil novecientos once y tres.

El Secretario,

N.º B.º

El Presidente actual,

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,  
el día 24 de mayo de 1943.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, siendo sus diecisiete horas y treinta minutos, en el Salón de Actos del Palacio de este Insular Interinsular Gabriel Soriano, sito en la Avenida de San Antonio Prieto de Giviera, bajo la presidencia accidental de don Sebastián Martín Roca-Sanjos, Vicepresidente de dicha Corporación, con asistencia del insuperable Secretario, y de don Eduardo Pérez Marsdenell, Interinterentes de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Consejeros don Diego Ferrer Ferrer, don José Miguel Salazar Bello, don Miguel González de Guzmán, don Andrés de Lozano Cárdenas y de Torres, don Pedro Machado y Zorrilla de Utrera, don Baltasar Ponte Méndez, don Juan Carrero Méndez y don Carlos José González.

Abrida la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobó el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora el día diez de los corrientes.

Segundo. = Se acordó la siguiente resolución a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se van a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Enviando en consulta lo solicitado por don José Secorruque Salazar, y los informes favorables emitidos con tal motivo por el Médico Jefe del Servicio de Radiología, y Médico Director de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, se acordó subrogarle Procto. en este honorario gratuito de los referidos Asilo, a efecto, especialmente, de los mencionados servicios de Radiología.

Cuarto. = Revertir la instancia suscitada por el Licenciado doctor de las ciencias jurídicas, actualmente en comisión de servicio en los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia, de esta capital, don José Navarro Antón, solicitando se le conceda beneficio de ración.

Quinto. = Político decreto de la Presidencia, fecha diecisiete del que cursa, por el que, en la vista de escrito de la Dirección de los Exámenes Escléticos Sanitarios, se acordó suspender de empleo y sueldo al Jefe de Estudios de segunda clase de Escocorte, don Antonio Sánchez González, y que se le atribuya expediente de depuración de las responsabilidades en que haya podido incurrir, designando Jefe de las actuaciones al señor Consejero don José Miguel Salazar Bello y Secretario de las mismas, al Oficial primero de esta Corporación, don José Manuel Cambresio y Madan.

Sexto. = Resolviendo a lo solicitado por don Feliciano Parais Montenegro, Médico honorario de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, en situación de





emplazo, y cada el parece de la Sección de "Personal"; se acordó concederle el sueldo al mismo efectivo, con destino al departamento de Cirujía de dicho Establecimiento.

Segundo. = No acuerda por el momento a la petición deducida por el Vicedecano de las oficinas administrativas de los Establecimientos Insulares de esta capital, don Sebastián Puerto Rojas, solicitando aumento en la retención que disfruta.

Tercero. = Ante el expediente número trecientos cuarenta y seis de mil novecientos cuarenta y dos, sobre petición de una plaza de Oficial segundo del Consejo administrativo comunal, se acordó aplazar la resolución pendiente hasta que por esta Comisión Sectorial se estime necesario cubrir la vacante de que se trata.

Quinto. = Conceder dos meses de licencia por enfermedad a la Auxiliar de la Secretaría de esta Excelentísima Corporación, doña Párra Cecilia Torres.

Sexto. = Conceder el cuarto quinquenio a partir del nacimiento de varones de mil novecientos cuarenta y uno al Jefe del Excelentísimo Cabildo, don José Rodríguez de León, el cual acordado a la cantidad de ochocientos cincuenta pesetas anuales y se le abonará sobre el haber de cinco mil ciento diez pesetas que en la actualidad disfruta, y setecientos cincuenta pesetas por tres quinquenios que sigue percibiendo, y desde el primer de enero del corriente año los indicados cuatro quinquenios en la cuantía del diez por ciento de dicho haber, o sea a razón de quinientos once pesetas cada uno, lo que hace un total de dos mil cuarenta y cuatro pesetas por tal concepto y se le abonará igualmente sobre la indicada remuneración.

Séptimo primero. = Conceder el cuarto quinquenio de quinientos pesetas a partir del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, al Oficial segundo de este Excelentísimo Cabildo, doña Antonia García Fernández, el cual se le abonará sobre el haber de cinco mil pesetas que en la actualidad disfruta, mil quinientas pesetas por tres quinquenios que tiene reconocidos y mil quinientas pesetas de gratificación.

Séptimo segundo. = Conceder el primer quinquenio de quinientas pesetas a partir del primero de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, al Jefe de la Sección de Cias y Obras, don Juan San Pedro Tejedor, aborreciéndole a tal efecto el tiempo de un año, tres meses y diecisiete días, en que el señor San Pedro estuvo al frente de la referida Sección, luego de cesar como Jefe de la Sección anterior y antes de ser nombrado en propiedad, como si fueran tales servicios anteriores y continuados a los señalados anteriormente, y se le abonará desde la citada fecha, sobre su haber de tres mil ochocientos pesetas anuales que en la actualidad disfruta, una cinco mil pesetas al año de reconocidas con carácter de gratificación, y desde el primero de enero del corriente año, el indicado quinquenio, en la cuantía del diez por ciento de su haber, o sea a razón de mil trescientas veinte pesetas.

Octavo tercero. = Conceder el quinto quinquenio a partir del primero del que en-

na, al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo administrativo comisi del Excelesimísimo Cabildo de don Fernando Torres Jorquera, el cual accede a la cantidad de ochocientos cuarenta pesetas anuales, importe del diez por ciento del haber de ocho mil cuatrocientas pesetas al año que en la actualidad disfruta, y se le abonará sobre este, y desde el primero de enero del corriente año los otros cuatro quinientos que tiene acreditados, en la cuantía del diez por ciento de dicho haber, o sea a razón de ochocientos cuarenta pesetas cada uno, lo que hace un total de tres mil trescientas cuarenta pesetas anuales por tal concepto y se le abonará igualmente, sobre la indicada remuneración y mil quinientas pesetas de gratificación.

Decimo cuarto. = Concede el cuarto quiniquenio, a partir de diecisiete de febrero último, al Jefe de este Excelesimísimo Cabildo don Manuel Brito Garcia, el cual accede a la cantidad de quinientos once pesetas anuales, importe del diez por ciento del haber de cinco mil ciento diez pesetas al año que en la actualidad disfruta, y se le abonará sobre este, desde primero de enero del corriente año los otros tres quinientos que tiene acreditados en la cuantía del diez por ciento de dicho haber, o sea a razón de quinientos once pesetas cada uno, lo que hace un total de mil quinientos treinta y tres pesetas por tal concepto, y se le abonará igualmente sobre la indicada remuneración.

Decimo quinto. = Concede el tercer quiniquenio, a partir del diez de abril de mil novecientos cuarenta y dos, al Jefe de primera de los Tranvías Eléctricos Locales, don Manuel Embrea Pedriquez, el cual accede a la cantidad de cuatrocientas pesetas con setenta y siete céntimos anuales, importe del diez por ciento del haber de cuatro mil siete pesetas con setenta y siete céntimos al año, que en la actualidad disfruta, y se le abonará sobre este y quinientas pesetas por dos quiniquenios que viene percibiendo, y desde el primero de enero del corriente año, los indicados tres quiniquenios, en la cuantía del diez por ciento de dicho haber, o sea a razón de cuatrocientas pesetas con setenta y siete céntimos cada uno, lo que hace un total de mil doscientas pesetas con treinta y un céntimos, por tal concepto, y se le abonará igualmente sobre la indicada remuneración.

Decimo sexto. = Concede el tercer quiniquenio, a partir del veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, al Jefe de los Tranvías Eléctricos Locales, don Manuel Bello Pizar, el cual accede a la cantidad de mil seiscientos noventa y cuatro pesetas con noventa y cuatro céntimos anuales, importe del diez por ciento del haber de cuatro mil novecientos noventa y seis pesetas con noventa y seis céntimos al año, que en la actualidad disfruta, y se le abonará sobre este y quinientas pesetas por dos quiniquenios que viene percibiendo, y desde el primero de enero del corriente año los indicados tres quiniquenios en la cuantía del diez por ciento de dicho haber o sea a razón de mil seiscientos noventa y cuatro pesetas con noventa y cuatro céntimos cada uno, lo que hace un total de mil trescientas noventa y dos pesetas con dos céntimos, por tal concepto, y se le abonará igualmente sobre la indicada remuneración.

Decimo séptimo. = Concede el tercer quiniquenio a partir del veintinueve de junio de



mil novecientos cincuenta y dos, al Corredor de las Escuelas Elementales Insulares, don Rafael del Sagrado Orsain Larrea Ego, el cual acciede a la cantidad de quinientas dos pesetas ochocientos ochenta y cinco anuales, importe del diez por ciento del haber de cinco mil novecientos pesetas cincuenta y cinco que en la actualidad disfruta, y se le abonará sobre este, y quinientas pesetas por dos quinientos que se le percibirán, y desde el primero de enero del corriente año, los indicados dos quinientos, en la cuantía del diez por ciento de dicho haber, o sea a razón de quinientas dos pesetas ochocientos ochenta y cinco cada uno, lo que hace un total de mil quinientas seis pesetas ochenta y dos céntimos por tal concepto, y se le abonarán igualmente sobre ha indicada remuneración.

Décimo octavo. = Acordado a lo solicitado por el Ordenanza del personal subalterno de esta Excelentísima Corporación, don Antonio Ruiz Borrillo, se acordó se haga constar en un título admisionario, mediante certificación, en sus en el empleo referido, con fecha diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y siete y el sueldo a sus funciones en sueldo de octubre del propio año, quedando así subsanada la omisión que se hizo en dicho título.

Décimo noveno. = Vuélvase de acuerdo con las disposiciones vigentes, al Oficial Subterno de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, don Manuel Morales Estano, en anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber legítimo sin acumular gratificaciones ni otros emolumentos, a excepción de los aumentos prescritos por el funcionario como parte integrante del sueldo, por ascensos o dotaciones reglamentarias, pero tales aumentos serán acumulados al haber mensual.

Décimo. = Aprobar y pagar los gastos compensativos de las cantidades que corresponde satisfacer al Excelentísimo Cabildo por la parte que le corresponde al Municipio de funcionarios insulares, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del corriente año.

### Beneficencia y Sanidad.

Décimo primero. = Recibirse en una instancia producida por don Juan Carballe Borrillo, solicitando el ingreso de su hijo Juan en el Sanatorio Insular de la Sagrada Familia, toda vez que, según se ofrece obrante en el expediente respectivo, el peticionario cuenta con medios para la manutención de su estado hijo.

Décimo segundo. = Recibirse en instancia de doña Catalina Alonso Gutiérrez, por la que solicita el ingreso de su hijo Domingo Antón Alonso, en los Establecimientos Beneficentes de esta capital, por razón de estar cubierto actualmente con exceso el cupo de plazas en la Casa de Huérfanos, pero teniendo en cuenta tal petición para cuando haya posibilidad de alojamiento en dicho Departamento.

Décimo tercero. = Dada cuenta de los antecedentes relacionados con la cobranza de los cursos de que es titular Beneficario el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Ciudad de San Cristóbal de Las Lagunas, se acordó nombrar una peritaje especial integrada

por los Consejeros señores de Lorenzo Echeverría y Pizarro, a fin de que eviten destartar acerca del particular hasta en lo que respecta a la posibilidad de hacer efectivos los débitos existentes por el concepto expresado a favor de este Excelentísimo Cabildo, cuanto en lo que concierne a la determinación y exigencia de las responsabilidades que pudiesen existir por el uso cobro de tales débitos.

#### Contabilidad.

Reglamento cuarto. = Aprobar definitivamente una Suplemento de crédito por fincas cuantitativo civil, el cual fue sancionado con carácter provisional por resolución de esta Comisión Sectora de veinte de abril último.

Reglamento quinto. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda las cuentas corrientes de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja del Excelentísimo Cabildo, durante el tercer y cuarto trimestres de abril, diciembre, enero y febrero del año en curso.

#### Intervención Pública.

Reglamento sexto. = Visto el expediente iniciado con motivo de escrito de la Presidencia del Excelentísimo Cabildo intercedido de la Dirección General de Bellas Artes se entreguen en depósito a esta Corporación, algunos cuadros de autores nacionales con destino al Salero de artes del Palacio Suroeste, si acuerdo anterior ha expresado petición al Museo de Arte Moderno.

#### Hacienda Suroeste.

Reglamento séptimo. = Que en vista del contenido del acta levantada por la Comisión Mixta que, en virtud del artículo cuarto de la Ley de diez y nueve de enero del actual año, ha fijado el coeficiente correspondiente a este Excelentísimo Cabildo en resolución del Presupuesto de Gastos personales, cuyo coeficiente asciende a la cantidad de trescientos noventa y tres mil trescientos noventa y tres pesetas treinta y un céntimos.

Reglamento octavo. = Aprobar la liquidación que eleva la Intervención de fondos insulares, relativa a las cantidades que, por el arbitrio sobre el tabaco, se han recaudado durante el mes de abril último.

Reglamento noveno. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda Suroeste una propuesta sobre modificación de la ordenanza reguladora de la recaudación del arbitrio sobre el tabaco.

Reglamento décimo. = A la vista de las disposiciones contenidas en la Ley de diez y nueve de enero último, y en la Orden Ministerial del siguiente día veintiocho sobre expresión del Presupuesto de Gastos personales, se acordó elevar consulta al Ilustre Señor Director General de Administración Local, sobre si este Excelentísimo Cabildo puede o no proceder a la expresión del tributo aludido en los locales pueblos de la Isla en que sea recaudación efectiva, no habiéndose comenzado aún el día primero del indicado mes de enero presente pasado, toda vez que de mantenerse un criterio negativo no solo se produciría grave daño a la Hacienda de la Corporación, sino que, los contribuyentes de tales términos municipales



gozarán de una injusta situación privilegiada respecto de los del resto de los derechos de aprovechamiento de Tenerife, en los cuales, en la fecha últimamente citada, se había ya dado principio al cobro del impuesto de referencia.

### Proyecto.

Enjuicio primero. = Adquisición con destino a la ampliación del Aeropuerto de Tenerife, y de las áreas cuyos nombres se consignaron, las fincas de que son propietarios y que se distinguen en el oportuno plano parcelario confeccionado por la Sección de Catastro y Obras Públicas con los mismos que se expresan, cuyas medidas real y de la titulación, así como el precio convenido para la compraventa, son como sigue:

Uno. = Don Pedro Molera Rodríguez. = Medida real: diez mil quinientos cincuenta y tres seso dos metros cuadrados. = Medida titular: diez mil quinientos treinta y tres seso dos metros cuadrados. = Precio: nueve mil seiscientos noventa y ocho con sesenta y cuatro céntimos.

Segundo. = Doña Victoria Morales Pizar. = Medidas real: tres mil seiscientos ochenta y seis metros cuadrados. = La tercera parte. = Precio: tres mil trescientos diecisiete con cuarenta y cinco céntimos.

El precio será satisfecho a los acreedores una vez que las fincas libres de cargas, se inscriban en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Sr. Cabildo, formalizándose en entrega por medio de la oportuna acta.

Para afrontar, en su día, el gasto que se ocasiona por estos conceptos, se habilitará el oportuno crédito por las Intervenciones de fondos necesarios.

A los fines de otorgamiento de las escrituras públicas respectivas se interpondrá la designación de Mando de turno.

Enjuicio segundo. = Para el informe de la Comisión de Fomento, escrito del Arquitecto insular don José Enriquez Marrero Peralado, resultando acta de precio contradictorio y que no figuraba en el cuadro correspondiente del Proyecto de Edificio de Vigías en el Aeropuerto de Tenerife. =

Enjuicio tercero. = Manifesta a don Antonio Masas Sobrotoán, Presidente de la Comunidad de Abundamientos de aguas "El Pozanco", que esta Comunidad, lamentándose mucho, no puede facilitar los caños que interceden en su escrito de trece del actual, por ser éstos imprescindibles para el fero a que sirven destinados.

Enjuicio cuarto. = Libras a donª Candelaria González Acuña, la cantidad de quinientos pesetas, a cuenta del precio de la finca adquirida de la misma, con destino al Aeropuerto de Tenerife, la cual se distingue en el mismo número treinta del respectivo plano parcelario.

Enjuicio quinto. = Libras al funcionario insular don José Enxijillo López, la

cantidad de ciento treinta y ocho pesetas mil quinientos cincuenta, para que abone en el Registro de la Propiedad los gastos causantes por inscripción, a favor de este Excelentísimo Cabildo, de la finca adquirida de don José Alejandro Lugo Saldarriaga, con destino al Acueducto de Euzkadi.

Cuadragesimo sexto = Concede al fusionario insular don Eduardo Píbel Soria, la bonificación del cincuenta por ciento en los arajes por los Escuelas Electores Insulares, y trayecto correspondiente entre esta capital y San Lorenzo.

Cuadragesimo séptimo = Deja sobre la mesa para estudio de los señores Concejales, dictamen de la Comisión Superior de Fomento, a efecto de emitir veredicto del Excepcional, subscrito con la participación de los trabajos del teatro segundo del Camisero insular que une dicho pueblo con el Puerto del Estado.

Cuadragesimo octavo = Examina los antecedentes relativos al anticipo requisible de pesetas cincuenta y ocho mil seiscientos y dos con cincuenta céntimos que ofrece a este Excelentísimo Cabildo el Excmo. Sr. D. Juan de la Torre, Jefe de la Inspección de Obras Públicas de Camisero, para costear las obras del teatro número del Camisero insular de Valle de Arriba al Puerto de Santiago, en Santiago del Estado, con la condición de que esta Corporación se comprometa a la total terminación de tales obras aunque su importe fuera superior a la suma ofrecida, si acaso, en atención a la especialidad de las circunstancias que concurren en el caso de que se trata, acepta el anticipo con el compromiso expuesto, sin perjuicio de realizar las oportunas gestiones a fin de concretar con el citado Excmo. Sr. la forma de liquidar la operación de que se trata.

Cuadragesimo noveno = Pasa a informe de la Comisión de Hacienda, escrito del señor Subsecretario de Obras Insulares, elevando balance de correspondencia del Comité Organizador del Banco de Fomento, correspondiente al año mil novecientos veintenta y dos, así como el estado demostrativo de los beneficios y pérdidas habido desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre del mismo año.

Cuadragesimo = Abona al Notario de esta capital, don Mariano Martínez y Ferrnández Etxebarria, la cantidad de ciento dos pesetas, en parte de sus honorarios en la autenticación del acta de entrega a don Sebastián González de la Plaza, del precio de compra-venta de la finca adquirida de la misma, con destino al Acueducto de Euzkadi.

Cuadragesimo primero = Abona a don Sebastián González Ferrnández mediante la oportuna acta de entrega, la cantidad de dos mil ochenta y dos pesetas mil quinientos cincuenta, saldo que resulta a su favor de la liquidación practicada para hacer efectivo el precio de compra-venta de la finca adquirida de la misma con destino al Acueducto de Euzkadi, que es la décima quinta con el número noventa y cinco en el respectivo plano parcelario.

Cuadragesimo segundo = Revuelve a don José González Torre, precio pago del Impuesto de Derechos reales correspondiente, la cantidad de cinco mil novecientos ochenta y dos pesetas



mas y Niaz-Hauer y don Sebastián Martín y Niaz-Hauer.

Quincuagésimo séptimo. = Significa al señor Director del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Escuela, la imposibilidad de acudir para el servicio de dicho Centro, la obligación de escribir con mesa que solicita, por no existir ninguna disponible en estas oficinas.

Quincuagésimo octavo. = Expone al señor Capitán Jefe de Examinaciones del Académico de Los Pinos, la imposibilidad de acceder a su solicitud de enlazar la Central Telefónica de la Compañía Nacional en esta ciudad con las locales que la Casa Aeria de Casarico ocupa en la planta baja del Palacio Trancas, a través de la centralilla del mismo, por no permitir la conexión interurbana el régimen especial que regula dicho servicio en las dependencias de esta Corporación.

Quincuagésimo noveno. = Restituye la solicitud de Edición B. 7. P. de Barcelona, sobre adquisición del libro titulado "El Financiero de la Lista Nacional", por no existir crédito presupuestario que lo permita.

Quincuagésimo. = Restituye la petición de la Casa "Mapa Municipal de España" de Madrid, sobre adquisición de dos ejemplares de dicha cartografía, por no existir crédito presupuestario que lo permita.

Quincuagésimo primero. = Pagar al señor don Pascual Castro Vello la suma de mil ciento ochenta pesetas, importe de los trabajos analizados, uno para el Subencargado don Arturo Ferrer Bort, y otro para el Jefe don José Rodríguez Aiza, y de la herbura de uno solo que para este último funcionario, según detalle de su factura de seis de los anteriores.

Asimismo se acordó que por la Intervención de fondos se habilite el oportuno crédito para el pago de que se trata por ser insuficiente el actualmente prorrogado con tal fin.

Quincuagésimo segundo. = A propuesta de la Comisión Insular de Hacienda se acordó aprobar las rebajas de siete facturas que lleva a esta Letra el señor Interventor de fondos con fecha ocho de mayo actual, por un total de quinientas ochenta y cinco cuarentas, que concuerdan con unas de las "Siberias Encuadradas" (encuadraciones), por pesetas ochenta y tres, así como con otra de don Subiró Díaz Plata (carga de una mesa para el sala de espera de la Presidencia), por pesetas treinta.

Quincuagésimo tercero. = Conceder un donativo de cien pesetas a la Delegada Provincial de la Sección Técnica de Talaje Española. Tradicionalista y de las Torres de esta capital, con cargo al respectivo crédito presupuestario para la adquisición de un objeto que sirva de premio en la Exposición de Plantas y Centros Hortícolas del País organizada por dicha Sección con motivo de la reciente festividad de San Isidro Labrador.

Quincuagésimo cuarto. = Pasar a informe de la Comisión Insular de Hacienda los antecedentes relacionados con la suscripción nacional abierta para la reconstrucción del monu-





mento al sagrado Corazón de Jesús en el Cerro de los Angeles.

Quincuagésimo quinto. - Para a informe de la Comisión Insular de Hacienda se autorizan los relativos a la petición deducida por la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife sobre pago de los alquileres del edificio que actualmente ocupa en esta ciudad el Conservatorio Provincial de Música y Declamación de Escuelas.

Quincuagésimo sexto. - Poner al Ilustrísimo Señor Marqués de Caspá, Director General de Bellas Artes, por conducto del señor Presidente de este Excelentísimo Cabildo don Fernando de Santillán Meléndez, la invitación que se le hizo por acuerdo de esta Corporación de veintidós de agosto último para visitar esta Isla y poder apreciar de cerca sus necesidades en orden a la cultura artística de la misma.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Quincuagésimo séptimo. - Conceder a don Antonio García Ferrández, Oficial segundo del Cuerpo administrativo común de este Excelentísimo Cabildo, la bonificación del cincuenta por ciento en los viajes por los Exámenes Electivos Locales, y trayecto correspondiente entre esta capital y la Chagüema.

Quincuagésimo octavo. - Aprobar la distribución de fondos formada por la Intervención para satisfacer las obligaciones del presente mes de junio.

Quincuagésimo noveno. - De conformidad con lo interesado por don Joaquín Carrizosa Fuentes, Oficial Bojico de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, se acordó concederle dos meses de licencia, con sueldo, a partir del primero de junio próximo.

Sexagésimo. - Conceder un donativo de doscientos pesetas a la Vicepresidencia de la Federación Canaria de Salvación, con cargo al crédito presupuestario correspondiente y destino a la adquisición de un trapo para la dicha Federación de Salvación que se halla en la actualidad en esta Isla.

Sexagésimo primero. - Conceder, de conformidad con las disposiciones legales, a don Luciano Ara y Armas, Subcomisario de Actos del Excelentísimo Cabildo en el Puerto de la Cruz, un anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber líquido, sin acumular gratificaciones ni otros embargos, a excepción de los asuntos prescritos como parte integrante del sueldo por sucesos o detenciones representativas, para tales asuntos se irán acumulando al haber mensual.

Sexagésimo segundo. - Conceder al Jefe de Negociado de Tercera clase, don Rafael Marrero Padilla, un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber líquido, sin acumular gratificaciones ni otros embargos, a excepción de los asuntos prescritos como parte integrante del sueldo, por sucesos o detenciones representativas, todo ello según dispone el Real Decreto de división de diciembre de mil novecientos veintinueve, la Real Cédula número mil quinientos sesenta de Lobo-eración y el acuerdo de la Comisión permanentemente instalada de mil novecientos treinta.

Suplemento tercero. = A propuesta de la Comisión Tercera de Hacienda y con cargo a los respectivos créditos presupuestados se acordó pagar las siguientes facturas incluidas en la relación formulada con fecha de hoy por la Intervención de Fondos, a saber:

a) A la Sra. María Arcata, pesetas por un ramo de flores para el Excelentísimo Señor Capitán General de Canarias, don Francisco García Escárzaga Prieto, con motivo de su llegada a esta isla.

b) A don Modesto G. Castro, ochocientas sesenta y dos pesetas por el libro servido en la Presidencia del Cabildo en honor de don Don María Santos, Embajador del Conservatorio Nacional de Música.

c) A doña Arcanxia Almeida Borrero, mil cuatrocientas quince pesetas por caldas y bordados del país, para obsequiar al dicho señor Escarzo y al Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia, don José Olvera Núñez, al primero con motivo de su estancia en Tenerife y al segundo con ocasión de su posesión de bodega.

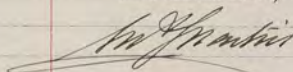
Asimismo se acordó que por la Intervención de Fondos se habilite el oportuno crédito para los pagos de que se trata, por ser suficientes los actualmente presupuestados con tal fin.

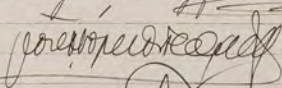
Suplemento cuarto. = Aprobadas las certificaciones de obras ejecutadas por los contratistas don Juan Herrera Beltrancos, don José Fejo Rodríguez y "Elle de Elijabetha Contratas, S. A.", en las de "Construcción del camino vicinal de Caca a La Esperanza por el sobradillo", "Afijamiento del primero y segundo tramos del camino local de Las Torres al Portuñuelo, por El Sobadillo" y "Edificio de Hogares en el Puerto de los Godos", y pagas a los mismos las cantidades de mil ochocientos ochenta y cinco céntimos, de mil seiscientos dieciséis pesetas noventa y dos céntimos y ochenta y una mil quinientas treinta y tres pesetas tres céntimos, que, como líquido se les acredita, respectivamente, por las expresadas certificaciones.

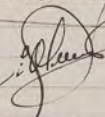
En otro particular, se levanta la sesión en las señaladas horas, de la que se actúa en la presente acta, que autoriza, con su voto bueno, el señor Presidente, y firma el señor don Manuel Haurdull, Interventor de Fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe. Entre líneas: dos = cal.

N.º 13:

El Presidente actual,







Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,

el día 31 de mayo de 1943.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cua-



venta y tres, veinte las diecisiete horas y sesenta minutos, en el salón de sesiones del Palacio de este Excelesísimos Cabildo Insular, sito en la Avenida de San Antonio Pinar de Girona, bajo la presidencia accidental de don Sebastián Martín Díaz-Harzo, vicepresidente de dicha Corporación, con asistencia del enfático Secretario y de don Eduardo Olmos Wardenell, Interventor de fondos, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron las señores Concejales don José Ascanio y León Puerta, don Diego Peña Hernández-Solís, don José Manuel Salvoa Rello, don Miguel Lorañales Guisasa, don Andrés de Lorenzo Cáceres y de Torres, don Baltasar Perote Méndez, don Juan Perreira Méndez y don Carlos Fico Lorañales.

Abierta la sesión, y después de cumplida deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobó el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora, el día veintinueve de los corrientes.

Segundo. = Declarar de urgente resolución a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se van a deliberar y tomar acuerdos en la presente sesión.

### Personal.

Tercero. = Queda entendiéndose de oficio de la Delegación Provincial de Abastecimiento y Fomento, dando cuenta de que por decreto de fecha 1.º de julio de mil novecientos veintinueve y dos fueron disueltas las Juntas Provinciales de Fomento y Abastecimiento, dejándose sin efecto el nombramiento de los señores Concejales don Carlos Fico Lorañales y don Miguel Lorañales Gilestano para vocales propietarios y suplente, respectivamente, de la citada Junta.

Cuarto. = Visitó un oficio del Excmo. Sr. D. de la Presidencia, dando cuenta de que por la M.ª A. de la Presidencia Provincial de Tenerife, se designó libremente para el cargo de Presidente de la Junta Provincial de Fomento y Abastecimiento, al Sr. D. de la Abadía don Juan P. Alonso Rodríguez, se acordó dejar sin efecto la designación del señor Concejale de este Excelesísimos Cabildo, don Baltasar Perote Méndez, para la Presidencia referida.

Quinto. = Participar desde la Presidencia, fecha veintinueve de los corrientes, por el que se dispuso la suspensión de empleo y sueldo de don José Navarro Arceja, Excmo. Sr. D. de la Abadía de las oficinas de este Excelesísimos Cabildo, en comisión de servicio en la Administración de los Establecimientos benéficos de esta capital en funciones auxiliares de la Policía de los mismos y la incoación de expediente a fin de determinar la responsabilidad en que haya podido incurrir dicho funcionario, designándose Sr. D. Interventor de las actuaciones al señor Concejale Sr. don José Ascanio León Puerta y Secretario, al Oficial primero de esta Corporación, don José Manuel Cambreleng y Madari.

Sexto. = A solicitud documentada de don Esteban Rodríguez González, Oficial primero del Excelentísimo Cabildo, afeto a la Sección primera de la Secretaría insular, se acordó en concenso en dicha intercedida la antigüedad de quince de febrero de mil novecientos veintinueve, al efecto del período de quingenta días, computándosele, para ello, el tiempo respectivo a partir de su ingreso al servicio de la Corporación, y en su consecuencia, abasar a la solicitante la diferencia que le corresponde por el término de sesenta y tres días, a razón del diez por ciento de su sueldo bruto actual de seis mil pesetas, o sea, desde el quince de febrero de mil novecientos veintinueve y uno al día ocho de abril de mil novecientos treinta y dos, en cuya fecha le correspondía convalidar un sueldo quingenta.

### Beneficencia y Sanidad.

Séptimo. = A la vista de una comunicación de la Alcaidía de la Doctrina, solicitando el regreso del enfermo Buenaviento Don López, en los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, se resolvió, aido al parecer de la Administración, y de la Dirección facultativa de los mismos, no acceder a lo intercedido, y se dispuso la hospitalización del referido enfermo, en el Hospital insular de aquella Villa.

Octavo. = Donándose una instancia inscrita por don Quintana Ancha González, solicitando el regreso de seis mil novecientos hijos en los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, por razón de no existir en la actualidad plazas vacantes en la Casa de Huérfanos, resolviéndose admitirse tener en cuenta aquella petición, cuando fuere oportuno.

### Contabilidad.

Noveno. = Para al informe de la Comisión de Hacienda el expediente número ciento diez, Negociado Contabilidad, del presente año pasado para tramitar una habilitación de crédito por cincuenta tres mil ochocientos cuarenta pesetas ochenta y un céntimos.

### Importe.

Décimo. = Que para pronto las disponibilidades económicas de la Excelentísima Corporación se permitan, se ejecuten las obras que faltan por realizar en el terreno segurado del camino insular del Escobonal al Puerto del Establo, y cuyo importe asciende a la cantidad de dieciocho mil ochocientos veintinueve pesetas ochenta y ocho céntimos.

Décimo primero. = Perquirar al señor Corregidor don Sr. Miguel Labraña Bello y al Ingeniero Director de la Sección de Pías y Obras Insulares, para que formen la Comisión que ha de tener a su cargo la recepción definitiva de las obras del "Puerto tercero de la pista de la carretera de Santa Cruz de Escobonal a Buenavista por Lissimar y Adje (Escobonal) al Puerto del Establo" y "Primer tramo del camino insular de la Barrera a la Combrera por la Sabina Alta."

Décimo segundo. = Perquirar al mismo Corregidor don Andrés de Lorenzo Cáceres y de Torres y al Ingeniero Director de la Sección de Pías y Obras Insulares, para que formen la Co-



misión que ha de tener a su cargo la recepción definitiva de las obras de reparación del camino vecinal de las Carreteras al Castiello de Pico Anzures.

Primeros tercio. = Dirigir al señor Conde de Valdeazules y al Sr. D. Juan de los Rios y Obispos insulares para que formen la Comisión encargada de recibir provisionalmente las obras de "Eminencia" del camino vecinal del Barrio de la Vega a la carretera de Teul a San Juan.

Primeros cuarto. = Licitarse la cantidad de dos mil pesetas a los señores don Mateo, don Alberto, don Eusebio, don José, don Juan, don Nolasco Felipa, don Francisco, don María y don Antonio Andrés Seguido Marrero, por cuenta del precio de compra-venta de los terrenos a alquilar de las mismas con destino al Aeropuerto de Tenerife, que son las señaladas con los números treinta y seis y treinta y siete de los respectivos planos parcelarios.

Primeros quinto. = Hacer presente al señor Sr. Provincial occidental de S. E. de las S. D. N. S. que esta Comisión Local ha concertado el anuncio, se ve en la imposibilidad de facilitar la matriculación de los terrenos en un escrito de fecha primero de mayo en curso, pues la sesión que existe en servicio, se tiene cedida en arrendamiento.

Primeros sexto. = Aceptada propuesta del Negociado respectivo se acordó fijar para el contrato de arrendamiento que ha de otorgarse entre esta Excelentísima Corporación y la Delegación Provincial del Puerto de Santa Cruz con respecto al edificio construido para Estación Telefónica de la Villa de Güimar, las siguientes condiciones:

Primera. = Constituye el objeto de este arrendamiento el edificio propiedad del Excelentísimo Cabildo, construido por este para Estación Telefónica en la Villa de Güimar.

Segunda. = El plazo de duración de este contrato se fija en cinco años, a contar de su fecha, que vence, por consiguiente, el día...

Tercera. = El arrendatario satisficiera en concepto de alquiler y por anualidades venidas, la cantidad de cincuenta pesetas.

Cuarta. = Salvo de cuenta del inquilino los gastos que puedan ocasionarse por obras a realizarse con el fin de dejar dicho inmueble en condiciones de utilización para el servicio a que se destina. Las obras que se ejecuten quedaran a beneficio de este Excelentísimo Cabildo, así que la Delegación Provincial del Puerto de Santa Cruz pueda reclamar su devolución de dinero en especie por tal motivo.

Indeterminado.

Primeros séptimo. = Conceder al Consejo de Puntos de Tenerife una subvención de dos mil quinientos pesetas para atender a los gastos que ocasiona el traslado a esta isla de la Exposición Saldadista que actualmente se celebra en Las Palmas de Gran Canaria, con motivo del Centenario del nacimiento del ilustre escritor don Benito Pérez Galdós, de conformidad con la ayuda económica solicitada por aquella entidad, y que por la Intervención del fondo se pro-

esta a habilitar el crédito correspondiente.

Décimo octavo. - Aprobare la colocación de diez facturas que lleva a esta Comisión el señor Interventor de fondos con fecha treinta y uno del actual, por una total de pesetas dos mil cuatrocientas sesenta y una, y cuatro céntimos, que concuerda con una de los Edificios Anzures de Casu-torno de Repertorio de Legislación, y su adecuación con bono de pergamino) por pesetas seiscientos y ocho y noventa y cinco céntimos, y terminara con otra de don Sebastián Nájago (arrendo de un caserío) por pesetas diez, y pagar sus respectivos importes con cargo a los partidos presupuestarios que pagare la respectiva oficina.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día:

Décimo noveno. - Rejase sobre la mesa el expediente número ciento ochenta y uno, Negocio de Beneficencia y año actual, incoado en esta Excelentísima Corporación, con objeto de instancia suscrita por la Señora de Arce, María Encarnación Cruzillo, solicitante ayuda económica para trasladarse a Madrid, con objeto de secretarse a tratamiento médico.

Décimo diezmo. - Aprobar la certificación sumaria sujeta de las obras ejecutadas durante los meses de marzo y abril últimos, en las de construcción de las obras de fábrica del Hospital de convalecencia y seis por siete por ocho metros en el Acopuerto de Escamefe, y abonos al contratista de las mismas "Castrocardal y Erazo, S. A.", la cantidad de ciento treinta y seis mil novecientos noventa y ocho pesetas que, como líquido, se le acredita por la expresada certificación.

Décimo once. - De conformidad con lo interesado por el Administrador de arbitrios de este Excelentísimo Cuerpo, en el Plazo de la Cruz, don Francisco Machado Pérez, se acordó concederle una prórroga de quince días a la licencia que para asuntos propios viene disfrutando, computándosele por el permiso anual de vacaciones de verano.

Después de haberse leído la sesión a las diecinueve horas y cuarenta minutos, de las que se extendió la presente acta que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente, y firma el señor Srues Mandorrell, Interventor de fondos de todo lo real y el Secretario de J. F.

N.º 13.

El Presidente actual,

*M. J. Martínez*

*José Antonio de los Ríos*

*J. F.*

Diligencia. - La redacción para hacer constar que la sesión ordinaria de la Comisión Interiores de este Excelentísimo Cabildo, convocada para el día de hoy y hora de las dieciséis, no ha podido celebrarse por no haber concurrido número suficiente de



sesión Consejo.

Santa Cruz de Tenerife, siete de junio de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,

N.º 13.

El Presidente actual,

*M. J. Martín*

*José María Rodríguez*

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Lectora,  
el día 14 de junio de 1923.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a catorce de junio de mil novecientos veinticuatro, a las diez y siete horas y cincuenta minutos, en el Salón de sesiones del Palacio de este Excmo. Ayuntamiento, sito en la Avenida de San Antonio Príncipe de Piñero, bajo la presidencia accidental de don Sebastián Martín Díez - Llanos, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario, y de don Eduardo Torres Huidobro, Intendente de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Lectora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Concejales don José Acancio Lleras Puente, don Miguel Borrás de Ycazola, don Andrés de Lorenzo Cáceres y de Escro, don Pedro Machado Louzáles de Tharru, don Baltasar Ferrel Méndez, don Juan Garrisa Méndez y don Carlos Giso Louzáles, habiendo excusado su asistencia los señores Lectores don Diego Ceria Ferrández-Solís y don José Miguel Salvaín Bello por ausencia inexcusable.

Abierta la sesión, y después de cumplidos los trámites en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primer. - Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Lectora el día treinta y uno de mayo próximo pasado.

Segunda. - Dadas de siguiente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente sesión.

Personal.

Excmo. - Acordando a la solicitud por el señor Concejale don Diego Ceria Ferrández-Solís, se acordó concederle dos meses de licencia para ausentarse de esta capital.

Quarto. - Prorogar por dos meses la licencia que le fue concedida por decreto de la Presidencia de cuatro de febrero último, al Médico-Director de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, don Luis Gabarda Sifra, para asistir al Curso de Maestría

Superior en la Escuela Superior del Ejército de Madrid, con el fin de estudiar la organización del servicio de transfusión de sangre en los repetidos Anillo previo al consorcio del Instituto Español de Hematología y Hemoterapia, de la Dirección General de Sanidad.

Quinto. = Concede dos meses de licencia al Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, don Pablo Maffette, Sr. Poché.

Sexto. = De conformidad con lo interesado por el agreste investigador de Actitudes de presencia, de esta capital, don Manuel Olvera y Natera, se acordó concederle un mes de licencia por enfermo.

Séptimo. = Acordado a lo solicitado por el Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, don Fermín Sobete Fuentes, se acordó concederle quince días de licencia para ausentarse a la Finiscola.

Octavo. = Procega el permiso concedido al Sacerdote Auxiliar de esta Corporación, don Fermín Norte Benítez, que forma parte de la Agrupación "Echeyde", actualmente en las Finiscola, hasta que dicha entidad artística regrese a esta capital.

Noventa. = Envido de nuevo a la vista el expediente número noventa y uno del año mil novecientos cuarenta y tres (Negociado de "Personal"), iniciado a solicitud documentada de don Eloy Rodríguez González, Oficial primero del Cuerpo de Intérpretes, afecto a la Sección primera de la Secretaría insular, se resolvió ratificar el acuerdo número seis de la sesión celebrada por esta Comisión el treinta y uno de mayo último, en el sentido de reconocer a dicha interesado la antigüedad de gobierno de febrero de mil novecientos veintinueve al efecto del período de quinquagenerios, y, en su consecuencia, abonar a la solicitante la diferencia que le corresponde por dicho período de un año, dos meses y tres días, o sea desde el quince de febrero de mil novecientos cuarenta y uno al día ocho de abril de mil novecientos cuarenta y dos, a razón de quince días por los cuarenta y uno años, en su consecuencia, para los cuarenta y uno quinquagenerios en la expresada fecha de quince de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, en la cual le correspondía consolidar los cuarenta y uno quinquagenerios, computándosele, para ello, el tiempo respectivo, a partir de la referida fecha de quince de febrero de mil novecientos veintinueve.

Diezmo. = La Presidencia manifiesta que el señor Cerrojo don Sr. Miguel Salazar Bello, le ha rogado solicite por su conducto un mes de licencia para ausentarse de esta capital, y la Comisión acuerda acceder a lo solicitado.

Diezmo primero. = Para a reforme de la Comisión de Gobierno insular creada por el Secretario de las Oficinas, Alcañices insulares, don Juan González Rodríguez, solicitando se le entregue nuevo título administrativo en los términos que figuraron en el acuerdo de esta Comisión de veintinueve de febrero último.





Décimo segundo. = Faltó firme decreto de la Excmo. Real Audiencia, fecha primera del que cursó, por el que se designó al Cónsajero don Carlos Pico González para que susstityra al también Cónsajero don José Miguel Salazar Rello en el cometido de Tesorero Intendente del expediente que se sigue al H. J. de Estación de los Exámenes Electricos Insulares, don Antonio Sánchez González.

Décimo tercero. = Pasa a don Fernando Cabeza Gaitán, Cónsajero de los Exámenes Electricos Insulares, el anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber seguido sus acumulas gratificaciones en otros emolumentos, a excepción de los aumentos percibidos por el funcionario como parte integrante del sueldo, por ascensos o detenciones reglamentarias, pues tales aumentos se han acumulados al haber mensual para los efectos de la concesión del anticipo.

### Beneficencia y Caridad.

Décimo cuarto. = Pasa a su favor de la Administración de los Establecimientos Sanitarios de esta capital, el expediente incoado con motivo de instancia presentada por don Agustín Pico López, solicitando ayuda económica para ser tratado por Gripe en San Felipe.

Décimo quinto. = En el expediente incoado con motivo de instancia suscita por la señora de Salvende del Afonso, doña Francisca Perea Castañeda, solicitando el ingreso de sus menores hijos Luis y Concepción en la Casa de Hóspedes dependiente de esta Excelentísima Corporación, se resolvió no acceder a lo solicitado por no existir por ahora posibilidad de alojamiento, teniendo en cuenta tal pretensión oportunamente, en el caso de que el Cabildo Insular de dichas islas no pueda atender aquella necesidad.

Décimo sexto. = Pasa a su favor de la Comisión de Beneficencia el expediente incoado en esta Excelentísima Corporación, con motivo de instancia suscita por doña María González Enjillo, solicitando ayuda económica para trasladarse a Madrid, con objeto de someterse a tratamiento médico.

### Contabilidad.

Décimo séptimo. = A continuación se da lectura al Anteproyecto de Presupuesto extraordinario, formado por la Intervención de fondos para la inauguración de los tercenos donde ha de ser construido el edificio para Correos y Telégrafos el cual la Comisión de Hacienda lo hace suyo en once como Proyecto proponiéndole su aprobación, acordándose así por unanimidad, debiendo comunicarse esta resolución al Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, por lo que a el consueño, interviéndole en conformidad, a reserva de la cual, queda suspendida la ejecución del referido Presupuesto extraordinario.

Décimo octavo. = Visto el parecer favorable de la Comisión de Hacienda se aprueba un suplemento de crédito que propone la Intervención de fondos por costas más millón doscientos cuarenta y siete mil ciento treinta y ocho pesetas cincuenta y cinco céntimos, al cual se

dará la tramitación que la Ley prescriere.

Segundo noveno. = Aceptando propuesta de la Comisión de Hacienda, se resolvió sesionar con carácter definitivo el decreto de aprobación provisional de una habilitación de crédito por la cantidad de pesetas veiscientos doce mil trescientas cuatro con sesenta y un céntimos, adoptado en veinticinco de febrero último, aprobándose igualmente la partida sesenta y cinco del capítulo sexto, artículo primero de Dtos por pesetas mil quinientos, correspondiente a gratificación por servicios especiales a don Emilia Gavira Lomax, así que aplicando su Hipotecabilidad hasta tanto que por la Excelentísima Corporación se resuelva, especialmente, acerca de la conveniencia de conceder la mencionada gratificación, quedando así el importe antes indicado, de acuerdo con el de pesetas veiscientos tres mil ochocientos sesenta con sesenta y un céntimo, figurado en el anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, número en cuenta y siete de diecinueve de abril último.

### Fomento.

Primerísimo. = De conformidad con lo propuesto por el Excmo. respectivo, se resolvió pagar, con los formalidades de reglamentarias, a don Esteban Rodríguez Hernández, propietario que fue de la finca número ocho de las afectadas por el Arreglo de Encomienda, la cantidad de trescientas noventa pesetas sesenta y un céntimo, correspondiente al precio del exento de cobro de dicha finca, inscrita al amparo del artículo veinte de la Ley Hipotecaria y por haber transcurrido dos años de la fecha de la inscripción correspondiente por que contra la misma se hubiese presentado reclamación alguna.

Segundísimo. = Visto un escrito del Excmo. dando cuenta de que por la Sección de Obras Públicas, se ha resuelto el acta de recepción provisional de las obras de construcción de los kilómetros cinco y seis del camino vicinal de La Laguna a la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Habana, se resolvió dejar sin efecto el albedo adoptado por esta Sección en sus sesiones de diecinueve de mayo último sobre recepción, con pérdida de fianza de la cantidad concertada con don Julián Valentín González, para la ejecución de las obras de referencia.

Tercesímísimo. = Aprobar la certificación número uno de las obras ejecutadas durante el mes de abril último, en las de construcción de terminación de la explotación y pasos de cruce del camino vicinal de Darachico al Pago de San Juan del Peñero (primer destino) y abonar al deudor de las mismas don Juan L. Abante García la cantidad de cinco mil ochocientos quince pesetas y cinco céntimos, que como líquido se le acredita a su favor.

Quartísimo. = Pasar a informe de la Comisión de Fomento comunicación del señor General Jefe de la Zona Norte de Canarias y Africa Occidental, relacionada



con la venta de los hierros producidos en el campo de vueltas del Acueducto de Los Pedos.

Regisimo cuarto. = Para a informe de la Comisión de Fomento, escrito del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras insulares en relación con el resultado del concurso de destajo licitado para ejecución de las obras de afirmado del carrizo vicinal de Iguste de Vandolain al Embudo de del Poro.

Regisimo quinto. = Aceptando propuesta de la Comisión Insular de Fomento, en relación con el expediente tramitado a instancia del contratista del edificio para Palacio de las don Sebastián Velgado Spanos, solicitando devolución de fianzas, se resolvió que por el señor Ingeniero Director de las Obras, don José Enrique Marrero Regalado, se informase con respecto al estudio del proyecto reformado, enmendándole las mayor mejoras en su terminación.

Regisimo sexto. = Vista una instancia de nuevo presupuesto de terrenos afectados por la ampliación del Acueducto de Comense, solicitando se rectifique el precio base fijado para adquisiciones; teniendo en cuenta los informes recibidos por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras insulares y Comisión de Fomento, se resolvió que por la Presidencia, y en el momento oportuno se practiquen las gestiones procedentes sobre el particular.

Regisimo séptimo. = Devolviendo instancia de don José de Arate y Olaya, contratista de las obras del tercer trazo de la Parroquia del General Franco, solicitando que en atención al obra experimentada por los materiales de construcción, no se aplique la baja de subasta del treinta y uno por ciento para las obras que faltan por ejecutar, adicionales que se proyectan, y que se de acuerdo al Arquitecto de la obra señor Blasco y en su defecto al de la Corporación señor Marrero Regalado para que en todo caso se proporcione de conformidad con lo que se haya prescrito en el pliego de condiciones de la obra y en el general de Obras Públicas, y de ser procedente en derecho un reformado de precios.

Regisimo octavo. = Vista un escrito del señor Alcalde de San Miguel, solicitando ayuda económica para la terminación de las obras del carrizo vicinal que son de dicho pueblo a El Fracastón, y teniendo en cuenta lo informado por la Comisión Insular de Fomento, se resolvió referir al citado Alcalde, participándole que para pronto se estudie el Plan de carrizos insulares, se tomará en consideración su solicitud dada la importancia de dicha obra por la zona que abarcan.

Regisimo noveno. = Dada cuenta de los antecedentes relacionados con comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, intercediendo que, por la recepción oficial técnica de esta Corporación se redacte el proyecto de afirmado del carrizo vicinal de San Roque Bajo a la carretera general del Puerto de San Marcos (Loré) a Lina de Lera, se resolvió remitir dicho proyecto confeccionado por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras insulares a la primera autoridad civil interesada con traslado a la mis.

mas del informe con todo acuse del particular por el facultativo de referencia.

Enjuiciamo. = Aceptando propuesta de la Comisión Insular de Fomento se resolvió aprobar el proyecto reformado con carácter de liquidación de las obras de terminación de la explotación del Puerto de Ferreife (perfila talora al orientissimo), abasar al destajista de dichas obras señores Estebanarales y Barona, S. A., la cantidad de docientos cincuenta y cinco mil setecientas noventa y dos pesetas setenta y dos centavos, que, de dicha liquidación resulte como saldo a su favor.

Enjuiciamo primero. = De conformidad con la propuesta por la Comisión Insular de Fomento en relación a escrito del Arquitecto insular señor Mateo Regalado, remitiendo acta de precios contradictorios que no figuraban en el correspondiente marco del proyecto de edificio de arajeros en el Puerto de San Pedro, se resolvió que dicho escrito pasé al suero al referido Arquitecto para que estudie el aumento que supone en el presupuesto de la obra.

#### Oficienda Insular.

Enjuiciamo segundo. = Aprueba la liquidación que eleva la Intervención de fondos insulares, relativa a las cantidades que por el arbitrio sobre el tabaco se han recaudado durante el mes de mayo último.

Enjuiciamo tercero. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda un escrito del señor Administrador de Arbitrios insulares de esta capital, relativo al cobro de cantidades a los contribuyentes nuevos, por el concepto de alquileres.

#### Instrucción Pública.

Enjuiciamo cuarto. = Pasar a informe de la Comisión de Instrucción Pública, un escrito del Negociado correspondiente, relativo a las calificaciones obtenidas en los exámenes del actual curso por la alumna becaria doña Emilia Viera González.

Enjuiciamo quinto. = Hasta un escrito de la Comisión Provincial de Selección y Protección Escolar, instando se le participe en las cantidades consignadas en el Presupuesto vigente de este Excelentísimo Cabildo, con destino a pagar atenciones de dicha entidad, se acordó significarle que dado el carácter provincial de dicha Sección, cuya jurisdicción abarca las cuatro islas, que componen esta Provincia, es a la Mancomunidad Provincial Interinsular a quien corresponde hacer la aportación que se solicita, contribuyendo, para tal fin, en su día, este Excelentísimo Cabildo, por medio de esta última Corporación, en la cantidad que proceda acordar.

#### Indeterminado.

Enjuiciamo sexto. = Pasar a informe de la Comisión Insular de Hacienda la relación de facturas que presenta el señor Interventor de fondos del Excelentísimo Cabildo por importe de once mil trescientos dos pesetas diez centavos.

Enjuiciamo séptimo. = Aceptando propuesta oral de la Comisión Insular de Ha-

RELEVO INCA



10

aunada sobre la petición deducida por la Mancomunidad Provincial Interinsular de esta capital relacionada con el pago de los alquileres del edificio que actualmente ocupa en esta ciudad el Convencio Profesional de Métrica y Reclamación de Escusefe, se acordó aplazar su resolución hasta el momento en que se lleve a efecto el traslado de dicho Centro docente al edificio del Palacio Provincial ocupado hoy por la Ilustre Audiencia.

Proposición octava. - Corregir en actas el asentamiento de la Corporación por el fallecimiento de los esposos don Juan Rodríguez Sorrales y doña Rosalia López Díaz y asignar a sus hijos don Juan, don Alonso, don Adalberto y don Constanse Rodríguez López y a su viuda don Eduardo Lacort Rodríguez, el más ventoso patrimonio del Excmo. Cabildo por tan venibles fincadas.

Proposición novena. - Pasar a informe de la Comisión Sacular de Licitación un escrito del señor Presidente del Consejo de Administración del Crédito Agrícola Comarcial e Industrial de Escusefe, S. A. "relacionado con las de persegución que ocupa dicha entidad en el edificio del Palacio Sacular, así como de los sucesos que acaecieron en el mismo.

Las otras particularidades, se levantó la sesión a las veinte y tres horas de la que se extiende de la presente acta que autoriza, con su voto berrano, el señor Presidente, y firmas el señor Juan Mandrosell, Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

8. 18.  
El Presidente metul,

*[Signature]*

*[Signature]*

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora,  
el día 22 de junio de 1943.

En la Ciudad de Santa Cruz del Convencio, a veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y tres, a las diecisiete horas, con asistencia y veinte asistentes, en el Salón de sesiones del Palacio de este Excmo. Cabildo Insular, sito en la Avenida de San Bartolomé Párra de Rivera, bajo la presidencia de don Fernando Reantell Meléndez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario y don Eduardo Párra Mandrosell, Interventor de fondos, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, convocada al efecto, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Consejeros don Sebastián Martín Riera-Llorca, don José Maximiano León Fuentes, don Miguel Sorrales de Izquierda, don Andrés de Herrera Cáceres y de Torres, don

Pedro Machado y Serrales de llaves, don Juan Garrina Méndez y don Carlos Pico Serrales, habiendo escuchado su asistencia don Baltasar Costa Méndez y hallándose en uso de licencia don Diego Forriá Hernández-Solís y don Luis Miguel Salazar Bello.

El señor Brasitell Méndez manifestó que al regreso de su reciente viaje a la Ferrocarril se había dado de alta en sus funciones presidenciales, con fecha de ayer, día veintinueve de la corriente.

Desde sucesivamente cuenta de los antecedentes relacionados con la apertura inusual a las obras de la vía de enlace entre los diques Norte y Sur del puerto de esta capital, e informada la Comisión de las gestiones realizadas por la Presidencia cerca de los superiores Cuentas decisorias del Ministerio de Obras Públicas, se acordó, previa declaración de urgencia, reiterar la decisión de contratación a la ejecución de dicho proyecto con el presupuesto por ciento de un costo total, depositando el Excelentísimo Cabildo, antes de la iniciación de los trabajos, una fianza de quinientos mil pesos, en la forma que a su tiempo se fijó de acuerdo, para garantizar la realidad de la apertura expresada, que se llevaría a efecto con los siguientes fondos: decimales cincuenta mil pesos de los del actual ejercicio y el resto en anualidades sucesivas de hasta once millones de pesos, como máximo, que ninguna de ellas pueda exceder de la mitad del importe del respectivo trabajo anual de tales obras, con cuyo fin se procederá a la habilitación de la oportuna fórmula concurrencial para el año en curso, y con cargo en las posteriores presupuestas insulares ordinarias, los créditos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones de que se trata.

Seguidamente el Presidente señor Brasitell Méndez expuso que había examinado, detenidamente, el Programa de las obras de la Primera Avenida del Puerto de esta capital, confeccionado por la Dirección facultativa de la Junta respectiva, encontrándose dotado no sólo de las altas calidades técnicas que como de experto abla la solvencia profesional de su autor el Ingeniero don Miguel Piñero Serrales, sino pleno de selecciones definitivas para todas las cuestiones portuarias que afectan a la economía de la Isla, y, singularmente, a sus intereses agrícolas, industriales, comerciales y turísticos, por lo que propendía que la Presidencia, en nombre de la Corporación, hiciera constar en las resoluciones correspondientes para su ratificación, en el sentido de la Comisión Ferrascente y del Pleno de dicha Junta, la satisfacción del Excelentísimo Cabildo por la confección del Programa de referencia, que reconoce, con acierto acierto y firme decisión, problemas de tanta trascendencia para el futuro progreso de Guaymas. Y la Comisión así lo acordó, previa también la ineludible declaración de urgencia, dispusiendo que de la presente resolución se diere traslado a la Junta respectiva, al mencionado Ingeniero señor Piñero Serrales.

Sin otro particular, se levantó la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos.



tos, de los que se entiende la presente acta que antecede, con su coste bueno, el señor Presidente firmó el señor don Blas Huardocell, Interventor de fondos, de todo lo cual goza el documento de fe.

N.º 13.  
El Presidente,  
*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,  
el día 28 de junio de 1943.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diez y seis horas y cuarenta y cinco minutos, en el Salón de sesiones del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Avenida de San Antonio, Plaza de España, bajo la presidencia de don Fernando Beattell Meléndez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del suscritor Secretario y de don Eduardo Plana Huardocell, Interventor de fondos y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Sebastián Martín Ruiz - Villares, don José Arcadio León Puerta, don Miguel González de Junceda, don Ricardo de Sorrenso Cáceres y de Torres, don Pedro Machado, don José de Tharros, don Baltasar Ponte Méndez, don Juan Ferreras Méndez y don Carlos Pico González, hallándose en uso de licencia los señores don Diego Terán y Ferrnández-Salís y don José Miguel Galbrán y Pello.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar las actas de las últimas sesiones celebradas por la Comisión Gestora los días catorce y veintidós de los corrientes.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Tercero. = El Presidente señor Beattell Meléndez informó con toda amplitud de los distintos gestiones que realizó en Madrid, durante su reciente estancia en dicha capital, sobre diversos problemas de vital interés insular y la Comisión quedó enterada con satisfacción del sentido, alcance y resultados obtenidos como consecuencia de tales gestiones, acordando con signado así en acta y adoptar en relación con ellos las resoluciones siguientes:

a) Expresar a los Excelentísimos señores Ministros de la Gobernación don Blas Fier González, Subsecretario de Trabajo don Esteban Fier González y Gobernador civil de esta provincia don José Urbano Nuñez, la profunda gratitud de la Corporación por el apoyo dispensado a su Presidente en la realización de las gestiones aledañas y por sus constantes atenciones en beneficio de los intereses generales de Teruel.

b) Solicitar a don Francisco Aguilar y Paz, tal representación de este Cabildo, en Madrid, con la rebolución anual de doce mil pesetas, a punto de primero del actual y pagaderas por lo que al actual ejercicio se refiere con cargo al Capítulo de Impuestos del presupuesto municipal ordinario vigente, cuya atribución remunerará el trabajo que se le encomienda, así que por la representación que se le encarga alguna, así pueda adquirir derechos pasivos, ni ningún otro derecho actual o futuro, conculcado o que en lo sucesivo pueda otorgarse a los funcionarios municipales, cuando en dicho concepto se no leustad de la Corporación, aunque tal representación continúa establecida, considerándose esta encomienda como expresión de un contrato de arrendamiento de servicios por tiempo indefinido y accionable por la sola iniciativa de esta Comisión Gestora.

c) Patrocinar la celebración en Madrid, durante el próximo otoño, en el Museo Nacional de Arte Moderno, una Exposición de Arte Escultórico, con el apoyo de los respectivos organismos oficiales del Estado, al cuyo efecto se afrontará el Excelentísimo Cabildo los gastos necesarios, la medida que se ocasionará y desgraciados, por ahora a tal fin las Comisiones que siguen:

I. - Una, en Madrid, con carácter de Comité Ejecutivo, presidida por el representante del Excelentísimo Cabildo don Aguilar y dirigida por el Arquitecto don Pelayo López y Martín Pomero, como Secretario, y por el laureado pintor don José Aguilar Ladrón y por el periodista don Juan Bautista Acevedo, en concepto de Socios;

II. - Otra, en esta capital, bajo la presidencia del Conyere del Excelentísimo Cabildo don Andrés de Lorenzo Díez y de Torres, formada por los señores don Benjamín Benoit Gorrara, don Sebastián Padua Acosta, don Arturo López de Legaza y Albetos, don Eduardo Argués Godáquez, don Felipe Poggi González y don Alfredo de Torres Eduardo, para asociarse a la Corporación en la organización de la Sala de Pintores terrieños Galileos que habrá de instalarse en la Exposición de referencia.

d) Peticion, con carácter oficial, al dicho Ilusterrimo señor Director General de Prisiones, la invitación que, para ordirar Emcefe y examinar personalmente los problemas actuales de su departamento, le formuló en Madrid, el Presidente señor Benoit Melender, durante su último viaje a aquella capital.

e) Designar una Comisión especial constituida por los señores Conyeres





don Andrés de Lorenzo Cárceles y de Torres, don Pedro Machado y Sosaules de Olvera, y don José de Aguayo y Sain Aparicio, para entender de cuantos apogojos y peticiones hayan de ofrecerse y formularse a los Ilustresísimos señores Directores Generales de Bellas Artes y de Pensiones, durante un período una visita a Tenerife, surtadas por el Excelentísimo Cabildo, suprogandoles, con cargo a los fondos insulares, los gastos de viajes, estancias y demás que se exigieren con tal motivo, en la forma que para cada caso se acuerde especialmente.

f) Ejecutar, sin dilación, el acuerdo de la Comisión Letrada de este Excelentísimo Cabildo, número treinta y cinco, adoptado en sus sesiones de veinticuatro de octubre de mil novecientos sucesivos, en orden a la adquisición de determinadas fincas rústicas, sitas en las montañas del término municipal de Pinar (Tenerife), con destino a labores de repoblación forestal.

g) Reproducir, directamente, a la Dirección del Museo Nacional de Arte Moderno, las peticiones de cuadros de autores españoles, con destino al Salón de Artes del Palacio Insular, a que se continúe el expediente número trescientos sesenta y uno del año mil novecientos catorce, y dos (Negociado de "Institución Pública").

h) Solicitar del Sr. Director del Ministerio de Agricultura la creación, en esta capital, de una Delegación Provincial del Instituto Nacional de Colonización, y solicitar, del propio Ministerio, para informe de la Comisión Insular de Comercio, la dedicación de alto instituto nacional de la colonización de las zonas sur y oeste de Tenerife.

i) Ofrecer al redactor jefe del diario nacional "ABC", el ilustre periodista tinerfeño don Juan Bautista Acosta, una selección de fotografías y de libros de interés insular, como muestra del agradecimiento de la Corporación por sus constantes y desinteresadas pruebas de afecto a su tierra natal y autorizándole, con tal motivo, un gasto máximo de quinientos pesetas para la adquisición de los libros y fotografías de referencia, con cargo al Capítulo de Impresión del presupuesto ordinario insular regular.

j) Destinar la cantidad mensual de mil pesetas, pagaderas por lo que se contare al presente ejercicio, con cargo al capítulo de Impresión del presupuesto insular en vigor, a partir de primero del actual, para gastos de propaganda turística de Tenerife en la península nacional, cuya suma se liberase al Arquitecto don Felipo López y Martín Portero, para su inversión según las instrucciones que, al efecto, reciba de la Presidencia del Excelentísimo Cabildo.

Por último, el señor Becartell anuncia que, oportunamente, informará a la Letrada del resultado de otras importantes gestiones realizadas en Madrid en relación con las obras del Acapuzamiento de Tenerife, con la instalación de un Laboratorio de análisis en este Hospital civil y con la construcción de la Casa Provincial de Correos y Telégrafos y del Hotel de Turismo de esta capital.

Dada el señor Consejero don Miguel Sosaules de Guevada.

### Personal.

Quinto. = Venider el tercer quinquenio, a partir del once de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, al Sedenanza del Excelentísimo Cabildo, don Antonio Pérez Benítez, el cual ascien- de a la cantidad de quinientos pesetas anuales, en parte del diez por ciento del haber de cinco mil pesetas al año que en la actualidad disfruta, y se le aborrasen sobre éste, y desde el primero de enero del corriente año, los otros dos quinquenios que tiene acreditados, en la cuantía del diez por cien- to de dicho haber, o sea a razón de quinientos pesetas cada uno, lo que hace un total de mil pe- setas anuales por tal concepto, y se le aborrasen, igualmente, sobre la indicada remuneración.

Quinto. = Conceder a doña Dolia López Arce, limpieta de cocina de los Estable- cimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, un anticipo reintegrable de dos mensualida- dades de su haber líquido, sin acumular gratificaciones ni otros emolumentos, a excepción de los aumentos permitidos como parte integrante del sueldo, por ascensos o dotaciones reglamentarias, todo ello según dispone el Real Decreto de decisión de diciembre de mil novecientos veintiseis, lo Real Orden de mil quinientos veinte de Liberación y el acuerdo de la Comisión Permanente insular de veintidós de enero de mil novecientos treinta.

Seis. = Conceder a don José Alberto Roca, Encargado de limpieza de los Estable- cimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, un anticipo reintegrable de una mensualida- dad de su haber líquido, sin acumular gratificaciones ni otros emolumentos, a excepción de los aumentos permitidos como parte integrante del sueldo, por ascensos o dotaciones reglamentarias, todo ello según dispone el Real Decreto de decisión de diciembre de mil novecientos veintiseis, lo Real Orden de mil quinientos veinte de Liberación y el acuerdo de la Comisión Perma- nente insular de veintidós de enero de mil novecientos treinta.

### Contabilidad.

Séptimo. = Aprobada la distribución de fondos para el próximo mes de julio, formu- lada por los Intervenciones, cuyo importe total asciende a un millón ochenta y dos mil novecien- tos ochenta y una pesetas ochenta y seis céntimos.

Octavo. = Que dar entrada de los actas de argues verificados en treinta y uno de mayo anterior y veintinueve del actual.

### Fomento.

Noeno. = Acordado a lo interesado por el vecino del Suroeste, don Marcos Favela Balista, se resolvió autorizarle para construir una casa en las proximidades del camino veci- nal que comunica dicho pueblo con la carretera de Santa Cruz de Escamez a la Postera, y cuya fachada habrá de situar paralelamente al eje de las expresada vías y a siete metros de distancia de su cuneta exterior, debiéndose efectuar la construcción con arreglo a los planos pre- sentados.



Décimo. = Concede en accordamiento a don Sori Feyjo Pedreguer, desajustado de las obras de afirmado de los tercios primero, segundo del camino vicinal de las Encinas al Portezuelo, y en las correspondientes ordenanzas, el sitió de número de propiedad de esta Excelentísima Corporación.

Décimo primero. = Aprobar la certificación número catorce de las obras ejecutadas en el edificio de alojaros del Ayuntamiento de los Podos, durante el mes de mayo próximo pasado, por el contratista Pedro de Elyabertta Berbelatas S. A., y abonar a este la cantidad de setenta mil doscientos tres pesetas treinta y tres céntimos, que como líquido se le acredita por la expresada certificación.

Décimo segundo. = Aprobar la certificación número cinco, de las obras ejecutadas durante el mes de mayo último, por el contratista Barbocarrales y Encinas S. A. en las de construcción de las obras de fábrica del hangar de escuadra y seis por cuatro por ocho metros en el Ayuntamiento de Encinas, y abonar a este la cantidad de veintidós mil cuatrocientas veintinueve pesetas sesenta y ocho céntimos que, como líquido, se le acredita por la expresada certificación.

Décimo tercero. = Aprobar la certificación número cinco de las obras ejecutadas durante el mes de mayo anterior, por el contratista don Sori Feyjo Pedreguer, de las de construcción de afirmado del camino vicinal de las Encinas al Portezuelo y abonar a este, como líquido que se le acredita por la expresada certificación, la cantidad de pesetas siete mil seiscientos sesenta y nueve con treinta céntimos.

Décimo cuarto. = Para a informe de la Comisión de Fomento los antecedentes relacionados con la compra, por parte de esta Excelentísima Corporación, de la casa número no dieciséis de la Plaza de la Iglesia, propiedad de doña Casilda Armas de Miranda.

Décimo quinto. = Verdad sustrada de una comunicación del Director de los Exámenes Electivos Territoriales dando cuenta del fallecimiento del obrero de dicha Explotación, Conductor don Manuel Hernández Adriano, resolviéndose hacer presente a los familiares del entubo el plan de esta Excelentísima Corporación con motivo de tal desgracia, y abonar a su esposa doña Florencia Carralca Pedreguer, en concepto de "pagos de teca" los mercaderías del jornal que disfrutaba el expresado obrero.

#### Indeterminado.

Décimo sexto. = Pagar con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en razón, al vecino de esta capital, don Sori Borgo, la suma de doscientas sesenta y seis pesetas ochenta y cinco céntimos, importe de su factura correspondiente a la Casa organizada por el Excelentísimo Cabildo Insular el día veintinueve de los corrientes en el Casino de Tenerife, en honor del Ilustre señor Comisario General de Encaraciones Arqueológicas, don Carlos Martí.

nes Santa Nella, con motivo de su visita a esta isla.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Primo septimo. = En atención a las actuales circunstancias se acordó proseguir hasta el día treinta y uno inclusive del presente mes de julio, el período de recaudación voluntaria del impuesto de cedulas personales.

Primo octavo. = Verificar en actas el otorgamiento de la Corporación por el fallecimiento del ilustre patriarca de las Letras españolas y Presidente de la Real Academia de la Lengua, don Francisco Rodríguez Marín, y asignar a su señor hijo don José Rodríguez Leiro, demás familiares, a la Real Academia referida, al Ayuntamiento de Ourense, pueblo natal del entretanto, el más venturoso pecunio del Obispo por tan sucesible pérdida.

Después de estas particularidades, se levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que se entienda la presente acta, que acredita, con el visto bueno, el señor Presidente; firmas el señor Pablo Waddell, Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

v. B.  
El Presidente,  


Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Lectora,  
el día 30 de junio de 1943.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, en el Salón de sesiones del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Avda. de San Antonio Prieto de Górriz, bajo la presidencia de don Fernando Benetell Méndez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del susodicho Secretario y de don Eduardo Pardo Waddell, Interventor de fondos, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Lectora de esta organización, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prescritos, se reunieron los señores Conyeres don Sebastián Martín Nieto Álvarez, don José Arcadio Leizaola, don Andrés de Lorenzo Cuervo, de Torres, don Pedro Machado, González de Urbina, don Baltasar Ponte Méndez, don Carlos Pazo González, y don José Miguel Salazar Ojeda.



Ha asistido en asistencia los señores don Miguel Escarbal de Guzmán y don Juan Párraga Múchez por ausencia ineludible, hallándose en uso de licencia don Diego María Párraga de Soto.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores Concejales, ha Comisión adopta, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Distorsión el día veintiocho de los corrientes.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

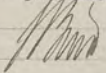
Tercero. = Rada cuenta de los antecedentes relacionados con los distintos problemas pendientes de solución en orden al Convenio celebrado entre el Excmo. Sr. Duque de Alba y el Cabildo para la construcción de carreteras en esta Isla, el señor Presidente informó de las gestiones realizadas sobre asunto de tal vital interés para Tenerife, desgraciadamente extinguido en Madrid, cerca de los señores superiores de la Administración Central; del estado en que la cuestión se halla actualmente, y, en unión, después de un extenso cambio de opiniones, se acordó devarar rarasada información al Ministerio de Obras Públicas en virtud de que dejando sin efecto la Orden Ministerial aprobatoria del Plan de Obras y Servicios de la Junta Administrativa de Obras Públicas, fecha ocho de diciembre último, en cuanto a sus particulares primero, cuarto y quinto de los presupuestos del presupuesto de ochocientos noventa y seis mil noventa y siete pesetas ochocientos setenta y tres, de que el remanente del canon de reintegro a este Cabildo de Tenerife se destina a la carretera de Orotava a Añaflores, y de que simultáneamente se abonen con cargo al canon fijo de quinientos mil pesetas el primer cincuenta por ciento de las obras que se ejecuten en el corriente año, en atención a estar bien hecho el pago de la suma referida, habiéndose agregado del Convenio la carretera de Orotava a Añaflores y ser inconcusable el mismo pago que pretende hacerse con lo dispuesto en la Base novena del artículo tercero del Convenio, se ordene el cumplimiento del citado convenio tal y como ha venido ejecutándose desde la Orden administrativa de veintiocho de enero de mil novecientos noventa y seis de julio de mil novecientos treinta y seis, por ser esta su verdadera interpretación aceptada durante más de diez años por ambas partes contratantes, dispárralo el canon a la referida Junta Administrativa de Obras Públicas de las certificaciones de obras ejecutadas en poder de la Dirección de Obras Públicas para su pago, el día ocho de julio de mil novecientos treinta y seis y ordenando a la citada entidad el abono de sus importes por riguroso orden de fechas; para cuando dichas certificaciones pertenecieran a ejercicios precedentes conformar establece la Base novena del artículo tercero, así como, ordenar a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, en

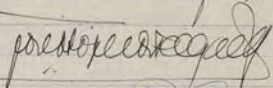
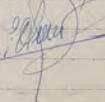
cumplimiento de la Base novena del artículo tercero del referido Convenio y Real Decreto laboratoria de sus accioneros respectivos, la expedición de las certificaciones de obras a que se refieren las mencionadas disposiciones, esto es, las de primarias y secundarias cimentadas por cuantos y saldos de liquidación de las carreteras que, con sujeción a los preceptos indicados, son pertenencia de éstas, y desde luego, las correspondientes a las obras terminadas y liquidadas y las liquidaciones definitivas de las que se hallan pendientes de este trámite, con cargo al Cabildo Insular del saldo de liquidación respectiva.

Quarto. = Leído el expediente número veintidós del año veintiocho con sus antecedentes de vista y vista (Negociado de "Hacienda Insular") relativo a la Solicitud regular de ora del arbitrio sobre el tabaco, pendiente de su forma de la repetida Comisión Especial, se acordó modificar la Base décima tercera del tal Solicitud con la transcripción legal porvenir, en la forma siguiente:

"Serán de cuenta del Cabildo los gastos de recaudación de mano y otros arbitrios y lo que se obtenga de arrendos, deducidos aquellos gastos, será destinado íntegramente a remediar las necesidades creadas por el paro obrero insular, y a fin de que sus beneficios alcancen a todos los Municipios y habitantes de los Solos, se autoriza por el Cabildo primordialmente en obras de interés general para Tenerife que radien en terminos municipales cuyos Ayuntamientos no participen en el producto de la recaudación del arbitrio, en segundo lugar, con la misma excepción, a obras de interés local que figuren en un plan general cuyo producto diciero; proyecto haya sido sometido al estudio y aprobación del Cabildo."

Des otro particular, se levantó la sesión a las veinte horas y quince minutos, de la que se entiende la presente acta que autoriza, con su voto bursario, el señor Presidente y firma el señor Pleno Macíasell, Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Nº 13:  
El Presidente,  


Diligencia. = La entidad para hacer constar que la sesión ordinaria de la Comisión Directiva de este Excelentísimo Cabildo convocada para el día de hoy y hora de las dieciséis, no ha podido celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores



10  
Consejeros ya que solo se hicieron don Fernando Beustell Meléndez, don Sebastián Martín Nieto-Salazar, don Baltasar Ponte Miranda, don Carlos Pico González, don Andrés de Lorenzo Cárdenas y de Torres y don Juan Gaviria Méndez.

Santa Cruz de Tenerife, cinco de julio de mil novecientos veintecinco y tres.

El Secretario,

N.º 18.  
El Presidente,

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora,  
el día 9 de julio de 1943.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a nueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diez y seis horas y treinta minutos, en el Salón de sesiones del Palacio de este Excmo. Cabildo Insular, sito en la Avenida de San Antonio Pinar de Givora, bajo la presidencia de don Fernando Beustell Meléndez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario y de don Eduardo Viquez Manduvel, Interventor de Cuentas, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Sebastián Martín Nieto-Salazar, don José Ascario y Linares-Ayuela, don Pedro Machado y González de Utrera, don Andrés de Lorenzo Cárdenas y de Torres, don Juan Gaviria Méndez, don Baltasar Ponte Miranda y don Carlos Pico González, hallándose en uso de licencia don Diego Escribana Hernández-Lobos y don José Miguel Salvoir Belle, y asistiendo en su asistencia don Manuel González Guisado.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primeros. - Aprobó el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora, el día treinta de junio próximo pasado.

Segundo. - Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Tercero. - El señor Presidente informó con toda amplitud, a la Comisión, de las impresiones que, en un reciente viaje a la Península, había recogido respecto a la propaganda turística de Tenerife, que, por diversos motivos, resultaba ineficaz para

los ferros propuestos y para las aspiraciones del país, y hacia asimismo los esfuerzos hasta ahora realizados; en tal sentido y con objeto de remediar la actual situación del problema y de preparar, debidamente, a la Sala para la recepción y disfrute de los beneficios materiales y espirituales derivados de las grandes corrientes del turismo nacional e internacional de la post-guerra, prescribió el señor Benoitell Meléndez que el Excmo. Cabildo fijara como líneas directrices de su alta política acerca del particular; las siguientes:

Primera: Reorganización de los organismos oficiales encargados de los servicios turísticos de la Sala, de acuerdo a las normas que los regulan y con estricto restablecimiento de las mismas, a salvo las modificaciones que aconsejen las nuevas circunstancias de tiempo y de lugar, a fin de dotarlos del dinamismo y eficacia que exige la urgente resolución de los problemas a su cargo.

Segunda: Instalación de tales servicios con el decro que sea especial en materia de cultura y desarrollo de las mismas, según reglamentos adecuados, que mejoren las actuales experiencias similares, en concordancia a esta labor, por disposición legal, a todos los Ayuntamientos de la Sala, mediante la constitución de los comités correspondientes organizados locales.

Tercera: Popularización de lo típico y tradicional, costumbres del blase, deportes, industrias típicas y artesanías, etcétera, fomentando su desarrollo y prestando la preferente atención en la consecución de los programas de fiestas locales.

Cuarta: Embellecimiento de calles y plazas, fuentes y tapias; arreglo de parques, jardines y paseos; restauración de hornos, cruces y lugares religiosos; reconstrucción de fuentes públicas de valor artístico o valor histórico o tradicional; especial atención a los problemas sanitarios y de urbanismo; fomento de la edificación de viviendas típicas campesinas; y fijación de zonas y vías turísticas para su señalización y control.

Quinta: Reorganización y mejoramiento de los servicios indispensables al turista, particularmente el de hostelería, con construcción por lo menos, de un nuevo gran hotel en esta capital y paradores, restaurantes, refugios y miradores en sitios de interés panorámico, cuidando de que resulte la limpieza como característica más acusada; se cultiven los platos típicos tradicionales en la cocina; se observen los precios establecidos; y se prepare profesionalmente, con todo rigor, el personal hotelero andalteso.

Sexta: Formación de un ambiente social turístico favorable, desarraigado de prejuicios y malos hábitos, para recuperar las fuerzas de la vieja hidalguía tenerfeña, cordial, cortés y atenta con el forastero.

Séptima: Intensificación de la propaganda y de las comunicaciones interiores y exteriores, estas últimas con la Península y el extranjero, especialmente de enlaces





con las Sals portuguesas de la Madera para obtener las ventajas derivadas de la coordinacion de sus organizaciones turisticas con las de Tenerife; mejorar de las servicios portuarios de esta capital; y acercamiento de las vias insulares a los puntos decisivos de nuestros panoramas naturales, con preferencia al Rio de Esco; y

Sección: Aportación económica del Excmo. Cabildo a la Junta Insular de Enserias, elevando la subvención que actualmente le tiene asignada en la cuantía precisa para el desarrollo del plan anteriormente consignado.

La Comisión, después de un extenso debate acordó hacer suya la propuesta presidencial y recomendar a la representación del Excmo. Cabildo en la Junta insular, para que propague, dentro del seno de la misma, su inmediata ejecución, en beneficio de los intereses generales de la misma.

Las dos justicias, se levantó la sesión a las veinte horas, de lo que se extendió la presente acta, que autorizada, con su voto bauso, el señor Presidente y firmada el señor D. Manuel Harandell, Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

N. B.:

El Presidente,

Sección ordinaria celebrada por la Comisión Seccora,  
el día 12 de julio de 1943.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a doce de julio de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las dieciocho horas, en el Salón de sesiones del Palacio de este Excmo. Cabildo Insular, sito en la Avenida de José Antonio Pizarro de Piñero, bajo la presidencia de don Fernando Braulio Meléndez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infanzonado Secretario y de don Eduardo Pizarro Harandell, Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Seccora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previos, se reunió por las sesiones convocadas don Sebastián Martín Díaz-Harandell, don José Antonio Cruz-Apunta, don Andrés de Lorenzo Cáceres y de Torres, don Juan Gavarras Méndez, don Miguel González de Jusgado, don Valterio Ponte Méndez, don Carlos Pizarro González, hallándose en uso de licencia don Diego Feijó Ferrandell-Solís y don Don Miguel Solís de Belle, excusado su asistencia don Pedro Machado y González de Harza por ausencia ineludible.

Abrida la sesión y después de amplia deliberación en la que tomaron parte

24

En los señores Concejales, la Comisión adopta, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobado el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Local el día nueve de los corrientes.

Segundo. - Declarar de urgente resolución a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

### Personal.

Tercero. - Ratificar decreto de la Presidencia, fecha once de junio último, por el que se concede una mes de licencia por enfermos a don Secundino Gutiérrez Hernández, Administrador de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Cuarto. - Aprobado el certificado de presencia de cinco días de (cuella) dicio; en su caso, impuesto por el señor Concejero - Inspector de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, al Auxiliar de limpieza de las viviendas, don Carlos Morales Cruz.

Quinto. - Ratificar la designación hecha por el señor Concejero - Inspector de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, a propuesta de la Propietable Madre de la Señora, a favor de doña Constanza Bonate Escarot, para el cargo de lavandera, con el salario mensual de ciento sesenta pesetas, en la medida permitida por recursos voluntarios de doña Mariana Marrero, cuyo cometido comenzó a desempeñarlo en primer día de junio último.

Sexto. - Conceder un permiso de ocho días al Médico Auxiliar Numerario de los Establecimientos Insulares de esta capital, afecto al "Servicio de la Sagrada Familia" don Diego Luigón y Costa.

Séptimo. - Pasar a informe del señor Concejero - Inspector de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, expediente iniciado con motivo de instancia suscitada por don Juan González Rojas, solicitando se le nombre Particular honorario y gratuito de los referidos Anilos.

Octavo. - Acordando a lo solicitado por doña Dominga Dolgado Pico, Demandada de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, se acuerda concederle un anticipo inatragable de dos mensualidades de su haber, a razón de ciento cinco pesetas al mes, de conformidad con lo que la ley dice para.

Noveno. - Conceder una licencia de dos meses por enfermos al Auxiliar de Cauxo y Substituto de la Sección de Híos y Obras Insulares, don Juan Morell Dolgado.

Décimo. - Encomendar en consideración las manifestaciones del Concejero señor Martínez Pina - Llanos, hechas suyas por la presidencia, en orden a un posible aumento de las ce-

LIBRO INS...



marzo último, el cual asciende a la cantidad de quinientas pesetas anuales, importe del diez por ciento del haber de cinco mil pesetas al año que en la actualidad disfruta; y se le abonará sobre este, y desde el primero de enero del corriente año las otras tres quinientas que le son acreditadas en la cuenta del diez por ciento de dicho haber, o sea a razón de quinientas pesetas cada uno, lo que hace un total de mil quinientas anuales por tal concepto; y se le abonará, igualmente, sobre la indicada remuneración.

### Beneficencia y Caridad.

Decreto octavo. = Visto el expediente incoado con motivo de instancia suscitada por el ocioso de Ferrugina, don José Pascasio Brito Padro, solicitando le sea concedida en propiedad un sueldo anual de las rentas acogidas en la Casa de Hacienda; y comparecidos de los Establecimientos Locales de Beneficencia de esta capital, se acordó autorizar el referido propietario a conciliarlo de la misma manera con, y con, de su edad a que se refiere el informe emitido por la Administración de los Repósitos de Asilos en el año último.

Decreto noveno. = Publicar decreto de la Presidencia, fecha veintinueve de junio último, por el cual, en uso de las facultades que le fueron conferidas por este Cuerpo el día de mayo último, se dispuso la adquisición, con destino a los Establecimientos Locales de Beneficencia de esta capital, de cincuenta canchales modelo Seminario; y decisión de Seguros articulada al precio de trescientas y cincuenta pesetas, respectivamente, cada una, a los señores N. Astaburrunga, fábrica de canchales, radicados en Eibar (Leizor).

Legislaro. = Queda enterada del acto de recepción definitiva de la inscripción definitiva de los Establecimientos Locales de Beneficencia de esta capital, adquirida al industrial don Cayetano Irujo Larrañaga; y devolvió a este la fianza que tiene depositada, para el cumplimiento de los requisitos que la Ley señala.

Legislaro primero. = Queda, de la resolución del Ministerio de la Gobernación por la cual, de conformidad con el de Hacienda, se autoriza a esta Excelentísima Corporación para referir al Patronato Nacional Antituberculoso la firma artística denominada "El Cardenal" sita en el Territorio municipal de San Cristóbal de La Laguna.

Legislaro segundo. = De conformidad con lo informado por la Administración de los Asilos de esta capital, se acordó no acceder, por ahora, a la solicitud del vecino de La Laguna, don Angel Expósito Lorcua, interesando el ingreso en la Casa de Hacienda de sus hijos Leticia, Catalina y Guillermina.

Legislaro tercero. = Enviado en cuenta el informe emitido por la Administración de los Establecimientos Locales de Beneficencia de esta capital, se acordó no



10  
oceder, por ahora, a la petición hecha, por doña Clara Alonso y Alonso, en solicitud de que su hijo Luis Sánchez Alonso sea inscrito en la Caja de Afijones de los referidos Aytes.

### Contabilidad.

Legisimo cuarto. = De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Afijones se resolvió aprobar las cuentas con prescripciones de los egresivos de ingresos y pagos verificadas en la Caja insular durante el tercer y cuarto trimestre de abril novecientos cuarenta y dos y primer trimestre del año en curso.

Legisimo quinto. = Queda enterada del acta del ayuntamiento verificado el treinta de junio último.

Legisimo sexto. = Visto el parecer favorable de la Comisión de Afijones se acordó aprobar la liquidación del presupuesto insular ordinario del año mil novecientos cuarenta y dos.

### Fomento.

Legisimo séptimo. = Visto un escrito del Director de los Exámenes Electivos Insulares, proponiéndose se designe a don Eutimio Pico del Castillo, Fachicante establecido en la Ciudad de San Laguna, para sustituir a su compañero don Domingo Gutiérrez Pello, en la asistencia del personal tramitador, por hallarse este último profesional disfrutando licencia por enfermedad, se resolvió, de conformidad con lo propuesto, designar al señor Pico del Castillo para que desempeñe el cargo de referencias mientras el señor Gutiérrez no recurra de su prestación de sus servicios.

Legisimo octavo. = Pagar al Notario de esta capital don Mariano Martínez y Teófilo Eguía, la cantidad de veinte y seis pesetas, importe de un minuta de honorarios por la autenticación de los escritos de mandado o forzado por el señor Presidente de esta Enciclopedia Corporación en cumplimiento de acuerdo de su Comisión Gestora, fecha diez de mayo próximo pasado.

Legisimo noveno. = Aprobar la liquidación de las obras del primer tramo de la pista de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Ponce de León por Guisasa y Adajé (Arcoabonal) al Puerto del Caballo; y abonar al destinatario de las mercancías, la cantidad de veintidós pesetas noventa y cuatro céntimos que resulta, como saldo a su favor.

Legisimo diezmo. = A propuesta de la presidencia se resolvió que por la Dirección de los Exámenes Electivos Insulares se cobre, de la Delegación Provincial del Frente de Inverntudes, la cantidad de noventa pesetas, importe del servicio prestado a dicho organismo, en esta capital, San Laguna, el día tres del mes de junio anterior.

Legisimo onceavo. = Acudiendo a lo interesado por el Excmo. Sr. Ayuntamiento de la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, se resolvió autorizarle para que solicite

de uno de los depósitos destinados a cisternas agua para la explotación de los Tranvías Insulares, y a fin de que dicha Corporación pueda recurrir de él para las necesidades del abasto público por concepto de un crédito al objeto de las obras e reformas que fueren necesarias acometer para concluirle al objeto que se le destinara así como el de todos aquellos que influyen en el entretenimiento y conservación nuestras de depósito.

Exposición segunda = Hecho un escrito del Arquitecto insular, señor Masera Pagalado, remitiendo al Presupuesto para la reparación de aceras, balconadas, faroles de la Avenida de San Antonio de esta capital que asciende a la cantidad de ochocientos treinta y una pesetas cinco céntimos y ocho céntimos, se resolvió facultar a la Presidencia para que llegue a un acuerdo con el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital con respecto a la ejecución de dichas obras.

Exposición tercera = Devenga la petición formulada por la señorita Pura Ferrández Bourzelle, hija del que fue empleado de la Explotación de los Tranvías Eléctricos Insulares, don Manuel Ferrández Abrián, ya fallecido, y por lo que interese un pase de libre circulación en los expresados Tranvías, por no existir posibilidad legal de acceder a la que se solicita.

Exposición cuarta = Dada cuenta de un escrito de la Señora Leonor de Guzmán reclamando de esta Excelentísima Corporación se estudie la posibilidad de constituir una "Plaza Mirador" en las cercanías de esta capital a La Laguna, en el terreno conocido por la ruta grande y en las proximidades de la casa de don Maximiano Arca, se resolvió tomarse en consideración para ejecutar las obras cuando las disponibilidades económicas del Excelentísimo Cabildo lo permitiere.

Exposición quinta = Dejar sobre la Mesa, para estudio de los señores Concejales, los antecedentes relativos a la concesión de pases de libre circulación en los Tranvías Eléctricos Insulares, para el servicio oficial de la Sociedad Civil.

Exposición sexta = Vista la autorización de obra ejecutada, por el Contratista Ayuntamiento de San Torón de la Parada, en las de construcción del tercer tramo del carruaje insular de las carreteras de la Destrona a Anaranista a la Anaranista que asciende a la cantidad de tres mil trescientos diecinueve pesetas ochocientos, y el informe rendido por la Intervención de fondos, se resolvió abreviar dicha autorización con cargo a los fondos ordinarios del Excelentísimo Cabildo cuando sus disponibilidades económicas lo permitiere.

Exposición séptima = Dejar sobre la Mesa, para estudio de los señores Concejales, escrito de la Intervención de fondos insulares relativo al pago de las obras que es necesario ejecutar para dejar terminadas las del carruaje local de Santa Cruz de Tenerife a



W

Expusana a Puerta de Anaga.

Expusiano octavo. = Llévar a los Explotadores de las Escanías Eléctricas Insulares, con cargo al crédito correspondiente, la cantidad de pesetas doscientas setenta, importe de los servicios prestados el día veinte de febrero con un coche recorrido Santa Cruz - Encarnate, regreso transportando la Banda de Música de los Calentados de San Gabriel, y el día veinte de marzo siguiente un coche Santa Cruz - Laguna y regreso con el importe del S. 3. 16.

Expusiano noveno. = Acordado a lo que solicita la Delegación de la Compañía Ibero en esta provincia, y teniendo en cuenta lo informado por el Arquitecto don José Enrique Marrero Peralado, se resolvió abrir una línea de comunicación entre los locales destinados a Aero-Club y Restaurant en el Edificio de Hijos en el Acopuerto de los Pinos.

Quadragesimo. = Intercambio del Patrimonio Provincial de la Fundación Penitenciario Económico de Canarias, con carácter de arriendo inestable la cantidad de cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y nueve pesetas cuarenta y dos céntimos, para atender al pago de las obras de ese; la certificación número catorce de las obras ejecutadas en las de las Atarjes del Puerto de Anaga a Expus durante el mes de mayo último por la Sociedad Anónima Fomento de Explotación Construcción.

Quadragesimo primero. = Que por la Dirección de las Escanías Eléctricas Insulares se cubre, de la Delegación Provincial del Tránsito de Insulares, la cantidad de veinte treinta pesetas, importe del servicio de Escanías prestado a dicho organismo, desde esta capital a La Laguna, en el día de ayer.

Quadragesimo segundo. = Pasar a informe de la Comisión de Tránsito escrito del señor Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras Insulares proponiendo se ejecuten por destajos sucesivos las obras que faltan por realizar en las de construcción del tercer decimo tramo de la carretera de Santa Cruz de Emerife a Lanza de Torra por el Sur.

Quadragesimo tercero. = Aprobar la certificación número dos de las obras ejecutadas durante el mes de mayo último por el destajista don Juan S. Abante Lanzas, en las de construcción de terminación de la explotación y poses de canales (primer destajo) del surcino vicinal de Sanchico al Pago de San Juan del Pefare, y abonar a dicho destajista la cantidad de pesetas tres mil setecientos cincuenta y cinco con cinco céntimos que, como líquido, se le acredita por la supradicha certificación.

Quadragesimo cuarto. = Pasar a informe de la Comisión de Tránsito escrito de don José Rodríguez Martín relacionando con el pago del precio de la finca vendida por el arriero al Excelentísimo Cabildo, como afectada por el Acopuerto de Encarnate.

Cuadragesimo quinto. - Pasar a informe de la Dirección Técnica de la respectiva obra, una instancia de don José de Arellano y Olayo, contratista de la de terminación del trazo de la Avenida del General Arturo, a fin de comprimir de conclusión de todos los trabajos de la misma (excepto la balastada), por la cantidad obrada de cuatrocientas mil pesetas.

Cuadragesimo sexto. - Accediendo a lo interesado por don José de Eljibitica y Nasaña, Contratista de las obras del camino local de Santa Cruz de Escamez a Caguanosa a Punta Araya, por lo que intercede que, jurídicamente con las certificaciones de obras ejecutadas, en las cuotas referidas, durante los meses de junio y julio de mil novecientos cuarenta y dos, se le abone un cinco por ciento anual de dicho importe, constado a partir del mes siguiente al en que vence el plazo de dos meses que señala el artículo cuarenta del Pliego de condiciones generales para la contratación de Obras Públicas de trece de marzo de mil novecientos tres; la Comisión, habiendo en cuenta lo informado por la Intervención de fondos insulares, se cobia acceder a lo que se intercede.

### Hacienda Insular.

Cuadragesimo septimo. - Mantener el arrendamiento del local que ocupa la Administración de arbitrios insulares, en el Puerto de la Cruz, y significar al Ayuntamiento de dicho pueblo que este Ayuntamiento no pueda acceder a dejar libre dicho local, por ser necesario para su servicio.

Cuadragesimo octavo. - De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, se acordó aprobar los siguientes cuentas de recaudación correspondientes al año actual:

Por alcoholes (meses de marzo y abril).

Por gasolina (meses de abril).

Por importación y exportación (meses de febrero, marzo y abril).

Cuadragesimo noveno. - Paliar un decreto de la Presidencia, fecha veintinueve de junio último, por el que se impone la sanción del pago de treinta y cuatro pesetas noventa céntimos, a don Pedro García Noya, como responsable del impuesto sobre el tabaco, y demás al Anillo de Arriancos de Sta. Inés, los cigarros que le fueron interceptados.

### Indeterminado.

Quincuagesimo. - Conceder a la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española, de esta capital, una dotación especial de cien pesetas, con cargo al Capitulo primero, artículo undécimo, partida quinta, del presupuesto insular vigente.

Quincuagesimo primero. - A la lista de escrito de la Federación Canaria





de Nación interesando del Excelentísimo Cabildo Insular la suma de quince mil pesetas para cubrirnos a los gastos que ocasiona el desplazamiento a la Península del equipo representativo de estas Islas que deberá tenerse parte en los próximos Congresos Nacionales de Nación que se celebrarán en Barcelona los días veintinueve de agosto al cinco de septiembre próximo venidero, se acordó cooperar en la cantidad necesaria hasta la suma máxima de quince mil pesetas, a cuyo efecto, en su caso se prepararía por la Intervención de fondos la oportuna fórmula económica.

Quincuagésimo segundo. = Para a instancia de la Alcaldía de Escradilla de Abona, en vista de un accidente sufrido por el obrero del pago de Charco del Piso, Manuel Secas Robayo, se le ha concedido un aumento en el jornal que disfruta en la actualidad, de la Cooperación Insular por haber sufrido un accidente declarado de incapacidad permanente, en unas obras insulares de carreteras, e interesando se le equipare con los jornales que actualmente se aborran en la misma clase de trabajo en que dicho obrero se encuentra, que oscilan entre ocho y diez pesetas diarias.

Quincuagésimo tercero. = La Presidencia informó a esta Comisión Exterior sobre el homenaje que se proyecta hacer al segundo Batallón Expedicionario del Regimiento de Infantería de Euzkadi, en ocasión de haberle sido otorgada la Medalla Militar Lectora por su destacada actuación y heroico comportamiento en la Cruzada Nacional, acordándose ver con el máximo agrado la heroica distinción de que han sido objeto los valerosos soldados tinerfeños y alherios, fervorosamente al profetado homenaje.

Quincuagésimo cuarto. = Prolongar el acuerdo número dieciséis adoptado por esta Comisión Exterior en su sesión de veintiocho de junio último relacionado con el pago al vecino de esta capital, don Lari Borges, de la suma de doscientas cincuenta y seis pesetas en renta censitosa, sin parte de una finca correspondiente a la Cera organizada por el Excelentísimo Cabildo Insular el día veintinueve de dicho mes en el Canchil de Escradilla en honor del Ilustre Señor Comisario General de Excavaciones Arqueológicas, don Julio Martínez Santiballa, con motivo de ser visita a esta isla, debiendo pagarse dicho importe al industrial don Modesto F. Castro, encargado del Restaurant-Comedor de dicha localidad.

Quincuagésimo quinto. = De conformidad con la propuesta de la Comisión Insular de Hacienda, se acordó decretar la petición deducida por el señor Juan Barco del pueblo de Tijera, término municipal de La Laguna, relacionada con la ampliación del templo parroquial de dicha localidad, dado que las actuales disponibilidades de la Cooperación Insular no permiten llevarla a efecto.

Quincuagésimo sexto. = De acuerdo con la propuesta de la Comisión Insular de

Aplicada, se resolvó desistirse, por el momento, hasta tanto se lleve a cabo la terminación de las obras del Palacio Suroeste, la petición deducida por la Junta Administrativa de Obras Públicas de esta capital, referente a instalación de asesores en dicho edificio, y acceder a lo solicitado por el señor Ingeniero-Director de la misma Junta sobre la colocación de bañeras en las habitaciones destinadas a vivienda de los señores de la Esfotusa de Obras Públicas, Junta Administrativa o Inspección Jefe, así como de los Secretarios de Obras Públicas de Caracas, instalados en el expresado edificio, tan pronto como el Arquitecto Suroeste haya confeccionado el presupuesto de tales obras.

Quincuagésimo séptimo. = Conceder una cantidad de quinientos pesos, como premio para la Exposición de Sarcados que se celebró en las Villas de la Parroquia como motivo de las Fiestas de San Isidro Labrador, Patron de dicha Villa.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Quincuagésimo octavo. = De conformidad con lo propuesto por la Administración de los Establecimientos Suroeste de Beneficencias de esta capital, se acordó abonar las correspondientes dotaciones a una nueva hija de la Catedral, que comenzó a prestar sus servicios desde el día primero del que cursa, así como los gastos de viaje de la misma, que ascenderán a ochocientos pesos.

Quincuagésimo noveno. = Conceder al estudiante pensionado don Luis Julio Larrea - Garron y Ariaga, en memoria de su difunto padre, el Doctor don Luis Larrea - Garron Mejías, Director que fue, durante largos años, de los Establecimientos Suroeste de Beneficencias de esta capital, una próroga en la pensión que disfrutaba, hasta el treinta de junio de mil novecientos veintita y cuatro, lo que seguirá percibiéndolo en la forma acordada por esta Comisión Doctor en sesión de veintitris de agosto del pasado año.

Sexagésimo. = Quedar enterada de una comunicación de Radio Club Caracas, relativa al homenaje que por iniciativa de dicha Sociedad se ha rendido a la Virgen de Guadalupe de Guayana con ocasión de su centésimo aniversario celebrado el día nueve de los corrientes y ratificar la carta presidencial expresiva de la fervorosa adhesión del Excelentísimo Obispo al abalorio homenaje, tan merecido por la entidad cultural de referencia, segundo orgullo de Caracas, a la que la Corporación Suroeste adquirió prestándole todo el apoyo moral y material que hasta ahora le ha ofrecido con tan brillantes resultados para el progreso artístico de la Isla.

Sexagésimo primero. = Elevar respetuosa instancia al Excelentísimo Señor Capitán General de estas islas, Sr. Subsecretario del Mercado Económico, intercediendo se digna conceder a este Excelentísimo Obispo una subvención de pesos ochenta y tres



mil quinientas cuarenta y cinco céntimos, para llevar a efecto la total terminación de las obras del tercer sillero del casino insular del Valle de Arriba al Puerto de Santiago.

Sección segunda. = Acordando a lo instado por el señor D. Juan Muriel por de esta ciudad, en relación facultar en préstamo, a dicho Sr. Muriel, un aparato telefónico de los que pertenecieron a la Red Telefónica Insular, con objeto de que dicho Sr. Muriel pueda ampliar su instalación telefónica.

Sección tercera. = A propuesta del Consejo señor de Lorenzo Orta se acordó adherirse al homenaje que el pedáneo don Diego Vía Diezmo se rendirá, en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Cristóbal de San Laguna, a su superiora, la Sr. Madalena Antón, con motivo del cincuentenario de su profesión religiosa, y facultar al expresado señor Doctor para ofrecer a la homenajeada, en nombre del Excmo. Cabildo, un recuerdo de tan señalada fecha.

Sección cuarta. = Acordando a petición formulada por don Manuel Pérez Gutiérrez, asistente notario del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, el ingreso del mismo en el Hospital clínico de San Martín, para que le sea practicada una intervención quirúrgica por el Cirujano de Urología del citado establecimiento, todo ello por cuenta de esta Excmo. Corporación.

Sección quinta. = Dejar sobre la Mesa de antecedentes relacionados con la petición deducida por el Cura párroco de la Iglesia de Nuestra Señora de la Concepción del Peñal Blanco y Alcaldía de dicho pueblo interviniendo la concesión de una cantidad igual a la ya otorgada por este Excmo. Cabildo para poder atender a la terminación de las obras de protección del artesonado de la capilla lateral y una por de dicha Iglesia.

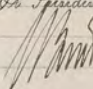
Sección sexta. = Facultar a las Presidencias para dirigir sendas solicitudes a la Jefatura del Mercado Económico Regional en relación del establecimiento de los impuestos voluntarios del cincuenta por ciento sobre las importaciones y "diferencia de gasolina" y de la concesión de un anticipo reintegrable por las obras de la vía de enlace entre los Diques Norte y Sur del Puerto de esta capital.

Sección séptima. = A propuesta de la Presidencia se acordó por unanimidad que las sesiones ordinarias que este Consejo ha de celebrar, tengan lugar a las diez y seis horas de los días hábiles de cada semana.

Sección octava. = Aprobar la relación de quince facturas que eleva a esta Comisión el señor Interventor de fondos con fecha nueve del actual, por un total de pesetas mil quinientas cuarenta y tres con cuarenta y nueve céntimos, que comienzan con una de la Librería Católica (un ejemplar de "Leyes Sociales") para la Corporación.

ción) por partes cien, y terminara con otra del Negociado de Anticuarios (relación) por plazos cincuenta y seis con ochenta, cinco centavos, y pagar sus respectivos importes con cargo a las partidas presupuestarias que propone la respectiva oficina.

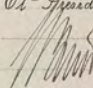
Sin otro particular, se levantó la sesión a las once y cinco horas, de las que se entiende la presente acta que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente, y firma el señor Plutarco Huidobello, Intendente de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe. Entre líneas: enterada = vales.

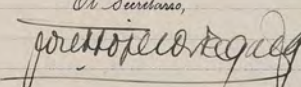
N.º B:  
El Presidente,  



Diligencia. = La redactó para hacer constar que la sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Excelentísimo Cabildo, convocada para el día de hoy y hora de las diez y seis, no ha podido celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales.

Santa Cruz de Tenerife, diecinueve de julio de mil novecientos veintatres.

N.º B:  
El Presidente,  


El Secretario,  


Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,  
el día 26 de julio de 1943.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiseis de julio de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las dieciséis horas y quince minutos, en el Salón de sesiones del Plenario de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Avenida de San Antonio Páez de Páez, bajo la presidencia de don Fernando Recantell Meléndez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del insubstituto Secretario y de don Eduardo Plutarco Huidobello, Intendente de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este or-



gacionismo, al efecto acordado, con cumplimiento de todos los requisitos legales precedidos, se reunió por los señores Concejales don Sebastián Martín Diaz-Chaves, don Pedro Machado, y don Juan de Abasco, don Juan Garcia Mendez, don Diego Fernan Hernandez-Lobis, don Don Miguel Salazar Pello, don Nat. lánra Facio Mendez, y don Carlos Juse Lomelie, habiéndose reunido en asistencia don Don Aniceto Jofre y Puerta, don Ardo de Sereano Curro, de Torres, y don Miguel Lomelie de Guenda.

Abierta la sesion, y despues de cumplida deliberacion en la que se concurren parte todos los señores Concejales, la Comision adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la ultima sesion celebrada por esta Comision Gestora el dia diez de los corrientes.

Segundo. = Declarar de urgente resolucion, a los efectos prevenidos en la legislacion vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar, y tomar acuerdos en la presente sesion.

### Personal.

Tercero. = De conformidad con lo propuesto por el Negociado de Personal se acordó conceder al Indecanencia Anual del Excelentisimo Cabildo, don Garcia Rivera Puente, el segundo quinquenio a partir del diez de abril siguiente, el cual asciende a la cantidad de ochocientos pesetas anuales, importe del diez por ciento del haber de cuatro mil pesetas al año que en la actualidad disfruta, y se le abonará sobre este y desde el primero de enero del corriente año otro quinquenio que tiene acreditado en la cuantía del diez por ciento de dicho haber, o sea a razón de cuatrocientas pesetas, lo que hace un total de ochocientos pesetas anuales por tal concepto.

Cuarto. = Estando en cuenta propuesta que formula el Negociado de Personal se acordó conceder a don Nicolas del Pinar Lomelie, Ordenanza Anual del Excelentisimo Cabildo, el primer quinquenio a partir del diez de marzo siguiente, el cual asciende a la cantidad de trescientas treinta pesetas anuales, importe del diez por ciento del haber de tres mil trescientas pesetas al año que en la actualidad disfruta, de computarse, como en otras ocasiones, los servicios retirados, de los cuales pasó, sin interrupcion a desempeñar en propiedad el cargo que ostenta.

Quinto. = De conformidad con lo propuesto por la Direccion de los Examinos Electores Insulares, se acordó:

Primero. La asistencia asistencial al personal de la Explotacion de Examinos, y sus facultades se realicen por los señores facultativos encargados de ella, de la forma siguiente:

Aquello que tengan en dominio en el termino municipal de Santa Cruz se asista por el Medico don Jacinto Aparicio Sanchez, y Practicante don Toré Casanova Sierra, lo que residan en el de San Laguna lo serán por el Medico don Corrales Sanchez Puerto, y el Practicante don Victoriano Pico del Castillo, y los que habitan en el de Tacoronte por el Medico don Carlos Velasco de Pando, y Practicante don Aniceto Lopez Cruzillo; y

Segundo: Con objeto de que los señores facultativos puedan identificar en todo momento quince con los familiares del personal con derecho a asistencia, se crea la tarjeta familiar de asistencia médica, que expedirá la Dirección de los servicios de acuerdo con los beneficiarios de esta índole que tiene condecorado el personal.

Sexto = Ante el expediente que por decreto de la Presidencia se ordenó instruir al Jefe de Estación de Seguros de los Exámenes Médicos Locales con destino en la Estación de Encarnación, don Antonio Sánchez González, se acordó, aceptando la sanción propuesta por el señor Correojero - Luis Insuetos, y con la cual se ha conformado el propio interesado:

Primer = Imponer al señor Sánchez González la sanción de quince días de suspensión de empleo y sueldo.

Segundo: Abonarle la diferencia de los haberes correspondientes al tiempo que estuvo suspendido, y que resulte después de descontar los referentes a los quince días de sanción; y

Tercer = Imponerle en el cargo, por tener cumplido con exceso el tiempo de suspensión acordado.

Quinto = De conformidad con lo propuesto por el señor Correojero - Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Lorenzo, se acordó acordar para el cargo de edicema a doña Concepción Pego González, con efectos retroactivos al primero de abril del presente en que comenzó a prestar servicios.

Severo = Aceptando propuestas de la Inspección del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Lorenzo, se resolvió mandar a doña Ursula Espinosa Méndez, para el cargo de Enfermera, con efectos retroactivos al primero de abril del corriente año.

Noveno = De conformidad con lo solicitado por don Manuel Olvera y Ratera, Agente de la Investigación de arbitros de este Excelentísimo Cuerpo en esta capital, se acordó concederle una mes de prórroga a la licencia que por enfermedad viene disfrutando.

Diezmo = Hasta una instancia suscrita por doña Pilar Beutler Filipo Anguina de la Secretaría de este Excelentísimo Cuerpo, solicitando se le conceda una prórroga de dos meses a la licencia que por enfermedad viene disfrutando se acordó que por la Dirección facultativa de los Establecimientos Locales de Beneficencia de esta capital, se le reconociera y cumpliera el correspondiente sueldo.

Diezmo primero = Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber que asciende a trescientos ochenta, sea por vía al día, al Encargado de Limpieza de los Establecimientos benéficos de esta capital, don Porfirio Pareda Suárez, de conformidad con las disposiciones que rigen en la materia.

### Beneficencia y Sanidad.

Diezmo segundo = Satisfacer el cargo al Capitulo dieciocho, Impresores,



trescientas cinco pesetas diecisiete céntimos, remanente de la aportación del Estado para el reintegro de certificaciones no inscritas; se acordó por unanimidad certificar a dicho organismo, lo siguiente:

Primero: Que el primer cincuenta por ciento de las certificaciones de obras ejecutadas desde octubre a diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, asciende a treinta y siete mil novecientos y cuatro pesetas treinta y tres céntimos, en lugar de a treinta y seis mil novecientos cincuenta pesetas ochenta y cinco céntimos, como erróneamente se ha consignado en el oficio de la Junta Administrativa, por no haber tenido en cuenta los dieciséis primeros de la cuenta del Realjo Alto a la Guancha, importante, la certificación de obra, diez mil doscientos ochenta y siete pesetas seis céntimos; y

Segundo: Que se llamado remanente de la aportación del Estado, constituye el canon fijo de reintegro establecido en la Base novena del artículo trece del Real Decreto Ley de 26 de febrero de mil novecientos veinticinco, que no puede ser superior a quinientas mil pesetas según la expresada Base, y con cargo al cual se habrían de abonar a esta Corporación Insular las certificaciones de obra ejecutadas que se hayan presentado desde, perteneciendo, por orden riguroso de fechas y aun cuando éstas pertenecieran a ejercicios precedentes ya que no es susceptible de anulabilidad de tales certificaciones aunque transcurrido el plazo que la Ley de Contabilidad señala para que tal cosa ocurra, conforme está procediendo en la propia Base, de donde resulta la insubsistencia de tal remanente y la correspondencia de disponer del mismo, por ser un resto no consumido a causa de no haberse entendido las certificaciones presentadas en el citado Real Decreto, pues dicha canon en la citada cantidad no superior a quinientas mil pesetas está destinado a servir y exclusivamente a reintegrar a este Cabildo los fondos anticipados por el que aun no le han sido satisfechos.

Tercero: - Atencas del Patronato Provincial de la Fundación "Peregrinaje Económico de Canarias", con carácter de anticipo reintegrable, la cantidad de ochenta y dos mil setecientos seis pesetas seis céntimos, para atender al pago de la certificación número quince de las obras ejecutadas en las de la "Atarjea del Puerto de Ejido" durante el mes de junio próximo pasado, por la Sociedad Anónima "Paseo de Elvira Constantino".

Quinto: - Nada nuevo de un oficio de la Compañía Telefónica Nacional de España, interesado de la Excelsiorina Corporación se reparan las obras propiedad de la misma, sitas en San y Llanos, y que dicha Compañía blava en consecuencia; se resolvió que por la Sección de Arquitectura se confeccionase el oportuno presupuesto, y previa aprobación de éste se proceda a la ejecución de las obras.

Segundo: - A librar la cantidad de trescientas pesetas, a don Carlos Pérez y Páez, por cuenta del precio de la compraventa de la finca adquirida del mis-





me con destino a la ampliaci3n del Aeropuerto de Escorial y que figura en el presupuesto as3 en el respectivo plano parcellario.

Regisimo tercero = Abonar al Notario de esta capital don Lorenzo Mart3nez Trujillo, la cantidad de ciento treinta pesetas quince céntimos, importe de un recibo por la autenticaci3n de la escritura de compraventa que, a favor de este Excmo. Cabildo, otorg3 don Pedro Mart3nez Rodriguez, con respecto a una finca de su propiedad afectada por la ampliaci3n del Aeropuerto de Escorial.

Regisimo cuarto = Pateficar un decreto de la Presidencia de esta Excmo. Corporaci3n, su fecha tres de julio en curso, por el que se ordena a la Direcci3n de las Escuelas P3blicas Insulares, p3sle a la Delegaci3n Provincial del Tr3mite de Turismo, consistente en que por sus coches de dicha Explotaci3n se transporte de esta capital a La Laguna a las oficinas que han de asistir al primer turno del Campamento "Eres de Mayo".

Asimismo se resolvi3 que el importe de dicho servicio, que asciende a cincuenta pesetas, se cobre por la Direcci3n de las Escuelas a la citada Delegaci3n Provincial del Tr3mite de Turismo.

Constabilidad.

Regisimo quinto = Aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente los cargos de las cuentas de abril y mayo del actual a3o, comprensivos de las cantidades que corresponde satisfacer al Excmo. Cabildo por la parte coral que contribuye al destino de funcionarios insulares.

Regisimo sexto = Quedar costurada del acta del agua verificada el c3terce del que en...

Hacienda Insular.

Regisimo s3ptimo = Pasar a informe de la Comisi3n de Hacienda Insular, propuestas de liquidaci3n de D3bitos y Cr3ditos existentes por la Mancomunidad Provincial Insular.

Indeterminado.

Regisimo octavo = Denostar la instancia suscitada por do3a Vic3l Acuña Barroso, empleada de la Escuela Insular de Escorial, solicitando que el Excmo. Cabildo cost3e a su hija Do3a Rodriguez Acuña el instrumto en el "Hogar Escuela", lament3ndole por no haber posibilidad econ3mica, de momento.

Regisimo noveno = Dejar sobre la Mesa los antecedentes relacionados con la petici3n deducida por el Cura P3roco de la Iglesia de Nuestra Se3ora de la Concepci3n del P3nelo Rojo y Abad3a de dicho pueblo intercediendo la concesi3n de una cantidad igual a la ya otorgada por este Excmo. Cabildo para poder atender a la terminaci3n de las obras de protecci3n del arcosanto de la capilla lateral y mayor de dicha iglesia.

Regisimo diez = Significar a la Jefatura de Excmo. de la Jefatura de Excmo. de la Jefatura de Excmo.

nal de Barrancas, que en el edificio del Palacio Sarracino no existen locales disponibles para instalar las oficinas de dicha Jefatura, habiéndose ya grandemente no poder alardear, por dicha razón, a lo interesado en su edificio de diez del actual.

Exigencias primera. = Adquirir al arquitecto de esta plaza don Lorenzo García Weisinger por el precio de setecientas doce pesetas más octenta y cinco pesetas por gastos de embalaje y porte, el material que propone el señor Arquitecto insular don José Enrique Marrero Aguilado, con destino a la Sección de Arquitectura del Entero Cobildo.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Exigencia segunda. = De conformidad con lo informado) dice; intercediendo por el Médico Director de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, don Luis Sabarido Sifjás, se acordó prorrogarle por veinte días la licencia que viene disfrutando.

Exigencia tercera. = Pagar con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, al arquitecto de esta plaza Aguilard Quiro, la suma de sesenta y cinco mil quinientos pesetas, importe de una obra que adquirió por el Excelentísimo Cabildo para afianzarla en la Gobernación Superior de los Hijos de la Ciudad del Hospital de Doña de la Luzurra, don Eusebio Artele, con motivo de haber celebrado sus Poderes de Dco con la Congregación.

Exigencia cuarta. = Aprobar la certificación número seis de las obras ejecutadas durante el mes de junio próximo pasado en las de construcción de afianzamiento de los techos primero y segundo del barranco oriental de las Escuelas al Portuense, y abonar al Contratista de las mismas don José Payer Rodríguez, la cantidad de setecientos noventa y dos pesetas ochenta y nueve céntimos que, como líquido, se le acredita por la expresada certificación.

Exigencia quinta. = Aprobar el acta de precios contractuales que, con fecha veintidós del actual, eleva el Ingeniero Director de la Sección de Obras Insulares con respecto a las de asfaltado de la interior de la Franja de las Escuelas, y requerir al Contratista para que concluya las obras en el plazo de quince días a contar de la notificación de este acuerdo, pues caso contrario se procederá a la rescisión de la contrata con pérdida de la fianza que tiene constituida.

Exigencia sexta. = Aprobar las relaciones de doce facturas que eleva a esta Comisión el señor Interventor de Hacienda con fecha diecinueve del actual por un total de pesetas dos mil cuatrocientas y tres céntimos, que comienzan con un recibí de la Electrica (Hacienda de la casa de archivos) por pesetas mil trescientas y terminan con una factura del Regimiento de Artillería (relación) por pesetas seiscientas ochenta y seis, y por



W



que sus respectivos importes con cargo a las partidas presupuestarias que propone la supresión oficial.

Enjuicio octavo. = Conceder un donativo de tres mil pesetas al Sindicato Agrario Universitario, con destino a la instalación del Albergue Universitario de S. Juan, cuyo gasto se hará con cargo al Capítulo de "Impuestos" del vigente Presupuesto insular.

Enjuicio octavo. = Aprobar provisionalmente y darle la transmisión que la ley previene, a un Suplemento de crédito por quince mil pesetas propuesta por la Intervención en crédito del día de hoy.

Enjuicio noveno. = Aprobar definitivamente por no haberse entablado reclamaciones contra el mismo un Suplemento de crédito por un millón doscientas cincuenta y siete mil ciento veintiocho pesetas cincuenta céntimos, que fue aprobado provisionalmente por esta Comisión en catorce de junio último.

Enjuicio décimo. = Se acordó conceder al Oficial Mayor, don Juan García Armas y de Miranda, el subsidio para estudio de carrera de su hijo Fernando, conforme al Reglamento aprobado por esta Comisión Directora en sus sesiones de trece y catorce de junio de mil novecientos cuarenta y dos y veintinueve de febrero último, en la cuantía de cuantías de doce pesetas cincuenta céntimos al año, correspondientes a cuatro mil novecientas cincuenta pesetas anuales, que representa el veintinueve por ciento del haber y quinientos que percibe, y cuyo tanto por ciento resulta de aplicar los escalas del artículo tercero del Reglamento de referencia, sin exceder el patrimonio del interesado, según documento suscrito por el mismo, de trece y cinco mil pesetas.

Enjuicio décimo primero. = Prorogar hasta el día treinta y uno del mes de agosto próximo el período voluntario para la recaudación del Impuesto de cédulas personales.

Enjuicio décimo segundo. = Poner a disposición de las Peligrosas del Colegio del Buen Consejo de la Ciudad de La Laguna, el pase número cinco de los expedidos a favor del servicio oficial del Excmo. Ayuntamiento de San Juan en los Trámites Eléctricos Insulares.

Sin otra particular, se levantó la sesión a las veinte horas, de la que se entendió la presente acta que autenticó, con su voto bueno, el señor Presidente y firmó el señor D. Juan Mandocell, Secretario de fondo, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

N.º 13.º

El Presidente,

1943

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora,  
el día 4 de agosto de 1943.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diez y seis horas y cuarenta y cinco minutos, en el Salón de sesiones del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Avenida de San Antonio Pardo de Guevra, bajo la presidencia de don Ferrnando Beautell Meléndez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del respectivo Secretario, y de don Eduardo Otero Wardenell, Interventor de fondos, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, convocado al efecto, con cumplimiento de todos los requisitos legales prescritos, se cumplieron los señores Concejales don Sebastián Martín Díez - Llavero, don José Ascarrio y León Puerto, don Pedro Machado González de Tharros, don Andrés de Socorro Cáceres y de Torres, don Juan Garrina Méndez, don Diego Tejera Hernández - Solís, don Miguel González Juncada, don Don Miguel Salvoán Bello y don Carlos Fico González, habiendo comparecido en asistencia don Baltasar Poull Méndez.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobar el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora el día veintinueve de julio próximo pasado.

Segundo. - Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tenerse acordados en las próximas sesiones.

Personal.

Tercero. - A la vista de una instancia susrita por el farmacéutico don Lorenzo González Ortiz, Encargado del suministro de medicamentos en los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, y con el que esta Corporación tiene concertado un contrato de arrendamiento de servicios como tal Farmacéutico, en cuyo documento solicita treinta días de permiso para ausentarse a la Ferisimela, proponiendo le sustituya durante dicho tiempo, el también Farmacéutico, don Anis Woldfoet Álvarez, se acordó que, por este Excelentísimo Cabildo no exista inconveniente para que el peticionario se ausente durante el plazo que indica ni en que le sustituya en su cometido el referido señor Woldfoet.

Beneficencia y Sanidad.

Cuarto. - Quedar ordenada de ser escrito del Excelentísimo Señor Gobernador Civil, fecha veintiocho de junio último, donde se otorga cto del Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación, por el cual se autoriza a este Excelentísimo Cabildo por-



en que ceda al Estado la finca de su propiedad, situada en San Cristóbal de La Laguna, destinada a la reinstalación definitiva de la Universidad de La Laguna y en las condiciones fijadas en el acuerdo de esta Excelentísima Corporación, adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de marzo último.

Quinto = Adquirir, por mediación de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, con las formalidades legales, y con destino a los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, los siguientes artículos:

Seiscientos noventa y siete cuartos tela coberta de un medio onza de ancho.

Seiscientos noventa cuartos tela sobana de un medio onza de ancho.

Ciento noventa cuartos orla número dos, color rosa, para almohadas.

Cincocientos treinta cuartos tela blanca número ochenta para fundas.

Ciento treinta, dos mantas N. 232.

Seiscientos, seis colchones N. 104.

El importe de este pedido, calculado oportunamente por la Administración de los servicios Asilos es deca mil ochocientos veintiocho pesetas, reca satisfecho a un tiempo, con cargo al Presupuesto de octavo, artículo tercero, partida cincuenta, del del Presupuesto Insular vigente.

### Contabilidad.

Segundo = Quedar enterada del acta de acuerdo de los fondos insulares, especificado al verso de julio anterior, y que arroja una existencia en Caja, en diversos valores, de tres millores seiscientos treinta y ocho mil ciento ochenta y seis pesetas trece céntimos.

### Tomar nota.

Septimo = Aprobar la certificación número quince de las obras ejecutadas en el Acuerpo de Los Fedos (Estación de Lagunas), por el Contabilista Pedro de Echeburúa Contreras, S. B., durante el mes de junio próximo pasado, y abarca a este la cantidad de noventa y siete mil setecientos treinta y nueve pesetas noventa y dos céntimos, que, como líquido se acredita a un favor.

Octavo = Aprobar la distribución que formula la Sección de Obras y Obras Insulares por el crédito de quinientos mil pesetas figurado en el Presupuesto del Excelentísimo Cabildo para el presente año, con destino a la construcción de Cuartos insulares.

Noveno = Aprobar la distribución que hace la Sección de Obras y Obras Insulares, en cumplimiento de lo que determina el artículo diecinueve del Reglamento de Obras y Obras provinciales, del crédito disponible para la construcción de Cuartos insulares con cargo a la subvención del Estado.

Décimo = Acordando a lo enterado por don Julián Rodríguez Martín, propietario que fusi de la finca número ochenta y tres de las afectadas por el Acuerpo de Tenerife, que el Excelentísimo Cabildo adquirió con destino al dicho Acuerpo, se resolvió abonar al ex-

presente año, tan pronto cancele el censo que sobre dicho finca pesa a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de La Laguna, el peso acordado para la compra de ella, maso quinientos pe-  
netas, que se serán cubiertas y o satisfacen el día en que el citado censo justifique haber cancelado  
de las restantes cargas que actualmente afectan la finca de que se trata.

Decimo primero. - De conformidad con la propuesta del señor Ingeniero Director  
de la Sección de Obras y Obras insulares, en un escrito de diez de julio anterior, se acordó realizar  
por destajos sucesivos, y con sujeción a los pliegos de condiciones que elaborará al efecto la  
citada oficina técnica, las obras que faltan por ejecutar en las de construcción del trazo de-  
cimimo de la carretera de Santa Cruz del Escorije a Loma de Lora, por el Sur.

Decimo segundo. - Visto las antecedentes relacionados con la instalación de don  
Fernando Luján Luján, Apoderado de don Juan Carreras Armas de Miraflores, propo-  
niendo en escrito al Excelentísimo Cabildo la casa propiedad de este, distinguida con el nú-  
mero diecinueve de la Plaza de la Iglesia, de esta capital; la Comisión resolvió ratificar  
el acuerdo adoptado sobre dicho particular en un sesión de veintidós de marzo del presente  
año.

Decimo tercero. - De conformidad con lo propuesto por el señor Ingeniero-Di-  
rector de la Sección de Obras y Obras insulares, en escrito de veintinueve de junio próximo pa-  
sado, se acordó ejecutar por administración directa las obras de afirmado del Camino occi-  
dental de Lugo de Candelaria al Embudo del Pozo.

Decimo cuarto. - Visto una comunicación del señor Coronel Jefe de la Coma-  
ndancia de Carrizosa y África Occidental, relacionado con la venta de la hierba produci-  
da en el campo de nubes del Arcocharro de los Godos, se resolvió que por el señor Ingenie-  
ro Director de la Sección de Obras y Obras insulares se proporcione la fórmula a obtener para  
posteriores aprovechamientos.

Decimo quinto. - Visto una comunicación de la Junta Pro-  
vincial del Paso Breve, en fecha veintidós de mayo del presente año, relacionada con instanc-  
cia de don Pedro Fernández Pedregón, solicitante, en nombre de la Sociedad "Embudo  
de la Hondonera", del término municipal del Pezajo Alto, y que a un tiempo se resuelvan  
lo procedente.

Decimo sexto. - Aprobar el acta de posesión contradictoria referente al Edificio de San-  
juzo en el Arroyo de los Godos, y que en un escrito de diecisiete de mayo próximo pasado,  
remite el Arquitecto Director de dichas obras señor Mariano Figolada.

Decimo séptimo. - Aprobar el proyecto reformado del trazo último del Camino insu-  
lar del Valle de Arriba al Puerto de Santiago por el Molledo, Pinar y Camarino, importe  
diecinueve mil quinientos y una mil ochocientos sesenta y nueve pesetas noventa y cinco céntimos,



que resulta de aumentos el quince por ciento de cantidad al presupuesto de ejecución material de obras, que asciende a ochocientos diecinueve mil dieciséis pesetas treinta y cinco céntimos, que comparado con el primitivo que era de pesetas ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y una con sesenta y seis céntimos produce una adicional de ciento dos mil trescientos dieciséis pesetas noventa y nueve céntimos, y una vez aplicada la baja proporcional a la de subasta resulta un presupuesto líquido adicional de ochenta y tres mil seiscientos cuarenta pesetas setenta y cinco céntimos.

Décimo octavo. = Toda cuenta del expediente número cuatrocientos sesenta y tres del año mil novecientos veintidós, y dos (Negociado: "Terminó") la Comisaría, sabiendo su acuerdo de treinta de diciembre último, sobre aumento del costo de la energía eléctrica que se consume en el servicio insular de Enchufados, queda enterada de una resolución de la Jefatura Regional del Puerto Económico, en cuya virtud podía seguirse aplicando, provisionalmente, dicho aumento como ha venido haciéndose hasta la fecha. Asimismo se resolvió que por la Sección de Obras y Obras Insulares, se estudie, con toda urgencia, la posibilidad de restablecer la producción de energía eléctrica para el servicio de que se ha hecho mérito, en la misma Central de los Enchufados dichos, y por sus propios medios.

Acuerda Terminate.

Décimo noveno. = Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha veintinueve de junio último, por el que se impone la penalidad del pago de trescientos veinte pesetas, a don Manuel García Sureda, dueño de la fábrica "Los Estibos", como defraudador del impuesto del arbitrio insular sobre el tabaco.

Décimo. = Vista la reclamación presentada por don Angel Garcia Trubilla, contra la subasta que se le ha hecho de un edificio personal para el año mil novecientos veintidós y dos, se acordó de conformidad con la solicitud, aniquilarse esa cédula de la tarifa primera, clase décima segunda, por valor de dos pesetas cincuenta céntimos, sin recargo de sellos.

Décimo primero. = A probar la liquidación que eleva la Intervención de fondos insulares, relativa a las cantidades que por el arbitrio sobre el tabaco se han recaudado durante el mes de junio último.

Indeterminado.

Décimo segundo. = De conformidad con el interesado por el señor Adonimo Trador de Arbitrios Insulares y con el informe del señor Arquitecto insular, don José Conde que Marrero Regalado, se resuelve proceder a la ejecución de las obras de reparación y mejoras en la casita del arbitrio anastasio provisionalmente en el Puerto Norte de esta capital y encargar el estudio de esta plaza don Eduardo Sureda de los trabajos a que se refiere el presupuesto que presenta el mismo por la suma de mil seiscientos treinta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos.

Agencia tresca = Aprobar la relación de doce facturas que eleva a esta Comisión el señor Interventor de fondos con fecha treinta de julio por importe pasado, por un total de pesetas tres mil ochocientos y seis y ochocientos y cinco céntimos, que comienza con una de la Imprenta Magazari (cinco pesos de recibidos para el servicio de quintos) por pesetas setenta y cinco y termina con un recibo de don Esteban García Moch (reparación de mecheros de esta Cooperación) por pesetas ochocientos y cuatro y ochocientos ochocientos, y pagar sus respectivos importes, con cargo a los partidas de pesetas por otras que propone la expresada oficina.

Agencia cuarta = Comend al señor Juan Parro de la Iglesia Madre de Nuestra Señora de la Concepción de Guadalupe, la suma de mil ochocientos pesetas para atender a la terminación de las obras de protección del antecoro de la Capilla lateral de dicha Iglesia y al deficit resultante de las ya realizadas en la Capilla Mayor de la misma, cuyos trabajos fueron realizados a cargo del Excelentísimo Cabildo, debiendo intervenir en la dirección de las nuevas obras, el Arquitecto Insular don Eusebio Machado Mendes y que se habilite por la Intervención de fondos la operación de crédito correspondiente para cubrir dicho gasto.

Otros asuntos.

Agencia quinta = Conceder, de conformidad con las disposiciones vigentes, a don Eduardo Vicens Masdorsell, Interventor de fondos de esta Excelentísima Cooperación, un anticipo cuantificable de dos mensualidades de un haber líquido sin acumular gratificaciones ni otros embargos, a excepción de los aumentos percibidos como parte integrante del sueldo por ascensos o dotaciones reglamentarias, pues tales aumentos se han devengado al haber mensual.

Agencia sexta = Hecho el informe que la Sección de Arquitectura envía con fecha treinta y uno de julio último en el expediente número doscientos noventa y tres (Negociado "Comercio" - "Hias de volares"), del año mil novecientos treinta y cuatro relativo a las obras del tercer trazo de la Avenida del General Franco, se acordó que por dicha oficina se cumpliera el referido informe con un estudio de revisión de precios que permita exponer el problema planteado por conocimiento de todos los elementos que se afectan y poder resolver en definitiva lo que fuere procedente.

Después de particular, se levantó el acta en las veinte horas, de la que se contiene de la presente acta que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente, y firma el señor Eduardo Masdorsell, Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

N.º 13.  
El Presidente,  
Mm

Interventor de fondos  
Eusebio Machado Mendes

SEDO INC.





W

45

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Lectora,  
 el día 11 de agosto de 1943.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce y siete horas, en el salón de sesiones del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Avenida de San Antonio Reina de Spina, bajo la presidencia de don Fernando Brandtll Meléndez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Lectora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunió con los señores Concejales don Sebastián Martín Díaz-Harvo, don José Ascanio y León y Peña, don Julio Machado y Serrizales de Utrera, don Andrés de Lorenzo Cáceres y de Torres, don Juan Garriga Méndez, don Diego Fariña Hernández del Río, don Miguel González y Guadaño y don Carlos Fico González, habiendo concurrido en asistencia don José Miguel Salazar de Moya y don Baltasar Pauli Méndez, y el Interventor de fondos, don Eduardo Pérez Wandsell.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobó el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Lectora, el día cuatro de los corrientes.

Segundo. - Declaró de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. - Apoyar petición formulada al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación por la Diputación de Castellón, y enmendada a que se autorice que, de los vacantes de personal que se produzcan en cada Corporación provincial o Cabildo Insular, en las clases de Sederarraras, Auxiliares y Mecanógrafos, se reserve el cincuenta por ciento para los huérfanos y acogidos en las respectivas Casas de Beneficencia, sin cubrir en su caso, y en los casos correspondientes las eximentas de exfandad o exáptas de cupónto que, por razón de su edad se vean obligados a salir de tales Establecimientos.

Cuarto. - Ratificar un decreto de la Presidencia de tres de julio anterior, por el cual, y por haberse incorporado a su destino el Administrador de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, don Secundino Antón Hernández, se dispuso el cese en sus substitución de cargos que se cubrieron por disposición de la propia Presidencia, a los funcionarios insulares don José Calisto Rojas y don Carlos Artiles de Sierra.

Quinto. - Ratificar igualmente otro decreto de la Presidencia por el que se

dispuso el caso del Sefo de Sección don Anic Gamiere, Vizcaya, en la restitución de las funciones de Oficial Mayor, que tenía encasadas, por haberse reintegrado a su destino, procedente de licencia, al título de esta plaza, don Ricardo Arreola y de Miranda.

Salto. = Salto que con cargo al Hospital primero, actual en curso, partida tercera del presente Presupuesto, al señor Presidente y Vocales del Tribunal que interdicen en el curso abierto por la Expiración para proveer una plaza de Encargado del Archivo y Biblioteca, la cantidad de ciento ochenta y dos pesos, distribuida en la proporción determinada en relación mensual elevada por el Secretario del abedado tribunal.

### Beneficencia y Sanidad.

Septimo. = Quedar enterada de una comunicación del Gobierno civil de esta provincia, en la que se traslada resolución del Excelentísimo Señor Ministro de las Encuentras, por la que se dispone que, la participación del treinta por ciento de los arbitrios municipales que gravan las licencias en los peones y en las carreras de caballos, corresponde percibir en esta Provincia a la Mancomunidad Intercomunal.

Octavo. = Pasar a informe del Médico-Director de los Establecimientos Locales de Beneficencia de este capital, una comunicación de la Superior de los mismos, sobre necesidad de trasladar a un Subsanio para ser sometida a tratamiento, la hija de la ciudad de los referidos Ariles, Ana Mercedes García.

Noveno. = Atender al Excelentísimo Cabildo Insular de San Canaria, con cargo al crédito correspondiente, la suma de quinientos ochocientos setenta y dos pesetas ochenta y nueve céntimos, importe de las estancias curadas en la Reproventa Regional de don Sabara, dependiente del curato, por enfermos procedentes de esta Sala, en los períodos de tiempo que se consignaron a continuación y distribuida como también se indica, a saber:

Cuarto trimestre de mil novecientos cuarenta y dos; ochocientos cuarenta y cuatro pesetas ochocientos ochenta y tres.

Primer trimestre de mil novecientos cuarenta y tres; siete mil trescientas veintiocho pesetas setenta y cinco céntimos.

Total: quinientos ochocientos setenta y dos pesetas ochenta y nueve céntimos.

Décimo. = Satisface asimismo, al Tribunal Civil de Menores, de Madrid, con cargo al crédito que corresponde, la cantidad de ochenta y una pesetas, importe de las estancias curadas en el Colegio del Amor Misericordioso por enfermos naturales de Tenerife.

### Contabilidad.



Décimo primero. = Cada cuenta del expediente número setenta y dos del corriente año (Negociado: Beneficencia), inasado con motivo de oficio de la Administración de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, remitiendo certificación de débitos y créditos pendientes de liquidación en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, se acordó que se complete dicha certificación con las cifras correspondientes hasta el treinta y uno de julio próximo pasado y que se expliquen, con el expediente de referencia, las causas determinantes del retraso que se observa en su tramitación.

Décimo segundo. = Guardar enterada del acta de argüeo de los fondos insulares, verificado el treinta y uno de julio anterior, el cual arrojó una existencia en Caja, de tres millones ochocientos noventa y dos mil doscientas once pesetas ochenta y cinco, en diversos valores.

### Fomentero.

Décimo tercero. = Véase el expediente número doscientos noventa y tres del año mil novecientos treinta y cuatro (Negociado: Fomento - Véase de urbanización), relativo a la prelación de la Armada del General Franco, tener tiro, desde la calle de San Lázaro hasta el Dique Norte, se acordó aprobar el presupuesto reformado para la terminación de dicha obra, formulado por el Arquitecto Sr. Marqués Peraldo, después de aplicar nuevos precios a las cantidades del proyecto que faltan por ejecutar, incluyendo las correspondientes al adicional de modificaciones de abril último, lo que de trece mil novecientos de cantidad de pesetas quinientas veintiocho mil ciento ochenta y seis con sesenta y un céntimos, que queda deducido a pesetas trescientas sesenta y tres mil trescientas ochenta y una con setenta y cinco céntimos, por razón de la baja de la subasta, todo ello sin perjuicio de que, por la oficina técnica correspondiente, se propongan los oportunos proyectos y presupuestos para el enlace de las obras expresadas con la existente que construye desde este capital al Barrio de San Andrés.

Décimo cuarto. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda sus escrito de la Administración Insular de Abastos, proponiendo aumento de la asignación de don Esteban Hernández Rodríguez, como Obrero de las Contribuciones especiales del Excmo. Ayuntamiento de Tenerife.

Décimo quinto. = Vender al Oficial Mayor de la Excmo. Corporación don Ricardo Armas y de Miranda la bonificación del cincuenta por ciento en los arajes por los Enchufes Eléctricos Insulares y proyecto comprendido sobre esta capital y San Roque.

Décimo sexto. = Satisfacer a la Dirección de los Enchufes Eléctricos Insulares con cargo al Capítulo décimo, artículo décimo segundo, del Presupuesto en

ngos, la cantidad de docenas de cartas, importe del servicio de ida y vuelta a Escorcué, pasando a los Cerros Escobares Matías Morales y Grupo del Cabo; el día veintinueve de julio anterior.

Décimo séptimo. = Pagar un boleto de los Ferrocarriles, fecha seis del mes en curso, por el que se ordene a la Dirección de los Ferrocarriles Insulares la prestación de un servicio a la Delegación Provincial de Comunicaciones y Transportes de Salazar Española, de las S. N. S. concurriente en que por un coche de la Explotación se haga un viaje de esta capital a La Laguna, con allegados del estado organizados que han de asistir al segundo turno de Cacerías, y satisfacer a dicha Dirección el importe del expresado servicio, que asciende a la cantidad de setenta y cinco pesetas con cargo al Capítulo décimo, artículo décimo segundo, del vigente Presupuesto.

Décimo octavo. = Conceder al funcionario insular don José Manuel Cambaluz y Madari, la bonificación del cincuenta por ciento en los viajes por los Ferrocarriles Insulares y trayecto comprendido entre esta capital y La Laguna.

Décimo noveno. = Pagar un boleto de los Ferrocarriles, fecha veintinueve de julio anterior, por el que se ordene a la Dirección de los Ferrocarriles Insulares la prestación de un servicio a la Delegación Provincial de Comunicaciones y Transportes de S. N. S. de las Torres concurriente en que por un coche de la Explotación, se haga un viaje de esta capital a La Laguna y regreso, con una centena del estado organizados y satisfacer a dicha Dirección el importe del expresado servicio que asciende a la cantidad de ciento treinta pesetas, con cargo al Capítulo décimo, artículo décimo segundo, del Presupuesto en vigor.

### Protección Pública.

Décimo. = Pasar a informe de los Alcaldes de la Matanza de Acertijo, una instancia suscrita por don Feliciano Torres Salgado, interesando si le conceda una beca o pensión para ayudar a subsanar los gastos que le ocasiona la educación de su hijo del peticionario en el Colegio de Salesianos de Las Palmas.

Décimo primero. = De conformidad con la solicitud por don Juan María de Armas, se acuerda pagar el importe de los libros correspondientes al primer año de Bachillerato, cuyos estudios cursa su hijo de la peticionaria, realizándose el pago de dicho importe, sobre factura.

Décimo segundo. = Pasar a informe de la Comisión de Instrucción Pública instancias suscritas por don Gregorio Delgado Dorcasal, doña Mercedes Pérez Arriaga, doña María Drogada Herrera Martínez y don Santiago María Rodríguez,



solicitando ayudas recriminatorias para atender a gastos de estudio.

### Agencia Insular.

Agencia tercera. = Pasar a informe de la Comisión de Agencia Insular los antecedentes relacionados con reclamaciones de los Soteros del impuesto de Cédulas personales sobre pago del Impuesto de Utilidades, peticion de recaudación de cuotas del Instituto de Oficiantes y gastos de gestión de Encomendados.

Agencia cuarta. = Pasar a informe de la Comisión de Agencia Insular, un expediente del Mercado Excepcional, relativo a devolución de arbitrio que interesa la Casa Sacerdotal "Vda. de Manuel Rodríguez de Acuña".

Agencia quinta. = Vista una reclamación presentada por don Mariano González Colbo, contra la sanción que le fue impuesta como defraudador del arbitrio sobre el tabaco, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Administración de Arbitrios Insulares, reducir el importe de la penalidad a la cantidad de doscientos pesetas.

Agencia sexta. = Vista una reclamación presentada por don Juan Placería Pacheco, contra la sanción que le fue impuesta como defraudador del arbitrio sobre el tabaco, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Administración de Arbitrios Insulares reducir el importe de la penalidad a la cantidad de doscientos noventa y cinco pesetas.

Agencia séptima. = Vista una reclamación presentada por don Andrés Esteban y Ferrández, contra la sanción que le fue impuesta como defraudador del arbitrio sobre el tabaco, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Administración de Arbitrios Insulares, reducir el importe de la penalidad a la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Agencia octava. = Aprobada la legislación que eleva la Intervención de fondos municipales, relativa a las cantidades que por el Arbitrio sobre el tabaco se han recaudado durante el mes de julio último.

Agencia novena. = Vista una reclamación presentada por don Miguel Pérez Alayón, contra la clasificación que se le ha hecho de un cédula personal, para el año mil novecientos once y dos, se acordó de conformidad con lo informado por la Sección del Impuesto y por el correspondiente Negociado, acceder a la petición y asignar la nueva cédula de su tarifa segunda, clase doce, por valor de seis pesetas.

Agencia décima. = Vista una reclamación presentada por dona Carmen Carrasco Delgado, contra la clasificación que se le ha hecho de un cédula personal para el año mil novecientos once y dos, se acordó de conformidad con lo informado por la Sección del Impuesto y por el correspondiente Negociado, acceder a lo solicitado y hacerle devolución de la diferencia de la cédula que obtuvo de treinta pesetas y la que le

compone de la clase décima segunda, de peetas doce con cincuenta céntimos, o sea peetas diecisiete con cincuenta céntimos.

### Indeterminado.

Enjuicio primero. - Para a informe de la Comisión Insular de Hacienda una remuneración del Ayuntamiento de la Villa de Fajó Alto, incluyendo el apoyo económico del Excelentísimo Cabildo para realizar obras de ampliación en el edificio del Colegio regentado por las Religiosas de la Santa Casa de Nazareth de dicha Villa, para instalar en el mismo un centro de Seguridad Escolar.

Enjuicio segundo. - Beneficencia a la Administración de la Revista Oficial del Ministerio de Trabajo y Comercio "Transformación Comercial Española", que se edita en Madrid, la imposibilidad de copiar económicamente a la publicación de un número extraordinario dedicado a las actividades del Arzobispado Casario, por no existir crédito para ello en el Presupuesto insular ordinario en vigor.

Enjuicio tercero. - Liquidar una cuenta de donña María Orosa y Costa con la que recibe una reparación debida al personal de su despacho honorario don Riego (q. e. p. d.), reproduciendo una perspectiva del patio del Instituto de La Laguna, cuyo curso realiza la expuesta señora en cumplimiento, según manifiesta, de la voluntad del cónyuge, se acordó, con especial agradecimiento, aceptar tan preciado recuerdo y donar a la comunidad, con cargo al Capítulo primero, artículo undécimo, partida quinta del Presupuesto en vigor, la suma de dos mil quinientos pesetas, en memoria del acordado patriótico del señor Orosa, que tan altos servicios rindió a su tierra natal.

Enjuicio cuarto. - Aumentar hasta la suma de diez peetas decimas, a partir del día primero de septiembre próximo venidero, el jornal diario que disfrutaban en la actualidad el obrero incapacitado por accidente sufrido en las obras de fijas aéreas, Manuel Lucas Urbani, y que por la Intervención de fondos se disponeza la oportuna operación de crédito para atender al pago de referencias.

Enjuicio quinto. - Conceder a la Comisión de fiestas de Nuestra Señora de las Lides de Arico el Nuevo, una donativo de trescientas pesetas que se destinarán como premio de la Exposición de ganado que ha de celebrarse el día quince de los corrientes, con motivo de las fiestas tradicionales de dicho pueblo, cuya suma se aborará al señor secretario de la expulada Comisión don Sebastián Oros Cabral, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto insular en vigor.

### Otros asuntos.

Enjuicio sexto. - Pagar, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto insular vigente, la suma de seiscientos veintinueve pesetas cincuenta céntimos, a



don Juan José Arriás, Secretario del Ayuntamiento del Casino de Tenerife, importe de un factura correspondiente al Bono organizado por el Excmo. Sr. Cabildo Insular de Tenerife, el día once de los corrientes, en favor del Excmo. Sr. Marqués de Sotomayor, Director General de Bellas Artes, con motivo de su visita a esta Isla.

Con otro particular, se levantó la sesión a las diecinueve horas, de las que se entendié la presente acta que autoriza, con un visto bueno, el señor Presidente, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

H. D.  
El Presidente,

He asistido el Interventor

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,  
el día 23 de agosto de 1943.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diecinueve horas, en el Salón de sesiones del Palacio de este Excmo. Sr. Cabildo Insular, sito en la Avenida de San Antonio Primo de Rivera, bajo la presidencia de don Fernando Beaulieu Meléndez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del Sr. Secretario y de don Eduardo Pérez Handoval, Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, convocada al efecto, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Concejales don José Acario y Licia Puerto, don Pedro Machado y González de Ulloa, don Andrés de Lorenzo Cáceres y de Torres, don Diego Ferrás, Herráiz de Solís, don Miguel González de Irujo, don José Miguel Galera Pelle, don Baltasar Ponte Méndez, don Carlos Fijo González, habiendo asistido en asistencia don Sebastián Martín Díaz Llanos y don Juan Ferrás Méndez.

Habiendo leído y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:  
Primero: = Aprobó el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora, el día once de los corrientes.

Segundo: = Debatida de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la ley, ha sido acordado, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

## Personal.

Tercero. = Conceder, de conformidad con las disposiciones vigentes, a don Esteban Fernández Pedraza, Agente Investigador de archivos de este Excmo. Cabildo, un anticipo reintegrable de sus mensuales de su haber líquido sin acumular gratificaciones ni otros emolumentos, a excepción de los aumentos percibidos como parte integrante del sueldo por ascenso o dotación de reglamentarios, pues tales aumentos serán acumulados al haber mensual.

Quarto. = Conceder, de conformidad con las disposiciones vigentes, a don José Manuel Samboromb y Madari, Oficial primero de este Excmo. Cabildo, un anticipo reintegrable de sus mensuales de su haber líquido sin acumular gratificaciones ni otros emolumentos, a excepción de los aumentos percibidos como parte integrante del sueldo por ascenso o dotación de reglamentarios, pues tales aumentos serán acumulados al haber mensual.

Quinto. = Acordado a petición formulada por el Oficial primero de este Excmo. Cabildo, don Eduardo Pabot Larrea, se acordó conceder al mismo dos meses de licencia por motivo de enfermedad.

Sexto. = Por iguales motivos, y a propia instancia, se acordó conceder un mes de licencia, a don Carlos García Lozada, Auxiliar de este Excmo. Cabildo.

Séptimo. = Desea que se formule por el obrero de los Excmos. Eléctricos Insulares, don José Carlos Pico, solicitando se le reponga en un cargo de funcionario insular.

Octavo. = En el expediente incoado con motivo de instancia de don Julián González Brea y don Domingo Pico Pisco, funcionarios de los Excmos. Insulares, solicitando formar parte en propiedad de la plantilla de Agentes Investigadores de archivos, se resolvió dejar en estado tal situación, hasta conocer los resultados de la explotación en el pasado año, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobierno emitido el día trece de febrero anterior en el respectivo expediente.

Noveno. = Vista una petición formulada por el Subordinado de este Excmo. Cabildo, don Juan González Pedraza, solicitando se le expida nuevo Título admisionario, se acordó desestimar aquella, conforme con la propuesta de la Sección, según dictamen de la Comisión de Gobierno, emitido in voce.

Décimo. = Dado el parecer del señor Benigno - Inspector de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, se resolvió combenir Practicante honorario y gratuito de los niños, a don Juan González Morris.

Beneficencia y Sanidad.





Dictamen primero. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda una instancia formulada por el Presidente del Patronato del Hospital de Sancho, solicitando se le autorice la subvención que viene disfrutando, así como ésta producida por el Delegado Provincial de la Organización Nacional de Vigas interesado de tributar los beneficios a los aptos que sean hábiles en el Hospital Civil de esta ciudad, con objeto de que por tal Comisión sea estudiada sus varias peticiones, al confeccionar el Proyecto de Presupuesto insular ordinario para mil novecientos veintea y cuatro.

Dictamen segundo. = Admitir en el Hospital Insular de la Sagrada Familia, a la cría de dos años y medio de edad, Pora Mariscal Alvarez, accediendo, en parte, a solicitud formulada por la Sección de caridad de Acción Católica, aplazando el ingreso de los hermanos de aquella, María de los Dolores y Sera Antonia, hasta que haya posibilidades de autorizarlo.

Dictamen tercero. = Dada cuenta de una comunicación del Excelentísimo Cabildo Insular de San Juan de los Rios, proponiendo convenio para cancelar la deuda que este Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife tiene contraída con aquella Corporación, por instancias causadas en la Sección Regional por informes procedentes al este I. de R. se acordó aceptar dicho pacto, saliendo la referida deuda mediante abono, en el mes de la fecha, de los gastos ocasionados en dicho Establecimiento durante el primero y segundo trimestre del corriente año; y a partir de septiembre próximo, a razón de veinte mil pesetas trimestrales, hasta la completa cancelación del débito, sin perjuicio de laborar simultáneamente, a su vencimiento, las nuevas obligaciones que se produzcan.

### Cuentabilidad.

Dictamen cuarto. = Aprobar la cuenta de Caja correspondiente al segundo trimestre del año actual, y que arroja una existencia de dos millones novecientos treinta y cinco mil ciento cuarenta y nueve pesetas diecinueve céntimos.

### Corrento.

Dictamen quinto. = Dado el informe rendido por la Sección de Bienes Insulares, con referencia a la renta que ha de pagarse por ocupación de los terrenos afectados por la ampliación del Acopero de Enchufe, se resolvió que la propia Sección cumpla el expresado informe, procediendo a la extensión de los terrenos a que abarca su propuesta, y el aumento en costas que ello suponga.

Dictamen sexto. = Aceptando propuesta del señor Subgerente-Director de la Sección de Bienes Insulares, se resuelve:

Primero: Quedando la contrata concertada con don Angel Pico Martin, como deslignada de las obras de explanación y fábrica comprendidas entre los perfiles número no-

venta y medio al trescientos noventa y cinco del camino vicinal de la carretera de Santa Cruz de Gerace a la Portada al Valle de Gerace.

Segundo: Que una vez resueldas dichas contrataciones se reduce por la expresada Sección de Obras y Obras nuevas presupuesto para la ulterior adjudicación de las mismas.

Decimo septimo. = Aprobar la certificación número tres de las obras ejecutadas durante los meses de junio y julio últimos, por el destajista don Juan L. Abante Garcia, en las de terminación de la explanación y paso de carrero (primer destajo) del Camino vicinal de Sarachica al Pago de San Juan del Peñero, y abonar a dicho destajista la cantidad de pesetas nueve mil setecientos noventa y nueve con cincuenta y cinco centimos que, como líquido se le acredita por la expresada certificación.

Decimo octavo. = Aprobar la certificación número cuatro de las obras ejecutadas durante el mes de mayo últimos, por el destajista don Juan Herrera Pithencourt, en las de construcción del Camino vicinal de Curo a San Espinosa, por el sobradillo, y abonar a dicho destajista la cantidad de pesetas doce mil setecientos noventa y tres con cincuenta y dos centimos que, como líquido se le acredita por la expresada certificación.

Decimo noveno. = Aprobar la certificación número siete de las obras ejecutadas durante el mes de junio últimos, por el contratista don José Pego Pedrique, en las de afianzamiento del puente y segundo tramo del Camino vicinal de San Cosme al Portavento, y abonar a dicho contratista la cantidad de pesetas catorce mil tres con noventa y siete centimos que, como líquido se le acredita por la expresada certificación.

Decimo diezmo. = Dadas las anteriores relaciones con la solicitud de don Juan Herrera Pithencourt; Contratista de las obras del segundo tramo del Camino Vicinal de San Cosme a San Cosme, por la que interesa un aumento de los precios fijados en el proyecto, se rescribió teniendo en cuenta lo informado por la Sección de Obras y Obras nuevas, resolviéndose la adjudicación de que se trata, sin pérdida de fianza para el contratista, puesto que esta suspensión ordena se suspendieran los trabajos con anterioridad a la fecha en que debían haber terminados.

Decimo once. = Dada cuenta de las instancias procedidas por don Domingo Perera Molina y Doña Carmen Davina Ferrández, solicitando unas adjudicadas sus hijos Nidal Perera Tobes y Loni Davina Davina, respectivamente, como apuntes de los Escultores de la Explotación de las Escuelas, se acordó que, para resolver dichas peticiones, se interesase de la Dirección del Servicio una relación de las plazas de apuntes cubiertas y vacantes, con especificación de su cometido.

Decimo segundo. = Interesar del Patronato Provincial de la Enseñanza "Promoción número 1.º Económico de Canarias", un anticipo de su cuenta y tres mil



setecientos setenta y cuatro pesetas ochocientos, importe de la certificación número dieciséis de las obras ejecutadas durante el mes de julio próximo pasado en las de la "Hogera de Sotuelmo a Esquina", y con objeto de hacer abono de dicha certificación al contratista de las obras señores "Pedro de Elizabillita Contratas, S. A."

### Hacienda Insular.

Reglamento tercero. = Deje sobre las mesas para estudio de los señores Concejales, los antecedentes relativos a revaloraciones de la Escritura del Impuesto de Cédulas personales por distintos conceptos.

Reglamento cuarto. = Deje sobre las mesas para estudio de los señores Concejales, una propuesta de liquidación de créditos y débitos con la Excelentísima y honorable Comunidad Provincial Interinsular.

Reglamento quinto. = Para a su informe de la Comisión de Hacienda Insular, el expediente incoado con motivo de acuerdo de la Comisión Local de este Excelentísimo Cabildo, fecha diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta y uno, relativo a afianzar, acatibundar, ante la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, hasta la suma mínima de cinco mil pesetas, las operaciones de crédito que, con fines terapéuticos, realice el Club Náutico de esta capital, para que propague la formación de contabilización de la operación de aval de que se trata y distanciarlo sobre el plano de la misma y el tipo de la hoja trimestral que debe surgir de la entidad deudora.

Reglamento sexto. = Para a su informe de la Comisión de Hacienda Insular, los antecedentes relativos a escrito de la Policía Electoral de Canariano, S. A., interesando se prorogue para el presente año de mil novecientos cuarenta y tres, el convenio que tiene establecido con este Excelentísimo Cabildo, sobre modificaciones del arbitrio insular de importación del "fuel-oil".

### Indeterminado.

Reglamento séptimo. = Pague, con cargo al Capellado primero, artículo undécimo, del Presupuesto insular vigente, el sueldo del Hotel "Flora de Oro" de esta capital, don Alberto Ferris, la suma de ciento noventa y nueve pesetas, importe de los gastos ocasionados con motivo de la estancia en dicho hotel del Excelentísimo Señor Marqués de Lecoz, Director General de Bellas Artes.

Reglamento octavo. = Abonar a don Francisco Borrás Lucena, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, la suma de dos mil pesetas importe de una actuación, de que se trata, adquirida por el Excelentísimo Cabildo para ser ofrecida al Excelentísimo Señor Marqués de Lecoz, Director General de Bellas Artes, con motivo de su visita a esta isla.

Legislación novena. = Pagar, con cargo al Capítulo primero, artículo undécimo del Presupuesto insular en ramos, a don Juan José Abaña, Excmo. del Real y Restaurante del Casino de Cervera, y al Profesor de Música, don Rafael Marrero, el importe de sus facturas de mil trescientos cincuenta y cinco pesetas, y cinco céntimos, y cinco pesetas, respectivamente, por sus servicios prestados en la tierra que el Excmo. Sr. Duque de Leroya, Director General de Bellas Artes, con motivo de su regreso a Madrid.

Enjuicio. = Aprobar las relaciones de nueve facturas que eleva a esta Comisión el señor Interventor de Fondos, con fecha diez de junio último, por un total de pesetas once mil trescientas dos y diez céntimos, que comienza con una de don Angel Romero (procurador para Cebaco) por pesetas nueve mil doscientos cincuenta y cinco céntimos, y termina con otra de don Miguel S. Martín (suma fecha) por pesetas cincuenta, y pagar sus respectivos importes, con cargo a las partidas presupuestarias que propone la dependiente oficina.

Enjuicio primero. = Arrendar el local que ocupa la antigua Tasa Ansona del Puerto Francés en el Palacio Insular hasta el día treinta y uno de diciembre del corriente año, cuya renta concuerda desde que se constituyó el organismo "Crédito Agrícola, Industrial e Industrial de Cervera, S. A." que ha sustituido a la Junta anteriormente expresada, y que el tipo de alquiler sea fijado por esta Comisión a propuesta del señor Arquitecto insular.

Enjuicio segundo. = A la vista del expediente relacionado con el seguro contra incendios del edificio del Palacio Insular, se acordó que antes de proceder a ninguna resolución, se aparte al expresado expediente informe sobre la situación económica y solvencia de la "Compañía General Española de Seguros", que ha accedido al llamamiento del Excmo. Sr. Duque de Leroya, presentando la correspondiente oferta.

Asuntos recordados después de cerrado el orden del día.

Enjuicio tercero. = Pagar con cargo al Capítulo primero, artículo undécimo, partida primera, del presente Presupuesto, las dichas correspondientes a los miembros de los Tribunales que se expresarán, en la cuantía que también se expresará, según relaciones nominativas expedidas por la Intervención de Fondos, a saber:

Tribunal de concurso a plaza de Jefe de la Sección de Híos y Ibaos, cinco y noventa pesetas.

Idem, idem de Aparajadores de idem idem, cinco y noventa pesetas.

Idem de operario a plaza de Oficial Cajero de las Aduanas benéficas de esta capital, cinco ochenta pesetas.



Idem de concursos a plaza de Encargado Electricista de electro-medicina de los idem idem, doscientas pesetas.

Idem idem a plaza de Arquitecto Auxiliar, doscientas cuarenta pesetas.

Idem idem la plaza de Cirujano de los Asilos benéficos de esta ciudad, ochenta pesetas.

Exigencias cuarta. = Facilitar en depósito a los Superiores del Colegio de la Purísima de María Santísima de esta capital, dos aparatos telefónicos de los que posee el Excmo. Sr. D. D. Cabildo; que pertenecieron a la extinguida Real Colegiación Insular.

Exigencia quinta. = Aprobar la distribución de fondos por conceptos para satisfacer las obligaciones del próximo mes de septiembre que arroja un total de una millón ochenta y dos mil novecientos ochenta y una pesetas, setenta y seis céntimos.

Exigencia sexta. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda, un escrito de la Intervención de fondos, por el que se pida un suplemento de crédito por importe de veinte doce mil ochocientos cuarenta y nueve pesetas.

Exigencia séptima. = A propuesta del Comisario señor Bienes y de Torres, se acordó sacar a concurso, en la forma reglamentaria, las siguientes becas que actualmente se encuentran vacantes:

Escritura, Archivos Nacionales y Estudios Especiales sobre Canarias.

Exigencia octava. = Pagar, con cargo al Capitulo de 'Imprevistos' del Presupuesto en vigor, a don Antonio Secuena Hardisch, Director del Conservatorio Profesional de Música y Reclamación de esta capital, la suma de sesenta y cinco pesetas, importe de los gastos ocasionados con motivo del traslado de dicho centro docente al edificio de la Excmo. Srta. Marcomunidad Provincial Interinsular.

Exigencia novena. = Pasar a informe de la Comisión Insular de Hacienda la relación de doce facturas que presenta la Intervención de fondos con fecha veinte del actual, para su examen y aprobación, cuyo importe asciende a la suma de doce mil doscientas pesetas seis céntimos.

Exigencia décima. = Conceder a la Comisión de festejos en honor de San Roque, patén del pueblo de Farnia, una dotación de trescientas pesetas que se destinaron como premio en la Exposición de ganado, con motivo de las fiestas tradicionales de dicho pueblo, en la suma se abonará, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto anual en vigor, al señor Alcalde de la referida localidad, don Antonio Pacheco Morales.

Exigencia undécima. = Contribuir con la cantidad de mil pesetas a los festejos que se celebrarán en la Ciudad de La Laguna con motivo de las tradicionales fiestas de septiembre próximo en honor del Santísimo Cristo, cuyo suma deberá

aplicarse a los gastos que ocasionare el desplazamiento de la Ingeniería de Chimica de Curan-  
nias para tener parte en la Alhóndiga Nueva que, organizada por la Real Excelentísima, tendrán  
lugar en el Cuatro Real de dicha Ciudad el día ocho del mismo mes, facilitando, ade-  
más, la Corporación, los medios de transporte de personal y material de dicha entidad  
farmacéutica, y cuyos gastos se satisfarán con cargo al Capítulo primero, artículo mode-  
rísimo, parágrafo cuarto, del Presupuesto insular vigente.

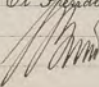
Enadrogésimo segundo. = Encargas a la Secretaría del Excelentísimo Cabil-  
do que proceda a formular un proyecto de organización de una Negociado de Estadística  
ante la Real Audiencia, que recoja, no solo los datos relativos a los servicios propios de la Cor-  
poración, sino los que afecten a los diversos sectores de la vida insular y regional.

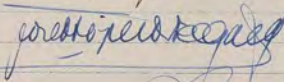
Enadrogésimo tercero. = Solicitar cuna del Reverendo Padre Provincial de  
la Comunidad de Salesianos, se digna resolver favorablemente la Fundación de los mis-  
mos en el Arilo Victoria de esta capital, cuya urgente efectividad ansia esta isla con vivis-  
mo anhelo.

Enadrogésimo cuarto. = Quedar enterada con aprecio de un telegrama del Ex-  
celentísimo señor Marqués de Seoane, saludando a la Corporación desde Madrid, a rue-  
ga de estas islas y agradeciendo las atenciones recibidas durante su estancia en la mis-  
ma.

Enadrogésimo quinto. = Conceder quince días de licencia al Corregidor don Se-  
bastián Martín y Rias-Blanco, y designar al también Corregidor, don Carlos Pío Lon-  
salde, para que sustituya al primero en las Inspecciones de los Encomiados Electorales y en  
los Establecimientos Penales de Residencia de esta capital, mientras dure aquéllas.

Sin otro particular, se levantó la sesión a las once y nueve horas y veinte minu-  
tos, de la que se entiende la presente acta que autoriza, con un voto bueno, el señor Pro-  
sidente y firma el señor Ilustre Mandabell, Interventor de fondos, de todo lo cual yo  
el Secretario doy fe.

N. B.  
El Presidente,  






Diligencia. = La readulta para hacer constar que las sesiones ordinarias de la  
Comisión Literaria de este Excelentísimo Cabildo, convocada para el día de hoy y hora de



10

Las sesiones, no ha podido celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales, ya que solo le hicieron don Fernando Brantell Méndez, don Diego Feia, don Fernando Solís, don José María y Arcas Huerta, don Pedro Machado y González de Haro, y don Carlos Pico Lora.

Santa Cruz de Tenerife, treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

N.º 13.  
El Presidente,

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,  
el día 6 de septiembre de 1943.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce y cuarenta y cinco minutos, en el salón de sesiones del Palacio de este Insular Cabildo Insular, sito en la Avenida de San Antonio Ferrn de Girona, bajo la presidencia de don Fernando Brantell Méndez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del insigne Secretario y de don Eduardo Olvera Waindrell, Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de dicho organismo, concurrido al efecto con cumplimiento de todos los requisitos legales por venir, se reunieron los señores Concejales don José de Ascaso y Arcas Huerta, don Pedro Machado y González de Haro, don Juan García Méndez, don Diego Feia y don Fernando Solís, don Miguel González de Quevedo, don José Miguel Labraín Rello, y don Carlos Pico Lora, habiendo concurrido en asistencia don Andrés de Lemaire Virent, de Correo, y don Baltasar Ponte Méndez, hallándose en sus de licencia don Sebastián Martín y Don-Blas.

Abierta la sesión, y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la séptima sesión celebrada por esta Comisión Gestora, el día veintidós de agosto próximo pasado.

Segundo. = Acabar de suscribir resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente sesión.

Personal.

Tercero. = Aprobar y pagar los cargos del Montepío de Pensionarios, correspon-

dientes a los meses de junio y julio últimos, importantes dos mil novecientos veintinueve pesos treinta y seis céntimos y dos mil novecientos noventa y ocho pesos ochenta y cuatro céntimos, respectivamente.

Quarto = Acudiendo a petición formulada por el Oficial Cajero de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, don Joaquín Casariego Fuentes, se acordó conceder al mismo una licencia sin sueldo, por el tiempo que duren los estudios militares que le haas obligado a ausentarse de esta capital.

Quinto = Igualmente se resolvió conceder una próroga de un mes en la licencia que por enfermedad se le disfrutaba, a la Auxiliar provisional de este Cabildo, doña Pilar Béciver Trujillo.

Sexto = En cambio se acordó conceder una licencia de quince días, al Médico de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, don Eusebio Lorenzo Fuentes.

Séptimo = Asimismo, y acudiendo a solicitud del Arquitecto Insular, don José Enrique Marrero Pegalado, se acordó concederle dos meses de licencia por enfermo.

Octavo = Acordado de conformidad con las disposiciones vigentes, a don Arturo Pérez Benítez, Pedanero de este Excelentísimo Cabildo, un artículo no imputable de dos mensualidades de su haber líquido sin acumular gratificaciones ni otros emolumentos, a excepción de los aumentos percibidos como parte integrante del sueldo por asuntos de carácter reglamentarios, pues tales aumentos serán acumulados al haber mensual.

### Beneficencia y Sanidad.

Noveno = Dada cuenta del expediente número cuatrocientos noventa y cuatro del año mil novecientos noventa y dos (Negociado "Beneficencia"), se acordó, antes de resolverlo que se una al mismo relación de los bienes a que se refiere el apartado VIII de la propuesta respectiva formulada por la Sección segunda de la Secretarías Insulares.

Décimo = Autorizar el ingreso en la Casa de Huérfanos de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, de la niña María Cordero Bernal, de siete años de edad, e hija de María Bernal Vieja.

### Hacienda Insular.

Décimo primero = Dejar sobre la mesa para estudio de los señores Concejales, los antecedentes relativos a reclamaciones de la Excmo. del Impuesto de cédulas personales por distintos conceptos y a una propuesta de liquidación de créditos y débitos con la Excelentísima Municipalidad Provincial Interinsular.

Décimo segundo = Publicar un decreto de la presidencia ordenando se prorogue el período voluntario de renovación del Impuesto de cédulas personales hasta el día treinta





ta del mes en curso.

### Fomento.

10



53

Décimo tercero. = Pasar al señor Concejale Jefe del Servicio para que determine, previa su formación que por el mismo se practique, institución de don Esteban Pío del Casto. No interesando se le reconozca que ha venido prestando, desde la fecha en que este Excmo. Cabildo se hizo cargo de la explotación de los Escuelas, el cargo de Practicante honorario y gratuito del personal a fecto a tal servicio.

Décimo cuarto. = Pasar a informe de la Comisión de Fomento los antecedentes relacionados con los acuerdos adoptados por la Junta Regional de Acreditamiento de Canarias, en su sesión de tres de agosto último, en la que tales acuerdos afectan a este Excmo. Cabildo.

Décimo quinto. = Aprobación la certificación en número de las obras ejecutadas por la Sociedad Anónima "Pablos de Eljabinilla Cortada", durante el mes de julio último en las del Aeropuerto de Los Rodeos (Estación de Bujacos), y abarca a dicha centralista la cantidad de pesetas setenta y un mil trescientas veintinueve con cincuenta y cinco céntimos que, como sigue, se le acredita por la expresada certificación.

Décimo sexto. = Habiendo una instancia producida por don Juli de Eljabinilla Parrales, en concepto de apoderado de la Sociedad "Pablos de Eljabinilla Cortada" adjudicatarios de las obras del Edificio del Aeropuerto de Los Rodeos (Estación de Bujacos) por la que instaron a la autoridad para que en cualquier Banco de la plaza las certificaciones de obras ejecutadas en las obras referidas, que tiene pendiente de cobro y corresponden a los meses de mayo, junio y julio del presente año, y visto asimismo el informe favorable a dicha petición rendido por la Intervención de fondos, se resolvió acceder a lo instado y que cesara por cuenta del Excmo. Cabildo el abono de intereses y gastos que el referido endoso ocasiona.

Décimo séptimo. = Que se satisfaga a la explotación de los Escuelas Eléctricas Insulares, con cargo a la subvención concedida a la Delegación Provincial del Frente de Trabajadores, los servicios prestados por dicha explotación, que pasan a relacionarse:

- a) Día veintidós de agosto, un traslado para trasladar a San Lagunes a esta capital, las actividades que han estado en el segundo turno del Campamento "Ced de Mayo", pesetas veintidós y cinco.
- b) Día primera de septiembre, un traslado para trasladar a San Lagunes cincuenta afiliadas que marchan al tercer turno de Campamentos, cincuenta pesetas.
- c) Día veintinueve de agosto, un traslado a San Lagunes para trasladar a los escolares que participaban en la demostración de pedagogía musical, pesetas cuatro treinta.
- d) Día veintinueve de agosto, un traslado con regreso para trasladar a San Lagunes y de esta ciudad a Santa Cruz un camión de las Salinas Insulares de Tachico,

pesetas cinco treinta.

Diecinueve catorce. = Aprobar y pagar las mensualidades de los notarios de esta capital, en los nombres se indican, así como sus respectivos impuestos y el importe de sus derechos:

Don Mariano Martínez: Acta de entrega de calificación a don Feliciano Rodríguez Hernández, pesetas ciento cuatro con cincuenta céntimos.

El mismo: Idem idem idem, pesetas ciento cuatro con cincuenta céntimos.

Don Lorenzo Martínez: Compra a don Juan Lorañales Afonso, pesetas cuarenta y cuatro con quince céntimos.

El mismo: Acta de entrega a don Juan Lorañales Afonso, pesetas cincuenta y nueve con quince céntimos.

El mismo: Compra a don José Adán Díez, pesetas treinta y seis con diez céntimos.

Don Ferrnando Eijizco Ferrández: Acta de entrega de cantidad a doña Sebastiana Lorañales Ferrández, pesetas setenta y siete con cincuenta céntimos.

Diecinueve quince. = Pateficar un decreto de la presidencia, fecha trece de agosto anterior, disponiendo se abra el concurso de don José de Arce y Olaya, con cargo a los créditos que se propone la Intervención de fondos en escrito de la propia fecha, la cantidad de pesetas cinco mil seiscientos y noventa y nueve con cincuenta y nueve céntimos que, como segundo, se le acredita por la certificación número doce de las obras ejecutadas durante el expresado mes de agosto en las de prolongación de la Avenida del General Franco (tercer trazo).

Diecinueve. = Autorizar a la Junta Troncal de Enjuneo para que realice plantaciones de flores en el terreno que posee esta Excelentísima Corporación en la nueva grande, carretera de San Lagunera, junto a la casa del señor Lorañales Medina.

### Indeterminado.

Diecinueve primero. = Nada cuenta de un escrito de la Jefatura del 21: Ejercicio Jural de la Guardia Civil, relacionado con el expediente de amartillamiento sobre nueva base - Cuartel para alojar las fuerzas de dicho benemérito Cuerpo en esta capital, mediante arrendamiento de la finca denominada "Eijizco" enclavada en el punto conocido por "Ballastos", en este término municipal, propiedad de don José Jams González, se acordó, para facilitar la favorable resolución del referido expediente, donar en quinientas pesetas la consignación de mil, que, para contribuir a los gastos de alquileres de la Comandancia de la Guardia Civil, figuraran en el Capítulo primero, artículo segundo, partida segunda, del siguiente presupuesto municipal ordinario, debiendo habilitarse, a tal fin, por la Intervención de fondos el oportuno crédito, para la efectividad del aumento de que se trata,



a partir de la fecha en que comience a regir el arrendo del inmueble aludido.

Región sexta. = Pasar a informe de la Comisión Insular de Hacienda para su estudio en virtud del Presupuesto ordinario del Excelentísimo Cabildo para el año mil novecientos veintenta y cuatro, una instancia suscrita por los Gobernadores Superiores de la Comunidad de Feligresas Señoras de María Ministras de los Escribanos, de esta capital solicitando de suya subvención anual a favor de la expresada Comunidad.

Región séptima. = Pasar a informe de la Comisión Insular de Hacienda para su estudio en virtud del Presupuesto ordinario del Excelentísimo Cabildo para el año mil novecientos veintenta y cuatro, el expediente relacionado con los alquileres del edificio que ocupa el Conservatorio Regional de Música de esta capital, en virtud de oficio de la Excelentísima Mancomunidad Provincial Interinsular relativo a dichos alquileres.

Región octava. = Pasar a informe de la Comisión de Instrucción Pública una instancia del señor cura Párraco del Pueblo Alto solicitando el apoyo del Excelentísimo Cabildo cerca del Ilustrísimo Señor Director General de Bellas Artes para que sea declarada Monumento Nacional la Iglesia Parroquial del Apóstol Santiago de dicha Villa.

Región novena. = Pagar, con cargo al crédito corresponsable del presupuesto en vigor, a don Francisco J. J. J. la suma de ochocientos noventa y cinco pesetas setenta y cinco centimos, importe de los gastos de confección del estuche adquirido por el Excelentísimo Cabildo para uso ofrecido al Excelentísimo Cabildo para uso ofrecido al Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia, don José Carlos Kirsch, con motivo de un enlace matrimonial.

Región décima. = Pagar, con cargo al crédito corresponsable del Presupuesto en vigor al "Casas Hotel Cairo" del Pueblo de los Cruzes la suma de mil quinientos ochenta y dos pesetas cincuenta centimos, y a "Viajes de Auto-buses Urbanos" la de mil cuatrocientos pesetas, con motivo de la excursión al Norte de la Isla que realizaron los señores Soto, Oficiales y Escribanos Marinos del Buque-minador escuela "Galaxia", durante su estancia en esta capital.

### Instrucción Pública.

Región undécima. = Aceptando propuestas que formula la Comisión de Instrucción Pública con vista a las calificaciones obtenidas por los estudiantes que disfrutaron becas de este Excelentísimo Cabildo, se resolvió:

a) Que con agrado el buen resultado obtenido en sus estudios por los becarios don Marcos Martín Pérez, don Felisberto Ferrer Soló, don Pedro Rodríguez Enjillo, don Amado Díaz González, don Arturo Expósito Lázaro, don Fernando López Parí,

don José Bretón Ferrás y don José Herrera García.

b) Requerir a don Antonio González y González para que devuelva la documentación que le fue entregada para utilizarla a fines militares.

c) Autorizar a don José Antonio Ferrás Real para que con la beca que disfruta curse la carrera de Ingeniero de Minas.

d) Instar a don Angel Ladeschi Cabrera el resultado de la carta que el señor Presidente de esta Excelsitísima Cabildo dirigió al Director de la Corporación Española de Fomento solicitando para el sucesor en su plaza de Ayudante de Matemáticas en un beque de la citada Sociedad.

e) Participar a los estudiantes don Marcos Trueta Barceño, don Pascual Luque Acosta, don Cecilio González Delgado y doña Emilia Díaz González, que de no aprobar en los exámenes de septiembre las asignaturas que les quedaron pendientes, se les privará del disfrute de las becas que tienen concedidas; y

f) Requerir a don Sebastián Álvarez Ortega y a don Álvaro Hernández Lara para que, con la mayor urgencia presenten los documentos acreditativos de las calificaciones obtenidas en el actual curso.

Séptimo octavo. = Aceptando propuesta de la Comisión de Instrucción Pública se recibió para el informe de la Comisión de Fomento un oficio de la Escuela Oficial y Superior Española de Agricultura, de Arroyo de Mar (Barcelona) solicitando que por el Excelsitísimo Cabildo se creen becas para cursos estudios en dicho Centro.

#### Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Séptimo noveno. = Mantener a don Manuel Martes González, y así hasta el treinta y uno de diciembre próximo, en el disfrute de la beca que le tiene concedida la Excelsitísima Corporación, para estudios de prácticas en la Península.

Séptimo diez. = Quedar enterada del acta de argües efectuado el treinta y uno de agosto anterior, y que argües una existencia de tres millones ochocientos veinte y tres mil ochocientos cincuenta y siete pesetas setenta y nueve céntimos, en distintos saldos, en la Dependencia simulada.

Séptimo once. = Dada cuenta del expediente incoado en su motivo de un crédito de la Anterresión de fondos, fecha veinte de agosto próximo pasado, en el que se propone una Suplemento de dieciséis por pesetas ciento doce mil ochocientos cincuenta y nueve, cuyos antecedentes se hallan pendientes de informe de la Comisión de Hacienda, los señores Consejeros presentes, miembros de este último organismo, manifestaron que, de acuerdo con aquella Anterresión se retiraba el referido suplemento y se proponía en su lugar una nueva por pesetas ciento veinte y dos mil ochocientos cincuenta y nueve, que



de orden de la Presidencia, y que aprobada por la Comisión Gestora con carácter provisional, daéndole al mismo la tramitación parlamentaria.

Enjuicio segundo. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha dos del mes en curso, por el que se autoriza al señor Depositario de fondos de este Excelentísimo Cabildo, para hacer entrega a la Mancomunidad Provincial Interinsular de la cantidad de cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesetas ochocientos ochenta y seis, importe del primer trimestre de la subvención del Estado para la construcción de caminos vecinales cuya cantidad fue cobrada por esta Excelentísima Corporación por venir consignada a su nombre el oportuno libramiento.

Enjuicio tercero. = Pagar, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, a don Victor Lorenzo Pelgallé, la suma de noventa y ocho pesetas cincuenta centimos, importe de fotografías con pasaporte del país adquiridas por el Excelentísimo Cabildo para un expediente al Excelentísimo Señor Marqués de Borja, Director General de Bellas Artes con motivo de su visita a esta isla.

Enjuicio cuarto. = Pagar, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, al "Gran Hotel Easo" del Puerto de la Cruz la suma de mil doscientas cuarenta y seis pesetas, importe del Ex. celebrado en dicho hotel el día cuatro del actual en honor del señor Comandante, Ocho, Oficiales y Guardias-Marinas del Buque Escuela "Juan Sebastián Elcano", con motivo de su visita a esta isla.

Enjuicio quinto. = Pagar, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, a "El Hinc de Puerto Nuevo Urbano", la suma de mil doscientas sesenta pesetas, importe de varios servicios realizados por encargo de la Presidencia del Excelentísimo Cabildo con los Guardias-Marinas del buque-escuela "Juan Sebastián Elcano", con motivo de su reciente visita a esta isla.

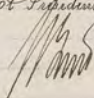
Enjuicio sexto. = Pagar a "Municipal Industrial, S. A." de Sevilla, sus facturas de veinte de mayo y veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres, por pesetas trece mil ochocientos cincuenta y seis con ochenta y tres centimos y siete mil ochocientos cincuenta y siete pesetas veinte centimos, respectivamente, y que corresponden a material servido a los Tranvías Eléctricos Insulares.

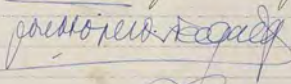

Enjuicio séptimo. = Aprobar la relación de los gastos que lleva a esta Comisión el señor Intendente de fondos, con fecha tres del actual, por un total de pesetas doscientas noventa y cuatro con diez centimos, las dos del "Gran Hotel Easo" (en honor del señor Cabanillas y don P. Marrero, visita inspección) por pesetas ciento cincuenta y una con noventa centimos y sesenta cuarenta y dos pesetas veinte centimos, respectivamente, y pago dichos importes con cargo a las partidas presupuestarias que propio

en la expresada o finca.

Enigésimo octavo. = A abonar a donña Juana María Verdugo, a partir de primera del actual, hasta el treinta y uno de diciembre próximo, el interés del cuatro por ciento anual sobre el precio de cincuenta y cinco mil pesetas en que este Excelentísimo Cabildo tiene acordado adquirir de dicha propietaria la casa número quince de la calle de la Caleta de esta capital, con destino a la formación del solar en que ha de construirse la nueva Casa de Bienes y Enajenados de esta capital, de cuyo recibo deberá deducirse el importe de los alquileres que ha donña Juana percibido por los actuales arrendamientos de las accesorias del inmueble de que se trata.

Sea este particular se levante la sesión a las veinte horas, de la que se entenderá lo presente acta, que autoriza, con su visto bueno, al señor Presidente, y finisca el señor Pleno Mandosell, Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

N.º 13.  
El Presidente,  


Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Lectora,  
el día 20 de septiembre de 1943.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diecisiete horas y quince minutos, en el Salón de sesiones del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Avenida de José Antonio Primo de Rivera, bajo la presidencia de don Fernando Beaulieu Meléndez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del insubstituible Secretario y de don Eduardo Plany Mandosell, Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Lectora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Sebastián Martín Pérez-Alvaroz, don Pedro Machado y González de Alvaro, don Andrés de Lorenzo Cisneros y de Torres, don Juan García Méndez, don Diego Terán Ferrnández-Solís, don Miguel González de Guzmán, don José Miguel Salazar Belle y don Carlos Pizarro González, habiendo comparecido su asistencia don José de Ascarido Llorens-Huerta, don Baltasar Ponte Méndez.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos si-



quinto:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Sotera, el día six de los corrientes.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente sesión.

### Personal.

Tercero. = Lido el expediente número de cuenta y estado, de mil nocientos cuarenta y tres del Negociado Personal, iniciado con motivo de instancia suscitada por don Domingo Sotillos Bello, Practicante Numerario del Hospital de Nuestra Señora de La Victoria de La Laguna, solicitando su jubilación por padecer segura incurable, se acordó, a propuesta de la respectiva Comisión regidora al interesado para que aporte certificación del acta de su nacimiento, títulos originales de los empleos que ha ejercido e insertar el expediente necesario para acreditar la imposibilidad física alegada con reconocimiento facultativo al efecto, que deberá hacerse a cabo por dos Médicos del Cuerpo Nacional de Sanidad, designados por la Jefatura Provincial del Puerto.

### Beneficencia y Sanidad.

Cuarto. = Examinada por el Ayuntamiento de la Beneficencia Insular, dependiente de este Excelentísimo Cabildo, aprobada por su Comisión Sotera en sesión de febrero último, se acordó proceder a su implantación, a partir del día primero de octubre próximo, con las modificaciones siguientes:

a) Se encabezará con un Capítulo preliminar, con los preceptos que a continuación se transcriben a saber:

I. = Los Establecimientos Insulares de Beneficencia de Ejecución, sostenidos con fondos del Excelentísimo Cabildo, dependen solo de esta Corporación.

II. = Corresponde al Excelentísimo Cabildo la respectiva dirección e inspección de dichos Establecimientos, que ha ejercido por medio de la Comisión Insular de Beneficencia.

III. = Uno de los Alcaldes de la Comisión de Beneficencia, designado por el Excelentísimo Cabildo será Conserje-Inspector y a él deberá acudir, por conducto de la Dirección y de la Administración, el personal y los enfermos en las reclamaciones o peticiones que hubieren de hacerse, siendo a su vez el que informe a la Corporación de cuanto ocurra en los Establecimientos, proponiendo las medidas que crea convenientes adoptar o las que hubieren adoptado ya si hubieran sido de carácter urgente.

IV. = El Conserje-Inspector, como representante directo y permanente del Excelentísimo Cabildo, ejercerá su alta inspección de todos los servicios de los Establecimientos. Podrá sus-

pueden cualquier acuerdo que tomen los funcionarios de los suámos, y adoptar por sí solos  
cualquier cosa no prevista en este Reglamento, dando cuenta al Excelentísimo Ca-  
bildo.

b). Se suprimiere el artículo segundo.

c). Al artículo quinto se le añadirá el párrafo que sigue: "El Excelentísimo Ca-  
bildo podrá organizar independientemente, tanto en el orden administrativo como en el té-  
cnico, los distintos departamentos que integren sus Establecimientos de Beneficencia, dictan-  
do al efecto los Reglamentos especiales que fueren necesarios."

d). Las Tablas Administrativas y Económicas (artículo septimo), se refundirán  
en una sola, denominada del Hospital, con la siguiente regulación:

I. = El Director y los Jefes de los diferentes servicios constituirán la Junta del  
Hospital, de la que será Secretario el Administrador, pudiendo también comparecer ante  
ella el Capellán y la Madre Superiora cuando sean llamados o espontáneamente cuando  
tengan que exponer algo de importancia, siendo las cuestiones relacionadas con estos dos Ho-  
cales las primeramente tratadas, acordándose de la sesión tan pronto estén resueltas.

II. = Será Presidente el Director del Hospital y Vicepresidente el más antiguo de  
los Jefes de Servicio.

III. = Se celebrarán sesiones ordinarias los días catorce y veintiocho de cada mes, a la  
hora que por unanimidad o por mayoría acuerden, no pudiendo ser esta variada sin nuevo  
acuerdo y poniendo en conocimiento del Consejo Inspector la hora fijada.

IV. = Para todos los Vocales Jefes de Servicio y para el Administrador será obligato-  
ria la asistencia, aunque no fuesen citados, y para el Capellán y Madre Superiora cuando  
recibiesen citación.

V. = Los días doce y veintiocho de cada mes, el señor Director pasará el orden del  
día a los Vocales incluyendo en ella las mociones que cualquier Vocal presente antes de los días  
indicados.

VI. = Todas las sesiones comenzarán por la lectura del acta de la sesión anterior  
que una vez aprobada, será firmada por todos los Vocales, y comunicada al Consejo Ins-  
pector y al Excelentísimo Cabildo.

Se pasará después al orden del día si lo hubiere, a continuación a ruegos y preguntas,  
y, por último, a cuestiones científicas, pudiendo tomarse acuerdos en lo que no se haya consignado  
en el orden del día por unanimidad.

VII. = El Director será obligado a presentar los acuerdos e a ponerlos en conocimiento  
del Consejo Inspector, para que por sí o con asistencia del Excelentísimo Cabildo los sus-  
penda o confirme.





10



VIII. = Serán funciones de la Junta: A) Conocer detalladamente de todas las deficiencias que ocurran en los servicios determinando cuales sean debidas a defectuosa organización, cuales a escasez de personal, cuales a negligencia, poniendo remedio a todos ellos. B) Confeccionar el proyecto de presupuesto para material científico y sanitario, servicio por servicio, que será incluido en el presupuesto global del Establecimiento para someterlo a la aprobación del Excelentísimo Cabildo. En este proyecto figurarán como mínimo en estas partidas: 1.º - Material quinquenio de uso general. 2.º - Material quinquenio de exploración para cada servicio. 3.º - Reparación de instrumental. 4.º - Obras a adquirir para la Biblioteca. 5.º - Revistas a suscribir. 6.º - A este proyecto de presupuesto acompañará una memoria justificativa de los gastos propuestos. C) Gestionar anualmente del petitorio de Farmacia. D) Determinar que medicaciones asumen o padezcan disidentes de diagnóstico de importancia merezcan ser enoyados y limitar el empleo de específicos industriales a los estrictamente indispensables. E) Proponer al Excelentísimo Cabildo el acortamiento de Medicos sistemas conforme a las disposiciones del presente Reglamento, y la concesión de pensiones para ampliación de estudios para todo el personal médico, con indicación del que la deba disfrutar, tiempo de duración, fiscalidad que ha de tener, a que Centro ha de acudir, etcétera. F) Conocer cuantos informes sean pedidos por el Cabildo en orden a organización, funcionamiento del Hospital, provisión de vacantes, etcétera. G) Procurará organizar cursos intensivos para médicos en ratos de una o dos semanas de duración repitiéndolos en el año cuantas veces sea posible.

IX. = Los miembros de la Junta tendrán voz y voto, decidiendo en caso de empate el Presidente con un voto de calidad.

X. = La falta de asistencia a cada sesión no justificada, será castigada con cinco puntos de multa. Si en un año tuviere más de cinco faltas de asistencia, se considerará falta grave y si fuesen más de diez será motivo de destitución.

XI. = No será excusa el no haber recibido notificación alguna acordada por la Junta en primera sesión la hora en que ha de celebrarse las sesiones.

XII. = A los quince minutos de la hora en que debe empezar la sesión, se celebrará en segunda convocatoria con los que hubieren asistido, y se considerará como no asistido a los que llegaren pasado en tiempo.

XIII. = Las sesiones tendrán una duración máxima de una hora y cinco minutos, parados los cuales se suspenderá para reanudarlas al día siguiente a la misma hora si quedaren asuntos pendientes, a no ser que se acuerde prorrogarla el mismo día, en cuyo caso podrán ausentarse los vocales que tuvieren prerrogativa de facultades.

XIV. = El Director y el Administrador, a pesar de lo dispuesto en este Capítulo, tendrán obligados a corregir las deficiencias que notaren cada uno en su esfera, sin esperar resoluciones de la Junta del Hospital.

e). Al artículo se vea se le añadirán los párrafos siguientes:

"Para evitar molestias y gastos innecesarios, tanto los Alcaldes como los médicos y familiares de los enfermos, se abstendrán de acudir al Hospital sin conocer antes, por conducto de la Administración, si hay camas vacantes en la sala o departamento que se corresponde."

"Los enfermos que no hayan cumplido los requisitos anteriores, no podrán ingresar en el Hospital hasta ser reconocidos en el Consultorio público, donde los Médicos, encargados del mismo, determinarán lo que proceda sobre su admisión."

"No obstante, en caso de reconocida urgencia, apreciada por los Médicos de cabecera, podrán ingresar, habiendo camas disponibles, sin requisito alguno, a reserva de completar después la documentación."

f). El artículo debe aclararse en el sentido de que la admisión de enfermos se hará, normalmente, a través del Consultorio público del Hospital, donde, por orden cronológico se llevará un fichero de las repetidas solicitudes, debiendo consignarse, en cada ficha, la motivación de si el solicitante ingresa o no: en caso negativo se catalogará al interesado en cuanto que exprese las causas de la inadmisión.

g). La apreciación de los méritos a que se refiere el artículo diecinueve, corresponde de modo exclusivo al Excmo. Cabildo, a propuesta de la Junta del Hospital.

h). El consentimiento del Interventor en los Hospitales filiales (artículo veintidós) será facultad potestativa del Excmo. Cabildo.

i). La designación de Practicante (artículo veintidós) corresponde al Excmo. Cabildo, a propuesta también de la Junta del Hospital.

j). El artículo veintidós se redactará en la forma que sigue: "Será Director de los Establecimientos Locales de Beneficencia el Licenciado o Doctor en Medicina que designe el Excmo. Cabildo".

k). Se suprime el adverbio "libremente" en el texto del artículo veintiocho.

l). Se refundirán los artículos treinta y noventa.

m). La expresión "periódicamente" del número cuatro del artículo treinta y nueve se sustituirá por la de "brevemente".

nn). Al Capítulo VIII se añadirán los dos preceptos que siguen:

I. = Los facultativos se auxiliarán mutuamente, cuando el estado de algún enfermo lo exija, ya para celar la curación o para coadyuvar en las operaciones.

II. = Todos los facultativos tendrán la obligación de acudir al Hospital a cualquier hora que los servicios requieran.

oo). El artículo treinta y siete se modificará por el siguiente:

"La asistencia de los médicos a su servicio será obligatoria en los días laborables, de-



siendo superior sus trabajos no más tarde de los nueve de la mañana. Normalmente solamente pasará visita por la mañana, sea por juicio de que en casos de enfermos graves y según su celo y conciencia haya visita extraordinaria por la tarde:

m) Sea dicha la consulta pública mencionada en el apartado b) del artículo treinta y nueve.

n) El artículo cuarenta y nueve se insertará en el Capítulo XXV.

o) Se añadirán los Negociados de "Material" y de "Luminarias" a los demás establecidos en el artículo ciento quince, con el peculio correspondiente que sus descripciones indican.

p) Los artículos ciento cuarenta y siete y ciento cuarenta y ocho se insertarán en el Capítulo XVIII.

q) Los artículos ciento cincuenta y dos, ciento cincuenta y tres y ciento cincuenta y cuatro se incluirán entre los deberes personales de las Reverendas Madres Superiores (artículos ciento sesenta y uno al ciento sesenta y cuatro).

r) El artículo de que trata el artículo ciento ochenta y cuatro comprenderá una sección destinada a la conservación de las ropas que sean propiedad de los enfermos.

s) Entre las obligaciones del Capellán (Capítulo XVIII) se mencionará, especialmente, la de atender la instrucción religiosa de los acogidos en los Establecimientos.

t) El Capítulo XIX se añadirá con el artículo que sigue:

"El Excmo. Sr. Cabildo podrá establecer en el Hospital el número de plazas que fija de Médicos internos que serán provistos por alguno concurso de méritos entre Licenciados o Doctores en Medicina los cuales tendrán que reunir, por lo menos, las siguientes condiciones:"

"1.ª = No menos años de tres años de Médico residente desde la terminación de la carrera hasta la publicación de la convocatoria."

"2.ª = Serán preferidos, en todo momento, los naturales de Tenerife."

"3.ª = Ser de estado soltero."

u) Al artículo doscientos seis se le añadirán los preceptos que siguen:

"Se sirvan el portero que se ayudante extenderán para con el público todas las reglas de buena educación, sin olvidar las de afecto y consideración para los enfermos."

"En tanto visible de la portería se celebrará en un tablilla señalando las horas y demás observaciones reglamentarias para conocimiento del público."

v) Se suprimirá el apartado b) del artículo doscientos seis y todo el plan de años del artículo doscientos ocho.

w) Al Capítulo XXV se le añadirá el artículo siguiente:

"En todos los servicios habrá cuartos de aislamiento, en los que se atenderá a los que estén padeciendo a moria, o los que, recién operados, sufran dolores o tengan heridas, dolores, etcétera, que pro-

dan molestias a los demás enfermos de la sala, y se tendrá una euidade especial en quitar de la vista de los enfermos, todo lo que pueda deprimirse su curacion.

22. En el artículo doscientos treinta, se incluirán las siguientes reformas:

"Cada enfermo que se considerase con derecho a formular queja o reclamacion podrá hacerlo libremente al Jefe del respectivo servicio o Director, el cual investigará lo cierto de la queja o demanda para corregir e subsanar la falta denunciada."

"No habrá visitas generales de los Establecimientos, más que cuando el Excmo. Cabildo espontáneamente o a propuesta de la Junta del Hospital las le acuerde."

"No podrán visitas a los enfermos en las horas señaladas para ello, más de tres personas, que irán directamente a la sala en que estuviere el enfermo, estandoles prohibido el ir a otras Salas fuera de los días en que este autorizada visita general."

Los visitantes no podrán fumar en las Salas y guardarán en su conversacion, modales, electricos, la compostura debida para no molestar a los demás enfermos."

23. El texto del artículo doscientos cuarenta y dos, será como sigue: "Los cadáveres serán decorosamente amantujados."

Tambien se acordó que, por el Negociado correspondiente de la Secretaría Traslada, se proceda a la reformacion del Reglamento de que se trata, con arreglo a las modificaciones que anteceden, correctando su texto definitivo a consecuencia de esta Lectora, una vez hecha la correspondiente correccion de estilo.

Por ultimo se resolvió que las consecuciones de orden economico derivadas de la implantacion de las nuevas normas reglamentarias de que se ha hecho mención, sean debidamente reflejadas en el presupuesto anual ordinario para el próximo año mil novecientos cuarenta y cuatro, atendiendo las que deban tener efecto dentro del actual ejercicio con la formula que a tal fin deberá proponerse por la Intervencion del Excmo. Cabildo.

### Instruccion Publica.

Quinto. = Con la abstencion del Consejero señor de Lorenzo Cáceres, se acordó calificar el acuerdo de esta Comision Lectora fecha seis de septiembre actual, por el que se resolvió mantener a don Manuel Martin Escudé, y solo hasta el treinta y seis de diciembre próximo, en el disfrute de la beca que le tiene concedida la Excmo. Corporacion, para estudios de pintura en la Península.

### Indeterminado.

Seis. = Visto un oficio de la Realidad de Excmo. fecha quince del actual, recibido en el Excmo. Cabildo el siguiente día diecisiete, instando la concesion de una donativo para los festejos tradicionales de dicha ciudad en honor del Santisimo Cristo de los Dolores, se acordó indicar a dicha Realidad que en lo sucesivo deducan tal peticion con la antijpacion.



necesario, detallando el fin a que concretamente habrán de destinarse el donativo referido.

Septimo. = Concede al Excmo Ayuntamiento de la Ciudad de San, una donación de quinientas pesetas, con destino a sufragar los gastos de los festejos de interés insular que tendrán lugar en dicha ciudad a fines del presente mes, en honor del Santísimo Cristo del Comercio.

Octavo. = Concede una donación de dos mil quinientas pesetas a la Comisión organizadora del Concurso Municipal de Sanado que se celebrará en casa Cristóbal de San Aguirre a fines del corriente mes, cuya cantidad habrá de destinarse necesariamente a proveer para los expósitos que concurren al referido certamen.

Noveno. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda, la relación de facturas que lleva la Intervención de fondos con fecha de cierre del actual por importe de tres mil diecinueve pesetas noventa céntimos.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Décimo. = Dejar sobre la mesa para estudio de los señores Concejales, los antecedentes relativos a reclamaciones de la Sección del Impuesto de Vehículos personales por distintos conceptos.

Décimo primero. = A propuesta de la Comisión Insular de Hacienda y para resolver las discrepancias económicas existentes entre esta Corporación y la Excmo. Mancomunidad Provincial Interinsular, se acordó lo siguiente:

Primer: Hacer con la Mancomunidad Provincial Interinsular, la operación de liquidación hasta el año mil novecientos cuarenta, a base de las siguientes partidas, correspondientes a créditos y débitos de la Corporación:

	<u>Pesetas</u>
Año 1940 = Mejora sueldo personal.	15.338'50
" Gastos Oficina Provincial Negociación.	6.728'20
" Idem Oficina Provincial Mataderos de Llanera.	3.670'76
" Alquiler Conservatorio (segundo semestre).	8.000'.
" Gastos Oficina Provincial Censo población.	1.685'83
Año 1941 = Aportación forzosa (resto).	177.803'29
" Mejora sueldo personal.	15.728'50
" Gastos Oficina Provincial Mataderos de Llanera.	6.827'85
" Oficina Provincial Protección Animales y Plantas.	487'95
" Alquiler Conservatorio Agrícola.	8.000'.
Año 1942 = Aportación forzosa.	321.214'76
" Gastos Oficina Provincial Mataderos de Llanera.	7.214'84
" Oficina Provincial Protección Animales y Plantas.	434'65

Año 1942 = Alquileres Conservatorio.	5.000' "
Año 1943 = Aportación forzosa (a cuenta)	10.565' 20
<i>Estal que librará el Cabildo.</i>	
	501.139' 13

La Mancomunidad librará al Cabildo:

	<u>Prestos.</u>
Año 1936 = Derechos reales (segundo semestre).	55.215' 78
Año 1937 = Derechos reales.	110.432' "
Año 1938 = Derechos reales.	110.432' "
Año 1939 = Derechos (resto).	47.546' 50
" = Censo por ciento Justicia (resto).	30.393' 76
Año 1940 = Derechos reales.	114.109' 20
" = Censo por ciento Justicia.	42.510' 29

*Estal que librará la Mancomunidad* 501.139' 13

Segundo: Quererse a favor de la Mancomunidad Provincial Interinsular los siguientes créditos, comprobados por Intervención, referentes a las aportaciones extraordinarias de

1939 (resto)	12.870' "
1940	99.319' 46
1941	282.606' 78
1942	249.707' 23

Estal . . . . . 644.423' 46

y para ser formalizadas posteriormente con los créditos a favor del Excelentísimo Cabildo.

Decreto: Quererse, asimismo, a la Mancomunidad Provincial Interinsular como ampliación de la cantidad de treinta y un mil ochocientas noventa y siete pesetas ochenta y cinco, reconocidas por acuerdo de ocho de agosto de mil novecientos cuarenta, para mejora del personal, de conformidad con el contenido del oficio número mil ciento treinta y siete de veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta de la expresada Corporación y como ampliación del citado acuerdo del Cabildo, la cantidad de quince mil seiscientos noventa y siete pesetas veintiocho céntimos, así como también la de treinta y un mil ochocientos y cinco pesetas ochenta y nueve céntimos, importe de la diferencia para mejora del personal del año mil novecientos cuarenta y dos;

Crédito: Abonar mensualmente, a partir de primero de septiembre hasta fin de año, a la Mancomunidad Provincial Interinsular, la cantidad de ciento cincuenta mil novecientos noventa y nueve pesetas ochenta y seis céntimos, importe del resto de la aportación forzosa de mil novecientos cuarenta y tres, a razón de treinta y cinco mil ciento ochenta y dos pesetas treinta y nueve céntimos mensuales.

Decreto segundo. = Examinado de nuevo, por esta Comisión Superior, el expediente de constitución del último trazo del Cammino insular del Valle de Arriba al Puerto de Lantigua, por



16



de Melledo, Petaruna y Casanave, y resultando del anexo: a) que por acuerdo de treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, se solicitó del Patronato de Escuelas de la "Fundación Prolegimienta Económica de Casanave", un anticipo reintegrable de pesetas cincuenta y ocho mil, noventa y dos con cincuenta céntimos para atender al pago de certificaciones de obras ejecutadas en dicho caserío; b) que así se solicitó al respectivo Patronato mediante correspondencia a la concesión del anticipo cobrado de siempre que la Excelentísima Corporación se comprometiese a ejecutar seguidamente todos los trabajos que faltaban por realizarse aunque su importe fuere superior a la cifra indicada; y c) que en el mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, esta Comisión resolvió aceptar el referido anticipo con el compromiso expuesto, pero previo de realizar las obras que pertenecían para completar la forma del plano en efecto con el título Patronal, la liquidación del anticipo dicho, se acordó facultar a la Presidencia para que, en nombre de este Excelentísimo Cabildo, suscrita con la representación legal del respectivo Patronato, el convenio necesario para el cumplimiento de las obligaciones contraídas anteriormente acerca del particular, pactando la devolución del anticipo de referencia durante dos anualidades, a partir del primer día de enero próximo, con el interés del uno por ciento anual sobre el respectivo saldo deudor.

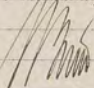
Décimo tercero. = Aceptando oportunamente que, a través de la Presidencia, le ha sido hecha a la Corporación, por la Fundación Prolegimienta Económica de Casanave (Patronato de Escuelas), se acordó que el Excelentísimo Cabildo se haga cargo de la conservación de la pista militar entre "Cerro del Barruén" y "El Parladuro", que parte del camino insular del primer de dichos puntos a los "Cerro de Agur", termino en el "Manubrio encurrido insular que del propio cerro "El Parladuro" conduce al "Puerto de Anago", quedando dicha pista incluida en la red de caminos insulares, mediante abono por este Cuerpo al respectivo Patronato, en el plazo de sus años y sin interés, de la suma de pesetas ciento ochenta y siete mil ochenta y una con veinte céntimos, que hasta la fecha ha sido invertida en el referido de parte de la obra de que se trata.

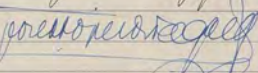
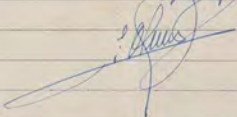
Décimo cuarto. = Aprobar los presupuestos de saneamiento y de reparación del inmueble del nuevo edificio para la Comandancia Militar de Maestros de esta capital, por importe de pesetas ocho mil quinientos cuatro con cincuenta céntimos y treinta y cuatro mil cinco pesetas cincuenta y siete céntimos, respectivamente, cuya ejecución se opere al contratista de dichas obras don José Federico Alonso, para su realización tan pronto el Ministerio del ramo conceda el crédito a tal fin.

Décimo quinto. = Sobre cuenta de una instancia deducida por don Francisco Muñoz Verdugo, exponiendo su decisión de proceder al arreglo y saneamiento de la casa de su propiedad, número quince de las calles de las Calles, de esta ciudad, afectada por la construcción de la nueva zona Provincial de Correos y Telégrafos, se acordó celebrar la tramitación del presupuesto extra-

ordinario confeccionado por este Excmo. Cabildo para la inmediata adquisición del inmueble de referencia.

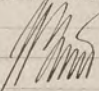
Por otra particular, se levante la sesión a las veintidós horas, de lo que se actúa de la presente acta que autoriza, con su voto bueno, al señor Presidente y firma el señor Carlos Hauderell, Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

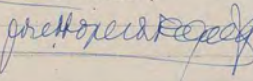
N.º 18:  
El Presidente,  


  
El Secretario,  


Diligencia = La redacto para hacer constar que la sesión ordinaria de la Comisión Local de este Excmo. Cabildo, convocada para el día de hoy y hora de las dieciséis, no ha podido celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales, ya que sólo lo hicieron don Fernando Beauléu Meléndez, don Carlos Faro González, don Miguel González de Izquierdo, y don Juan Jacina Miranda.

Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

N.º 18:  
El Presidente,  


El Secretario,  


Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Local,  
el día 4 de octubre de 1943.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, a las diecisiete horas y treinta minutos, en el Salón de sesiones del Palacio de esta Excmo. Cabildo Insular, sito en la Avenida de José Antonio Primo de Rivera, bajo la presidencia de don Fernando Beauléu Meléndez, Presidente de dicha Cooperación, con asistencia del Sr. Secretario y de don Eduardo Torres Hauderell, Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Local de esta organización, convocada al efecto, con cumplimiento de todos los requisitos legales requeridos, se reunieron los señores Con-





10



señores don Sebastián Martín Pizarro, don José Acario y Reina, don Pedro Muela  
de y González de Mares, don Juan Pavirón Méndez, don Diego Ferrer y Fernández Solís don  
Niquel González Guesada, y don Carlos Pico Lasso.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los  
señores Concejales, ha Convención adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Convención Extraordinaria  
el día veinte de septiembre próximo pasado.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación  
vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente sesión.

Personal.

Tercero. = Nada cuenta de un oficio del Municipio de Funcionarios de este Excelentísimo  
Cabildo, trasladado de acuerdo de un Real cédula general, por el cual se resolvió de  
uno al cinco por ciento, desde el primero de septiembre anterior, los descuentos establecidos en  
los apartados a), b) y c) del artículo enunciado; uno de sus Estatutos, respecto a que la  
Ahorcación satisfaga en la misma cuantía, las aportaciones a que se refiere el apartado c)  
de los mismos, y hemos accedido a lo solicitado, a partir de la susodicha fecha.

Cuarto. = Satisfacer por cuenta de esta Excelentísima Corporación, a la suspensión  
de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, los gastos de viaje hasta  
el Balneario de Caldas de Montaña, así como las estancias correspondientes, de la Ajía de  
la Ciudad, los Mercados Lancha, con motivo de tener que sacarse a una cura de aguas,  
por prescripción facultativa, de conformidad con lo estipulado en el contrato existente en  
tre el Excelentísimo Cabildo y esta Comunidad religiosa.

Quinto. = Satisfacer al Municipio de Funcionarios de este Excelentísimo Cabildo,  
con cargo al crédito correspondiente, la cantidad de dos mil cuatrocientos ochenta y nueve  
pesetas noventa y un céntimos, importe de la aportación del mes de agosto último, según en-  
carga elevada por la Intendencia del dicho Municipio.

Sexto. = Acepte la renuncia que, del cargo de Médico Auxiliar Honorario interino  
de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, hace don Arcadio López  
Lasso.

Septimo. = Reconocer al Depositario de fondos de esta Excelentísima Corporación,  
don Pedro Ferrer Lasso, a partir del primero del actual, el haber anual de quince mil pesetas,  
en cumplimiento de la Orden del Ministerio de la Gobernación de quince de septiembre úl-  
timo.

Octavo. = Conceder a don Manuel Olvera Natera, Agente Investigador de Anti-

tos de este Excelentísimo Cabildo, con efecto al quince de septiembre último, el segundo quinquenio de quincecientas pesetas anuales, el cual se irá aborvando sobre el haber anual de cinco mil pesetas anuales, el cual se irá aborvando sobre el haber anual de cinco mil pesetas que actualmente disfruta, y un primer quinquenio de quincecientas pesetas que tiene reconocido con anterioridad.

Noveno. = En uso de la facultad que a la Corporación otorga el Reglamento de la Beneficencia dependiente de este Excelentísimo Cabildo, aprobado por esta Comisión Local, según acuerdos de veintinueve de febrero y veinte de septiembre últimos, para designar Director de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia, este Cuerpo, en sesión de cuatro del que versa, acordó nombrar para desempeñar el citado cargo, con la gratificación anual de siete mil doscientas pesetas, asignada a la plaza en el Presupuesto en vigor, a don Luis Sabarido Sotía, debiendo pasar éste a la situación de excedente forzoso en el empleo de Cirujano, del que procede, con todos los derechos inherentes al personal en esta situación, en el cual quedará automáticamente reintegrado al cesar en la Dirección facultativa; y percibirá las citadas reintegraciones, que es las asignadas al cargo, sin perjuicio de los sucesos que en el empleo primitivo le correspondan, computándosele el tiempo servido en él a todos los efectos.

### Beneficencia y Sanidad.

Primo. = Sustituir por la Oficina particular del Doctor don José García Esteban González, el botanímico sordomudo que precedió al enfermero jefe de epidemia del labio inferior, Manuel Díez Díez, actualmente hospitalizado en los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, por el precio de mil veinte cincuenta pesetas, cantidad concedida de antemano entre el referido facultativo y la Administración de los mismos, y por razón de hallarse averiada la instalación existente en dichos Paños.

Segundo. = Autorizar el ingreso en el Sanatorio Sanitario de la Sagrada Familia de los señores Ángel y Ramón Pedriñeras Medeiros, de diecisiete años de edad, hijos de Francisco Pedriñeras Gutiérrez, vecino de Santa Úrsula, y de su difunta esposa, Jeronimia Medeiros Díez, debiendo tenerse en cuenta, a sus efectos, las circunstancias personales.

Tercero. = Entregar al excedente en la Plaza de San Juan de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, Petrus Expósito Gómez, la libreta de abono que se le creó en la Administración de los mismos, por razón de haber alcanzado la mayoría de edad.

### Contabilidad.

Primo. = Aprobar la distribución de pesetas para el mes de octubre actual, as-



W

condente a un millón ochenta y dos mil novecientas ochenta y una pesetas setenta y seis céntimos, formulada por la Intervención.

### Acuerdo Insular.

Décimo cuarto. = Darse sobre las obras, para su estudio por los señores Inspectores, los antecedentes relativos a reclamaciones de la Dirección del Inyectoro de Cédulas personales, por distintos conceptos.

### Fomento.

Décimo quinto. = Resignar al señor Comisario don José Miguel Solorza Bello, para que, en unión del señor Ingeniero Director de la Sección de Obras Insulares, forme la Comisión que ha de tener a su cargo la recepción definitiva de las obras de la vía de enlace entre la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Engorroua y el Camino vicinal de San Andrés a Laguna de San Andrés.

Décimo sexto. = Aprobar el proyecto reformado con carácter de liquidación del primer tramo del camino insular de Sta. Catalina a la Sombra, por la Sabina Alta, impidiendo la valoración de ochenta cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y nueve pesetas, que representa un adicional de ocho mil doscientas diez céntimos, y un líquido adicional de seis mil quinientas ochenta y nueve pesetas setenta y cuatro céntimos, resultando un saldo a favor del contratista de siete mil quinientas cuarenta y dos pesetas treinta y dos céntimos.

Décimo séptimo. = Autorizar a don José García Bravo, vecino del Puerto de la Cruz, para que presente el proyecto del Camino vicinal de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Pradera a los de Pastora a Resenarita, a los efectos de pasar a su habería para conducción de aguas, pero con observancia de los requisitos constitucionales.

Primera. Establecer un depósito de documentos cincuenta pesetas, que se devolverán a los treinta días de terminadas las obras, si el proyecto ha quedado en buenas condiciones.

Segunda. La cara superior del Cajón se ha de quedar a una profundidad superior a cincuenta centímetros debajo de la capa del asfalto.

Tercera. Las obras se ejecutarán dejando siempre libre para el tránsito el ancho necesario para el paso de un vehículo, y la parte no transportable deberá quedar cercada con una cuerda de la cual se colgará un disco rojo, preferentemente visible a distancia, el cual se substituirá por una luz igual desde la puesta a la salida del sol.

Cuarta. Las obras se ejecutarán en todo su caso bajo la dirección y vigilancia del personal afecto al servicio del camino y previa autorización al mismo del jefe de la construcción y del resguardo del depósito cuando proceda, sin cuyos documentos aquel no permitirá su ejecución, siendo aplicable en dicho caso, en toda la duración del servicio, las disposiciones del Reglamento de Policía y conservación de carreteras.

Dieciséis octavo. = Libran a la Explotación de los Exámenes Eléctricos Insulares, con cargo a la subvención concedida a la Delegación Provincial del Frente de Sucesos de S. E. E. y de las Ceras, la cantidad de pesetas setenta y cinco, importe del servicio prestado a este organismo por aquella explotación el día diecinueve de septiembre próximo pasado.

Dieciséis noveno. = Participar al Juzgado de Instrucción de La Laguna, que este Encuentro de Doblado se se opone a la concesión del indulto solicitado por Luis Páez Serge (a) "Barriera", considerando en la causa número cuatro treinta y cinco de mil novecientos treinta y cuatro, instruida en dicho Juzgado, por robo con homicidio.

Dieciséis diez. = Libran a la Explotación de los Exámenes Eléctricos Insulares con cargo a la subvención concedida a la Delegación Provincial del Frente de Sucesos de S. E. E. y de las Ceras, la cantidad de pesetas cincuenta, importe del servicio prestado a este organismo por aquella explotación el día veintitrés de septiembre anterior.

Dieciséis once. = Libran a la Explotación de los Exámenes Eléctricos Insulares, con cargo al crédito respectivo del Presupuesto en vigor, la cantidad de pesetas doscientas, importe de los servicios prestados a la Comisión de Fiestas de Echeconté, durante los días diecinueve y diecinueve de septiembre anterior.

### Instrucción Pública.

Dieciséis doce. = Pagar al Notario don Lorenzo Martínez, los cantidades de dos mil novecientos setenta y tres pesetas dos céntimos y setenta y una pesetas setenta y dos céntimos, importe a cargo de esta Encuentro de Doblado de la mitad de las minutas relativas a los derechos y suplementos hechos en los autorizaciones de censuras número mil cuatrocientos cincuenta y cinco y mil doscientos del actual año, referentes a terrenos adquiridos para la instalación de la Barriera de La Laguna.

Dieciséis trece. = Dijo sobre la mesa, para ser estudiado por los señores Escobero, una instancia de don Rafael Navarro Padilla, solicitando una ayuda económica para trasladarse a Madrid y realizar exámenes en el Real Conservatorio de Música de dicha capital.

### Indeterminado.

Dieciséis catorce. = A la vista de una comunicación del Presidente accidental del "Club Deportivo Caracrao" de la Ciudad de La Laguna intercediendo un donativo para la adquisición de un trofeo que sirva de premio en las pruebas deportivas organizadas por dicha Sociedad con motivo de las tradicionales fiestas en honor del Santísimo Cristo, se acordó no acceder a la solicitud por no existir crédito en el Presu-

W



puesto insular vigente.

Exposición quinto. = Pagar con cargo al crédito correspondiente de Presupuesto en vigor, al fotógrafo-editor don E. Bacua, la suma de docecientas sesenta y cuatro pesetas y ochenta y cinco céntimos por varias fotografías representando paisajes de la Isla, adquiridas por el Excmo. Ayuntamiento Cabildo.

Resultos purosotados despues de cerrado el orden del dia.

Exposición sexta. = Concurraba en actos el asentimiento de la Corporación por los recientes fallecimientos de los familiares de los Señores señores Seria y Oficiales de los y Marchado Señ. sáka de Chorro.

Exposición séptima. = Facultar a la Presidencia para que pase en colaboración y la de la Excmo. Ilustre Corporación Insular en los actos que se organizara con motivo de la entrega del premio de las Medallas Militares colectivas que se ha sido concedidas al segundo Batallón Expedicionario del Regimiento de Infantería número treinta y ocho y de las Honorarias colectivas que igualmente fue otorgada a la Bataría de Mortarín de San Agustín, y, especialmente, a la comisión que se obra por iniciativa del Marido Militar, en honor de los señores jefes, oficiales y sub-oficiales que formaban parte de ambas unidades, cuyos actos tendrían lugar el día diez del corriente mes.

Exposición octava. = Dada cuenta del informe rendido por los señores Consejeros don Miguel González de Trecasas y don Carlos Priego-Soracales, acerca de las causas que han motivado el estado de atraso en que se encuentra la contabilidad del servicio de los Encargos Electorales Insulares, no reñido de conformidad con lo propuesto por dichos Señores, lo siguiente:

- a) Aumento del personal contable necesario, de acuerdo con las peticiones que formula la Administración del Excmo. ay. de base, preferentemente, de funcionarios del Cabildo, incrementándolo, de no preciso, con personal eventual.
- b) Permisión, ordenación y puesta al día de la contabilidad bajo la personal dirección del Jefe de Contabilidad del Cabildo.
- c) Implantación de nuevo sistema de contabilidad y organización; y
- d) Centralización de la contabilidad del Excmo. ay. en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo.

Exposición novena. = A propuesta de la Presidencia se acordó designar, con carácter de temporales, a los Aparejadores don Juan López Martínez y don Felipe Padro Sánchez, para que, conjuntamente, ampliesen los trabajos de la Sección Insular de Acosquiladura, y, en especial, los abreviados con el Palacio Insular y con el Archivo Insular de la Sagrada E. la. rilla, mediante su atribución mensual de quinientas pesetas el señor López y de doscientas cincuenta pesetas el señor Padro, a partir del día primero de los corrientes y hasta tanto que esta Comisión no desahogue sus cargos en el expresado cometido, debiendo abonarse tales





que ni otros emolumentos, a excepción de los aumentos percibidos como parte integrante del sueldo por ascensos o dotaciones reglamentarias, pues tales aumentos serán acumulados al haber mensual.

Exposición sexta. = Conceder, de conformidad con las disposiciones regidas, a don Francisco Rodríguez Santana, Auxiliario temporero de este Excelentísimo Cabildo, un anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber, segun se acordó en las gratificaciones en otros emolumentos, a excepción de los aumentos percibidos como parte integrante del sueldo por ascensos o dotaciones reglamentarias, pues tales aumentos serán acumulados al haber mensual.

Exposición séptima. = Nada en cuenta de una comunicación de don Don Plácer, Director de las obras de proyección de la Avenida del General Franco (tercer tramo), participando la necesidad de ascenderse de esta capital, y propiciando al Arquitecto don Estanislao Machado Méndez para que le supla en aquél cometido, se resolvió quedar enterada y aceptarse tal sustitución.

Exposición octava. = A instancias de don María Abreu Sáiz, Lavandera de los Establecimientos Penitenciarios de esta capital, y aceptando el informe emitido por la Administración de los mismos, se resolvió concederle a aquella, dos meses de licencia, por motivos de enfermedad.

Exposición novena. = Aprobar el presupuesto de "habilitación urgente del Subsidiario del edificio de la Comandancia del Mariscal", para alojamiento de tropas de Infantería de la 3.ª. Dicho presupuesto, que sustituye a los de saneamiento y terminación de dicho edificio, fecha diecisiete de septiembre anterior y aprobados por esta Comisión el día veinte del propio mes, comprende:

Primeros: El reformado de que acabo de hacerse referencia suprimiendo partidas no perfluas de momento.

Segundos: El de saneamiento de la misma fecha, íntegro.

Terceros: Instalaciones de luz, agua y aceite real general.

El importe total de estas obras, por celebrarse, asciende a ochenta y cuatro mil novecientos setenta y cuatro pesetas noventa céntimos.

Adicionalmente se resolvió ratificar el oficio dirigido por el señor Presidente de esta Excelentísima Corporación al Ilustre Sr. Comandante Militar de Marina de esta plaza, fecha diecinueve del citado mes de septiembre, por cuanto manifiesta que esta Excelentísima Corporación está conforme con que el Puerto de Marina realice, por su propia cuenta, las obras de terminación del acueducto del edificio de que se ha hecho mención, y que fueran militares dependientes de dicho Puerto por ser permanente y desde luego, el espacio de tierra setano.

En otro particular, se levantó la sesión a las veintiseis horas, de la que se extiende la presente acta que antecede, con un voto bueno, el señor Presidente, y firma el señor Plutarco Handcock, Testor de los fondos, de todo lo cual ya el Secretario da fe. Sobre lo que de Auxilios de Limpieza a voto. En tal virtud: de las 8 a 9 horas de noche se cuenta para el presente a votación.

N.º 13.

El Presidente,



protesto por el acta



Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,  
el día 18 de octubre de 1943.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, en el Salón de sesiones del Palacio de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo Insular, sito en la Avenida de San Antonio Surro de Govea, bajo la presidencia de don Fernando Barrantell Meléndez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario, de don Eduardo Cruz Handcock, Testor de los fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prescritos, se reunieron los señores Concejales don Sebastián Martín Ríos-Alvarez, don José Ruano y León Yanes, don Andrés de Lorenzo Sáenz, de Torres, don Juan García Méndez, don Miguel González de Pascual, don José Miguel Salvián Rello, don Baltasar Ponte Méndez y don Carlos Gero González.

Abierta la sesión y después de cumplida dilatación, en la que tuvieron parte todos los señores Concejales, la Comisión aceptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora el día cuatro de los corrientes.

Segundo. - Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente sesión.

Personal.

Tercero. - Pasar a informe de la Comisión de Beneficencia, el expediente número doscientos ochenta y cinco y año actual, incoado con motivo de instancia formulada por el Padre de los Pobres Beneficencia de esta capital, don Meirín Morera y Merino, solicitando el abono de horas extraordinarias de trabajo.





Cuarto = Nada cuenta del expediente incoado con motivo de instancias suscritas por el Médico honorario y gerente de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, don Occiriano Pedrique Lopez, solicitando dos meses de licencia por enfermar, si necesario accedera a lo instado.

### Beneficencia y Sanidad.

Quinto = A la vista de una comunicación de los Alcaldes de la Villa del Realjo Alto, solicitando una subvención para el Hospital de dicho pueblo, se acordó pasarla a informe de la Comisión de Beneficencia.

Sexto = Denegar una instancia producida por doña Gregoria Expósito, en solicitud de que sea inscrita en la Casa de Huérfanos, su hija Magdalena, por ser en este escrito en la actualidad, con exceso, el número de plazas disponibles en dicho departamento.

### Contabilidad.

Septimo = Aprobó provisionalmente un presupuesto de crédito por importe de doscientas ochenta mil quinientas pesetas, propuesto por los Intervenciones de dichos, dándole al mismo la tramitación legal correspondiente.

Octavo = Quedar enterada del acta de arguco verificando el treinta de septiembre último y que, en diversos valores, arroja una existencia en Caja de tres millones seiscientos setenta y cinco mil ciento cincuenta pesetas treinta y tres céntimos.

### Fomento.

Noveno = Manifestar a don Echegaray Carballo Carralbe, como resolución a su instancia de siete de septiembre anterior, que por ser imprescindible para el fin a que vienen destinados, no se le puede facilitar en consecuencia el lote de ría y arroyos que en su referido escrito solicita.

Décimo = Visto un escrito del Arquitecto insular don Fermín Machado Méndez, en fecha cuatro del que cursa, con el que eleva presupuesto de las obras de reparaciones urgentes a realizar en la Central telefónica de Sanabria; y que acciende, por cantidad, a pesetas siete mil seiscientos veintinueve, se resolvió aprobar el referendado presupuesto y, dada la urgencia de acometer las citadas obras, gestionarlas por administración.

Décimo primero = Acelerado a la intercedo por don Juan Ferrer Beltrameuel, delijista de las obras del camino vecinal de Tace a la Esperanza (perfilase uno al ciento sesenta y dos), y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero-Director de la Sección de Pisos y Obras insulares, se resolvió conceder a aquel una prórroga de seis meses, sobre el plazo señalado para la terminación de las referidas obras.

Décimo segundo = Abonar a don Santiago Pedrique Díaz, y mediante la oportuna entrega, la cantidad de tres mil quinientos cincuenta y tres pesetas ochenta y cinco céntimos, saldo





ción del Aeropuerto de Tenerife, en concepto de renta, incluso con respecto a la correspondiente al año mil novecientos cuarenta y dos, cuarenta y tres, la cantidad de ochocientos pesetas anuales por hectárea.

Décimo octavo. = Otorgar a don Demetrio Maura Sales, Asistente temporero de este Excmo. Cabildo, la saneación del circunscrito por ciento del precio del pasaje en los Camarines Eléctricos Insulares, y para el hay este comprendido entre esta capital y San Roque.

Décimo noveno. = Otorgar a don Juan González Domínguez, y mediante la oportuna acta de entrega, la cantidad de pesetas cuatro mil ciento treinta y dos con sesenta y siete céntimos, saldo que resulta a su favor de la liquidación practicada para estos ferrocarriles el precio de compra-venta de la finca adquirida del mismo con destino al Aeropuerto de Tenerife, que se distingue con el número veintidós en el oportuno plano parcelario confeccionado por la Sección de Vías y Obras Insulares.

Décimo. = Otorgar a doña Margarita y don José Federico Hernández, y por cuenta del precio en que se adquirió de los mismos las fincas números seis y siete de las afectadas por el Aeropuerto de Tenerife, la cantidad de ochocientos cincuenta pesetas a cada una, que les será devuelta al hacerse efectivo el indicado precio.

Décimo primero. = Otorgar al funcionario insular don José Enjillo López, la cantidad de pesetas ochenta y cuatro con sesenta y cinco céntimos, para que atribuya en el Registro de la Propiedad de San Roque el pago de los gastos canonales en el mismo por la inscripción a favor de este Excmo. Cabildo de las escrituras de compra-venta otorgadas por don Juan Pascual Lizarola y otros con respecto a las fincas número sesenta y uno de las afectadas por el Aeropuerto de Tenerife.

Décimo segundo. = Otorgar al funcionario de este Excmo. Cabildo don José Enjillo López, la cantidad de mil ciento sesenta y siete pesetas ochenta y ocho céntimos, para que atribuya al pago de la liquidación de Percechos reales recaudados en las escrituras de compra-venta otorgadas a favor de este Excmo. Cabildo, por don José Adán Díaz, y con respecto a las fincas números veintidós, treinta y cinco y treinta y siete de las afectadas por el Aeropuerto de Tenerife.

Décimo tercero. = Otorgar al Notario de esta capital don Lorenzo Martínez Simón, la cantidad de pesetas ochenta con quince céntimos, importe de la mensual de honorarios devengados por el mismo en la autorización del acta de apertura de pliego presentada al destino para ejecución de las obras de aferrado del camino vecinal de Igüeso de Candelaria al Embarradero del Pozo.

Décimo cuarto. = Hasta un caudal de la Dirección de los Camarines Eléctricos Insulares, fecha once de agosto del año en curso, por el que, y a los efectos de entender las tareas familiares de asistencia médica, interesa se otorgue a que familiares, además de los

cónyuges e hijos, abarcan los beneficios concedidos a los empleados, se resolvió determinar que los beneficios allí son aplicables a aquellas personas cuyo subsistencia dependa del empleado y vivan con él.

Reglamento quinto = Libran al funcionario de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo, don José Ezequiel López, la cantidad de pesetas quinientas treinta y seis con ochenta y cinco céntimos, para que, con ella, atienda al pago de la liquidación de Derechos reales girada por la Delegación del Estado de esta provincia, en la escritura de compraventa otorgada por don Pedro Meliso Pochiguet, a favor de esta Excmo. Corporación, con respecto a la finca número uno de las adjudicadas por la ampliación del Acueducto de Escorido.

Reglamento sexto = Aceptando propuestas del Director del Servicio de Exámenes Electivos Insulares se resolvió fijar en cinco el número de plazas de apendiceros de los Centros de dicha Explotación, confiriendo en el carácter de tales y en las plazas que desempeñan en la actualidad de Escrivano, Ajustador, Electricista, respectivamente, a Antonio Sierra Larín, Antonio Naves Mallorquín y Manuel de la Peña Morales, destinando los dos que faltan por cubrir al oficio de capataz, y reservando para hacer cargos vacantes en los Establecimientos Insulares de Beneficencia, cuyo Admisiónador debe proponer los que haygan de ser designados.

Reglamento séptimo = Hacer presente a don Eusebio Castañeda Larín que no existe posibilidad legal de acceder a la solicitud que formula para que se le conceda un pase gratuito, de libre circulación, en los tranvías Electros Insulares.

Reglamento octavo = Hizo un oficio del Alcalde de Güe, fecha veintinueve de julio del año en curso, en solicitud de que se abarquen las obras de reparaciones del carruaje oficial que va de aquella villa a sus ferias, se resolvió, de conformidad con lo propuesto por el señor Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras insulares, que por dicha oficina técnica se adopte el oportuno proyecto de terminación del expresado carruaje, liquidando previamente las obras ejecutadas.

Reglamento noveno = Libran a la Explotación de los Exámenes Electivos Insulares, con cargo a la subvención concedida a la Delegación Provincial del Tránsito de Transportes de D. E. de las Bases, la cantidad de pesetas cincuenta, importe del servicio prestado, a solicitud de la Delegación de Comunicaciones y Transportes, con fecha diez de los corrientes.

Reglamento diez = Acordado a la solicitud por don Juan Fernández Pizarro y Pizarro, carterista de las obras de Explotación, fábrica y accesorios de los años de hecho al Puerto de esta Capital, se resolvió reconocer el derecho a pensión, desde primero de marzo del año en curso, el interés del cinco por ciento anual sobre la cantidad de pesetas cincuenta.



10



ta y siete mil quinientos diecisiete con tres céntimos, que por certificaciones de obras ejecutadas en las expensas más se adeudan desde el treinta y uno de diciembre de mil novecientos once hasta y dos de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y cinco del Reglamento de contratación municipal de dos de julio de mil novecientos veintinueve, artículo ciento diecinueve del Estatuto provincial de veinte de mayo de mil novecientos veintinueve.

Enjuicio primero. = Acuerda a lo interesado por don José de Elyabérica Barrios, Apoderado de Pedro de Elyabérica Encalabón, S. A., se resolviese cumplir el contenido del acuerdo adoptado por esta S. E. en sesión de veis de septiembre anterior, y también a su instancia, autorizando le para condonar, en las certificaciones que en dicho acuerdo se fijan, las sucesivas certificaciones de obras del Edificio del Arco de las Paredes (Sección de Vigías), compuestas de las que se le fue expedida con fecha diez de septiembre anterior por partes sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete con treinta y tres céntimos.

Enjuicio segundo. = Acuerda a lo interesado por don José Padua Afonso, conde de los Obis de la Comandancia de Masina, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos treinta y cinco del Reglamento de contratación municipal y ciento diecinueve del Estatuto provincial, se resolviese reconocer al mismo, ya partir de los dos meses de la fecha de su expedición, el derecho de cobrar una interés del cinco por ciento anual sobre el importe de las certificaciones de obras libradas, en las autos referidas, en curso de curso, diez y doce de febrero anterior.

Enjuicio tercero. = Que para cumplimiento del Decreto del Ministerio de Obras Públicas fecha veintinueve de septiembre próximo pasado, inscrito en el Boletín Oficial del Estado número ochenta y tres, correspondiente al día diez del mes en curso, por el que se autoriza la gestión por administración de las obras de "Cruz de Tenerife y restitución de canchales y abieceraciones en el tramo de carretera de Santa Cruz de Tenerife a Casagana comprendido entre los dignos Norte y Sur del Puerto, en el de Santa Cruz de Tenerife", y que por la Intervención de fondos se propusiera la fórmula económica para cumplimiento de las obligaciones del Excmo. Cabildo con respecto a la ejecución de tales obras, y muy especialmente en orden al depósito de la fianza previa a que se alude en su artículo tercero.

Enjuicio cuarto. = Que sigan sobre la mesa, para estudio de los señores S. E. S. E., la propuesta formulada por la Presidencia, relativa a la colaboración del Excmo. Cabildo en la construcción de viviendas protegidas, y el expediente sobre arrendamiento a los organismos del Puerto de Navarrete de S. E. y de las Torres, del edificio construido para Estación Edificatoria de Vivienda.

Fuenda Insular.

Enjuicio quinto. = Hayar sobre la mesa, para su estudio por los señores S. E. S. E., los antecedentes relativos a reclamaciones de la S. E. del Impuesto de Cédulas personales, por

distintos conceptos.

Exigencias sexta. = Aprobar la liquidación que lleva la Intervención de fondos in-  
cubiertos, relativos a los señalados que, por el arbitrio sobre el tabaco, se han recaudado durante  
el mes de agosto último.

### Intervención Pública.

Exigencias séptima. = Hacia una instancia del funcionario insular don Rafael Man-  
ro Padilla, solicitando una ayuda económica para llevar a cabo los experimentos que se propone realizar  
en el Real Conservatorio Superior de Música y Declamación de Madrid; leidos los documentos  
que el interesado acompaña a su petición de los que resultan sus escritos sus escritos profesionales  
y la conveniencia de que se acceda a sus peticiones, se acordó concederle por una sola vez, y con la  
limitación indicada, un auxilio de tres mil pesetas que se le abonará con cargo al Presupuesto prime-  
ro, artículo undécimo, partida quinta, del Presupuesto en vigor.

Exigencias octava. = Hacia a una antecedente una relación referente al importe de  
las matrículas y libros de la escuela mixta María Virginia Cuenca Martín.

### Seguros Sociales.

Exigencias novena. = Con objeto de que sea informado, se acordó pasar a la Comi-  
sión de Hacienda un escrito del Encargado del servicio de Inspección Tributaria, relaciona-  
do con el cobro de las cuotas mensuales del Pagaré.

Exigencias décima. = Satisfacer, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto  
insular, a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión, la cantidad de cien-  
to veinticinco pesetas cuarenta y cinco céntimos, importe de la liquidación de cuotas de Fletas Bares e  
intereses de demora, referente al obrero que fue de esta Excelentísima Corporación, don José  
Martín Rodríguez.

### Indeterminado.

Exigencias primera. = Significar a la Presidencia de la Excelentísima Ma-  
jistratura Provincial Interventora de Santa Cruz de Tenerife, la responsabilidad  
en que se encuentra esta Corporación de asumir, con respecto a la Presidencia Provincial,  
otras obligaciones que han ya conculgadas en un Presupuesto ordinario vigente, y, por tanto,  
de participar en el pago de los gastos de limpieza, teléfono, agua, luz, Electricidad, de las refe-  
ritas oficinas judiciales.

Exigencias segunda. = Pagar a la litografía Ferrero, de esta Plaza, la can-  
tidad de <sup>17</sup> 170, por impresión de veinticinco minutos emarginadas por el Excelenti-  
simo Cabildo para las ceras celebradas en honor del Excelentísimo Señor Marqués de Sa-  
cega, Director General de Bellas Artes.

Exigencias tercera. = Pagar a la revista "Comunicación", órgano oficial



18



de la Delegación Nacional de Encuentros en Madrid, la suma de mil quinientas pesetas, importe de la propaganda de estas Islas inscrita en el número veintidós de la referida publicación.

Cuadragésimo cuarto. = Devolver la petición de donativo deducida por los Cortes de Honor de la Ilustre Catedral de San Juan, de esta plaza, por no existir crédito presupuestario con dicho fin.

Cuadragésimo quinto. = Pagar al Hotel "Piso de Oro", de esta plaza, las siguientes facturas:

a) Nota de postas seiscientos y ocho con setenta y cinco céntimos, importe de la cena ofrecida por la Presidencia del Excelentísimo Cabildo a la periodista Carmen Fein, el veintinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

b) Nota de postas quinientas veinte con setenta y cinco céntimos, importe de la comida dada por la propia Presidencia en honor del periodista don Carlos Jiménez Bosch, el veintinueve de febrero del mismo año mil novecientos cuarenta y dos.

c) Nota de postas seiscientos setenta y ocho con setenta y cinco céntimos, importe de las estancias en dicho Hotel de los señores de esta Corporación, señores Presidente del Excelentísimo Cabildo Insular de Las Canarias, Secretario particular de dicho ayuntamiento y Cofe Provincial del Movimiento de Las Palmas.

Asuntos presentados despus de cerrado el orden del día.

Cuadragésimo sexto. = Adhucarse al señor Presidente del Excelentísimo Cabildo para suscribir los actos y recibos referentes a los cuadros que se han recogido y presentado para ser remitidos a Madrid y que han de figurar en la Exposición de Noticias Esculpicas que se celebrará en dicha capital en el próximo mes de noviembre.

Cuadragésimo séptimo. = Hado conocimiento del expediente iniciado con motivo de oficio del Médico del Sanatorio Insular de la Sagrada Familia, relacionado con los niños lactantes acogidos en este departamento, y de conformidad con propuesta formulada por la Comisión de Beneficencia, se resolvió que, en posesión de que los muchachos lactantes se atienden al mencionado establecimiento para su alimentación a las hijas que allí ingresan, así como a los demás que lo necesitan, se requiera al referido facultativo para que manifieste el número de niños precisos para cumplir tal cometido, y conocido este dato, incluido en el programa de obras a realizar, las que sean necesarias para el alojamiento y servicios de esta clase de personal, se asignará de inmediato un presupuesto, los salarios que se está pidiendo.

Cuadragésimo octavo. = A propuesta de la propia Comisión de Beneficencia, formulada en el expediente sobre habilitación de una local para instalar un museo que se funda en los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, se resolvió que, por el Ac-

guitelo insular, y de acuerdo con la Dirección y la Administración de aquellas, se formen el correspondiente presupuesto, precedido de una vez aprobado este, a la ejecución inmediata de las obras puestas a tal efecto, así como el anejo de del material necesario.

Quinto presupuesto necesario. - Segundamente, y a la vista de una comunicación del Secretario del Excmo. Consejo de Realengo y Hacienda, y de la Real Cédula del Hospital de la Santísima Trinidad de la Pastora, con la que lleva las instrucciones y programar que debe regir en la misma, se acuerda pasar tales antecedentes a la Dirección de los Establecimientos Escolares de Beneficencia para que, a su vista, dictaminase si dicho programa e instrucciones deben ser aceptados con carácter general, para el arreglo en adelante, del personal de esta clase, tanto honorario como remunerado, prestando, en su caso, las modificaciones e emendas necesarias para su mejor perfección, de conformidad de lo que se propone sugerida por la misma Comisión de Beneficencia.

Quinto presupuesto. - Informado por la ya repetida Comisión de Beneficencia, el suplente de su presidente, sobre prestación de los servicios funerarios en los Establecimientos de Beneficencia dependientes de esta Excelentísima Corporación, se acuerda, conforme a su criterio que, por la Administración de los Hospitales de San Laguna y Pastora se realicen las gestiones necesarias, cerca de alguna casa pobre de aquel carácter, para que se haga cargo de aquellas necerías a base de que, los enterramientos de los enfermos pobres que fallecen en dichos centros se realicen en ataúdes prestados al exterior, y tapados con paja negra, efectuándose el transporte de cadáveres en un coche fúnebre, debiendo dar cuenta a este Excelentísimo Cabildo, tales dependencias, del resultado de la comisión que se les encomienda, así como del coste detallado de cada inhumación, al objeto de adoptar oportunamente, las resoluciones que procedan.

Quinto presupuesto primero. - Pagar a don Juan Cano Arias, Secretario del Posterior del Casino de Tenerife, la suma de cinco mil trescientos veintinueve pesetas ochenta y cinco céntimos, importe del cincuenta por ciento de sus facturas por la Cena de gala ofrecida por esta Corporación y el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, en honor de los señores Sefes y Jueces del segundo Batallón Expedicionario de Infantería de Tenerife y de la Batallón de Montaña de San Laguna, con motivo de la concesión a dichas Batallones de la Medalla Militar y de las Laureadas colectivas, respectivamente.

Quinto presupuesto segundo. - Pagar a don Juan Cano Arias, Secretario del Posterior del Casino de Tenerife, la suma de mil doscientos dos pesetas cincuenta céntimos, importe de sus facturas de las Cenas en honor del Excelentísimo señor Subsecretario de Instrucción don Juan Granell.

Quinto presupuesto tercero. - Pagar a don Cecilia Campos Fleitas la cantidad de





recuerda puestas, por el terno, delineación y según del plano confeccionado para la edificación de la Casa de gala ofrecida por esta Corporación y el Excmo. Ayuntamiento de esta capital en favor del Ejército, el día diez de los corrientes.

Quincuagésimo cuarto. = Aprobadas las relaciones de doce facturas que devan en esta Comisión el señor Interventor de fondos con fecha veinte de agosto último, por un total de pesetas doce mil doscientas con seis céntimos, que comienza con suma del periódico "El Día" (circulación mensual) por pesetas veintinueve y trescientas con cinco de dos Decretos delgado (trabajos carpentería oficiosas (trabajaos de la madera)) por pesetas setecientos diez con noventa y una céntimos, y pagar sus respectivos importes con cargo a los partidas presupuestarias que propiamente ha enmendada oficialmente.

Quincuagésimo quinto. = A la vista de dos resoluciones suscritas por don Juan de los Rios Seguido y don Andrés Pastor Escudé, Intendente-Director y Agente, respectivamente, de la Sección de Vías y Obras de esta Excmo. Corporación, en solicitud de que los sean abonados los aumentos de sueldo por ascensos de esta escala, basándose en lo que dispone la Orden del Ministerio de Obras Públicas de treinta de diciembre de mil novecientos treinta y tres, se resolvió dirigirse al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas intercomunicándole si es de aplicación la mencionada Orden a los funcionarios de referencia, ya que los haberes que actualmente perciben de fondos propios de esta Corporación son superiores a los que por sus categorías en la escala fija del Estado les corresponderían.

Quincuagésimo sexto. = Se acordó por unanimidad que los acuerdos ordinarios que este Consejo ha de celebrar, tengan lugar los días miércoles hábiles de cada semana y hora de los dichos.

Sin otra particular, se levantó la sesión a las veinte horas, de lo que se extiende la presente acta que autorea, con su voto bueno, el señor Presidente, y firmas el señor Manuel Mandrell, Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe. Entre líneas: y así = vale.

Yo P.  
El Presidente,

por el Secretario,

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,  
el día 27 de octubre de 1943.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de octubre de mil novecientos

cuarenta y tres, siendo las dieciocho horas y diez minutos, en el Salón de sesiones del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Avenida de Don Antonio Reina de Jirona, bajo la presidencia de don Fernando Beaublanc Meléndez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infanzonado Secretario y de don Eduardo Ponce Wandorff, Subintendente de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don José Asensio y Acuña Espiñeta, don Andrés de Lorenzo Oribe y de Torres, don Juan Guzmán Méndez, don Diego Terán Hernández Solís, don Miguel Lechales de Guzmán, don José Miguel Labraín Belló y don Carlos Pico Leandres.

Abierta la sesión, y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, las acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora el día dieciocho de los corrientes.

Segundo. - Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todas las asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente sesión.

### Contabilidad.

Tercero. - Seguidamente de lectura a una proposición de la Presidencia, fecha veintidós de los corrientes, relacionada con los presupuestos ordinarios y extraordinarios del Excelentísimo Cabildo para el año mil novecientos once, y acordó, conchibido en la forma siguiente:

"A la Comisión Gestora: - Al comparetarse los actuales componentes del organismo rector de este Excelentísimo Cabildo, a principios del mes de abril último, con los diversos presupuestos vigentes de su peculiar cometido, encontraron a la Corporación afectada por graves compromisos de orden económico que, al parecer, la situación financiera insular se había pervenido a afrontar.

"El considerable atraso en el cumplimiento de las sagradas obligaciones de la Desamortización; la insuficiencia, por parte de la Administración Central, del llamado Convenio de Escuelas; la total paralización de la mayor parte de las obras a cargo de la Isla; los débitos de gran volumen no regularizar con la Excelentísima Mancomunidad de esta provincia (Manicomio); en el Excelentísimo Cabildo de Gran Canaria (Suprosencia); y, en fin, el estancamiento de los pactos acordados sobre colaboración a los trabajos de la Universidad de La Laguna, de la Casa de Correos y Telégrafos, de la Isla de Enlace entre los Dignos Señores del Puerto de este Hospital; y de la Comandancia de Misericordia, tales eran a grandes rasgos las principales causas que se ofrecían al estudio y estudio de los señores Gestores, con las dificultades inherentes a una parálisis sucesiva de ingresos determinada no sólo por las natura-

16



las repeticiones de la Guerra Mundial, sino por las medidas del Mando Económico de la República que privaron al Excmo. Cabildo de los recursos derivados de la disminución en el precio de la gasolina y del reargo voluntario del cincuenta por ciento sobre la importación de mercancías sin contar que la Corporación vivía en régimen de presupuesto porcapiteo - el del año 1934 en ocasiones eufóricas; de - liquidado con déficit y con ingresos sin rendimientos debidamente calculados y gastos detentados con anterioridad sin especificación.

Por parte de solución presupuestaria legal hasta el primero de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, la nueva Comisión Exterior ha procurado resolver los distintos problemas con serenidad, agotando los escasos medios disponibles para ello y así ha hecho honor a un compromiso en el orden universitario; ha recurrido a la legitimación de sus débitos respecto del Municipio Provincial, de la Diputación Provincial y de los antiguos reintegrables facultados por el Mando Económico del Archipiélago, de quien ha obtenido además el restablecimiento de los ingresos mermados por su acuerdo; ha obtenido la colaboración económica del Excmo. Ayuntamiento de esta capital para la ejecución de las obras de la citada Plaza de Correo y Colegio de la Plaza de abarajado de la Avenida de José Antonio y de terminación de la Facultad del General Abasco; ha abriendo, haciendo las factibles, las aperturas insulares a la vía de enlace entre los Regijos Norte y Sur de nuestro Puerto; ha obtenido la atención del Estado, en forma de subvenciones, para los trabajos del Acopio de Hierro Potosí y de la nueva Comandancia de Marina, ha de todo gozando; ha planteado con toda firmeza la necesidad de que la Administración Central cumpla el Convenio de Casablanca; ha facultado la suspensión de sus certificaciones de obras en beneficio de los respectivos contratistas; y, por último, ha insistido que los importantes rendimientos del arbitrio sobre el Tabaco tengan, legal y definitivamente, la misma eficaz inversión, en beneficio conjunto y compatible de los Tercios y de cada uno de sus Municipios.

La experiencia de la situación encontrada y de la labor ante ella desarrollada y que, sintéticamente, queda expuesta, exige que la Corporación, próximo el comienzo de un nuevo ejercicio económico, que debe ser decisivo en la vida insular, fija, desde ahora, las líneas directrices de su política, para presentarse y adopte las decisiones encaminadas a su mal y efectividad; y que esta Presidencia Estima debe concretarse en las siguientes normas de carácter general, a saber:

"Primera. - En cuanto al presupuesto anual ordinario para mil novecientos cuarenta y cuatro.

I. - Proferimiento integral de sus ingresos con arreglo a estos principios:

a) Modificación de los tributos actuales y, en especial, del arbitrio que grava la importación y la exportación de mercancías, para el reajuste de los distintos partidos de la respectiva tarifa en cuanto a la primera y la adopción del sistema "ad valorem" respecto a la segunda, de tenerse la debida protección a los productos pecuarios del país y la justa contribución de la

riqueza de la Isla al desmantamiento de las cargas insulares.

b) Plantación legal de nuevos impuestos sobre aprovechamientos hidráulicos, mineros y forestales de Emergentes, con fiscalidad de inversiones reproductivas del mismo orden; establecimiento de derechos y tasas por edificaciones y utilización de servidumbres sobre áreas insulares con propósitos de mejoramiento de nuestras costumbres turísticas; repartimiento del déficit presupuestario entre los Ayuntamientos de la Isla no sólo por inequitable exigencia legal, sino por saludable incorporación de los Municipios - hasta ahora exensados - al sostenimiento de las obligaciones benéficas del Excelentísimo Cabildo; imposición de los recargos autorizados sobre las contribuciones del Estado, y, en especial, el del abo cincuenta por ciento sobre la territorial por rústica; recaudación de la totalidad de las propias contribuciones mediante pacto al efecto con el Ministerio del Fisco; y aumento de los recursos y subvenciones exigibles a la Administración Central;

c) Notación de órganos adecuados a la recaudación de los ingresos insulares, con cuyo objeto deberá llegarse incluso a la creación de una Inspección General de tan importante función.

II. - Significancia de las distintas partidas de gastos con el criterio fundamental de que queden cumplidas las obligaciones y los compromisos legalmente exigibles a la Corporación y dotados con holgura los recursos mínimos pecuniarios del Excelentísimo Cabildo, sin excepción, destinándose primeramente atención a la Beneficencia en sus distintos sectores; al personal de todo orden mediante retribuciones transitorias por carencia del costo de la vida, en proporción inversa al importe de sus respectivos haberes básicos; a los productores de la explotación de los Encarnados para elevar el arbol adecuado sus cincocientos jornales de hoy; a los artesanos que celesmen los estudios pecios de los proyectos a que luego se aludirá sobre el aumento de la riqueza insular; y a las exigencias deciente de la juventud isleña, necesitada no sólo de bienestar material, sino de ayuda en sus aspiraciones intelectuales, a cuyo fin habrá de mantenerse e incrementarse el actual sistema de becas y pensiones, subvenciones, etc., sin desigualdad, el Conservatorio Provincial de Música, la Regueta de Cámara, los Museos y las Bibliotecas de la Isla, el Instituto de Estudios Casarios y las demás Instituciones; y otros análogos y favoreciendo la edición de publicaciones que contribuyan a la mayor divulgación cultural, sin descuidar la de la gran actividad literaria.

Agenda. - Liquidación de las deudas insulares.

Al amparo de la Ley de veinte y nueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres, el Excelentísimo Cabildo deberá acometer el pago de sus deudas, mediante la formación de un presupuesto extraordinario de liquidación, a cuyo efecto se confeccionará por la Subcomisión encargada de formar el correspondiente ante proyecto, nutriendolo con el producto de una opera.



ción de crédito concertada en el mercado económico local, en su interés y fomento, para solventar los débitos de referencia, cuya relación detallada se acompaña a esta por su parte, como parte integrante de la misma.

"Crecera. - Fomento de la riqueza insular.

En sus hechos notorio que la Corporación ha carecido siempre de un programa de conjunto tendiente al fomento de la riqueza de la Isla, en sus más importantes aspectos, programa cuya elaboración por su parte ha sido imposible de concretarlo, por su naturaleza, por su extensión y por su extensión, en el limitado marco del presupuesto ordinario del Excmo. Ayuntamiento. En consecuencia ha de acudir a un presupuesto extraordinario, a ejecutarse en varias anualidades, y dotado con recursos especiales - auxilios del Estado, cuyo importe pueda anticipar la propia Corporación, empréstitos, etc. - que permitan resolver, con carácter definitivo, las más importantes necesidades insulares sobre repoblación forestal, agricultura y ganadería, electrificación, servicios sanitarios, obras públicas y turismo, todas las cuales implican a su vez un gasto reproductivo - la mayoría - o el cumplimiento de obligaciones contractuales de carácter incurrido.

Una somera inspección se juzga precisa sobre el contenido de cada una de las materias enumeradas, como consecuencia de la importancia y alcance del propósito, a saber:

"a) Repoblación forestal. - Plan de repoblación total de los montes municipales y particulares, mediante los adecuados conceptos. Regularización racional de los aprovechamientos. Los terrenos de riego. Adquisición de fincas incultas, o susceptibles de serlo, para la creación del patrimonio forestal insular.

"b) Agricultura y ganadería. - Promoción de ensayos agrícolas prácticos para el perfeccionamiento de los cultivos actuales, la implantación de otros nuevos y la explotación racional de todos los productos agro-pesqueros de la Isla. Capacitación profesional de los empresarios y productores agrícolas, y creación, a tal efecto, de Escuelas - escuelas en las zonas del sur Oriental de la Isla (con el carácter de Central), Teide, Suriano, Los Madrillos de Abona; Adije, con las dependencias necesarias para viviendas del personal, y para el acondicionamiento de ganados, cosechas y maquinarias, talleres de ensayos, parcelas de experimentación, especialmente, la creación de instituciones de agricultura y la explotación de sembrados, el cultivo de frutales, y la cría de los ganados.

"c) Electrificación. - Aprovechamiento de la fuerza motriz de todas las saltos de agua de la Isla, con el fin de liberarla de su actual explotación, en tan importante problema, a la carencia de los combustibles líquidos importados para la producción de energía.

dictorio.

"d) Servicio sanitario. - Desgraciadamente, en nuestra Isla pocos son los pueblos que tienen resuelto sus problemas sanitarios de abastecimiento de aguas, abastecimiento, construcción de escuelas, bibliotecas, iglesias, construcción de sus pequeños hospitales y obras de urbanización en general, y el Excelentísimo Cabildo, como entidad administradora de orden asistencial, por imperativo legal y moral, que accede y acompaña a los Ayuntamientos municipales que no puedan resolver por sí estas cuestiones. Un estudio previo en relación con la importancia del poblado, la capacidad económica de sus habitantes, el interés social y turístico del turismo y demás factores, determinará el plan a seguir respecto a estas necesidades, pero la Corporación Insular propugna llevar a las prácticas la transformación completa del medio ambiente rural, haciendo la vida de los campos más atractiva y hermosa.

"e) Obras públicas. - Mantenimiento y perfeccionamiento del alto nivel que, hasta ahora, ha conservado la política viaria de la Corporación, contemplando y coordinando un red de caminos, según las necesidades de sus distintas zonas, sin omitir la realización del proyecto de autostada entre esta capital y San Cristóbal de La Laguna. Tercera ejecución de un plan insular de obras hidráulicas, que, sin pérdida alguna, permita aprovechar las aguas de todo origen, de los pozos en la Isla, para fines agrícolas; y

"f) Tráfico. - Implantación pública de las normas que, en orden a este problema, fijó el Excelentísimo Cabildo, por acuerdo de su Comisión Gestora, fecha nueve de julio último, cuya copia se adjunta, mediante retribución directa por la Corporación de los respectivos proyectos, sin perjuicio de los pactos especiales que respecto a cada uno de ellos se lleguen a efecto con la Junta Insular del Ramo, para la mayor eficiencia del servicio y habilitación de las premias económicas de dicho organismo.

La realización de este programa, presio en reflejo en el presupuesto extraordinario que se propugna, exige un estudio especial de cada uno de los problemas abordados y la confección de estudios ante proyectos técnicos y económicos, en que se recogen las soluciones adecuadas y se prevén las respectivas dotaciones financieras, por lo que el primer paso que precede dar hacia la consecución de tal finalidad es el nombramiento de una Comisión Especial de Estudios que realice los oportunos trabajos bajo la presidencia del Sr. Director de la Sección de Obras y Obras Insulares e integrada por el Arquitecto Insular, un Ingeniero Agrónomo y otro de Montes, los cuales responderán al Excelentísimo Cabildo las demás colaboraciones técnicas que consera deca convenientes para el mejor desempeño de su cometido.

Tal es el objeto de la política económica de la Corporación Insular que esta Sección espera haber de merecer la aprobación, en sus directrices esenciales, por parte de la Comisión Gestora, con el fin de que los presupuestos del Excelentísimo Cabildo para el pre-



misma gestión dejara de ser una ordinaria reproducción de las de años anteriores para convertirse en norma viva de la economía de los Pobl. y reflejo exacto y solución efectiva de todas sus necesidades y proyecciones.

En Comisión, no obstante, en su elevado criterio, resolvió lo que sigue, una vez aceptado, útil y conveniente a los altos intereses de Tenerife, con fidedato a su celo y caridad pública.

San'ta Cruz de Tenerife, a veintidós de octubre de mil novecientos veintidós y tres. = S. Juan. Sell.º

Y la Comisión resolvió aprobar, en todas sus partes la propuesta transcrita, y, en su consecuencia acordar: a) que el presupuesto ordinario insular para el próximo año mil novecientos veintidós y cuatro se constituya con arreglo al contenido de los distintos apartados de la primera de las proyecciones de las proyecciones mencionadas; b) que la liquidación de las deudas insulares de que se ha hecho mérito en la norma segunda de dichas proyecciones, se lleve a cabo del modo dispuesto en la ley de veintinueve de julio último a cuyo efecto se formulará por la Intervención de fondos el oportuno anteproyecto; y c) que, a los fines de su ejecución, en su día, del presupuesto extraordinario de aumento de la riqueza insular, quede facultada la Presidencia para proceder, desde luego, a la derogación de los anteriores Presupuestos de Moralt y Agüero que han de formarse parte de la Comisión Coparcera de Hacienda prevista en la norma tercera de la proyección de referencia.

### Tomando.

Quarto. = A propuesta de la Presidencia, se acordó que el Excelentísimo Cabildo se dirija a todos los Ayuntamientos de la isla, estimulándolos para el estudio y resolución de sus principales problemas sobre construcción de viviendas protegidas y sobre utilización de los recursos hidráulicos de la región; legislación sobre colonización, ofreciendo asimismo a dichas Corporaciones locales, con carácter gratuito, los servicios técnicos insulares para el estudio y tramitación de los proyectos respectivos.

Quinto. = En relación con el acuerdo de la Comisión Permanente de este Excelentísimo Cabildo, fecha cuatro de abril de mil novecientos veintidós, obrante en el expediente del "Reglamento Personal", número ochenta y uno del año dicho, se resolvió lo siguiente:

I. = Para el régimen del Excmo. Insular, propiedad del Excelentísimo Cabildo, se crea un Consejo de Dirección integrado por el Presidente de la Corporación, dos Consejeros (uno de ellos el Inspector del Servicio), el Secretario, el Interventor y el Tercero Director de la oficina de Obras y Obras Insulares.

II. = El Consejo se reunirá por lo menos una vez cada quince días; será convocado por el Presidente; y, en sus sesiones, tendrán voz y voto el Presidente y los dos Consejeros, y solo voz, los funcionarios que lo integran. Será o Negociador la asistencia de éstos a dichas sesiones.







de un millón ochenta y dos mil novecientos ochenta y una pesetas setenta y seis centésimas.  
Artículo. = Paga a don José Domínguez, concesionario del Repartimiento de Bayas del Club Náutico de Encarni, la cantidad de mil trescientas sesenta y ocho pesetas, más el importe de sus pólizas, por los abonos con que los Excelentísimos Cabildo de Encarni y Ayuntamiento de esta capital obtuvieron el día diez de los corrientes a los señores suboficiales y auxiliares de las Unidades Navales recientemente condecoradas con motivo de su heroico comportamiento en la guerra de Liberación Nacional.

Dotario. = A propuesta de la Comisión de Hacienda y de conformidad con lo prescrito en el artículo decimoctavo de los del Estatuto Provincial se acordó establecer nuevos arbitrios insulares sobre aprovechamientos de canchales y playas en la extracción de arenas, piedras y tierras; aprovechamientos forestales; ocupación y servidumbres de caminos vecinales y provinciales, y recargo del vin por vino sobre arbitrio de solares sin edificar, y en su consecuencia, que por la Intervención de fondos se redacten los adecuados presupuestos, cédulas de las respectivas nuevas Dedicaciones de tales tributos, las cuales, una vez dictadas por la Ilustre Comisión de Hacienda, debían someterse a la definitiva resolución de esta Dotoria y tramitarse en legal forma hasta obtener la debida aprobación superior.

Beccas. = A propuesta de la Comisión especial de Instrucción Pública y en relación con el expediente sobre concesión de becas insulares para estudiar, se adoptaron los acuerdos siguientes:

a) Prolongar las becas y subvenciones que actualmente tiene otorgadas el Excelentísimo Cabildo, manteniéndolas a sus beneficiarios en el disfrute de las mismas.

b) Crear, además de las existentes, las nuevas becas que a continuación se expresan, con idéntica rebaja a las hoy en vigor de su misma clase, a saber: una para estudios de Ingeniería; dos para estudios del Doctorado; una para estudios de licenciatura en Universidades de la Península, con exclusión de la Facultad de Medicina; cinco para estudios en la Universidad de La Laguna; cuatro para estudios en Centros docentes insulares, y una para estudios de Arquitectura con la dotación anual de cuatro mil ochocientos pesetas.

c) Adjudicar a don José Práxedes Torres, actualmente subvencionado por el Excelentísimo Cabildo, una de las becas de nueva creación para estudios en la Universidad de La Laguna (Facultad de Ciencias Químicas) debiendo conar el disfrute de la subvención que hoy devenga.

d) Conceder en el presente artículo ordinario para mil novecientos cuarenta y cuatro, más partidas globales de quinientos mil pesetas para la concesión de becas no comprendidas en el original plan insular, acerca de lo material.

e) Dar por terminada en treinta y uno de diciembre próximo la beca que don Juan

Alonso Delgado, nine de facultades para estudios en Archivos Nacionales.

b) Distribuir las dieciocho becas para estudios en Buenos decretos insensados, en la siguiente forma: cinco para Bachillerato; dos para Náutica; dos para Música; tres para Comercio; cuatro para el Colegio Politécnico, y dos para Magisterio.

g) Anunciar inmediatamente el oportuno concurso, con arreglo a las bases acordadas con anterioridad por la Corporación, para adjudicarse de las becas hoy vacantes, las que asignen: una para estudios del Doctorado; otra para Universidades de la Península incluida la Facultad de Medicina; dos para la Universidad de La Laguna; dos para Bachillerato; una para Náutica; otra para Música; dos para Comercio; dos para el Colegio Politécnico; una para Magisterio; una para Escultura, y una para Arquitectura.

h) El importe de las dos becas asignadas al Seminario Conciliar de la Diócesis seguirá librándose directamente al Fidei de dicho Centro.

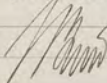
i) Por la Intervención de fondos se preparará la habilitación de crédito necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo en lo que afecta al año del actual ejercicio.

Dicimo - A probar, provisionalmente, y darle la tramitación que la Ley prescribe, a un Cédulo extraordinario, propuesto por la Intervención de fondos en escrito de ministerio del actual, por importe de cincuenta mil.

Las dos particulas se levanta en sesión a las veinte horas y treinta minutos, de la que se entiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el Sr. Presidente, y firmada el Sr. Don Harlandell, Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

El Sr.

El Presidente,



por mi secretario



Diligencia = La redado para hacer constar que la sesión ordinaria de la Comisión Sábica de este Excmo. Cabildo, convocada para el día de hoy y hora de las dieciséis, no ha podido celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales, ya que solo se hicieron don Fernando Brantell Meléndez, don José Miguel Solórzano Belle, don Miguel Lascabala de Izurdo, don José Lascabala, don Juan García Méndez, don Sebastián Martín Dica-Huor y don Nipo Esten, y don Juan de Solís.

Santa Cruz de Tenerife a día de noventa y tres.

El Sr.

El Presidente,



El Secretario,

por mi secretario



V

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora  
el día 11 de noviembre de 1943, continuada los días  
15, 18 y 29 del mismo mes y año.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diecisiete horas en el Salón de sesiones del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Avenida de San Antonio Prieto de Rivera, bajo la presidencia de don Fernando Beañán Meléndez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto secretario, y de don Eduardo Oliva Händorff, Interventor de fondos, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales permitidos, se reunieron los señores Concejales don Sebastián Martín Peiró Llana, don José Ascario y León Huerta, don Andrés de Lorense Cáceres, y de Torres, don Juan García Méndez, don Miguel Sarmiento Juncada, don José Miguel Labrador Belli, don Baltasar Puig Méndez, y don Carlos Páez González.

Abierta la sesión, y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primer. = Aprobar el acto de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora, el día veintidós de octubre próximo pasado.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente sesión.

Personal.

Tercero. = A la vista de una instancia suscrita por la Anuncieta provisional de este Excelentísimo Cabildo, donª Pilar Berdiles López, solicitando le sea ampliada en dos meses una licencia que por enfermedad le viene disfrutando, se acordó conceder a la misma una última prórroga que finalizará el día treinta del actual.

Cuarto. = Se acordó quedar enterada de un cocinero del Negociado, en el que se expone que el "Soldado Especial" del Estado número diecisiete ochenta y seis, correspondiente al tomo de octubre anterior, publica una disposición de la Dirección General de Administración Local, aprobando la clasificación general de depositarios de fondos, y por la que se señala a los de esta Excelentísima Corporación la categoría de ayudantes, con el haber anual de setecientos mil pesetas y una fianza exigible de ciento cincuenta mil a diecisiete mil pesetas.

Quinto. = A continuación se resolvió ratificar un decreto de la Presidencia, por el que se concede una ración de licencias, por motivo de enfermedad, al Director de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, don Luis Labrador López.

Sexto. = Conceder una licencia de dos meses, al Jefe de Negociado de este Excelentísimo

mo Cabildo, don Rafael Marero Padilla, para que pueda trasladarse a Madrid, con objeto de nahar estatutos, quedando ratificado con esta resolución, un decreto de la Presidencia de Consistorio de catorce de junio pasado.

Septimo. = Ratificar y validar este decreto de la propia Presidencia del día quince de octubre último, por el que se le concedieron y cinco días de licencia al Aparejador de la Sección de Plano y Obras Civiles, don Teodoro Amigo Lara.

Octavo. = Seguidamente se acordó ratificar otros cinco decretos del señor Presidente, por los que se resolvió conceder a los empleados que seguidamente se mencionan, con las formalidades legales, los anticipos circunstanciales que oportunamente se consignaran en sus presupuestos, a saber:

a) Uno de las mensualidades, a la Costurera de los Establecimientos Suntuarios de Beneficencia de esta capital, doña María Cabrera Morales, así como al Cobrador de los Gramíes Militares Suntuarios, don Manuel Cabrera Pachegua, a la Lavandera de los susodichos Ariles doña María Abreu Sáenz, así como a los encargados de limpiar de los arrieros, don Juan Nájera Méndez y don Porcino Solís;

b) Otro anticipo de una mensualidad al Auxiliar provisional de las Oficinas de esta Excelentísima Corporación, doña Emilia Saura Domínguez.

### Beneficencia y Sanidad.

Noveno. = Convalidar el decreto ratificado con este decreto, disponiendo el abono de la certificación de obras número treinta y uno, ascendente a dos mil ciento cincuenta y seis pesetas ochenta y un cuartos, a los señores "Cárcenas y Carroa, S. A." contratista de las obras de ampliación y reforma del Hospital-Erce del Sacro Real Hospital de la Sagrada Familia, correspondiente a las ejecutadas en el mes de junio último.

Décimo. = Convalidar asimismo un decreto previniendo el ingreso en el Hospital de San Martín de Las Palmas, por cuenta del Excelentísimo Cabildo, y para ser sometido a tratamiento de radioterapia, del vecino de esta capital, domiciliado en Puerto de San Andrés, don Ángel Melián Pachegua.

Undécimo primero. = Ratificar al Excelentísimo Cabildo Suntuario de Juan Carrasco, con cargo al crédito correspondiente, la cantidad de siete mil doscientas setenta y cinco pesetas cuarenta y cinco cuartos, importe de las estancias causadas en la Hospedería Regional de San Amaro, durante el segundo trimestre del actual año, por un famoso procedente de esta Casa de Comendado, quedando ratificado asimismo un decreto de la Presidencia del día tres del presente mes.

Décimo segundo. = Abonar asimismo, con cargo al crédito respectivo, a la propia Corporación resultes, y de conformidad con lo decretado por el señor Presidente el día de noventa y tres actual, la suma de setecientos setenta y cinco pesetas, valor de los gastos causa-



das en el Hospital de San Martín de Las Palmas, por el convenio procedente de una isla, Manuel Pico Escobedo.

Décimo tercero. = Quedar autorizada de una comunicación de las Escuelas de Comercio de San Francisco de Rojas (Abona), en el que se trasladó acuerdo de la Junta de Gobierno, y por el que se establece que el importe de las estancias y pensiones de los profesores ya hospitalados en dicho Establecimiento, ascien de diez pesetas diarias, a partir del primero de enero de mil novecientos veintidós, y de catorce pesetas diarias, para los de nuevo ingreso.

Décimo cuarto. = Confirmar un decreto de la Presidencia, por el que se resolvió autorizar a los señores al en su nombre con la Casa de Impresores, Miguel Valentín Colado, de la librería que, a su nombre, figura en la Caja de Honor, Monte de Piedad de esta capital. = Contabilidad.

Décimo quinto. = A la vista del expediente número doscientos ochenta y siete, Negociado Contabilidad, y caso actual, inculcado por motivo de escrito de la Intervención, proponiendo de un Suplemento de crédito por importe de quince mil pesetas, se resolvió aprobar este con carácter definitivo.

Décimo sexto. = Seguidamente se acordó y quedó autorizada del acto de argüer vacación de el término y uno de ellos de anterior, y que, en diversos valores, arroja una existencia en Caja de tres millones quinientos sesenta y cinco mil ochocientos pesetas sesenta y tres céntimos.

### Tercer día.

Décimo séptimo. = Prolongar decreto de la Presidencia, fecha cinco del que curso, por el que se dispone asignar al Sr. del Distrito Universitario de Canarias del Sindicato Central Universitario, que este Sindicato tiene en cuenta las obras que se le prestando a los estudiantes por medio de un sistema de becas, se halla inhabilitado de cobrar los papeles de libre circulación que se existen para viajar en los Exámenes Electivos Trimestrales.

Décimo octavo. = Prolongar un decreto de la Presidencia, fecha cinco del que curso, por el que se dispone no interese del Presidente del Patronato de la Transición, por el momento de Comarcas, un anticipo reintegrable de quinientos mil setecientos sesenta y cinco pesetas treinta y seis céntimos, para atender el pago de la certificación de obras ejecutadas, por igual cantidad, durante el mes de septiembre próximo pasado y en las de las Atarjeas del "Termino a Ejigua" por un Contratista, Pedro de Elizabetta Contratas, s. n.º.

Décimo noveno. = Prolongar decreto de la Presidencia, fecha cinco de los corrientes, por el cual se concede una prórroga de ocho meses al contratista don José Pizarro Rodríguez, y para terminación de las obras del camino anual de Las Escobas al Puerto de los.

Décimo décimo. = Aprobar y prolongar un decreto presidencial, fecha cinco del que curso, por el que se autoriza a la Sociedad Anónima Pedro de Elizabetta Contratas, contratista

del edificio de vapores del Aeropuerto de Tenerife, para negociar la construcción de otras ejecutadas en las citadas referencias durante el mes de septiembre último, corrido de cuenta del Excmo. Sr. D. Esteban de los Gales que se ocasionasen con tal motivo.

Proposición primera = Aprobar la liquidación de las obras de nueva construcción de los kilómetros cinco y seis del Carruaje vicinal de la Laguna a la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista por Guimar y Adji, cuyas perforaciones de cerchas y seguidas ascenden a pesetas setenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro céntimos y cinco cuartos, y ochenta y siete mil setecientos treinta y tres céntimos respectivamente.

Proposición segunda = Hecho un escrito del señor Ingeniero-Director de la Dicción de Obras y Obras Transcendentes, fecha veintiocho de octubre próximo pasado, con el que remite el proyecto del trazo último del Carruaje vicinal de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Destina al Valle de Encarna, cuyas presupuestos de ejecución material y de centrala se elevan a ciento ochenta y seis mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas ochenta y ocho céntimos y doscientos mil seiscientos diecisiete pesetas noventa y tres céntimos, respectivamente, la Comisión resolvió aprobar los expresados proyectos y presupuestos y autorizar el estudio de dichas obras, aprobado transitorio, para regir en el contrato, el pliego de condiciones que, con tal objeto, eleva el propio Ingeniero con un escrito de referencias, y designando al señor Concejal don José Miguel Labrador Belle, para que forme parte de la Mesa que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos que se presenten y que estarán entregada, además, por el señor Presidente o Concejal en quien se delegue, y el Notario a quien, en su caso, correspondiera autorizar el acto.

Proposición tercera = Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha cinco de los corrientes, por el que, y en relación con instancia presentada por don Esteban Gutiérrez Salazar y don Pedro Alvarado Arriola ofreciendo en venta la casa sita en esta capital, y en la calle de las Caletas, número seis, se dispuso interesar de dichos señores manifestar en que precio y condiciones estarían dispuestos a vender la postulada casa.

Proposición cuarta = Rigir sobre las Mesas para estudio de los señores Concejales, los antecedentes relacionados con la orientación insular que debe adoptarse respecto al servicio de Exámenes.

Proposición quinta = Autorizar al señor Presidente de esta Excelsa Ilustre Corporación para negociar, con la representación legítima del Patronato Provincial de la Enseñanza, y especialmente Excmo. Sr. D. D. Carreras, los documentos necesarios para formalizar la devolución de los archivos, por treinta y ocho mil novecientos ochenta y siete pesetas y cuatro céntimos, recibidas de dicho organismo para servir en los trabajos del Combate de la epidemia, cuyo reintegro deberá verificarse durante dos años venideros, a partir de mes próximo, con el interés del uno por ciento sobre dicho soldo deudor.



16



Exposición sexta. = Refiere al señor Presidente de esta Excelentísima Corporación para suscribir, con la representación legítima del Patronato Provincial de las Escuelas de Enseñanza Primaria Económica de Canarias, los documentos necesarios para formalizar la devolución de los anticipos, por partes quinientas cincuenta y tres mil ochocientos treinta y cinco con cincuenta y cuatro céntimos recibidos de dicho organismo para invertir en los trabajos de la Atarjea del Puerto de Cádiz, cuyo reintegro deberá verificarse durante dos anualidades, a partir de enero próximo, con el interés del uno por ciento sobre dicho saldo deudor.

Hacienda Insular.

Exposición séptima. = Digas sobre la Mesa, para estudio de los señores Concejales, los antecedentes relativos a reclamaciones de la Gestoría del Impuesto de Cédulas personales, por distintos conceptos.

Exposición octava. = Visto un oficio de la Delegación de Hacienda de esta capital, en donde tras haber oído de la Dirección General de Contribuciones y Registros de Empresa resoluciones de favorablemente la consulta elevada por esta Excelentísima Cabildo en virtud al sobre del Impuesto de Cédulas Personales correspondiente al año mil novecientos once y dos, y visto conminado un decreto de la Presidencia de tan del actual por el que se dispone la cobranza del referido tributo, se acordó satisfacer el mencionado decreto.

Indeterminado.

Exposición novena. = Queda entienda de la comunicación del Excelentísimo Señor don José Olascoaga Sáenz, participando haberse posesionado de los cargos de Gobernador civil y de Jefe Provincial del Movimiento en Argelia y reiterarle la gratitud de esta Corporación por su valioso y decidido apoyo en cuantos asuntos de interés insular interviniera, con ocasión de su encargo en esta provincia.

Exposición décima. = Digas sobre la Mesa, para estudio de los señores Señores, una comunicación del periódico "El Alcazar" de Madrid, acompañando factura por partes tres mil seiscientos setenta y cinco céntimos, importe de la propaganda de Encuesta publicada en dicho diario durante el mes de septiembre.

Intervención Pública.

Exposición primera. = Satisface los decretos de la Presidencia, fecha tan del actual, dictados en las instituciones suscritas por don Sr. Navarro Casabonero, don Guillermo Pérez Colado, don Sr. María Molinos Martín, don Manuel Cabrera Cudaya, don Sr. Francisco Bae y Jofre, don Sr. Estrella Díaz Lora, don Sr. Enrique Martínez Rodríguez, don Sr. Francisco González Palencia, don Sr. Enrique Díaz Rodríguez, don Sr. María Berjida Encina Martínez, don Sr. Matilde Rodríguez Rodríguez, don Sr. Gregorio González Betancort, don Sr. Felipe Hernández y don Sr. Lorenzo González y González, solicitando determinadas subvenciones para

atender a los gastos de custodia, y por los que se dispere sea devuelta a los interesados la documentación presentada, significandoles que a su tiempo concurreran al certamen para adjudicación de bienes, si se consideraron con derecho a tomar parte en el mismo.

Exigencias segunda. = Ratificar los decretos de la Presidencia, fecha tres del actual por los que se dispere pagar a irrogarse de la Comisión de Presupuestos las instancias suscitadas por don Manuel Reyes Alvarado vicario de Oaxaca, don Santiago María Andrés, de la Orden Camita, y don Gregorio Delgado González, solicitando de trescientas ayudas económicas de esta Excelentísima Corporación, para el sujeción, como intereses, de varios sucesos en determinados colegios.

### Otros asuntos.

Exigencias tercera. = Aprobar las cuentas comprensivas de las cantidades recordadas por la Administración de arbitrios por el concepto de derechos y recargos sobre importación y exportación de mercancías, durante los meses de agosto a diciembre de mil novecientos veintenta y dos, ambos inclusive; la correspondiente a derechos y recargos sobre gasolina del primero al ocho de marzo del año actual, por Resulta de mil novecientos veintenta y dos, y otra del mismo periodo de tiempo, sobre importación y exportación de mercancías, también por Resulta del pasado año.

Exigencias cuarta. = Ratificar dos decretos de la Presidencia, fecha tres y cinco del actual, por los que se dispere en favor de la cantidad de cinco mil pesetas, para atender al pago de la edición del Catálogo Oficial de la Exposición de Artes y Oficios que se celebrará en Madrid el próximo mes de diciembre.

Exigencias quinta. = Aprobar un decreto de la Presidencia, fecha cinco de los corrientes, ordenando se celebre con el señor Echar de Esquivel de Irujo, contratista de arrendamiento de la casa propiedad de este Excelentísimo Cabildo y que se contra trujo en la Villa de Lituana con destino a Estación Telefónica, rigiéndose para dicho contrato las condiciones acordadas por esta propia Comisión en treinta y uno de mayo del año en curso, para arrendar el citado inmueble a la Delegación Provincial del Frente de Santander, con la misma diferencia que ha entre se fija en cincuenta pesetas mensuales.

Exigencias sexta. = Aprobar y ratificar dos decretos de la Presidencia, de fechas tres y cinco del actual, por los que se ordena a la Dirección de los Exámenes Electivos Locales se preste a la Delegación Provincial de Comunicación y Transportes de S. E. y de las Obras, dos sesiones de Exámenes uno de esta capital a Toluca y otro con igual resultado y repeso, en los sucesivos, importantes cincuenta y seiscientos pesetas respectivamente, serán abonados a dicha Delegación con cargo al Capítulo de cinco, cubriendo doce del siguiente Presupuesto.

Exigencias séptima. = Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha tres del actual, dictado con motivo de carta de don Don Simón Ortega, Apoderado del servicio de Refrescos del



10



Patrimonio Artístico Nacional, intercediendo se le faciliten los medios económicos necesarios para atender a la misión propia de su cargo, cuyo detalle dispone lo siguiente:

Acudiendo a lo que se interlinea en la carta que precede, faciliten al peticionario los servicios de Termino, de leguajes y de locomoción y los gastos de material que sean necesarios para el cumplimiento de su cometido, o subditos que se copien solicitando; para la petición de que se trata se informe de la Comisión de Hacienda para que ha luego en cuenta al presupuesto ordinario para el año mil novecientos veintita y cuatro.

Enjuicio octavo. - Deje sobre los Meses una instancia del Arquitecto de esta Excelentísima Corporación, don José Enrique Marrero Figalada, solicitando se le conceda una licencia de tres meses sin sueldo, por motivos de salud.

Enjuicio noveno. - Permanezca al Depositario de fondos de esta Excelentísima Corporación, don Pedro Pimenez y Garcia, las siguientes asignaciones:

Primero: A partir del primero de abril de mil novecientos veintita y uno, el haber anual de salarios mil pesetas, debiendo cesar con efectos al treinta y uno de marzo del susodicho año en el período de la remuneración de diez mil pesetas que ha gozado disfrutando, resolviéndose asimismo que en el supuesto del nuevo haber que ahora se le reconoce, habrá de cesar el treinta de septiembre siguiente, toda vez que esta Excelentísima Corporación, en su sesión de cuatro de octubre anterior acordó fijar en quinientos mil pesetas, el sueldo base del superante funcionario, a partir del día primero de dicho mes;

Segundo: Acreditarle los cinco quinientos que venia disfrutando en julio de mil novecientos veintita y dos, y a contar desde el día primero de tal mes, en la cantidad de mil cuatrocientos pesetas cada mes, o sea el día por cierto de su haber base en aquella fecha, lo que hace un total de siete mil pesetas por tal concepto, suma que habrá de abonarse al interesado, sobre las retenciones consignadas en el precedente particular, debiendo procederse, por la Intervención de fondos a la habilitación de los créditos necesarios para el pago de las atenciones que no tengan consignación en el vigente presupuesto.

Salte el Consejo señor Presidente.

Quintoagésimo. - Nada cuenta de los antecedentes relacionados con la propuesta de aumento de sueldo para el ejercicio de mil novecientos veintita y cuatro, oído el parecer del señor Interventor de fondos y el de la Comisión Insular de Hacienda, se acordó suspender la sesión a las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos, para reanudarla el próximo lunes día quince de los corrientes a las cuatro de la tarde.

Reanudada la sesión en la fecha señalada y hora de las diecinueve y cincuenta y cinco minutos, bajo la presidencia de don Fernando Becartell Meléndez, con asistencia del susodicho secretario, de don Eduardo Olvera Hardevel, Interventor de fondos, y de los señores Consejeros don Sebastián Martín Díaz-Harar, don José Anacleto y León Huelsta, don Pedro Malchade y Encinas de

Urua, don Andrés de Lorenza Picura y de Torres, don Juan Párraga Meider, don Miguel Los-  
siles de Irujo, don Don Miguel Labrín Dillo y don Carlos Fico Lonsider, se adoptaron por  
unanimidad, los acuerdos siguientes:

Quadragesimo primero. = Los dos antecedentes relacionados con el recurso contable  
por el Excmo. Ayuntamiento de la Villa de la Victoria contra la modificación de la bo-  
na de diezmos tenida de la Federación a reguladora del arbitrio sobre el Gabare, acordada por esta  
Comisión Estorica en sesión de treinta de junio último, se resolvió revocar el dicho acuerdo  
modificatorio, por cuanto las exigencias que las autoridades tenen ya en adecuada solución  
en el proyecto de presupuesto ordinario del Excmo. Cabildo para el próximo año de  
mil novecientos cuarenta y cuatro.

Quadragesimo segundo. = Hecho un oficio de la Excmo. Mancomunidad  
Provincial Inter municipal, fecha cinco de los corrientes y ante animosismo el anuncio inserto en  
el "Boletín Oficial" de esta provincia número ciento treinta y siete correspondiente al día  
quince del actual, se acordó significar a dicha Excmo. Mancomunidad que este Ex-  
cmo. Cabildo se está conformando con la aportación extraordinaria de trescientos ochenta  
y tres mil seiscientos pesetas con setenta y cinco céntimos que se le asigna en el Presupuesto  
ordinario de dicha entidad para el año mil novecientos cuarenta y cuatro por cuanto la refe-  
rida aportación no se ajusta a lo prevenido en el artículo cincuenta y uno del Reglamento  
orgánico de este de agosto de mil novecientos veintinueve.

En la votación del anterior acuerdo se abstuvo de tomar parte el Concejero señor  
de Arce y Señor Ahera.

Quadragesimo tercero. = Los dos antecedentes relacionados con el proyecto de presu-  
puesto ordinario municipal para el próximo año mil novecientos cuarenta y cuatro, se acordó  
dejarlo sobre las Mesas para estudio de los señores Concejeros.

Quadragesimo cuarto. = Intereses de la Caja General de Ahorros y Monte de Pí-  
dad de esta capital que, con cargo al crédito de quinientas mil pesetas con el interés del cuatro  
y ochenta por ciento anual que su Junta de Gobierno concedió a este Excmo. Cabildo  
el mes de diciembre último, se constituya directamente por ese organismo, en la Caja de  
la Junta de Obras del Puerto de esta capital ha fijado en efectivo igual a dicha suma  
a que se contase el artículo tercero del Decreto de veintinueve de septiembre de mil novecien-  
tos cuarenta y tres por el que se autoriza para ejecutar por el sistema de administración los  
obras de "Escarache y reparación de casariles y abisuraciones en el tramo de carretera de  
Santa Cruz de Escarache a Sagavara, comprendido entre los Piques Norte y Sur del  
Puerto, en el de Santa Cruz de Escarache."

En este estado, y siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se acordó suspen-



de la sesión para continuarla el próximo jueves día dieciocho de los corrientes a las cuatro de la tarde. Placada la sesión, en la fecha señalada y hora de las dieciocho, bajo la presidencia de don Fernando Beustell Meléndez, con asistencia del infrascripto Excmo. Sr. don Eduardo Plasencia Waudsell, Interventor de fondos, y de los señores Concejales don Gallego Forté Méndez, don José Miguel Labraun Bello, don Sebastián Martín Díaz-Harros, don Pedro Macha de Romáez de Harros, don Juan Ferreras Méndez y don Carlos Fico Lomelée, se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Cuadragésimo quinto. - Se acordó acordar para que forme el Comité de honor de la Exposición de Artes y Oficios que ha de celebrarse en el Museo Nacional de Arte Moderno de Madrid el día diez del próximo mes de diciembre, a los Excmos. señores Ministros de Gobernación y Educación Nacional, Excmo. señor Director General de Bellas Artes y Excmo. señor Subsecretario de Trabajo.

Cuadragésimo sexto. - Examinada de nuevo la instancia formulada por el Arquitecto insular don José Enrique Marrero Peralado, solicitando tres meses de licencia sin sueldo, por motivos de salud, cuyo documento quedó sobre la Mesa el día once del actual, se sobrevino acuerdo a lo interesado.

Cuadragésimo séptimo. - Se acordó ampliar el Comité Ejecutivo de la Exposición de Artes y Oficios que se celebrará en Madrid, con el mismo fin, para que forme parte del mismo a don Adolfo Duque, Secretario particular del Excmo. señor Ministro de la Gobernación.

Cuadragésimo octavo. - Ampliar el seguro de las obras que se exponerán en el Museo de Arte Moderno de Madrid, con motivo de la Exposición de Artes y Oficios, a la permanencia de dichas obras en el referido Museo.

Cuadragésimo noveno. - Constituir la garantía bancaria de pesetas doce mil trescientas treinta y seis con setenta céntimos, relativa a los derechos de Admisión con motivo de la Exposición de Artes y Oficios que ha de celebrarse en Madrid, cuya garantía se presentará ante el despacho central de Admisión.

Quincuagésimo. - Examinada sucesivamente la proposita de Ordenanzas para el ejercicio de mil honorarios cuarenta y cuatro, se acordó dictar una posesión intercedida por los señores Presidente, Ferreras Méndez, Forté Méndez, Labraun Bello y Martín Díaz-Harros, a fin de que realicen un estudio conjunto de las citadas Ordenanzas, acordándose una vez ultimado, a la resolución de esta Comisión Estorosa.

A las siguientes y siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, se acordó suspender la sesión para continuarla el día veintinueve de los corrientes a las cuatro de la tarde.

Paraulada la sesión el día veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, asistiendo señalados, y hora de las diecisiete y cinco minutos, bajo la presidencia de don Fernando Beutell Meléndez, con asistencia del vicepresidente Secretario, de don Eduardo Torres Hardsoll, Interventor de fondos, y de los señores Consejeros don Baltasar Poite Méndez, don José Miguel Salazar Rello, don Sebastián Márquez Díaz-Llanos, don José Acasio León-Huelsta, don Juan Parrina Méndez, don Miguel González de Quedada y don Carlos José González, se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Quincuagésimo primero. - A la segunda de lectura al siguiente escrito:

A la Comisión Estera. - La posesión que suscribe, a pesar de sus reiterados esfuerzos, no ha podido obtener aun los trabajos que le fueron encomendados por una Comisión Estera, en orden a las nuevas Ordenanzas y Tarifas que, a partir del próximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y cuatro, han de regular los ingresos de la Hacienda Terrenal, y por ello, se permite proponer que continúe el trabajo, con carácter permanente y con la colaboración de los demás señores Consejeros que se estimen necesarios al fin propuesto, hasta que existieren en una forma definitiva las diversas tendencias publicadas en torno a los problemas económicos del Excelentísimo Cabildo; mas ello implicaría un retraso considerable en la normal tramitación del Presupuesto ordinario de la Corporación para el ejercicio ante aludido, si esta tramitación se suspendiera a la de las mencionadas Ordenanzas y Tarifas, la posesión estima que el expediente presupuestario de referencia debe tramitarse con entera independencia del de tales Ordenanzas y Tarifas, sin perjuicio de que éstas una vez sean aprobadas, tengan la adecuada repercusión en la Ley económica insular. - La Comisión, no obstante resolver lo que estime más acertado. - Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. - Fernando Beutell Meléndez. - Baltasar de Poite. - José M. Salazar Rello. - Sebastián Márquez. - Juan Parrina. Firmados."

La Comisión acordó aprobar en todas sus partes lo anterior propuesto.

Quincuagésimo segundo. - A propuesta de la Presidencia se convalida en actos el error cometido sustancialmente del Excelentísimo Cabildo, por el fallecimiento del ilustre pintor señor Alfredo de Torres Eduardo, cuya permitida sucesión constituye una irreparable pérdida para el Arte y para Tenerife.

En otro particular, se levantó la sesión, a las dieciocho horas y treinta minutos, de la que se entienda ha prescrito todo que antecede, con un voto bueno, el señor Presidente y jefes de mesa don Eduardo Torres Hardsoll, Interventor de fondos, de todo lo cual se da cuenta por el Secretario don J. G.

Yo, B.  
El Presidente,  
M. M.

M. J. González de Quedada



*Diligencia.* = La redacta para hacer constar que la sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Excelentísimo Cabildo, convocada para el día de hoy y hora de las diez y seis, no ha podido celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales.

Santa Cruz de Tenerife, a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

*José María Rodríguez*

N.º 18º

El Presidente legal,

*José María Rodríguez*

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora  
el día 20 de diciembre de 1943.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diez y seis y treinta minutos, en el Salón de sesiones del Palacio de este Excelentísimo Cabildo, situado en la Avenida de San Antonio Pinar de Pisera, bajo la presidencia accidental de don Sebastián Martín Rojas -Blanco, Vicepresidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario y de don Eusebio Placer Hocesell, Interventor de fondos, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Concejales don José Acario y León -Muerto, don Pedro Machado, don Manuel de Charro, don Andrés de Lorenzo Cáceres y de Torres, don Juan Farrina Míndez, don Miguel González de Gussada, don Baltasar Peris Míndez y don Carlos Fico Dorca -lle.

Abierta la sesión, y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada el día once de noviembre próximo pasado y continuada los días quince, dieciocho y veintinueve del mismo mes.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos

en la presente reunión.

Decreto = Sancionará, con carácter definitivo, por no haberse formulado reclamación alguna, en su contra, durante el correspondiente plazo de exposición al público, las operaciones de crédito siguientes:

a) Un crédito extraordinario por partidas de cincuenta treinta y cinco mil propuesto por la Intervención con un crédito de veinticinco de octubre setenta y aprobado por esta Comisión en veintinueve del mismo mes.

b) Un suplemento de crédito por partidas cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y nueve propuesto por la oficina oficial con un crédito de veinte de agosto próximo pasado y aprobado por esta Dirección en seis de septiembre siguiente; y

c) Otro suplemento de crédito por doscientos ochenta mil quinientos pesetas, propuesto por dicha Intervención con un crédito de catorce de octubre anterior y aprobado por este organismo en dieciocho del propio mes.

Conato = Aprobar, parriobalderante, un suplemento de crédito propuesto por la Intervención de fondos, con un crédito de cuatro del actual, por ciento cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y tres pesetas sesenta y cinco céntimos, un crédito extraordinario por doscientos treinta y tres mil pesetas, propuesto también por la misma oficina, en suve de los corrientes, y darle a ambos la tramitación legal pertinente.

Quiso = Vigir, sobre la mesa, los antecedentes relacionados con la cancelación de las distintas anticipaciones de obras materiales ejecutadas, que se hallan enclavadas a establecimientos de crédito de esta plaza.

Auto = Apoyar, por todos los medios legales pertinentes, la defersión de los anteriores reconocimientos de esta Plaza, que perdieron su gubernativo afelato, a consecuencia de los propósitos que se anunciaron en orden a la modificación del régimen especial de Puertos Francos en este Archipiélago.

Septimo = Dejar sobre la mesa los antecedentes relacionados con la confección de un presupuesto extraordinario para liquidar todas las deudas de este Excelentísimo Cabildo, pendientes de pago, procedentes del actual ejercicio y de los anteriores, con arreglo a la ley de veintinueve de julio setenta y cuatro de quince de noviembre siguiente y Circular de la Dirección General de Administración Local de veintinueve del mismo mes.

Octavo = Convenir en el Presupuesto ordinario regular para el próximo año de mil novecientos cuarenta y cuatro, la cantidad de trescientos ochenta y tres mil setecientos pesetas treinta y cinco céntimos, en concepto de aportación subvencionaria a la Excelentísima Mancomunidad Provincial Intervención de Santa Cruz de Tenerife, con un crédito sucesivamente renovatorio y para ser satisfecho a medida que se permitiera las disponibilidades.



hidades económicas de esta Cooperación.

Excmo. = Hele seguido de lectura al Anteproyecto de Presupuesto Subsidiario Insular para el próximo año de mil novecientos cuarenta y cuatro, formulado por la Intervención de fondos, así como al dictamen emitido acerca de dicho Anteproyecto por la Comisión de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento, cuyo tenor es el siguiente:

A la Comisión Económica: = Nos han sido las ocurrencias de conducta que se impuso la Comisión Económica desde su nombramiento, al trazar el camino o seguir en el desarrollo de su política administrativa: cooperar de manera tan activa a la labor de los Ayuntamientos, por medio de obras de carácter insular que redundaran en beneficio directo de los Municipios y contribuir con otras aportaciones a descargarnos sus presupuestos, y llevar a la Beneficencia insular al campo donde debe estar situada, poniéndola a la altura que le corresponde, de tardarla para ello de los medios necesarios que le permita desenvolverse convenientemente.

La Comisión de Hacienda respalda estas fundamentales preocupaciones, ha tratado de llevarlas al Presupuesto para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y cuatro, no habiéndole sido posible concretarlas en totalidad, sino de manera parcial, pero asegurando los medios necesarios para que este gobierno se desarrolle.

Por lo que respecta al Capítulo de Beneficencia, han sido aumentados los gastos en partes no cuantificables mil novecientos cuarenta y cuatro con cincuenta céntimos. En este incremento van incluidas las partidas consecuencia de la implantación del nuevo Reglamento de Establecimientos de Beneficencia a cargo de la Cooperación, aprobada por la Comisión Económica en fecha veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, con las cantidades necesarias para la adquisición de material, instrumental y enseres por valor de doscientas ochenta y tres mil pesetas, aumento de haberes al personal facultativo, creación de nuevos planes comunitarios; servicio de un coche-ambulancia para llevar parte de enfermos; así como el saneamiento de hospitalizados y asistidos con un aumento de cuatrocientos setenta mil pesetas, que permitirá subsistir a una alimentación que termino con la insuficiente de hoy - por no cubrir, dada la subida de precios, las cantidades que incluían cosas paradas - las necesidades actuales; gastos por compra de camas y ropas para las enfermas, así como recompensación de los existentes, y en especial por lo que respecta a material de escuela y talleres como el propio material de los asilos benéficos.

Debe igualmente hacerse observar que, aunque no propiamente en este Capítulo, en el presupuesto se hacen figuras la correspondiente aportación en base de arrendamiento a la Mancomunidad, a fin de que pueda ser atendida el sostenimiento del Manicomio provincial, y diversos subvenciones a Instituciones de carácter benéfico, e incluso aumento en las dos existentes, aparte de las partidas que en el Capítulo de otros figurem para un

placencia, conservación y embellecimiento de edificios destinados a fines benéficos.

No ha ocurrido lo mismo en la labor de cooperación y ayuda a las administraciones. Para ello contaba, hasta la Comisión Superior, con la Comisión de Haciendas, con el probable consentimiento de suscripc. arbitrios que tenía en proyecto establecer, así como con la cooperación de los ya existentes, pero diversas razones han obligado al aplazamiento de estos medidas recaudatorias para su establecimiento en el ejercicio ordinario de sus operaciones en cuenta y cuenta, teniendo en el proyecto de configuración entonces un presupuesto extraordinario, para lo cual se consigue en este ordinario una partida de un millón de pesetas para satisfacer los intereses que origina aquel y otro de veinte y cinco mil pesetas para atender a los gastos de la Comisión de Estudios encargada de hacer el estudio de proyectos referentes al fomento de las riquezas mineras; sobre explotación forestal; agricultura; ganadería; explotación de saltos de aguas; servicios sanitarios; abastecimientos de aguas; abastecimientos; construcción de escuelas y obras de urbanización en general; así como cooperación de la política minera de la Corporación en la formulación de los proyectos de terminación de la red de caminos mineros, obras de obras que se incluirán en el estado presupuesto extraordinario.

Además el Cabildo trata de librar cuanto antes a los Ayuntamientos de sus compromisos de todos los recursos del arbitrio del tabaco con destino al Hospital de Los Pedros, a cuyo fin gestiona con el Ministerio del Aire la fórmula adecuada para su rápida terminación con cargo a fondos del Estado, en cuyo momento pueden los Ayuntamientos nuevamente haber efectivos las cantidades que le corresponden en el presupuesto de arbitrio.

Una de las innovaciones más importantes del presente presupuesto es la implantación del contingente provincial a repartir entre los Ayuntamientos de la Isla, que importa: según la autorización de la Dirección General de Administración Local, el diez por ciento de sus presupuestos respectivos, la cantidad de dos millones doscientos sesenta y tres mil quinientos ochenta y cuatro pesetas noventa y cuatro céntimos.

Las razones que se han tenido en cuenta para tal medida, son: en primer lugar la obligación que tienen los Ayuntamientos de cooperar al sostenimiento de las cargas de la Corporación, principalmente en lo que se refiere a los gastos producidos por el sostenimiento de sus Establecimientos benéficos y los que originan la realización del Presupuesto extraordinario y en segundo término por constituir un derecho que concede el Estatuto provincial a los Ayuntamientos provinciales e insulares y que entendiendo que este Excmo. Cabildo no puede ni debe renunciar. Con esto se consigue, además, la cooperación por parte de los Ayuntamientos a la cooperación que esta Corporación recibe por la





defensa y desarrollo de los intereses municipales, que conduce en las referidas <sup>de las que se proyectan</sup> y que se realizarán con cargo al presupuesto extraordinario.

En el Capítulo de obras públicas solo se han consignado las partidas de <sup>de las que se proyectan</sup> como consecuencia de convenios con el Estado, como son, aparte del de <sup>de las que se proyectan</sup> construcciones escolares, la terminación de la Acueducto del <sup>de las que se proyectan</sup> *San Juan*, la iniciación de la obra de cultura entre los <sup>de las que se proyectan</sup> *Dignos Norte y Sur*, el día por ciento de la amortización del <sup>de las que se proyectan</sup> *Credenciarismo* *Ortol* de en el <sup>de las que se proyectan</sup> *Plan* de obras hidroeléctricas que ejecuta el Estado y la terminación de la <sup>de las que se proyectan</sup> *Comandancia* de *Maricao* y *Casa de Correos y Telégrafos* que ejecutará esta <sup>de las que se proyectan</sup> *Cooperación* por cuenta del Estado, por lo que estas dos últimas partidas se hallan compensadas en el correspondiente capítulo de <sup>de las que se proyectan</sup> *Ingresos*.

En las atenciones referentes a Instrucción Pública se atienden debida y ampliamente al sostenimiento de becas, que se ha duplicado; gastos que se originan por nuevas aportaciones de carácter instructivo o artístico que, con finción a exposiciones producen ganancias, sin contar con la devolución de las subvenciones actuales a centros e instituciones docentes y culturales, entre las cuales figura el Conservatorio Provincial de Música.

En el Capítulo de Personal se ha aumentado la aportación de la <sup>de las que se proyectan</sup> *Cooperación* al Montepío de sus funcionarios como consecuencia del acuerdo de la <sup>de las que se proyectan</sup> *Comisión* *Sector* de fecha treinta de octubre de mil novecientos once y tres y se ha establecido con carácter accidental y transitorio una partida de cincocientos y seis mil novecientos ochenta y tres pesetas para <sup>de las que se proyectan</sup> *Beneficio* canónico familiar por eventual de vida, y aumento de sueldo de aquellos funcionarios que se ha entendido se estaban debidamente retirados.

Por último, al redactar el presente Presupuesto para el ejercicio económico mil novecientos once y tres - mil novecientos once y cuatro, esta <sup>de las que se proyectan</sup> *Comisión* *Sector* ha tenido en cuenta las directrices que en todo momento se ha señalado la <sup>de las que se proyectan</sup> *Comisión* *Sector* en lo referente a una política de saneamiento y limitación en materia de gastos, consecuencia de la austeridad en la administración que ha sido nuestra constante preocupación.

"Santa Cruz de Tenerife, dieciocho de diciembre de mil novecientos once y tres. - M. González. - S. Gavina. - C. Pino."

Se pasó luego a estudiar el detalle del aludido Presupuesto ordinario de la <sup>de las que se proyectan</sup> *Cooperación* para el próximo año de mil novecientos once y cuatro, y después de ser detenido examen del mismo, se resolvió hacer suyo convirtiéndolo en Proyecto, el <sup>de las que se proyectan</sup> *Asiento* *proyecto* de <sup>de las que se proyectan</sup> *Intervención*, con las modificaciones reconocidas en el dictamen que acaba de tenerse; en consecuencia, quedó fijado el importe de los distintos Capítulos y artículos de <sup>de las que se proyectan</sup> *Ingresos* y <sup>de las que se proyectan</sup> *Gastos* del referido Presupuesto Ordinario <sup>de las que se proyectan</sup> *Tramitar*, para el próximo

año de mil novecientos veintea y cuatro, en las cifras siguientes:

Presupuesto de Los Riosos.

Capítulo primero. = Rentas.

Artículo primero. = Propiedades.	74.292'65	
" segundo. = Censos.	174'27	
" tercero. = Intereses de efectos públicos y demás valores.	17.302'32	
" quinto. = Otras rentas.	1.000'00	
Total del Capítulo.		92.770'74 pesetas

Capítulo segundo. = Riegos irregulares.

Artículo segundo. = Enajenaciones.	131.800'00	
Total del Capítulo.		131.800'00 "

Capítulo tercero. = Subvenciones y donativos.

Artículo primero. = Del Estado.	751.205'24	
" tercero. = Particulares.	500'00	
Total del Capítulo.		751.705'24 "

Capítulo quinto. = Contribuciones y Censos Ordinarios e Inordinarios.

Artículo primero. = Ordinarios.	4.500'00	
" segundo. = Extraordinarios.	619.578'19	
" tercero. = Inordinarios.	127.050'00	
Total del Capítulo.		751.128'19 "

Capítulo sexto. = Contribuciones especiales.

Artículo único. = Por obras e instalaciones o servicios de la Corporación.	15.000'00	15.000'00 "
--	-----------	-------------

Capítulo séptimo. = Derechos y tasas.

Artículo primero. = Por prestación de servicios.	3.228.550'00	
Total del Capítulo.		3.228.550'00 "

Capítulo octavo. = Arbitrios irregulares.

Artículo primero. = Ordinarios y extraordinarios.	7.880.000'00	
Total del Capítulo.		7.880.000'00 "

Capítulo noveno. = Impuestos y recursos cedidos por el Estado.

Artículo primero. = Contribución territorial.	75.000'00	
" segundo. = Cédulas personales.	343.324'31	



10



Total del Capítulo.

Capítulo décimo. = Cesiones de recursos municipales.

Artículo primero. = Aportación municipal. . . . . 2.263.574'74

Total del Capítulo.

2.263.574'74

Capítulo undécimo. = Recargos insulares.

Artículo décimo. = Derechos reales y transmisión de bienes y tenencias . . . . . 110.431'56

Total del Capítulo.

110.431'56

Capítulo duodécimo. = Eraspaso de obras y servicios públicos.

Artículo primero. = Recursos del Estado. . . . . 432.000'00

Total del Capítulo.

432.000'00

Capítulo decimo tercero. = Crédito insular.

Artículo único. = Operaciones de crédito insular . . . . . 150.000'00

150.000'00

Capítulo decimo séptimo. = Peonilógicos.

Artículo segundo. = Por otros conceptos. . . . . 663.500'00

Total del Capítulo.

663.500'00

Total general de Ingresos.

15.903.778'98 pesetas.

Presupuesto de Gastos.

Capítulo primero. = Obligaciones generales.

Artículo primero. = Servicios generales del Estado . . . . . 1.782.579'04

" tercero. = Deudas. . . . . 10.000'00

" quinto. = Pensiones. . . . . 54.256'50

" sexto. = Cargas de justicia . . . . . 32.400'00

" octavo. = Otros conceptos análogos . . . . . 203.000'00

" noveno. = Suscripciones, arrendamientos, imprentas y demás gastos insulares. . . . . 7.500'00

" décimo. = Litigios. . . . . 1.800'00

" undécimo. = Gastos indeterminados . . . . . 47.000'00

Total del Capítulo.

2.727.935'54 pesetas.

Capítulo segundo. = Representación insular.

Artículo primero. = Del Cabildo y Comisión Permanente . . . . . 37.000'00

Artículo segundo. = Del Presidente del Cabildo y Comisión Permanente.	8.000'00	
" tercero. = Niños de los Concejales.	4.100'00	
		Total del Capítulo. 42.000'00 pesetas

Capítulo cuarto. = Ricos insulares.

Artículo segundo. = Mejora, conservación y custodia.	30.000'00	
		Total del Capítulo. 30.000'00

Capítulo quinto. = Gastos de recaudación.

Artículo primero. = De arbitrios, impuestos, tasas, derechos e rentas insulares.	229.333'72	
		Total del Capítulo. 229.333'72

Capítulo sexto. = Personal y material.

Artículo primero. = De las oficinas.	857.768'38	
" segundo. = De los Establecimientos insulares.	417.435'10	
" tercero. = Material del Cabildo o Comisión Permanente.	3.000'00	
" cuarto. = Gastos generales de la Corporación.	68.300'00	
		Total del Capítulo. 1.346.493'78

Capítulo séptimo. = Beneficencia.

Artículo primero. = Atenciones generales.	222.600'00	
" tercero. = Hospitalización de enfermos.	2.266.807'50	
" cuarto. = Huérfanos y desamparados.	55.500'00	
" noveno. = Utilidades públicas.	1.000'00	
		Total del Capítulo. 2.545.907'50

Capítulo noveno. = Asistencia social.

Artículo segundo. = Otras instituciones de carácter social.	3.000'00	
" tercero. = Obligaciones impuestas por las leyes.	133.000'00	
		Total del Capítulo. 136.000'00

Capítulo décimo. = Instrucción pública.

Artículo primero. = Atenciones generales.	41.300'00	
" segundo. = Escuelas industriales.	41.750'00	
" tercero. = Escuelas de Artes y Oficios.	1.500'00	
" décimo. = Otros establecimientos e institutos.		



JH

	de cultura pública.	95.000'00	
Artículo undécimo.	= Monumentos artísticos e históricos.	1.800'00	
"	duodécimo = Subvenciones o becas.	208.350'00	
	<u>Total del Capítulo.</u>		389.800'00 pesetas
	<u>Capítulo undécimo.</u> = <u>Obras públicas y edificios insulares.</u>		
Artículo primero.	= Atenciones generales.	95.400'00	
"	segundo = Construcción de caminos vecinales.	350.264'12	
"	tercero = Reparación y conservación de caminos vecinales.	20.487'50	
"	cuarto = Construcción de otros caminos y carreteras insulares.	2.020.000'00	
"	quinto = Reparación y conservación de otros caminos y carreteras insulares.	526.000'00	
"	sexto = Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías subterráneos.	1.969.340'45	
"	séptimo = Obras obras.	2.888.717'92	
"	octavo = Construcción de edificios insulares.	60.000'00	
"	noveno = Reparación y conservación de edificios insulares.	168.000'00	
	<u>Total del Capítulo.</u>		7.588.809'93
	<u>Capítulo décimo.</u> = <u>Agricultura y ganadería.</u>		
Artículo quinto.	= Fomento de la Sanadería y de sus industrias derivadas.	16.500'00	
	<u>Total del Capítulo.</u>		16.500'00
	<u>Capítulo décimo quinto.</u> = <u>Crédito insular.</u>		
Artículo único.	= Operaciones de crédito insular.	1.404.198'45	1.404.198'45
	<u>Capítulo décimo séptimo.</u> = <u>Revoluciones.</u>		
Artículo primero.	= Por ingresos impositivos.	3.000'00	
"	segundo = Por otros conceptos.	35.000'00	
	<u>Total del Capítulo.</u>		37.000'00
	<u>Capítulo décimo octavo.</u> = <u>Imprevistos.</u>		
Artículo único.	= Para los servicios no comprendidos		

en el Presupuesto. 50.000'00 60.000'00 pesetas

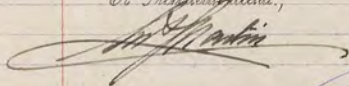
Costa general de Gastos. 15.903.778'77

Importa el total general de Gastos quince millones novecientos tres mil setecientos sesenta y ocho pesetas novecientos ochocientos, igual al total general de Gastos.

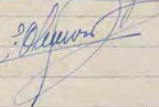
En otra particular, se levantó la sesión a las veintinueve horas, de la que se extiende la presente acta, que custodiará, con su voto bencoso, el señor Presidente y firmará el señor Sr. don Wandorill, Subsecretario de fondos, de todo lo cual go el decretado diez de.

N.º 88:

El Presidente general,



prosepeio rogers

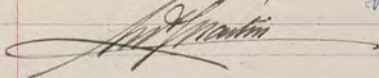


Diligencia. = La redactó para hacer constar que la sesión ordinaria de la Comisión Gestora del Excmo. Cabildo, convocada para el día de hoy y hora de las diez y seis, no ha podido celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales.

Santa Cruz de Tenerife, veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

N.º 88:

El Presidente general,



El Secretario,

prosepeio rogers

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora, el día 29 de Diciembre de 1943.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, a las diez y seis horas, en el Salón de Sesiones del Palacio de este Excmo. Cabildo Insular, sito en la Avenida de José Antonio Prius de Rivera, bajo la presidencia accidental de Sr. Sebastián Martín Díaz-Llanos, Vicepresidente de dicha Com-



Y  
 poracion, con asistencia del infrascripto secretario y de don  
 Eduardo Ruus Wauvowell, Intendente de fondos, y para ce-  
 lebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este  
 organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos  
 los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores  
 Consejeros don José de Ascanio León-Huerta, don Pedro Bra-  
 chado González de Chaves, don Andrés de Lorenzo Cáceres y  
 de Torres, don Diego Peña y Henríquez-Solís, don Miguel  
 González de Quelada, don José Miguel Galván Bello y don  
 Carlos Rizo González.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación  
 en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comi-  
 sión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primer.— Aprobado el acta de la última sesión ce-  
 lebrada por esta Comisión Gestora el día veinte de los cu-  
 erntos.

Segundo.— Declarar de urgente resolución a los  
 efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asun-  
 tos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en  
 la presente reunión.

Tercero.— Personal.

Conceder una prórroga de un mes en la licen-  
 cia que por enfermo viene disfrutando, al Médico Direc-  
 tor de los Establecimientos Insulares de Beneficencia  
 de esta Capital, don Luis Cabarda Sotjar.

Cuarto.— Conceder una prórroga hasta el treinta  
 y uno de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro  
 de la licencia que viene disfrutando, al Médico hono-  
 rario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Bene-  
 ficencia de esta Capital, don Pablo Maffiotti y La Roche.

Quinto.— Nombrar, a don Carlos Monteverde Díaz,  
 a su instancia, Practicante honorario y gratuito de  
 los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta  
 Capital.

Sexto.— Nombrar, a don Juan Sánchez Fuentes,

a su instancia, Practicante honorario y gratuito de los Establecimientos Similares de Beneficencia de esta Capital.

Septimo.— Ratificar decreto de la Presidencia de 08 del actual por el que concedió un anticipo reintegrable de los mensualidades, a razón de ciento cuarenta pesetas cada una, a la Encargada de limpieza de los Establecimientos Similares de Beneficencia de esta Capital, Doña Floxa Díaz Zamor.

Octavo.— Confiar el despacho de la Semanadara de los Establecimientos Beneficentes de esta Capital, Doña Dominga Selgas Pina, acordado por el Sr. Consejo Inspector, a causa de haber sido sorprendida llevándose un bulto que contenía varios filetes de carne destinados a los enfermos, de cuyo hecho se declaró autora y única responsable.

Noventa.— Ratificar decreto de la Presidencia por el que, aceptamos propuesta de la Junta del Hospital, acordó el despacho de la sirvienta de cocina, Serrana González de la Rosa, por la conducta egoísta observable con una de las Hijas de la Caridad que prestan servicio en los Establecimientos Beneficentes de esta Capital.

Décimo.— Ratificar decreto del Consejo Inspector de los Establecimientos Similares de Beneficencia de esta Capital, fecha del actual, por el que se nombra interinamente Vigilante de la Casa de Huérfanos al Asilado de la Mujer, Angel Castrejón Manero, con efecto al veintinueve de septiembre último y con el salario mensual de setenta y cinco pesetas, con cargo al capítulo Décimo octavo, Imprevisto, y cuya remuneración le será ingresada por la Administración en una Libreta de Ahorro.

Décimo primero.— Conceder a Don Pedro Dumen García, Depositario de Fondos de este Gran Cabildo, el voto quin-





quevis de mil cuatrosientos pesetas anuales con efecto al diecisiete de Mayo último, o sea el día posterior del haber básico anual de catorce mil pesetas que tenía reconocido en aquella fecha, resolviendo así mismo que los aumentos quinquenales correspondientes a dichos funcionarios, le sean acreditados en la cantidad de seis, a contar del primero de octubre último a razón de mil quinientas pesetas anuales cada uno, a tenor de lo dispuesto en la Orden de Conservación de veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y dos y habida cuenta de que, desde el susodicho día primero de octubre se le reconoció, por acuerdo de este Excmo. Cuerpo de cuatro del mismo mes de octubre, el nuevo haber base de quince mil pesetas anuales.

Decreto segundo.— De conformidad con la propuesta del negociador, se acordó abonar a don Manuel Oliviera Matena, Agente Investigador de Arbitrio de este Excmo. Cabildo, los cantidades que se le percibirán en el periodo de tiempo comprendido entre el quince de Septiembre al trece de Diciembre de mil novecientos veintiocho por el concepto de aumento quinquenal, a razón de quinientas pesetas anuales, debiendo acreditarse por la Intervención de Fondo el crédito necesario para el pago de esta atención, toda vez que su primer quinquenio se le acreditó subsistentemente a partir del primero de Enero de mil novecientos veintiocho, cuando en realidad le correspondía percibirlo desde el día quince de Septiembre de citada.

Decreto tercero.— Designar a don José Asín Lavón, a su instancia, Médico Honorario y Gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital.

Decreto cuarto.— A propuesta de la presidencia,

se acordó proceder a la creación en el número necesario, de plazas de peones auxiliares de los caminos reales e insulares, con la especial misión de atender a su repoblación forestal y de vigilarlos en relación con los nuevos tributos forestales en proyecto, debiendo formular la sección de vías y obras, la propuesta precisa para la ejecución del presente acuerdo.

Décimo quinto. — Con carácter general se resuelve computar a efectos de quinquenio, el tiempo de supección derivado de expedientes de separación por responsabilidades políticas, a los funcionarios que se hallen en tales casos.

En su consecuencia, reconocer al oficial primero, Dña Dolores Artiles Guilló, el cuarto quinquenio de quinientas pesetas, que percibirá con efecto al día 7 de febrero de abril, de mil novecientos cuarenta y dos, en que cumplirá veinte años de servicio, sobre el haber de seis mil pesetas de su sueldo y tres quinientos de quinientas pesetas, ascendente a mil quinientas pesetas que viene percibiendo, más la gratificación anual de mil quinientas pesetas, que por servicios especiales tiene asignadas; como cuantos quinquenios se elevan a dos mil cuatrocientas pesetas, a razón de seiscientas cada uno, que importan el diez por ciento de su dicho haber básico, a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y tres, según acuerdos de la Comisión Gestora, fechas dieciséis de noviembre y treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

#### Beneficencia

Décimo sexto. — Ratificar decreto de la presidencia, fecha nueve de diciembre actual, por el que se dispuso la adquisición de una lámpara "Euphonia" Eype S. sin sombra gran modelo I de ochocientos m. m. con etc.



tracción telescópica, cristales de protección security y vidrios de recepción, con destino al nuevo quirófano de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, cuyo importe, con inclusión de embalaje y seguro hasta España, riesgos, transportes y guerra, asciende a ocho mil seiscientos pesetas y pago cincuenta por ciento, pesetas cuatro mil trescientas, con pebido, el resto contra documentos de emtaque en Barcelona, ofrecida por la Casa "Emilio Frau", de Barcelona, Avellan José Antonio, cincuenta cincuenta y dos; el error de cuya reflexión suma de cuatro mil trescientas pesetas, deberá transferirse a dicha firma y abonarsele el resto a su debido tiempo.

Décimo séptimo.— En el expediente número ciento diez y ocho, del año actual, Negociado Beneficencia, sobre prestación de los servicios funerarios en los Establecimientos de Beneficencia Insulares, se acordó: respecto del Hospital de la Santísima Trinidad, de La Orotava, continuar el servicio en la forma que se viene prestando, según oficio de la Administración del mismo, fecha veintiseis de Abril último; y por lo que respecta al de Dolores, de La Laguna, continuar el servicio con Don Manuel Aleixandre, por precio de cien pesetas, cabe conducción, en las condiciones que indica la Administración de dicho Establecimiento, en su oficio de diez y ocho de Noviembre del año en curso.

Décimo octavo.— A la rata del expediente número treinta y dos, del año actual, Negociado Beneficencia, sobre habilitación de un local en los Establecimientos Insulares de Beneficencia, de esta Capital, para la instalación de un nuevo quirófano, se acordó ejecutar por Administración las obras de transformación en el quirófano de la ac-

tual sala de esterilización de material, pa-  
sando ésta a la dependencia inmediata, con ane-  
jo al presupuesto por ochos mil quinientas pesetas,  
formulado por el Arquitecto Insular, don  
Fonías Machado Ribera, y aplazar por ahora la  
instalación del mortuoriuillo que se propone  
por el propio facultativo.

Decimus novus. — Visto un oficio de la  
Junta del Hospital proponiendo se diferan para  
el siguiente día hábil las reuniones de dicho or-  
ganismo, cuando los días señalados para ellas  
sean festivos, se acordó desestimar dicha mo-  
ción y que continúe observarse en todos sus  
partes el respectivo precepto reglamentario.

Trigésimo. — Ratifican decreto de la presi-  
dencia, fecha veinticuatro de noviembre último,  
dictado en expediente número cincuenta y cinco,  
negociado Beneficencia, año actual,  
recoado con motivo de instancia suscrita por don  
Juan Domingos Melián, y su esposa, Doña Can-  
delaria Quinteiro López, natural de Felso, (Gran  
Canaaria), solicitando prófijas una niña de las  
acogidas en el Jardín Infante de la Sagrada Fa-  
milia, por el que se dispuso, teniendo en cuenta  
el informe emitido por la Administración de dicho  
establecimiento, la tutega, en prófijamiento, a  
los peticionarios, con las formalidades legales, de  
la niña, procedente del referido Jardín Infan-  
til, Candelaria Domingos Quinteiro, ingresa-  
da en dicho Departamento el veintidós del re-  
ferido mes de noviembre, y que representa tener ocho  
días de edad.

Trigésimo primero. — En el expediente ucoado  
con motivo de comparecencia de la encargada de la  
Casa de Expositos, de La Laguna, Doña Soledad Álvarez

6



Teña, solicitando se realicen determinados obras en el edificio donde se halla instalado el fondo de aquella Ciudad, se resolvió de conformidad con la Sección de Arquitectura, no acceder a lo interesado, puesto que existe el proyecto de construcción de un Asilo de Ancianos, que habrá de ocupar el solar donde se halla radicado el inmueble de referencia.

Vigésimo segundo. — Satisfacer a Don José G. Estebana González, con cargo al crédito que corresponde, la suma de setecientas veintiocho pesetas, importe del tratamiento radioterápico efectuado al enfermo de la Beneficencia Insular, Manuel Díaz León.

Vigésimo tercero. — Autorizar el ingreso en la Casa de Fueros Fueros, de la niña María del Carmen García Colero, de nueve años de edad, de conformidad con lo dispuesto, dice el interesado por la madre de la misma, Doña Natalia, de los mismos apellidos, de licencias cumplirse para ella con las formalidades reglamentarias.

Vigésimo cuarto. — Abonar a la respetable Superioridad de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, de esta Capital, con cargo al crédito correspondiente, la cantidad de mil quinientas ochenta pesetas, seiscientos cuarenta y cinco, suma a que ascendieron los gastos de viaje realizados por la Sección de Caridad, Los Mercedes García, al Balneario de Montebuy, por percepción facultativa.

Vigésimo quinto. — Desestimar una vez examinado, el informe emitido por la Dirección de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, una instancia suscita por Don Santiago Báez Fernández, solicitando el ingreso de su hermano Dignel Sacramento Báez, en el Hospital Nroa, de tabaco, por cuenta de esta Encarnación. Corporación.

Vigésimo sexto. — Ratificar un decreto de la presidencia, de once del actual, por el que se dispuso el ingreso en el Hospital de San Isidro, de San Pedro, por cuenta de este Excmo. Cabildo, y para ser tratado con Radium, la enferma, procedente de esta Isla, de cinco días.

Vigésimo séptimo. — Confirmar igualmente otro decreto de la propia presidencia, por el que se resolvió solicitar el ingreso en el mismo establecimiento y con igual objeto y beneficio, de la enferma Gertrudis Díaz Lorenzo.

#### Contabilidad

Vigésimo octavo. — Ratificar los decretos de la presidencia de fecha veintidós de Noviembre último por el que se señaló el día veintinueve de Diciembre próximo para, a las dieciséis horas para, llevar a cabo la octava séptima amortización de obligaciones de las series A, B, C, y D, séptima sexta de la E, y séptima quinta de la F del Empréstito auxiliar de tres millones de pesetas, designados al Señor Consejero, Don Carlos Rizo González, para que concuerda el expuesto acto; y de fecha quince del mes último nombrando para sustituir al Señor Rizo González, por enfermo, al Señor Consejero, Don Juan Ramón Mendez. Tambien quedó enterada la Corporación del referido acto, consignado en acta levantada por el Señor Notario del turno, Don Mariano Bañales y Fernández-Fajero.

Vigésimo noveno. — Atribuir los cargos de las cantidades que deben satisfacerse al Principio de Emisionario, correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre últimos, por sus importes de tres mil setecientas sesenta y cuatro pesetas y veintiseis céntimos, y tres mil novecientas cincuen-

ta y ocho pesetas y ochenta y nueve céntimos, respectivamente.

### Fomento

Exigéncias. — Vista un escrito de la Sección de Plan y Obras Insulares, fecha treinta de Noviembre anterior, con el que eleva un proyecto de Bases para celebrar un convenio con el Estado, a fin de terminar las obras de explanación e instalaciones del aeropuerto de Los Rodeos, y ulterior explotación del mismo, se resolvió aprobar en principio la propuesta de que se trata y que por la presidencia se inicien las gestiones conducentes a pactar el precitado convenio.

Exigéncias primera. — Aprobada la liquidación de las obras de tipo seguidor del Cañal de San Juan de los Baupijos, a la cuenta, cuyo presupuesto se contrata y liquida, se elevan a veintidós mil, ochocientos noventa y ocho pesetas con veinticinco céntimos y veinticinco mil, setecientos treinta y seis pesetas y sesenta y un céntimos, respectivamente.

Exigéncias segunda. — Que por la Sección de Plan y Obras Insulares, se redacte el proyecto de Explanación del espacio triangular del Aeropuerto de Tenerife, situado en la parte Sur del mismo.

Exigéncias tercera. — De conformidad con lo propuesto por el señor Ingeniero Director, de la Sección de Plan y Obras Insulares, se resolvió conceder a don José Rojas Rodríguez, contratista de las de afirmación de los trabajos pidiendo y seguidos del Cañal de Igual de San Fco. de los Rodeos, una prórroga de seis meses en el plazo señalado para terminación de las obras de que se trata.

Exigéncias cuarta. — Con carácter transitorio

que sin que implique reconocimiento alguno, se becho en favor de los solicitantes, se acordó absolver a los señores Don José Reyes Rodríguez, Destagista de las obras de la finca de los trozos primero y segundo del camino vecinal de las Escaras de Pótzuculo, y Contratista de las del trozo segundo del camino local del mismo nombre; Don Juan S. Abante García, Destagista de las determinaciones de la Exploración y Pasos de Caudas del camino vecinal de Sabachico al Pago de San Juan del Reparo (primeros sextajo); y Don Juan Herrera Bethencourt, Contratista de las de asfaltar de la entera de la rampa de la cuesta y Destagista de las de Exploración y fábrica, con prelación entre los perfiles primeros al cuarto sexto y dos del camino vecinal de taca a la Esperanza por el Sobavillo, la diferencia de jornales últimamente provisiones por orden de la Dirección General de Trabajo, y, en su consecuencia, que por la Sección de Días y Ocas Insulares, se establezca el porcentaje que ha de aplicarse a las obras ejecutivas con posterioridad al primer de octubre próximo pasado y se reserve una relación valorada al origen en la fecha indicada.

Trigésimo quinto.— Apartar el presupuesto de alcantarillado de las obras de terminación del trozo tercero de la Rambla del General Franco, anted, Once de Febrero, que ha formado la Sección de Arquitectura por su importe de pesetas tres mil ochocientas ochenta, con cincuenta centavos; y ofrecer su ejecución al Contratista de Obras de Obras con la baja que hizo en la subasta y que reduce su costo a tres mil, trescientos noventa y cuatro pesetas y cincuenta y ocho centavos.

Trigésimo sexto.— Ratificar los decretos de la





VX

presidencia de este Excmo. Cabildo, de las fechas que a continuación se expresan, sobre pago a los contratistas que se mencionan, con cargo a los créditos respectivos, del importe que representa, de los trabajos ejecutados por los mismos en los meses y obras que se detallan, a saber:

<u>Fechas.</u>	<u>Contratistas.</u>	<u>Obras.</u>	<u>Mes.</u>	<u>Prestos.</u>
22-11-943-	"Arriba, S. O."	Construcción de la parte metálica del Hangar de 46x40x8 metros en el Aeropuerto de Tenerife.	Octubre-	7.252'63.
1-12-943-	José Reyes Rodríguez.	Carruaje lo cal de las Escar al Portezuelo por el Socorro, hizo seguir.	Octubre.-	7.053'53.
16-11-943-	José Reyes Rodríguez.	Apisnados de los tres pimientos y seguinos del edificio vecinal de Las Torcas al Portezuelo.	Octubre.-	7.669'35.
16-11-943-	Juan Herrera Bethencourt.-	Asfaltado de la carretera en la Rampla de la Escuela.	Octubre.-	21.900'60.
22-11-943-	Juan G. Abrante García.-	Carruaje vecinal de Casachico al Pago de San Juan de Reparo (1 <sup>er</sup> de trabajo).-	Octubre.-	9.242'61.

Trigésimo séptimo.— Conceder a la Compañía Española de Petróleos, y por lo que concierne al Excmo. Cabildo, la autorización que interesa para instalar en la Avenida Marítima, una boca de registro para el servicio de las tuberías de conducción, propiedad de dicha Empresa, establecidas en dicha vía, y sin perjuicio de que recabe la conformidad municipal si fuere procedente.

Trigésimo octavo.— Ratificar un decreto de la presidencia, fecha veintiseis de Noviembre pasado, disponiendo se libe al procurador Don Juan B. Oliva Hernández, la cantidad de cincuenta y siete pesetas, en concepto de "provisión de fondos, para atender a los gastos causados y que se causen en el expediente de dominio promovido por este Excmo. Cabildo con objeto de obtener la inscripción a su favor de una finca adquirida de Don Fermín González Hernández, con destino al Acropuerto de Tenerife.

Trigésimo noveno.— Dejar sobre la Mesa, para estudio de los señores Gestores, la petición que formula el Señor Coronel Director del Parque del Regimiento de Artillería número siete, interesando cable bajo-plomo.

Cuadragésimo.— Ratificar un decreto de la presidencia, fecha diez y siete de Noviembre anterior, disponiendo se libe al notario de esta Capital, Don Hermenegildo Echejuro Fernández, la cantidad de pesetas setecientos veintiseis con setenta y cinco céntimos, importe de la minuta de honorarios devengados por el mismo en la autorización de la escritura de adjudicación de obra otorgada a favor del Ayuntamiento de San Juan de la Rambla, con respecto a las del camino Anular, de la carretera de La Drotava a Peruanavieja a La Guancha, por los Barrios de La



Vera, Portulina y San José.

Cuadragesimo primero.— Devolver a la Sociedad Anónima "El Estrecho y Gálor", por el pago del impuesto de derechos reales consuntivo de este, la cantidad de pesetas cinco mil, ochocientas setenta y cinco con noventa céntimos, que le fue retenida en concepto de fianza para responder de la buena ejecución de las obras realizadas por la misma en las del "Embalse de la Florida".

Cuadragesimo segundo.— Abonar a Doña Carmen Dotta Louzán, con las formalidades de rigor, la cantidad de pesetas doce mil, seiscientos setenta y cuatro con ochenta y un céntimos, importe del precio en que el Excmo. Cabildo adquirió de la misma, una finca de su propiedad afectada por el Aeropuerto de Eludife, y distinguida con el número doce en el expediente particular, pero debiendo preceder a dicho pago la suscripción por parte de los señores Don Pablo Alvarez Rodríguez y Don Juan Fariña Rey, de un documento de garantía por el cual respondan a este Excmo. Cabildo de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse como consecuencia de haberse realizado en el Registro de la Propiedad, la inscripción de dicha finca, al amparo de lo dispuesto en el artículo veinte de la Ley Hipotecaria.

Cuadragesimo tercero.— Accediendo a lo intercedido por Don José de Elejabertía y Basañez, en nombre y representación de la Sociedad Anónima, "Petro El Estrecho Contratas", contratista de las obras del edificio de Viajeros, en el Aeropuerto Militar de San Roque, se resolvió que, con carácter transitorio y sin que implique reconocimiento alguno de derecho a favor del solicitante, se le abale la

diferencia de jornales, producida por aplicación de la Orden de la Dirección General de Trabajo y, en su consecuencia, que por la Sección de Arquitectura, se establezca el porcentaje que ha de aplicarse a las obras ejecutadas, con posterioridad al primero de octubre próximo pasado y se redacte una relación valorada de origen en la fecha indicada.

Cuadragésimo cuarto.— Pasar a informe del arquitecto insular, escrito de los señores Don Emilio Gutiérrez Salazar y Don Pedro Soprani Amola, en el que formularon oferta de venta para la casa illudero cinco de la calle de la Galea, de esta Ciudad.

Cuadragésimo quinto.— Ratificar un decreto de la presidencia, fecha diecinueve de noviembre pasado, por el que se ordena a la Dirección de los Tranvías Eléctricos Insulares, la prestación de un servicio de viajeros a las Edificaciones Universitarias de E. E. E. y de las J. O. N. S. el día veinte del propio mes.

Cuadragésimo sexto.— Pagar a Don Lorenzo Hernández y Hernández Abad, propietario que fué de la finca número cuarenta y uno, de las apertadas por el Aeropuerto de Tenerife, y adquirida con destino al mundo, por el Excmo. Cabildo, las cantidades que el expresado señor hubiere satisfecho por contribuciones de dicha finca a partir del día dos de abril de mil novecientos cuarenta y uno, previa deducción de la parte correspondiente a la cantidad del precio cuyo pago quedó aplazado, pero debiendo abedotar el Don Lorenzo, la cantidad de lo abonado por contribución de la finca y referida al indicado periodo de tiempo, de una manera concreta.

Cuadragésimo séptimo.— Se conformidad con lo



propuesto por el Negocio respectivo, se resolvió  
 que, a los efectos de devolver a don Juan Herrera  
 Bethencourt, contratista de las obras del primer tro-  
 zo de la pista de la carretera de Santa Cruz de Te-  
 neriife a Buenavista, por Ciuunar y Abeje (Esco-  
 tonal), al Puerto del Tablado, la fianza constitu-  
 da por el mismo, para responder de la buena  
 ejecución de dichas obras, se tramite el expedien-  
 te preceptivo.

Capadragésimo octavo.— Librar a don Lorenzo  
 Hernández y Hernández, Abad, vecedor de la finca  
 número Cuarenta y uno, de las afectadas por el  
 Aeropuerto de Tenerife, y que el Excmo. Cabildo  
 adquirió con destino al mismo, la cantidad de  
 pesetas Setecientas treinta y dos con veintinueve cen-  
 timos, valor del exceso de cabida de dicha finca,  
 inscrito al amparo de lo dispuesto en el artículo  
 veinte de la Ley Hipotecaria, y cuyo pago quedó  
 aplazado hasta que transcurriesen dos años de la  
 inscripción sin que se hubiese presentado reclama-  
 ción alguna contra la misma.

Capadragésimo noveno.— Oceptando propuesta  
 del arquitecto insular, se resolvió encomendar  
 al industrial de esta plaza, don Eduardo Litzgar-  
 ó, los trabajos de pintado de la casita de custodia  
 instalada en el Dique número diez de este Puerto,  
 por la cantidad de seiscientos noventa y cinco pe-  
 setas, y conforme a las condiciones consignadas en  
 el presupuesto suscrito por dicho señor, con fecha vein-  
 tesiete de Octubre último.

Quincuagésimo.— En relación con el acun-  
 to adoptado por esta Comisión Gestora, en su  
 sesión de veintinueve de Octubre último, sobre fa-  
 cultar a la presidencia para designar a los  
 señores Seguíen de Monte y Agónides que han

de formar parte de la Comisión Especial de Técnicos, prevista en la norma tercera de la proposición de la mencionada presidencia, relacionados con los presupuestos ordinarios y extra ordinarios del Excmo. Cabildo, para un presupuesto cuarenta y cuatro, si acordó establecer un contrato de trabajo con cada uno de los expresados Ingenieros, señalándose las cláusulas siguientes:

Primero.— Se les gratificará con seis mil pesetas anuales, pagaderas por mensualidades vencidas.

Segundo.— La misión será la de formar parte de la Comisión Especial de Técnicos creada, y redactar los autoproyectos que la mencionada Comisión les encargue, dentro del plazo que se fije.

Tercero.— Los gastos materiales que origine el estudio y redacción de los proyectos que determine la mencionada Norma tercera, serán abonados por la Corporación, previa la aprobación del oportuno presupuesto.

Cuarto.— Las remuneraciones por estudios serán iguales a las establecidas para casos análogos por el Estado para sus Ingenieros.

Quinto.— El Cabildo encargará a los Ingenieros contratados, la redacción de los oportunos proyectos, si previamente se hubiera aprobado el correspondiente autoproyecto.

Sexto.— Asimismo se encargará a los Ingenieros contratados la dirección de las obras o servicios que se establezcan, caso de haberse aprobado los proyectos.

Séptimo.— Cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato, sin indemnización, avisando, al menos, con anterioridad de dos meses.

Octavo.— Los señores Ingenieros se diri-



girán al Excmo. Cabildo, por intermedio del Presidente de la Comisión.

Para las atenciones anteriormente referidas, se habilitará un crédito de cincuenta mil pesetas, facultándose a la presidencia para iniciar las gestiones conducentes a la contratación de los subidos de que se trata.

Quincuagésimo primero.— Visto un informe del Señor Interventor de Fondos de esta Excmo. Corporación, se resolvió retirar del Banco Hispano Americano, de esta plaza, a sus vencimientos, las certificaciones de obras del Aeropuerto de Los Rodeos, autorizadas al mismo, y que en lo sucesivo no se efectúen operaciones de esta clase, procediendo a laburar obras las certificaciones que se presenten de la obra mencionada, con cargo a la recaudación del arbitrio del tabaco.

Quincuagésimo segundo.— Prorogar hasta el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, la validez de los pases de libre circulación en los tranvías eléctricos Insulares, que actualmente se hallan en vigor.

Quincuagésimo tercero.— Dejar sobre la Mesa, para estudio de los Señores Concejales, los antecedentes relacionados con el concurso abierto por la Zona de Cereza de Canarias, y Africa Occidental, para la venta de tierra, en el Aerodromo de Los Rodeos.

En este estado, y siendo las diez y ocho horas y quince minutos, se suspendió la Sesión, reanunciándose a las diez y nueve y cinco.

#### Instrucción pública

Quincuagésimo cuarto.— Dado cuenta de los antecedentes relacionados con la adjudicación de becas a que se refiere el concurso anunciado, en el Boletín Oficial de la Provincia, número ciento

treinta y cinco, correspondiente al día de Noviembre último, se acordó:

Primero.— Adjudicar las siguientes becas a los señores que a continuación se expresan, en atención a la apreciación conjunta de sus méritos respectivos, a saber:

Doctores.— Don Francisco González-Palenzuela Aguilar, (cuatro mil ochocientas pesetas anuales).

Universidades de la Península.— Don Francisco Bar y Huelves, (cuatro mil ochocientas pesetas anuales).

Universidad de La Laguna.— Don Jesús Hernández Martín y Doña María del Carmen García García, (dos mil cuatrocientas pesetas anuales, cada uno).

Bachillerato.— Doña María Perigón Cuevas Martín, y Don Manuel Louzo Santos, (cuatrocientas pesetas anuales, cada uno).

Náutico.— Don Erasmo García García, (cuatrocientas pesetas anuales).

Comercio.— Doña Olga Ramón Elías, (cuatrocientas pesetas anuales).

Politécnico.— Don Felipe Padrón Sanabria, (cuatrocientas pesetas anuales).

Magisterio.— Doña Isabel Ferrer Dorta, (cuatrocientas pesetas anuales).

Segundo. Declarar sueltas las becas para seguir los estudios de Música, Escultura, y Arquitectura, por no haberse presentado al referido concurso ningún aspirante a las mismas.

Quinto.— A propuesta de la presidencia se acordó adquirir veinte ejemplares del folleto monográfico, sobre el escultor botánico, don Fernando Estévez, del que es autor don Sebastián





10

Don Acosta, cuyo importe de pesetas cien, se satisfara con cargo al Capitulo primero, articulo noveno, del vigente Presupuesto.

Quincuagesimo Sesto.- Vista una instancia de Don Rafael Ramon Parilla, solicitando un nuevo donativo, al objeto de poder terminar la preparacion y exámenes relativos a la obtencion del titulo de Profesor de Musica en el Conservatorio de Madrid, se acordó concederle un donativo de dos mil pesetas, para dicho fin, que se le hará efectivo en dos plazos de mil pesetas cada uno y con un intervalo de treinta dias de uno a otro libramiento.

Quincuagesimo séptimo.- Vista los antecedentes relacionados con el becarío, Don Alvaro Hermandez Vera, el que ha terminado los estudios de la carrera del Magisterio; a propuesta del Negociado, se acordó felicitar a dicho estudiante, darle de baja en la correspondiente novena y declarar vacante la beca que venia disfrutando.

Hacienda Insular.

Quincuagesimo octavo.- Dejar sobre la Mesa, para estudio de los Señores Consejeros, los antecedentes relacionados con reclamacion de la Gestoria del Supuesto de Cédulas Personales, por distintos conceptos.

Quincuagesimo noveno.- Aprobar la liquidacion que lleva la Intervencion de Fondos Insulares, relativa a las cantidades recaudadas por el arbitrio sobre el tabaco, durante el mes de octubre ultimo.

Indeterminado

Sexagesimo.- Dejar sobre la Mesa, para estudio de los señores Gestores, una instancia de la vecina de esta Capital, Doña Mercedes Beyro, Nieta

de Cámara, solicítase le sean sufragados los gastos de estancia y educación de sus dos hijos Felipe y Ramón, en el Colegio de Salesianos, de esta Capital.

Sexuagésimo primero.— Ratificar un decreto de la presidencia, de mes de Noviembre último, por el que se dispone el abono de la suma de novecientas ochenta pesetas, treinta y cinco céntimos, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, al Gerente del "Gran Hotel Tabo", del Puerto de la Cruz, por el alumbrado servido en dicho Hotel, en honor del Excelentísimo Señor Subsecretario de Industria y Comercio, Don Juan Graells, con motivo de su visita a esta Isla.

Sexuagésimo segundo.— Ratificar un decreto de la presidencia de 20 de Diciembre último, por el que se dispone el abono, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, de la suma de noventa y 000 pesetas, a Don Antonio Delgado Gutiérrez, propietario de la "Librería Lluvia", en esta Capital, por un Apéndice Alcubilla, en pasta, para el año civil novecientos cuarenta y 000.

Sexuagésimo tercero.— Contratar con los Editores del Anuario Postal de Canarias, para el año novecientos cuarenta y cuatro, igual número de pliegos que en años anteriores, con publicación de pago paganda de esta Isla, según el texto que se facilita por la Secretaría Insular.

Sexuagésimo cuarto.— Pagar, con cargo al capítulo primero, artículo noveno del Presupuesto en vigor, una letra del periódico "El Alcázar", de Madrid, por pesetas tres mil siete con setenta y cinco



continuo, importe de la propaganda de Eucaripe, publicada en dicho diario, durante el mes de Septiembre.

Sexagesimo quinto.—Ratifican un decreto de la presidencia de catorce de Diciembre ultimo, disponiendo el interes de la Sociedad Agrícola Frutos Canarios, sitia en Madrid ocho huacales de plátanos, e igual numero de cestos de tomates selectos, y los entregue a las personas y direcciones que oportunamente se indicaban, facturados al este Cabildo en importe que se abonará con cargo en capítulo segundo, artículo primero, Partida prudera, del Presupuesto en vigor.

Sexagesimo sexto.—Dejar sobre la Mesa, los antecedentes relacionados con la propuesta de Seguro para cubrir la responsabilidad civil subsidiaria de los coches oficiales de la Corporación.

Sexagesimo septimo.—Conceder una Copa para el campeonato de Eucaripe de Eucaripe, que ha comenzado a jugarse en las cauchas del Club Náutico, de esta Capital, el día veinticuatro de los corrientes.

Asuntos presentados después de cerrado el Orden del Día.

Sexagesimo octavo.—Dejar sobre la Mesa para estudio de los señores Gestores, escrito del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Municipales, remitiendo proyecto de pliegos de condiciones para adjudicar el octavo número por de las obras de terminación del tramo diecinueve de la carretera comarcal de Santa Cruz de Eucaripe a Guia de Goro, por el Sur.

Sexagesimo noveno.—A propuesta de la

presidencia y de conformidad con lo prevenido en la Ley de 20 de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, en la Orden de quince de Noviembre siguiente y en la Circular de la Dirección General de Administración Local, fecha veintisiete del mes últimamente citada, se acordó confeccionar un presupuesto extraordinario para liquidar todas las deudas de este Excmo. Cabildo, pendiente de pago, procedentes del indicado ejercicio de mil novecientos cuarenta y tres y de los anteriores, a cuyo efecto deberá formularse por la Intervención Insular de Tordes, el oportuno anteproyecto.

Septuagésimo.— En relación con el acuerdo de esta Señora, relativo a solicitar de la Caja General de Ahorro y Monte de Piedad, de esta Capital, que, con cargo al crédito de quinientas mil pesetas, al interés anual de cuatro ochenta por ciento, que la Junta de Gobierno de dicho Organismo, concedió a este Excmo. Cabildo, el día quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, se constituya en la Caja de la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, la fianza en efectivo, igual a dicha suma a que se contrae el artículo tercero del Decreto de veintisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, por el que se autoriza para ejecutar por el sistema de administración, las obras de ensanche y rectificación de rasantes y alineaciones en el tramo de carretera de Santa Cruz de Tenerife a Taganana, comprendido entre los Puertos Norte y Sur del Puerto, en el de Santa Cruz de Tenerife, se resolvió que la expresada operación de crédito se pacte por plazo de un año a partir de la fecha del otorgamiento de la correspondiente

H



escritura pública.

Septuagésimo primero.— Consequiar en actas el sentimiento de la Corporación por la muerte de su ex-Presidente, Don Antonio José Meló y Novó, significación a sus familiares la conformidad de este Excelesimísimo Cabildo, por tan cruesible pérdida.

Septuagésimo segundo.— Satisfacer a Don Francisco Bergillo Gilvós, la cantidad de seiscientas setenta y cinco pesetas, con cargo al capítulo de "Subrevisto," del Presupuesto ordinario insular en vigor, por sus trabajos mecanográficos extraordinarios en la Interocepción de Códigos del Excmo. Cabildo, desde el diez y seis de Noviembre último hasta el día treinta y uno de los corrientes.

Septuagésimo tercero.— Facultas a la presidencia para otorgar subidas a cuarelas del pintor tinerfeño Don Francisco Conuín, a los Excmos. Señores Ministros de la Gobernación y Educación Nacional, miembros del Comité de Honor de la Exposición de Artistas Tinerfeños, verificada en el Museo Nacional de Arte Moderno, de Madrid.

Septuagésimo cuarto.— Accediendo a lo interesado por Don José Consides Forte, Contratista de las obras del traseo último del camino insular del Valle de Arriba, al Puerto de Santia-go, se resolvió que, con carácter transitorio y sin que implique reconocimiento alguno de derecho a favor del solicitante, se le aboné la diferencia de jornales producida por aplicación de la Orden de la Dirección General de Trabajo y, en su consecuencia, que por la Sección de Obras y Obras, se establezca el porcentaje que



ha de aplicarse a las obras ejecutadas con  
posterioridad al primero de Octubre proximo  
pasado y se levante una relacion valdrá a  
origen en la fecha indicada.

Se hace constar que el segundo apellido  
de la Doña Candelaria, que se menciona en  
el vigesimo acuerdo es "Quiñero" y no "Quiñero";  
que en el ultimo inciso del vigesimo octavo acuer-  
do debe decir "del resultado del referido" y no "del  
referido"; y que en el particular tercero del quin-  
ta y agiendo acuerdo, debe decir "de los anteproyec-  
tos" y no "de los proyectos."

Sin otro particular, se levanta la sesion  
sucedo las veinte horas y treinta minutos, de la  
que se contiene la presente acta, que autoriza,  
con su visto bueno, el señor Presidente acciden-  
tal y firma Don Eduardo Blanes Wandorff, In-  
terductor de fechos, de todo lo cual yo el secreta-  
rio doy fe.

Y B°

El Presidente accetal,

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

Diligencia. La revista para hacer constar que la sesion ordinaria de la Comision  
lectora de este Excmo. Cabildo, convocada pa-  
ra el dia de hoy y hora de las diez y seis, no ha  
podido celebrarse por no haber concurrido nu-  
mero suficiente de señores Consejeros, ya que solo  
lo hicieron Don Sebastian Martin y Don Claudio;  
Don Miguel Gonzalez de Quezada; Don Juan Pa-



pnia Meudor, Don Carlos Rizo González, Don José  
 de Ascaño y León-Huanta y Don Diego Fandián y  
 Heruánulo-Sola.

Santa Cruz de Escuintla, a cinco de enero  
 de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

*[Handwritten signature]*

Nº 13º

El Presidente accidental,

*[Handwritten signature]*

Sesión ordinaria celebrada por la  
 Comisión Gestora el día 12 de Enero de 1944.

En la Ciudad de Santa Cruz de Escuintla, a doce de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las precisas horas, en el Salón de Sesiones del Palacio de este Encuentro. Cabildo Municipal, sito en la Avenida de Don Antonio Primo de Rivera, bajo la presidencia accidental de Don Sebastián Martín y Díaz Platas, Vicepresidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario y de Don Eduardo Blanes Naubouly, Intendente de Fincas, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Concejales, Don Pedro Machado y González de Chávez, Don Andrés de Lorenzo Cáceres, de Cortes, Don Juan Barrera Meudor, Don Miguel González de Quezada, Don Baltasar Ponte Meudor y Don Carlos Rizo González.

Abierta la sesión, y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los sim-

ses Consejo, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero.— Aprobación el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora el día veintinueve de Diciembre próximo pasado.

Segundo.— Declarar de urgente revolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

### Personal

Tercero.— Quedar enterada de las dimisiones que, de sus cargos de Vocales de esta Comisión, han presentado los señores Don José Riquel Calvoán Bello y Don Diego Feria y Hermándera Solís, así como de la resolución del Excmo. Señor Gobernador Civil de esta Provincia, admitiendo dichas dimisiones y dejando reducido a nueve el número de Concejales de ocho orgánicos.

La Gestora acordó consignar en sus actas su sustitución por la reducción de los expresados señores Calvoán y Feria, y expresarle la gratitud del Excmo. Cabildo por los valiosos servicios que ambos han prestado a la Corporación y a los intereses generales de esta Isla.

Por consecuencia de la renuncia de que se ha hecho mérito, se acordó que el Señor Feria sea sustituido por los señores Consejeros que a continuación se expresan, en los cargos que también se indican, a saber:

Representante en la Junta de Obras del Puerto de esta Capital.— Don Carlos Rizo González.

Representante en la Junta Insular de Turismo de Tenerife.— Don Miguel González de Buesada.

Vocal de la Comisión Insular de Gobierno.— Don Andrés de Lorenzo Cáceres y de Corres.





H

Vocal del Consejo de Dirección de los Ferros-  
vias Electricas Insulares. - Don Juan Navarro  
Múñoz.

Asimismo se resolvió que en virtud de la  
mencionada renuncia del Sr. Calvo y Bello, sea  
este sustituido por los señores gestores que segui-  
damente se nombrarán, en los cargos que siguen,  
esto es:

Inspector de Vías y Obras Insulares. -

Don José de Ascaso y León-Muñeta.

Representante en la Junta Administrati-  
va de Obras Públicas de esta Provincia. -

Don Sebastián Martín y Diaz-Llanos.

Vocal de la Comisión Insular de Fomento.

Don Sebastián Martín y Diaz-Llanos.

Representante de la Comisión Mixta para  
la fijación del Cupo de Compensación de ce-  
dulas personales. - Don Baltasar Ponte Múñoz.

Quarto. - Hava cuenta de una instancia  
producción por Doña Juana Becerra, viuda del que  
fue funcionario de esta Excmo. Corporación, Don  
Andrés Delgado Martín, en solicitud de que se  
le conceda un anticipo reintegrable de dos mil  
pesetas, para atender gastos de enfermedad habida  
en su familia, se resolvió pasar tal documento  
al Montepío de funcionarios, de este Excmo. Cabil-  
do.

Quinto. - Seguidamente di cuenta de una  
comunicación de la Subsecretaría del Ministerio  
de Obras Públicas, fecha veintitres de Diciembre  
último, que dice así:

"Visto el informe de esta Dirección General sobre  
la consulta del Cabildo Insular de Tenerife, relativa  
a si es de aplicación al Ingeniero Director y agente  
de la Sección de Vías y Obras provinciales de dicha Cor-

poración, la orden de treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, esta aumento de sueldo, por ascensos, dentro de sus escalafones, en esta Subsecretaría, significa a V. S., por lo que afecta al Sugerido, — que por orden de once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, comunicada a V. S., fue autorizado para simultánea el referido cargo, — que debe recibir en concepto de gratificación lo que tenga asignado, sin que pudiese haber diferencia alguna, puesto que ya las habrá percibido en la plaza que ocupaba en la Junta Administrativa, y en cuanto se refiere al Ayudante, que con arreglo a la citada Orden Ministerial de treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, debe percibir los haberes fijados en sus títulos administrativos, si bien el Encargado puede rebajar lo que paga con fondo propio, caso de no haber sido fijada previamente la cantidad en las bases del concurso.

Y la Comisión Gestora acuerda quedar en tercio de la misma.

Sexto. — A continuación se acordó aprobar un decreto de la Presidencia de tres de Diciembre próximo pasado, por el que se designó a don Manuel Morales de Cádiz, con carácter accidental, para llevar a efecto la revisión y ordenación, pudiéndola, si conviene, de la Contabilidad de los Tranvías Eléctricos Insulares, debiendo percibir por ello y mientras desempeñe el citado cometido, la cantidad de quinientas pesetas mensuales, cuya suma devengará con efecto al día primero de Noviembre último, fecha en que comenzó a trabajar, que se le encomendó, y la cual se será satisfecha con cargo al Capítulo Décimo primero, artículo sexto, partida vigintiava octava, del pre-



W

su puesto vigente.

Séptimo.- Seguidamente se resolvió ratificar el decreto de la propia presidencia, por el que se concedió un anticipo reintegrable de los mensualidades, con arreglo a la legislación vigente, al Jefe de Negocios de Tercero, de este Excmo. Cabildo, Don José Batista Rojas.

Octavo.- Igual acuerdo recayó en otro decreto de la misma presidencia, por el que se concedió a la Auxiliar de la Oficina de los Establecimientos Auxiliares de Beneficencia, de esta Capital, Doña Sara Cury Chantla, un anticipo reintegrable de los mensualidades de su haber, con sujeción a las disposiciones que rigen en la materia.

Noveno.- Alto seguido se acordó abonar al Excmo. Cabildo Auxiliar de Gran Canaria, con cargo al crédito correspondiente, la suma de siete mil, quinientos ochenta y tres pesetas y treinta y dos céntimos, importe de las detenciones causadas en la Leprosaria Regional de San Lázaro, durante el tercer trimestre del pasado año, por su finca procedente de esta Isla de Tenerife.

Décimo.- A la vista del expediente número treinta y nueve, Negociado Beneficencia, y años de mil novecientos cuarenta y ocho, con motivo de reclamación de prestaciones causadas en la Colonia-Sanatorio de "San Francisco de Borja", por el enfermo procedente de esta Isla, Eusebio Ramos y Ramos, se resolvió satisfacer a la Dirección del referido Establecimiento, la suma de trescientas tres pesetas, valor a que ascienden los gastos de hospitalización del susodicho paciente, durante los meses de Julio y Agosto últimos.

Contabilidad

Décimo primero.— Leído un escrito de la Intervención de fondos, proponiendo que, en vista de no haberse recibido aun a probars por la su remisión el presupuesto ordinario de esta Corporación para el actual año de mil novecientos cuarenta y cuatro, pudiese prorrogar durante el primer trimestre de este ejercicio, el que ha regido en el de mil novecientos cuarenta y tres, a tenor de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo ciento noventa y seis del Estatuto Provincial, se acordó llevar a efecto dicha prórroga y que por aquella oficina se somete a la aprobación de esta Gestora, previo informe de la Comisión Especial de Hacienda, la oportuna propuesta con las aclaraciones que sean precisas por consecuencia de la explicación de los preceptos legales pertinentes.

#### Hacienda insular

Décimo segundo.— Dejar sobre la Mesa, para estudio de los señores Consejeros, los anticipados relativos a reclamaciones de la Gestora del Suministro de Cédulas Personales, por distintos conceptos.

Décimo tercero.— Vista el acta levantada por la Inspección del arbitrio sobre el tabaco, en la que resulta defraudador de dicho impuesto don Juan Garcia Patrón, al transportar en el coche número cinco mil, cuatrocientos sesenta y dos, matrícula de Tenerife, la cantidad de mil novecientos cincuenta plomos, sin el precinto correspondiente y visto asimismo los oportunos informes, se acordó imponer a dicho señor, como penalidad por la citada infracción, el pago del triple de los derechos, cuyo importe asciende a la cantidad de novecientos cincuenta pesetas.



## Indeterminado.

Décimo cuarto.— Ratificar un Decreto de la presidencia, de veintinueve de diciembre último, por el que se dispone el abono, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, partida quinta del Presupuesto en vigor, de la suma de mil pesetas, a la sección benéfica de F. C. y de las J. O. N. S.— en concepto de donativo, con destino a sufragar los gastos del agasajo que dicha entidad se propone organizar en pro de las familias de los reclusos de la Isla.

Décimo quinto.— Dejar sobre la mesa, para estudio de los señores Gestores, un escrito del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, adjuntando cuenta por pesetas nueve mil, ciento nueve y cincuenta y cinco cuartos, importe de los gastos efectuados con motivo del traslado de las oficinas de la Delegación de Hacienda, al edificio de este Excmo. Cabildo, y habilitación en el mismo de locales para la nueva instalación.

## Instrucción pública

Décimo sexto.— Visto un escrito de Don Manuel Corral, Egua, interesado en el apoyo económico de esta Excmo. Corporación, para continuar el perfeccionamiento de los estudios de pintura, así como también ofreciendo a este Excmo. Cabildo un cuadro confeccionado por el mismo, por el que se estiman adquirirlo, se acordó, en cuanto al apoyo económico que interesa, significarle que sobre cubrir al correspondiente honorario que para cubrir una lección de esta clase, se anunciará próximamente, y en cuanto a la adquisición del mencionado cuadro, manifestarle que esta Corporación lamenta no aceptar

el expresado ofrecimiento.

Décimo séptimo.— Anunciar el correspondiente concurso para cubrir las becas relativas a estudios de pintura y archivos Nacionales, con las mismas bases y condiciones que con anterioridad tiene establecidas esta Excm. Corporación, dando un mes de plazo para la presentación de solicitudes.

Décimo octavo.— Ratificar un decreto de la presidencia, fecha dieciseis de diciembre último, por el que se dispone se abone a don Enrique Cfo. Zaldivar, la cantidad de mil quinientas pesetas, que ingresó en la Caja auxiliar, la Compañía de Seguros "Omnia", como indemnización por roturas de la obra "Maga" (Barroco), propiedad de dicho señor, cuya obra se envió a Madrid, con el fin de que figurase en la Exposición de Artes y Oficios.

Décimo noveno.— Vista una instancia, suscrita por Doña María Inés Peñes, solicitando el apoyo económico de esta Excm. Corporación, para seguir los estudios de canto en el Conservatorio de Madrid, y visto asimismo los correspondientes informes, se acordó significarle que esta Excm. Corporación, talmente no poder acceder a lo solicitado, toda vez que existe en esta capital un Conservatorio donde pueda realizar los indicados estudios, y que la reglamentación que tiene de sus becas, este Cédulo, establece que las pensiones relativas a estudios en la Península, serán concedidas para seguir aquellos que no se pudiesen cursar en los correspondientes Centros de Enseñanza de este Archipiélago.



## Momento

Vigésimo.— Accediendo a lo interesado por la Dirección de los Tranvías Electricos Insulares, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos, se resolvió autorizar a aquella para que, del numerario que obra en su poder, procedente de la circulación de tickets o papel moneda fraccionario, constituya el fondo necesario y hasta un límite de diez mil pesetas, para atender a los anticipos reintegrables que esta Comisión, en sesión fecha veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, acordó conceder a los empleados fijos de la Explotación, que no tienen el carácter de funcionarios.

Vigésimo primero.— Ratificar dos decretos de la Presidencia, ambos de fecha quince de diciembre anterior, por los que se ordena librar al funcionario insular, Don José Cruzillo López, las cantidades de noventa y cuatro pesetas y cincuenta céntimos y tres pesetas con cuarenta y tres céntimos, respectivamente, para que atienda al pago de la liquidación de derechos reales, gravada con número dos mil, ochocientos sesenta y uno, en la escritura de compraventa otorgada a favor de este Excmo. Cabildo, por Don José Adam Díaz con respecto a una finca de su propiedad, afectada por el Aeropuerto de Tenerife, y para completar el pago del mismo impuesto, liquidado en escritura de venta otorgada por Don Pedro Robina Rodríguez, con respecto a una finca adquirida del mismo, con igual fin.

Vigésimo segundo.— Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha diez y ocho de diciembre último, por el que se dispone se reintegre a la

Caja insular, la cantidad que, para pago de renta a Doña Antonia María Huidobro Acosta, se consiguió en la declaración confeccionada por la Sección de Vías y Obras Insulares, en virtud de orden de la propia presidencia, fecha veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Vigésimo tercer.— Aprobar las relaciones confeccionadas por el señor Eugenio Director de la Sección de Vías y Obras Insulares, para pago de rentas, a los propietarios afectados por el Aeropuerto de Tenerife, y su ampliación, correspondientes al periodo de tiempo comprendido entre el primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, e igual fecha de mil novecientos cuarenta y tres, y abonar a cada uno de ellos, la cantidad que por dicho concepto se le señala.

Vigésimo cuarto.— Delegar la solicitud formulada por la Alcaldía de Tacoronte, interesando se expida a favor de la misma un pase de libre circulación por los Tranvías Eléctricos Insulares.

Vigésimo quinto.— Pasar a informe de la Intervención de fondos, escrito de la Sección de Vías y Obras Insulares, de fecha veintiocho de Diciembre último, con el que recite proyecto de Pliego de condiciones para adjudicar el contrato número dos de las obras de "terminación del trazado de la carretera comarcal de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora," cuyo tipo de licitación, asciende a la cantidad de ciento sesenta mil, setecientos cincuenta y cuatro pesetas con cuarenta y dos céntimos.

Vigésimo sexto.— Quedar enterada de una





10  
comunicación del Jefe de la Zona aérea de Canarias y África Occidental, por la que participa haber anunciado la venta, en pública subasta, de la tierra del Campo de Aviación de Los Rodeos, adjudicando que dicho Organismo quedará a disposición de este Excmo. Cabildo, el importe que se obtenga de la misma.

Virgenio septicus. - Ratifican los decretos de la presidencia de este Excmo. Cabildo, de las fechas que a continuación se expresan, sobre pago a los contratistas que se mencionan, con cargo a los créditos respectivos, del importe que se indica, de los trabajos ejecutados por los mismos en los meses y obras que se detallan, a saber:

- | <u>Fechas.</u> | <u>Contratistas.</u>            | <u>Obras.</u>   | <u>Mes.</u> | <u>Resotas.</u> |
|----------------|---------------------------------|---|-------------|-----------------|
| 30-12-934      | D. José Reyes Rodri-<br>gues.   | "Afirmado de<br>lortrosos pime-<br>ro y segundo<br>del camino ve-<br>sinal de Las<br>Eoseas al Por-<br>tequela."    | Noviembre.  | -7.118'41.      |
| 30-12-934      | D. Juan Herrera<br>Bethencourt. | "Asfaltado de<br>la entruvia de<br>los Tranvías<br>Electricos en<br>la rampa de<br>terceta."                        | Noviembre.  | -9.586'93.      |
| 31-12-934      | D. Juan G. Abra-<br>te Garcia.  | "Termina-<br>ción de la ex-<br>planación y<br>paso de cables<br>del camino de<br>Garachico al<br>Pago de S. Val R." | Noviembre.  | -9.070'74.      |

Vigésimo octavo.— Pasar a informe de la Comisión de Fomento, para que dictamine, oyeso a los Directores técnicos de las obras de las vías de enlace, la instancia de Don Juan Fernández Oliva y Piles, solicitando la rescisión del contrato para la ejecución de las obras de explanación, fábrica y accesorias de las vías de acceso al puerto de esta Capital e informe de la Sección respectiva.

Vigésimo noveno.— No acceder a la propuesta que la Dirección del Servicio formula, en su escrito de treinta y uno de Diciembre último, para que se provea de pasajes de libre circulación, en los Tranvías Eléctricos Insulares, a los miembros del Consejo de Dirección de dichos Tranvías.

Trigésimo.— Vender al Señor Coronel del Parque del Regimiento de Artillería número siete, y por el precio que se concin acuerdo se fijó entre éste y la Presidencia del Excmo. Cabildo, el cable Cajo-Morus, que tiene aquel intencio.

Trigésimo primero.— Pasar a informe de la Comisión de Fomento, para que dictamine, asistida del Señor Ingeniero Jefe de la Sección de Obras y Obras Insulares, los antecedentes relacionados con el asfaltado del camino de "Pais Pais" en el terreno municipal de La Victoria.

Trigésimo segundo.— Vista la certificación librada por el Arquitecto Insular, Don Efraim Machado Niñola, con respecto a las obras realizadas en la Central Telefónica de Carachicos, (edificio propiedad de este Excmo. Cabildo) por el Destajista, Don Manuel Martínez, se resolvió aprobar la certificación y abonar a éste, con cargo al ca-



Artículo decimo octavo, artículo undécimo del Presupuesto en vigor, la cantidad de pesetas siete mil, seiscientas noventa y dos pesetas, más, como valor, se le acredita por el expresado documento.

Trigésimo tercero. - Pasar a informe de la Intendencia de fondos, los siguientes documentos:

a) - Proyecto de terminación del trozo siguiente del camino Insular de Los Campitos a La Tronera.

b) - Expediente incoado para ejecutar las obras comprendidas en el primer destajo de las que faltan por ejecutar en el trozo decimo noveno de la carretera comarcal de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora.

c) - Expediente tramitado para ejecutar por destajo, las obras del trozo último del camino vicinal de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a La Octava, al Valle de Guena.

Con respecto al primero de los citados documentos, la Sección de Vías y Obras Insulares, propone la tramitación de un destajo, para ejecución de las respectivas obras, y con referencia a los otros dos, el negociado propone la adjudicación definitiva de los destajos tramitados.

### Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Trigésimo cuarto. - Pasar a informe de la Comisión de Hacienda Insular, un escrito de Don Antonio Leberma Barbazaño, como representante de la Entidad "Palquera Cabotana S.A.", solicitando una revisión de las tarifas correspondientes para regular la importación de sal.

Trigésimo quinto.— Pasar a informe de la Comisión de Hacienda Insular, un escrito de la Excma. H. A. Comunidad Provincial Interinsular, relativo a la aportación extraordinaria que corresponde abonar este Excmo. Cabildo a dicha Corporación.

Trigésimo sexto.— Conceder, por una sola vez, a don Lorenzo Gonzalez y Gonzalez, un donativo de quinientas pesetas, para atender a los gastos de estudios de una hija del mismo en la Universidad de La Laguna.

Trigésimo séptimo.— A la vista de la nueva clasificación de la Depositaria de este Excmo. Cabildo a que se refieren las Ordenes de la Dirección General de Administración local de veintidós de diciembre último y de tres de enero actual ("Boletín Oficial del Estado", números trececientos sesenta y cuatro y cincuenta, respectivamente), se acordó elevar conducto a dicho Centro Directivo, sobre si la fianza que tiene puesta al actual D. Depositario de esta Corporación, debe ser elevada a la cuantía establecida en las Ordenes de referencia.

Trigésimo octavo.— Quedar enterada, con satisfacción, de una carta del Illmo. Señor Sub-Secretario del Ministerio de Trabajo, participando a la presidencia de este Excmo. Cabildo, el haber firmado determinadas ordenes de pago para obras de caminos vecinales en esta Isla, y expresar a dicha personalidad, el agradecimiento de la Corporación con tal motivo.

Trigésimo noveno.— Rescindir, sin pérdida de fianza, para el adjudicatario, don Antonio Calcia Díaz, la contrata concertada con este para construcción del primer trazo del camino In-



ular de Vilaflor a la Escalona.

Cuadragésimo.— Girar al representante de este Excmo. Cabildo en Madrid, Don Francisco Aguilar y Paz, la suma de dos mil pesetas más, al objeto de atender a diferentes pagos relativos a la Exposición de Artes y Oficios.

Cuadragésimo primero.— Pagar al Registrador de la Propiedad de La Laguna, Don Manuel Valentín Correjón, la cantidad de setecientas veintidos pesetas con cincuenta céntimos, importe de la mitad de los sueldos y sueldos de sueldo por dicho sueldo, referidos a suscripciones de terrenos adquiridos para la instalación de la Universidad de La Laguna, según se acuerda con la certificación expedida por la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de dicha Ciudad, la cual se unirá al correspondiente libramiento.

Cuadragésimo segundo.— En virtud de ordenamiento de la Comisión de Hacienda y en los mismos términos por ella propuestos, se acordó modificar las Ordenanzas de las exacciones insulares que a continuación se enumeran:

- a)- Arbitrios del sello o timbre insular.
- b)- Sueldos de custodia para depósitos realizados en la Caja Insular.
- c)- Establecimientos de enfermos, operaciones quirúrgicas, servicios de Rayos X y Laboratorios en los Establecimientos Insulares de Beneficencia.
- d)- Ordenamiento de maquinaria destinada a la reparación de canchales.
- e)- Arbitrios sobre importación y exportación de mercancías por los puertos de Tenerife.
- f)- Arbitrios sobre el alcohol y aguardiente.

g) - Prestación del servicio de autovías.

Cuadragésimo tercero. - En virtud de dictamen de la Comisión de Hacienda y en los mismos términos por ella propuestos, se acordó aprobar las nuevas Ordenanzas de las exacciones insulares que sigue:

a) - Recargo del cien por ciento sobre el arbitrio de solares sin edificar.

b) - Derechos o tasas que recaigan sobre los servicios, obras y servicios que se presten, realicen o impongan en los caminos vecinales e insulares.

c) - Arbitrio sobre el aprovechamiento forestal radicante en esta Isla.

d) - Arbitrio sobre extracción de materiales que se obtengan de yacimiento, playas, canchales y demás lugares del territorio de la Isla.

Cuadragésimo cuarto. - La propuesta de la presidencia, se acordó que, a partir del día primero de febrero próximo, se haga íntegramente efectiva, la Ordenanza número diecisiete del Presupuesto insular ordinario, aplicándola en la forma que en la misma se previene y dejando sin efecto las normas transitorias de ejecución que respecto de la misma se establecieron con motivo de la entrada en vigor de la Ley económica insular correspondiente, al ejercicio de mil novecientos treinta y ocho.

Se hace constar que en el acuerdo vigésimo quinto, se corrigió la palabra "declaración", en lugar de la de "relación", y que en el acuerdo vigésimo séptimo, el año de las fechas de los tres decretos a que el mismo se refirió es "1943" y no "1934".



sin otro particular, se levantó la sesión a las veintinueve horas, de la que se extiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, al Sr. presidente accidental y firma el Sr. don Juan Bogell, Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Vº Bº

El Presidente accidental,

*J. Martín*

*José Pedro Roque*

*Quinto*

Diligencia = La redacto para hacer constar que la sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Excelentísimo Cabildo, convocada para el día de hoy y hora de las dieciséis, no ha podido celebrarse por no haber concurrido número suficiente de Señores Consejeros.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de Enero de 1944.

Vº Bº

El Presidente accidental,

*J. Martín*

El Secretario.

*José Pedro Roque*

Diligencia = La redacto para hacer constar que la sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Excmo. Cabildo, convocada para el día de hoy y hora de las dieciséis, no ha podido celebrarse por no haber concurrido número suficiente de Señores Consejeros, ya que solo lo hicieron don Sebastián Buitrago y Díaz-Llavero, don Manuel González de Alespola, y don Andrés de

Lorenzo Cáceres y de Torres.

Palata Cruz de Escuinte, a veintiseis de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Nº 13º

El Presidente actual,

*L. J. Martín*

El Secretario,

*José Pedro Pérez*

Sesión extraordinaria celebrada  
 por la Comisión Gestora, el día 29 de  
 Enero de 1944.

En la Ciudad de Santa Cruz de Escuinte, a veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las diecisiete horas, en el salón de sesiones del Palacio de este Excmo. Cabildo Municipal, sito en la Avenida de José Antonio Primo de Rivera, bajo la presidencia accidental de Don Sebastián Espitua Díaz-Claudio, Vicepresidente de dicha Corporación, con asistencia del imparcible Secretario y de Don Eduardo Olmos Wainonell, Interventor de fondos, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de este Organismo, al efecto convocaba, en cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores consejeros Don José Ascasio León-Huerta, Don Anónis de Lorenzo Cáceres y de Torres, Don Juan Barrota Méndez, Don Miguel González Quezada, Don Baltazar Ponte Méndez y Don Carlos Rizo González.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero.— Aprobó el acta de la última se-





se-  
 sión celebrada por esta Comisión Gestora, el día  
 once de los corrientes.

Segundo.- Declarar de urgente necesidad  
 a los efectos prevenidos en la legislación vigen-  
 te, todos los asuntos sobre los cuales se va a delibera-  
 rar y tomar acuerdos en la presente reunión.

### Contabilidad

Tercero.- A propuesta de la Intervención  
 de fondos y de la Comisión Especial de Hacienda,  
 y teniendo en cuenta que dicho se halla en tra-  
 mitación ante la Superioridad, el proyecto de pre-  
 supuesto ordinario insular, para el año en cur-  
 so, se acordó, de conformidad con lo prevenido en  
 el párrafo segundo del artículo ciento noventa  
 y seis del Estatuto Provincial, prorrogar hasta  
 del treinta y uno de Marzo próximo el presupe-  
 sto ordinario del Excmo. Cabildo, que ha venido  
 rigiendo en el pasado ejercicio de mil novecien-  
 tos cuarenta y tres, cuya prorrogación trimestral al-  
 canza, tanto en ingresos, como en gastos, la ci-  
 fra global de tres millones doscientas doce  
 mil seiscientas veinte pesetas con sesenta  
 y cinco céntimos.

En otro particular, se levantó la sesión a las  
 once y siete horas, de la que se extiende la presente  
 acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor  
 Presidente accidental y firma el señor D. Juan Man-  
 sell, Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secre-  
 tario soy fe.

7.º B.º

El Presidente acc. tal,

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Diligencia - La redacto para hacer constar que la sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de este Excmo. Cabildo, convocada para el día de hoy y hora de las diez y seis, no ha podido celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Consejeros, ya que solo lo hicieron Don Sebastián Martín y Dn. Claudio, Don Carlos Rizo González y Don José de Ascanio y León Huerta.

Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

Juan Manuel Regard

Vº Bº

El Presidente a ceta.,

M. J. Martín

Diligencia - La redacto para hacer constar que la sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Excmo. Cabildo, convocada para el día de hoy y hora de las diez y seis, no ha podido celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Consejeros, ya que solo lo hicieron Don Fernando Beattell Meléndez, Don Sebastián Martín y Dn. Claudio, Don Andrés de Lorenzo Caceres y de Torres y Don José de Ascanio y León Huerta.

Santa Cruz de Tenerife, a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

Juan Manuel Regard

Vº Bº

El Presidente.

M. J. Martín



Sesión ordinaria celebrada por  
 la Comisión Gestora el día 16 de Febrero 1944.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos, en el Salón de Sesiones del Palacio de este Excmo. Cabildo Insular, sito en la Avenida de José Antonio Prius de Rivera, bajo la presidencia de don Fernando Benutell Kléinler, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario y de don Eduardo Olmos Valdovinoso, Interventor de Fondos y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Organismo, al efecto convocaron, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, en reunión los señores señores don Sebastián Martín Díaz Illauro, don José Escamez y León Fuente, don Andrés de Toranzo Cáceres y de Torres, don Juan Navarro Méndez, don Magdel González de Surrabá y don Carlos Rijo González.

Abierta la sesión y después de cumplir deliberación, en la que tomaron parte todos los señores comparecidos, la Comisión, adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobado el acta de la última sesión, celebrada por la Comisión Gestora, el día veintinueve de enero próximo pasado.

Segundo. - Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

PERSONAL

Tercero. - A la vista de un escrito de la Intervención de Fondos, dando cuenta del fallecimiento del Jefe de Negociado de Tercera cla-

se, de este Excmo. Cabildo, Don Venenundo Puma Felipe, que prestaba sus servicios en dicha dependencia, cuyo fin tuvo lugar el día trece de mayo anterior, se resolvió dar el pesame a los familiares del extinto y conceder a su viuda, Doña Mariana Espinosa Bethancourt, un donativo de mil pesetas, por una sola vez, el cual le será abonado con cargo al capítulo diecinueve octavo, impuestas, del Presupuesto insular en vigor.

Cuarto.- Presentar una instancia producida por Doña Servanda González de la Rosa, solicitando ser repuesta en su cargo de cocinera de cocina de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, y del cual fue desposeída por este Excmo. Cabildo, en su sesión de veintinueve de Diciembre último, aceptando propuesta formulada por la Junta del Hospital.

Quinto.- Ratificar decreto de la Presidencia, por el que se concedió un anticipo reintegrable de una mensualidad, con arreglo a la legislación vigente, a la Auxiliar provisional de este Excmo. Cabildo, Doña Angelina Martín Pita.

Sexto.- Ratificar decreto de la Presidencia, por el que se concedió un anticipo reintegrable de una mensualidad, con arreglo a la legislación vigente, al Oficial Primero de este Excmo. Cabildo, Doña Clotilde Rodríguez González.

Séptimo.- Ratificar decreto de la Presidencia, por el que se concedió un anticipo reintegrable de una mensualidad, con arreglo a la legislación vigente, al jefe de Trabajos de los Tranvías Eléctricos Insulares, Don Cristóbal Rojas Martín.

Octavo.- Ratificar decreto de la Presidencia, por el que se concedió un anticipo reintegrable de



una mensualidad, con arreglo a la legislación vigente, al Encargado de la Contaduría Pública de este Excmo. Cabildo, don Rafael López Pérez.

Noveno.— Queda enterada de la dimisión de su cargo de Vocal de esta Comisión, que ha presentado el señor don Pedro Machado y González de Espárrago, así como de la resolución del Excmo. Señor Gobernador Civil de esta provincia, admitiendo dicha dimisión.

La Gestora acordó consignar en sus actas su sentimiento por la renuncia del expresado señor Machado, y expusiere la gratitud del Excmo. Cabildo por los valiosos servicios que ha prestado a la Corporación y a los intereses generales de esta Isla.

Por consecuencia de la renuncia de que se ha hecho mérito, se acordó que el señor Machado sea sustituido por los señores Consejeros que a continuación se expresan, en los cargos que también se indicaron, a saber:

Consejero inspector del Hospital de la Santísima Trinidad de La Orotava.

— Don Baltasar Ponte Muñoz.

Vocal de la Comisión de Beneficencia y Sanidad.— Don Carlos Rizo González.

Décimo.— Se estimará una instancia suscitada por doña Victoria García García, en solicitud de que se le nombre para los servicios de limpieza de las oficinas de este Excmo. Corporación, por no haber vacante.

Décimo primero.— Conceder el segundo quin quenis de seiscientas pesetas anuales, a partir del día primero de enero último, al Oficial primero de este Excmo. Cabildo, don José Manuel Cau-

Breideng y Mabau, el cual se le abonará sobre el haber base de seis mil pesetas, que en la actualidad disfruta y seiscientas pesetas por el primer quinquenio que tiene reconocido por acuerdo de esta Comisión Gestora de treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, con efectos al primero de enero siguiente, ambos al tipo del tres por ciento del expresado haber básico.

Décimo segundo.— Conceder el segundo quinquenio de seiscientas pesetas anuales, a partir del día primero de enero último, al oficial primero de este Excmo. Cabildo, Don Eduardo Ribot García, el cual se le abonará sobre el haber base de seis mil pesetas, que en la actualidad disfruta y seiscientas pesetas, por el primer quinquenio que tiene reconocido por acuerdo de esta Comisión Gestora de treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, con efectos al primero de enero siguiente, ambos al tipo del tres por ciento del expresado haber básico.

Décimo tercero.— Ratificar decreto de la presidencia, de fecha tres del actual, por el que se concede una licencia de tres meses para asistir a un curso de perfeccionamiento quinquenio, a Don Victoriano Darias Montecinos, médico honorario y gratuito de los Establecimientos Hospitalares de Beneficencia de esta Capital.

Décimo cuarto.— Ratificar decreto de la presidencia, fecha tres del actual, por el que se accede a lo solicitado por el negociado de "Personal", de adquirir quince ejemplares de fichas, cuyo modelo acompaña, con destino al fichero de Per-



social, debiendo satisfacerse este gasto con cargo al capítulo sexto, personal y material, artículo pluvio, material de oficina, Partida Novelita del Presupuesto en vigor.

Décimo quinto.- Ratificar decreto de la Presidencia fecha diez del actual, por el que se amplía en un mes, la licencia que viene disfrutando el jefe de negociados de tercera de esta Excma. Corporación, don Rafael Mariano Pabilla.

Décimo sexto.- Ratificar la designación de Demandadera de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, con el salario mensual de ciento cinco pesetas, hecha por el Señor Consejo-Suspector de los mismos, a favor de Doña Margarita Rodríguez Cabreró.

Décimo séptimo.- Igualmente se acordó ratificar la designación hecha por la propia Suspección, de Doña Victoria Días Herrera, para el cargo de sirvienta de cocina de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, de esta Capital, con el salario mensual de ciento cinco pesetas.

Décimo octavo.- Visto el expediente instruido en separación de Responsabilidades políticas en que haya podido incurrir el funcionario don José Eduardo Ortega, Guardán de las Oficinas del Excmo. Cabildo, en comisión de servicio en la potestad de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, de esta Capital, cuyo expediente se inició a virtud de decreto de la Presidencia de la Corporación, fecha veinticuatro de Mayo último, se acordó imponer al mencionado Señor Navarro Ortega, la sanción de suspensión de empleo y sueldo

desde la expresada fecha hasta el día veintinueve de los corrientes y traslado, en comisión de servicio, a los Tribunales Electorales, donde desempeñará el cometido que le asigne la Dirección de la Empresa, dentro de la especial naturaleza de su cargo.

Décimo noveno.— Conceder el sexto quinquenio, a partir del cinco de enero anterior, al jefe de Sección de Tercera clase del Cuerpo Administrativo común de este Excmo. Cabildo, Don Luis Ramírez Vascaya, el cual asciende a la cantidad de mil ochocientas pesetas anuales, importe del día por ciento de su gratificación técnica de doce mil pesetas al año, que en la actualidad disfruta, y se le abonará sobre dicha gratificación, más seis mil pesetas por cinco quinquenios que viene percibiendo.

Vigésimo.— Ratificar decreto de la presidencia, por el que se concedió un anticipo reintegrable de una mensualidad, con arreglo a la legislación vigente, a la Lavandera de los Asilos Benéficos de esta Capital, Doña María Encarna Rodríguez.

Vigésimo primero.— Ratificar decreto de la presidencia, por el que se concedió un anticipo reintegrable de una mensualidad, con arreglo a la legislación vigente, al Auxiliar del personal subalterno de este Excmo. Cabildo, Don Santiago Bóas Fernández.

Vigésimo segundo.— Ratificar decreto de la presidencia, por el que se concedió un anticipo reintegrable de una mensualidad, con arreglo a la legislación vigente, al auxiliar del personal subalterno de este Excmo. Cabildo, Don Manuel Soler Delgado.





Vigésimo tercero. - Ratificar decreto de la presidencia, por el que se concedió un anticipo reintegrable, con arreglo a la legislación vigente, a la titular de los Establecimientos Subvencionales de Beneficencia, de esta Capital, Doña Lolita Muela, Seruad.

Vigésimo cuarto. - Ratificar decreto de la presidencia, por el que se concedió un anticipo reintegrable de dos mensualidades, con arreglo a la legislación vigente, a la titular de los Establecimientos Subvencionales de Beneficencia de esta Capital, Doña Dominga Heluanda Concepción.

Vigésimo quinto. - Se resolvió pase a la Comisión de Gobierno, el expediente relacionado con solicitud de licencia formulada por el Arquitecto Insular, Don José Enrique Romero Regalado.

Vigésimo sexto. - Ratificar decreto de la presidencia, fecha once del actual, por el que accedimos a petición formulada por el Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Subvencionales de Beneficencia de esta Capital, Don Pablo Maffiotte La Roche, se le concede el plazo a la situación de recambio, con arreglo a lo dispuesto en la resolución adoptada por este cuerpo en catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, cuya situación tendrá efecto desde el primero del Febrero en curso, debiendo cesar por tanto, en el servicio efectivo, en treinta y uno de enero próximo paraba, fecha en que terminó la prórroga de licencia que disfrutaba el interesado.

### Contabilidad

Vigésimo séptimo. - Ratificar decreto de la presidencia por el que se dispuso el abono al

Montepío de Funcionarios de este Excmo. Tribunal, de la cantidad de ocho mil, cuatrocientas treinta y tres pesetas y diez y ocho céntimos, importe de las aportaciones (con sus rendimientos) a los meses de Noviembre y Diciembre del año anterior, según cargos elevados por la Intervención de Fondos.

Vigésimo octavo.— De la vista de dos escritos de la Intervención de tin y nueve del actual, elevados distribución de fondos, para el corriente mes de febrero, se acordó aprobar la misma por su importe total de ochocientas ochenta y tres pesetas con treinta y ocho céntimos y cinco mil, novecientas sesenta y tres pesetas y ochenta y siete céntimos, respectivamente.

### Fomento

Vigésimo noveno.— Vista una petición del Jefe del voluntario Bercio de la Guardia Civil, para que se le concedan siete pases de libre circulación por los Ferrovías eléctricos Susulares y a favor de las personas que en el mismo suburbio, se resolvió manifestar al solicitante la imposibilidad de acceder a lo pedido en atención a haberse concedido ya otros pases, según acuerdo de esta propia Comisión de veintidós de Julio del año próximo pasado.

Vigésimo.— Aclarar el acuerdo de cuatro de octubre del pasado año en el sentido de destajar los trabajos de modificaciones y demás auxiliares de la Sección de Arquitectura, y, en especial los relacionados con el Palacio Teatral y con el "Jardín Infantil de la Sagrada Familia", a Don Juan López Martínez y Don Felipe Padron Gualabria, mediante las subidas de quinientas y ochocientas cu-



cuanta pesetas inusuales, respectivamente, a partir del día primero del expresado mes de octubre, en que comenzaron dichos destinos, cuyas sumas serán abonadas con cargo en el capítulo de su presupuesto del Presupuesto vigente.

Cuogésimo primero - Vista el acta de la visita obrada a los Tranvías Eléctricos Insulares, con fecha veintidós de Enero último, por la Suspensión de la Comisaria del Seguro Obligatorio de Viajeros, se acordó, reiterando anteriores resoluciones de este Excmo. Cabildo, ratificar en todas sus partes, las manifestaciones consignadas, con sus descargos, en el acta de referencia por el Sr. Presidente de la Corporación, mediante oficio número ciento treinta y dos, del negociado de Fomento, fecha veintidós del mismo mes de Enero, cuyo texto literal es el siguiente:

Primero - Los Tranvías Eléctricos Insulares se hallan integrados por dos concesiones totalmente independientes entre sí, la más antigua entre esta Capital y San Cristóbal de La Laguna, con un recorrido aproximado de nueve kilómetros y la más moderna entre esta última Ciudad y la de Tacoronte, con trayecto de unos diez kilómetros.

Segundo - Ambas concesiones no tienen conexión ni enlace alguno entre ellas: sus tarifas, sus recorridos, sus puntos iniciales y finales, sus estaciones intermedias de viajeros, sus horarios y sus billetes, son por completo distintos y diversos, y ninguna relación, ni siquiera la de acople de horas entre las salidas y llegadas de los coches de las dos líneas expresadas.

Tercero - Hasta tal punto son independientes las dos concesiones de que se trata, que sus titulares podían legalmente ser personas jurídicas o na-

turales diferentes en la una y en la otra, sin que ninguna razón se hecho ul de dicho pueda, evidenciar esta completa y perfecta diferenciación.

Cuarto. - El recorrido de cada una de estas dos concesiones no se encuentra entre sí, es notoriamente inferior a quince kilómetros.

Quinto. - Conforme al artículo primero del Real Decreto-Ley de veintiseis de julio de mil novecientos veintinueve, el reglamento obligatorio creado en virtud del Real Decreto de veintidós de abril de mil novecientos veintiseis, afecta a todas las personas que viajen por ferrocarril dentro del territorio de la península e Islas Canarias, cualquiera que sea la clase de coche que ocupen, aplicándose esta disposición a todos los ferrocarriles sometidos a la legislación de ferrocarriles, de cualesquier ancho de vía y de cualesquier método de tracción que sirvan comunicaciones interurbanas, entendiéndose, por tales, a los efectos de dicho Decreto-Ley, aquellas cuyos recorridos excedan de quince kilómetros.

Seis. - Es evidente la consideración legal de ferrocarril que ostentan los Tranvías Eléctricos Municipales y por tanto, su exclusión de los preceptos del subcapítulo Real Decreto-Ley de veintiseis de julio de mil novecientos veintinueve, en virtud de que cada una de los recorridos de sus dos únicas concesiones no se encuentran, son inferiores a quince kilómetros.

Séptimo. - La exclusión de los recorridos que no excedan de quince kilómetros establecida en el repetido artículo primero del Real Decreto-Ley de veintiseis de julio de mil novecientos veintinueve, no ha sido derogada hasta el presente, por ninguna disposición legal.



*Jo*  
Octavo.— La legislación especial patronal promulgada sobre la materia (Ley de Revisión de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, circular de primero de Diciembre siguiente, Decreto de ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres), no solo no modifica ni altera la exclusión de que se ha hecho mérito, sino que se refiere únicamente a los transportes de viajeros por medio de automóviles o quinielas.

Noveno.— Este Excmo. Cabildo Insular tiene cubierto el riesgo derivado de los accidentes de los viajeros que utilizan sus Tranvías Eléctricos, mediante pólizas de seguros concertados con Compañía de toda solvencia y responsabilidad, que ha hecho siempre frente a los casos sin efectos perjudiciales.

Trigésimo segundo.— Ratifica un decreto de la presidencia, fecha veintisiete de enero anterior, por el que se ordena se expida un pase de libre circulación en los Tranvías Eléctricos Insulares, y para el recorrido de toda la línea a favor del servicio oficial de la Capitanía General de Canarias.

Trigésimo tercero.— Aprobó y ratificó un decreto de la presidencia, fecha veintidós de enero próximo pasado, por el que se ordenaba a la Dirección de los Tranvías se prestara un servicio el día treinta siguiente, consistente en que por un coche de la Explotación se trasladase a la Ciudad de La Laguna, a los alumnos de la Escuela de Orientación Profesional, curso de Industrias Químicas, con regreso en el propio día.

Trigésimo cuarto.— Aprobó y ratificó un decreto de su señoría Presidente, fecha diez del actual, por el que se ordena poner a disposición de

las Hermanas Solistas del Santísimo Redentor,  
de Santa Ana de Gracia, el pase número cua-  
tro de los expedios a favor del servicio oficial  
del Excmo. Cabildo para viajar en los Tranvías  
Eléctricos Insulares.

Trigésimo quinto. - Ratificar el dec-  
reto de la presidencia, fecha once del actual, or-  
denando el pago de cincuenta mil pesetas,  
con cargo al Capítulo décimo primero, artículo  
cuarto, partida segunda, del Presupuesto ordi-  
nario prorrogado en vigor, para atender a la  
obligación del Excmo. Cabildo de contribuir con  
el cincuenta por ciento de su importe, a las  
obras del primer destajo de las de ensanche y  
rectificación de ramales, en el tramo de ca-  
rretera de esta Capital a Tagauana, entre los  
diques norte y Sur del Puerto, y pasar los ante-  
cedentes del caso a informe de la Comisión  
insular de Hacienda para que proponga la  
fórmula económica precisa para la efectivi-  
dad del resto de la aportación de este Cuerpo a los  
trabajos de referencia.

Trigésimo sexto. - Acordando a lo inte-  
resado por la Alcaldía de la Ciudad de San  
Cristóbal de La Laguna, se resolvió conceder al  
caudalero al servicio de dicho Ayuntamiento,  
Mariano Pico aponte, un pase de libre circu-  
lación por los Tranvías Eléctricos Insulares,  
para el trayecto Laguna-Cuarta, valedero por  
un trimestre renovable, previo acuerdo de la  
Comisión Gestora.

#### Instrucción pública.

Trigésimo séptimo. - Delegar una instau-  
cia suscrita por Dña Estrella Mac González, soli-  
citando una ayuda económica para atender

88



a los gastos de sus estudios.

Trigésimo octavo.— Ratificar un decreto de la presidencia, fecha diez del mes actual, por el que se acepta la ofrenda que consignará en la obra de investigación "Etopoquímica Etnográfica Cansayo Lingüístico", su autor, Don Juan Alvarez delgado.

Trigésimo noveno.— Ratificar un decreto de la presidencia, fecha diez del actual mes, por el que se dispone que el Consejo del disfrute de las becas creadas por acuerdo de la Comisión Gestora, en sesión de veintisiete de octubre último, sea desde el día primero de noviembre próximo pasado.

Cuadragésimo.— Decretar una beca en sujeción a suscrita por Doña María Molina, Nieta de Pestano, viéndose autor se le concede a su hija Doña María Pestano Molina, una beca para cursar estudios de Farmacia.

### Hacienda insular

Cuadragésimo primero.— Ratificar el siguiente decreto de la presidencia, fecha diez del actual mes: "Habiendo anunciado el Sr. Gestor del Surpunto de Cebulas Personales, la presentación de un nuevo escrito, concietando las reclamaciones que, por distintos conceptos, tiene pendiente de formular al Excmo. Cabildo, la referida Gestoría; retirese de la orden que día de la próxima sesión, de la Comisión Gestora pasar, los correspondientes antecedentes, hasta tanto se produzca el aludido escrito.

Cuadragésimo segundo.— Aprobar la liquidación que eleva la Intervención de Tributos Personales, relativa a las cantidades que se han recaudado por el arbitrio sobre el tabaco, duran-

de el mes de diciembre último.

Cuadragésimo tercero. - A la vista de un oficio del Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia, trasladado en informe de la Sección Provincial de Administración local, sobre el carácter voluntario con que este Excmo. Cabildo ha aceptado la aportación extraordinaria de trescientos ochenta y tres mil, setecientas pesetas con setenta y cinco céntimos, que la Excmo. Macromunicipalidad Intercomunal, le ha fijado en su presupuesto ordinario, para el año en curso, se acordó significar a dicha superior autoridad provincial, la imposibilidad legal y económica, en que esta corporación se encuentra, de alterar el expresado carácter voluntario y significarle, al propio tiempo, que tal voluntariedad, no integra, a juicio de esta Gestora, el déficit inculca a que se refiere la sección al fin aquí aludido.

#### Indeterminado

Cuadragésimo cuarto. - Pasar a informe de la Comisión de Hacienda, una instancia del Señor Cura Párroco de la que fue Iglesia del Convento de Padres Dominicos, de La Laguna, interesando la ayuda económica del Excmo. Cabildo, para poder atender a la terminación de las obras de conservación y ornamentación que se están llevando a cabo en dicho templo.

Cuadragésimo quinto. - Ratificar un decreto de la presidencia, de diez del actual, por el que se dispone el abono, con cargo al capítulo segundo, artículo segundo, Partida primera, del Presupuesto en vigor, al Ciente del "Gran Hotel Taoro", del Puerto de la Cruz, de la suma de mil treinta y cuatro pesetas, con cuarenta céntimos, importe del almuerzo





servido en dicho hotel, en honor del Excelentísimo señor General González Gallarza, con motivo de su reciente visita a esta Isla.

Cuadragésimo sexto.— Consequor en actas, el subinstituto del Excmo. Cabildo, por el fallecimiento de la señora madre del Excmo. señor Don Francisco García Escamez, Capitán General de Canarias.

Cuadragésimo séptimo.— Consequor en actas, el subinstituto del Excmo. Cabildo, por el fallecimiento del señor Don Fernando Escamez y León-Huerta, padre del señor Consejero, Don José Escamez y León-Huerta.

Cuadragésimo octavo.— Ratifico un decreto de la presidencia, de diez del actual, por el que se dispone el abono, con cargo al Capítulo Primero, artículo noveno, del Presupuesto en vigor, a la Delegada Provincial de la Sección Financiera de P. E. & de las J. O. N. S., de la suma de ciento ochenta pesetas, importe de treinta ejemplares de aluguasques cobrados por dicha Sección.

Cuadragésimo noveno.— Pasar a informe de la Comisión de Hacienda, un escrito del Jefe de Contabilidad, de este Excmo. Cabildo, en el que interesa la adquisición de una máquina de escribir, que se halla en buena condición, por ser necesaria para el buen funcionamiento de los servicios a cargo de dicho Jefe.

Quincuagésimo.— Ratifico decreto de la presidencia de diez del actual, por el que se dispuso satisfacer al Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, con cargo al crédito correspondiente, la suma de siete mil, ochocientas cuarenta y cinco pesetas, setenta y seis centimos, importe de las estancias causadas en la Leprosaría Regio-

nal de San Lázaro, por enfermos procedentes de esta Isla, durante el trienio triunfante del pasado año de mil novecientos cuarenta y tres.

Quincuagésimo primero.— Ratificar así mismo otro decreto de la propia presidencia, por el que se dispuso el ingreso en el Hospital de San Martín, de Los Baluartes, para ser sometido a tratamiento de radium, por cuenta de esta Excma. Corporación, el enfermo, procedente de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, de esta Capital, Félix Sacramento.

Quincuagésimo segundo.— Visto el expediente impado con motivo de oficio de la Dirección General de Sanidad, sobre aumento hasta doce pesetas, del precio de las estancias en la Lindería Regional de Canarias, según propósito del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, se acordó significar a aquella Dirección, que esta Gestora no se opone al aumento de que se trata, si bien se reserva gestionar el cobro de un convenio, con relación a los leprosos, procedentes de esta Isla.

Quincuagésimo tercero.— Devolver a Don Cayetano Vega Larumbe, la suma de ochocientos veintidós pesetas, importe total retenido al mismo, en concepto de fianza para responder del buen funcionamiento de una casaca frigorífica instalada por aquel, en los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, ratificando así un decreto de la presidencia de treinta y uno de enero anterior.

Quincuagésimo cuarto.— Pasar a informe de la Comisión de Gobierno, una comunicación de la Asociación de Funcionarios de este Excmo. Ca-



bildo, solicitando determinados Beneficios, sobre asistencia hospitalaria en los Establecimientos dependientes del mismo.

Quincuagésimo quinto. - Confiemas un decreto de la presidencia, de diez del presente mes, por el que se proveyó el pago al Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, con cargo al crédito correspondiente, de la suma de tres mil, quinientos pesetas, importe de los estancias y otros gastos, causados en el Hospital de San Martín, de Las Palmas, por los enfermos procedentes de esta Isla, Episo Herculáñez Herculáñez, María González Erujillo y María Antonia Ben Erujillo.

Quincuagésimo sexto. - Conforme a lo decretado por la presidencia, en diez del actual, se acordó autorizar al ex-asilado en la casa de Benéficos, de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, Manuel Postauo de la Torre, para obtener de su libreta de ahorro, la cantidad de doscientas pesetas, con objeto de que pueda adquirirse algunas prendas de vestir y atender otros necesidades particulares.

Quincuagésimo séptimo. - En el expediente número cuatrocientos sesenta y cuatro, negocio de Beneficencia, y año de mil novecientos cuarenta y dos, iniciado con motivo de petición producida por Don Ramón Suárez y encaminada a que se le conceda el solar que el Excmo. Cabildo posee en la Calle del Progreso, de esta Capital, y a la vista del informe emitido en el mismo por la Sección, acerca de la tasación de distintos bienes inmuebles que se citan, se resolvió que por el Arquitecto insular, se proceda a efectuar tal valoración, elevándola, una vez terminada, a es-

ta Escuela, Corporación.

Asuntos presentados después de  
cerrado el Orden del Día

Quincuagésimo octavo. - Designar una Comisión integrada por el Comodoro señor Escario y Leon Hecito, (don José), y el Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras Insulares, para que formulecen la recepción de las obras de demonte de la Pista Militar, que enlaza de la carretera de La Laguna, - Santa Cruz de Laguna - , cedida a este Insul. Cabildo, por la Capitanía General de Canarias.

Quincuagésimo noveno. - Ratificar con decreto de la presidencia, de fecha cuatro y once del mes en curso, disponiendo que por la explotación de los Tranvías Insulares, se preste a la Delegación Provincial del Frente de Juventudes, los servicios interesados en sus escritos de tres y once del mismo mes.

Sexagésimo. - A la vista de una comunicación de la Dirección de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, dando cuenta del fallecimiento del médico Numerario, Don Jacinto Aparicio Suárez, acaecido en esta Capital, el día once del corriente mes, se acordó dar el pésame a los familiares del extinto.

Sexagésimo primero. - Igualmente se acordó dar el pésame a los familiares del que fue encargado de la conservación de edificio que ocupa los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, Don José Arán Benito, fallecido el trece del actual, según comunicación de la Administración de los Huérfanos.

Sexagésimo segundo. - Solicitar el ingreso en el Hospital de San Mateo, de San Pollual,



para ser sometida a tratamiento de enferme-  
 terapia, por cuenta de esta Excma. Corporación,  
 la enferma, natural de La Laguna, y actual-  
 mente hospitalizada en los Establecimientos  
 Insulares de Beneficencia de esta Capital, Es-  
 peranza Rodriguez Selgado, la cual se halla  
 padeciendo un carcinoma de cuello de útero,  
 según se expresa por el facultativo que la asis-  
 te.

Sexagésimo tercero. - Desentinar una in-  
 stancia producida por don Manuel Canella For-  
 zález, solicitando sentada y asistida por cuenta  
 de este Excmo. Cabildo, en el Hospital de San  
 Martín, de Las Palmas, por razón de no ser natu-  
 ral ni vecino de esta Isla de Tenerife.

Sexagésimo cuarto. - Quedar enterada el  
 acta de arcos verificada el treinta y uno de  
 enero último, y que arroja una existencia en  
 Caja, en distintos valores, de tres millones, seis-  
 cientos dos mil, ciento noventa y ocho pesetas  
 con cuarenta y cinco céntimos.

Sexagésimo quinto. - Igualmente se res-  
 pto quedar enterada del acta de arcos, lle-  
 vada a cabo con fecha siete de corriente mes, y  
 del que resulta una existencia en Caja, igual  
 a la señalada en el particular anterior, esto es,  
 tres millones, seis cientos dos mil, ciento noventa  
 y ocho pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

Sexagésimo sexto. - Aprobar una cuenta  
 de gastos ocasionados en las obras realizadas en  
 el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, por man-  
 dato de la presidencia, ascendente a tres mil, quinien-  
 tas setenta y nueve pesetas con cincuenta y nueve cén-  
 timos, según valoración efectuada por la sección  
 de Arquitectura, y abonar dicho importe, con cargo

al crédito correspondiente, al contratista de los  
muros, "Compañía de Construcciones Herrerías  
y Cívil, S. A."

Sexagesimo séptimo.— Accediendo a  
petición formulada por Doña Concepción For-  
te Hernández, natural y vecina de Realén, Ba-  
jo, se acordó sufragar los gastos que ocasiona  
su hija Concepción, de tres meses de edad, en el  
Hospital de San Martín, de Las Palmas, en cuyo  
Establecimiento habrá de ser sometida dicha  
menor, a un tratamiento por Radium, según  
percepción facultativa, a cuyo fin habrá de so-  
licitarse la correspondiente autorización del Excmo.  
Cabildo Insular de Gran Canaria.

Sexagesimo octavo.— Aprobar la liqui-  
dación de las obras de reparación de la expla-  
nación y firme de los caminos vecinales de San  
Llor del Puerto, obediendo a su Puerto y La Laguna al  
Puerto de los Roqueles, cuyas valoraciones de con-  
trato y liquida ascienden a noventa y nueve  
mil, noventa y seis pesetas con cincuenta y seis  
céntimos, y noventa mil, trescientas setenta y  
ocho pesetas con veinticinco céntimos, respectiva-  
mente.

Sexagesimo noveno.— Librar a don Lorenzo  
Hernández Abad y Hernández Abad, con cargo  
al crédito correspondiente, la cantidad de pesetas  
noventa y ocho mil, seiscientos sesenta y un cén-  
timos, importe de las contribuciones que corres-  
ponden librar al Excmo. Cabildo, de las satisfe-  
chas por dicho Señor, con respecto a la finca número  
cuarenta y uno, de las afectadas por el Censo Puerto  
de Tenerife, y adquirida por dicha Corporación al  
expirar el Señor Hernández Abad.

Septuagesimo.— Pasar a impreme de la Co-



misión de Fouente, los siguientes escritos:

a) - Del Señor Intendente de Fomento, relacionados con la ejecución de las obras del proyecto de terminación del trozo siguiente, del camino vicinal de Fontaupulido a La Cuarta.

b) - Id. id. relacionados con la ejecución de las obras del último trozo del camino vicinal de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a La Protava al Valle de Guerra.

c) - Id. id. id. con la id. de las id. comprendidas en el destino número dos de las de terminación del trozo décimo noveno, de la carretera comarcal de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Yoro por el Sur.

d) - Escrito del Arquitecto insular, Don Eulmas Machado, remitido en cumplimiento del acuerdo de esta Gestora de veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, relación ratificada al origen el primer de Octubre del mismo año, de las obras de edificios de viajeros en el aeropuerto de los Rosos y determinación que porcentajes que ha de aplicarse a la obra que se ejecuta con posterioridad a aquella fecha.

e) - Carta del Excmo. Sr. Almirante de la Base Naval de Canarias relativa al crédito de ciento cincuenta mil pesetas, que, en concepto de subvención aporta el Ramo de Marina, para la Comandancia Militar de Marina de Tenerife.

Septuagesimo primero. - Desiguar al Sr. Contrasejero, Don José de loscaus y Leon Herrera, para que, en unión del Señor Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras Pùblicas, formen la Comisión que ha de tener a su cargo la recepción definitiva de las obras de terminación de la Exploración del aeropuerto de Tenerife, (perfiles catorce al veinti-

cinco

Septuagésimo segundo. - Conceder a Don Juan S. Abante Gauda, Dactajista, de las obras de Exploración y Pasos de Eucues, del Comunal vecinal de Garachico, al Pago de San Juan del Reparo, una prórroga de Cien meses, sobre el plazo de ejecución fijado para dichas obras que han de quedar terminadas antes del día cinco de Diciembre, del año en curso.

Septuagésimo tercero. - Aprobar y ratificar un decreto de la presidencia, fecha once del actual, por el que se dispone el abono al notario de esta Capital, Don Venancio Feijero Fernández, de la cantidad de setecientos cincuenta pesetas y veinte centimos, importe de los honorarios devengados por el mismo en la autorización de la escritura de prestatos otorgada en suite de suero pío como pasaron, por la Caja General de Ahorro y Monte de Piedad, a favor de este Excmo. Cabildo.

Septuagésimo cuarto. - Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha once de lo corriente, por el que se dispone el abono a Don Pedro Molina Rodríguez, propietario de la finca número uno, de las afectadas por la ampliación del Asopuerto de Ferrufi, de la cantidad de nueve mil, quinientas cuarenta y una pesetas, y cuarenta y cuatro centimos, importe del precio de compra venta de la expresada finca.

Septuagésimo quinto. - Pasar a informe de la Comisión de Instrucción Pública, escrito de la Dirección General de los Ferrocarriles Insulares, relacionado con la concesión del abono especial para estudiantes.

Septuagésimo sexto. - Aprobar la relación de treinta y una facturas, que eleva a esta Comisión





Quinto, el señor Interventor de Fondos, con fecha tres de diciembre último, por un total de pesetas veinte mil, ochocientos setenta y nueve, con cuarenta y cinco céntimos, que comienza con una de Don Bruno Beese (cruz de Flores naturales) por pesetas ciento cincuenta, y termina con una de la Compañía Telefónica, por pesetas novecientos ochenta y tres, con cuarenta céntimos, y pagar sus respectivos importes, con cargo a las partidas presupuestarias que propone la expresada oficina.

Septuagésimo séptimo.- Aprobación de la relación de veintidós facturas, que eleva a este Comisión Sextora, el señor Interventor de Fondos, con fecha veintiseis de enero último, por un total de pesetas once mil, ochenta y cincuenta céntimos, que comienza con un cargo del Ministerio del Aire (una expedición a la Revista de Aeronáutica), por pesetas cincuenta y termina con una factura del negocio de Altimóviles (relación), por pesetas mil trescientas sesenta y nueve, con treinta céntimos, y pagar sus respectivos importes, con cargo a las partidas presupuestarias que propone la expresada oficina.

Septuagésimo octavo.- A propuesta de la expresada, se acordó que, a la mayor brevedad posible, la Comisión Insular de Hacienda, emita informe, sobre los asuntos siguientes:

a) Presupuesto ordinario para 1944. - Dificultades surgidas en la tramitación del mismo y soluciones posibles, en cuanto a las nuevas obligaciones contraídas por la Corporación sin crédito en el presupuesto prorrogado y en relación con la previsión de la no aprobación del proyecto aprobado para mil novecientos cuarenta y cuatro.

b.)- Ordenanzas. - Cálculo del rendimiento de las misivas, no conseguido en el presupuesto de ingresos, para determinar exactamente si aquel compensaría el equivalente de aportación municipal.

c.)- Presupuesto extraordinario para liquidación de deudas. - Rápida formación del mismo e informe de las condiciones en que podría concertarse el empréstito correspondiente.

d.) Arbitrios. - Informe de si los vigentes son susceptibles de un mayor rendimiento, proponiendo lo que proceda.

Centésimo noveno. - A propuesta de la presidencia, se acordó que, a la mayor brevedad posible, la Comisión Insular de Fomento, dictamine sobre los asuntos siguientes:

a.) Caminos decinales. - Estudio y posibilidades de dar un mayor ritmo a estas obras en relación con los créditos disponibles.

b.) Acueducto de Cejuna. - Formalización de su recepción y fórmula para explotarlo.

c.) Carreteras. - Estudio para concertar las de mayor interés insular, a fin de proponer al Sr. Ruzvicens - Jefe de Obras Públicas, su inclusión en el Plan de sus presupuestos cuarenta y cinco.

d.) Obras paralizadas. - Relación de las misivas para solicitar su subvención por la Junta Interministerial del Povo Obiero.

e.) Aeropuerto. - Estado actual de las obras, certificaciones pendientes de pago, débitos por adquisición de terrenos y arrendamientos y créditos presupuestados para concertar el plan a seguir, mientras se estudia y tramita el traspaso al Estado.

f.) Comandancia de Marina. - Informe de la sección y estudio de este expediente. Formu-



la para reanudar sus obras con base de la subvención concedida por el Ministerio de Fomento.

g) Viviendas protegidas. - Medida de urgencia para dar rápido cumplimiento a las solicitudes de la Comisión Gestora, sobre este particular.

Octogésimo. - A propuesta de la presidencia, se acordó que, a la mayor brevedad posible, la Comisión Insular de Gobierno, emita informe sobre los asuntos siguientes:

a) Personal temporero. - Informe sobre su situación y derechos y soluciones que procedan teniendo en cuenta las necesidades de esta corporación.

b) Régimen interior. - Reorganización de las distintas oficinas, para evitar la lenta tramitación de los asuntos, con grave perjuicio de los servicios e intereses encomendados a la corporación.

c) Funcionarios. - Estudio de sus aspiraciones en orden a su reglamentación y el fomento de la capacidad económica del respectivo municipio.

d) Leyes sociales. - Obligaciones de la corporación, comprobación de su cumplimiento y condiciones en que éste se efectúa.

Se hace constar que en el acuerdo vigésimo tercero, se consiguió "un anticipo reintegrable", en lugar de "un anticipo reintegrable de dos mensualidades"; en el vigésimo sexto se dice "el plazo" en lugar de "el fin"; que en el "quinientos y quinto", se citan los apellidos "Pérez Fernández", en lugar de los de "Pérez García"; que en los sexagésimos, sexagésimo primero, y sexagésimo quinto, se cumplía, por error, la palabra "sexagésimo"; y que en el sexagésimo sexto, se ha conseguido equivocadamente el término

"sexagesimo".

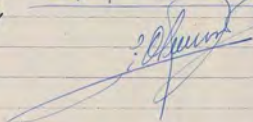
En otro particular, se levantó la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que autoriza, con su firma, El señor presidente y firma del señor don Waudossell, Interventor de fondos, de todo lo cual, yo el Secretario doy fe.

02 1902

El Presidente,



Interventor de fondos



Sesión ordinaria de la Comisión Gestora,  
celebrada el día 25 de Febrero de 1902.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos, en el Salón de Sesiones, del Palacio de este Excmo. Cabildo Insular, sito en la Avenida de José Antonio Pizarro de Rivera, bajo la presidencia de don Fernando Beattell Mellébley, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario y de don Eduardo Waudossell, Interventor de Fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocado, con cumplimiento de todos los requisitos legales previos, se reunieron los señores señores, don Sebastián Martín Díaz Llaurer, don José Ascanio y León Hurtado, don Andrés de Lorenzo Caizero y de Torres, don Juan Ravina Méndez, don Miguel González de Suesada y don Carlos Pigo González.

Abierta la sesión y después de amplia delibe-



ración, en la que tomaron parte todos los señores consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.— Aprobare el acta de la última sesión, celebrada por la Comisión Gestora, el día dieciseis de los Corrientes.

Segundo.— Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos, en la presente reunión.

Personal

Tercero.— Ratificar decreto de la presidencia por el que se concedió un anticipo reintegrable del oro mensualidades de su haber, al Interventor de los Ferrovias Electricos Guantales, Don Esteban Díezerra Materra.

Cuarto.— Vista la instancia suscita por el mérito honorario y gratuito de los Establecimientos Guantales de Beneficencia de esta Capital, Don José de la Rosa Acosta, se acordó pasarla a informe de la Comisión de Beneficencia.

Quinto.— Dado en enterada de la dimisión que de su cargo de vocal de esta Comisión, ha presentado el señor Don Andrés de Lorenz y Cáceres, y de lo cual, aún no admitida por el Excmo. H. Gobierno civil de esta provincia.

La Gestora acordó consignar en sus actas su sustitución por la reunión de expresados señores Lorenz y Cáceres, y expresarle la gratitud del Excmo. Cabildo por los valiosos servicios que ha prestado a la Corporación, y a los intereses que rabe de esta Isla.

Sexto.— Eser por reintegrado al servicio activo, al profesor de la Academia de música de la casa de Huelafueros, de los Establecimientos benéficos de esta Capital, Don Salvador Cayetano de la Santa

Cruz, con fecha veintidos de enero próximo pasado, por haber sido desmovilizado, según Orden del Ministerio del Ejército, de acuerdo con efectos al reintegro del explorador ues de enero, en la situación que le señala esta Comisión, en ocho de noviembre de mil novecientos treinta y seis.

#### Beneficencia.

Séptimo.— Ratificar un decreto de la Presidencia, por el que se dispuso la hospitalización en la Depositoria Regional de San Lazar, por cuenta de esta Excma. Corporación, de los leproso María Vargas, Euseo Arauzá Alonso, Eutimio Expósito Apruso y Agustín Torres, todos procedentes de Guayaquil, en esta Isla de Tenerife.

#### Fomento.

Octavo.— Apoyar la liquidación de las obras de Reparación, explanación y firme, con riegos de betún asfáltico, en toda la longitud, del camino pecuario del Barranco de Cabron a la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la erotava.

En dicha liquidación por no haberse ejecutado obra alguna, los importes de las valoraciones de cantidad y líquidos son nullos.

Noveno.— Aprobación el acta de fucios contradictorios que, con en escrito de ocho del actual, remite el arquitecto de esta Excma. Cabildo, Don Fermán Machado Méndez, con relación a determinar cuantías de obras que no figuraban en el proyecto del edificio de vidrios, el del acropuerto de Los Rovers.

#### Instrucción pública.

Décimo.— Delegar una instancia suscrita por Doña María Matilde Cabrera, solicitando si se conceda una beca para su hijo Francisco Corballe Martín, con el fin de cursar estudios en el Colegio de Palenques de Las Palmas.



Décimo primero. — Desestimar una solicitud de Don maría Luisa Plascucia Romáez, interesando una ayuda económica para atender a los gastos de estudio relativos a la Carrera de magisterio.

Hacienda Insular.

Décimo segundo. — Visto un escrito de la Diputación Provincial de León, en el que interesa que las referidas Diputaciones, gestionen cerca de la Superioridad la ampliación, en un año más, del plazo señalado para el coto del arbitrio que grava la riqueza vitivinícola de la provincia, correspondiente al año mil novecientos cuarenta y tres, se resolvió apoyar la indicada gestión.

Indeterminado.

Décimo tercero. — Desestimar la petición de excusa por el jefe de la Centuria "29 de octubre", del Frente de Juventudes, interesando una aportación económica para el mejor desarrollo de sus actividades, por tener ya otras en este Excelentísimo Cabildo, las atenciones con la referida organización.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Décimo cuarto. — La presidencia informó de haber ofrecido al Excelentísimo Señor Don Alfonso Arriaga Adán, Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, una acuarela del ilustre pintor tinerfeño, Don Francisco Bonnin Guerin, en muestra de gratitud del Excelentísimo Cabildo por los constantes desvelos y celosa preocupación del citado señor Arriaga, por cuanto redundan en beneficio de los intereses generales de la Isla y la Comisión acordó ratificar con toda complacencia la referida decisión presidencial.

Décimo quinto. — Visto un escrito del Jefe Provincial del movimiento interesando los pases de libre circulación por los Tranvías Eléctricos Insulares, y para el trayecto

Santa Cruz-Laguna, se resolvió manifestar al solicitante que obligado por la restricción de contingentes, en las actuales circunstancias, este Excmo. Cabildo, lamentándolo mucho, se ve en la imposibilidad de acceder a lo que se interusa.

Décimo sexto.— Facultar a la presidencia, para que de la existencia en caja del Excmo. Cabildo, deposite hasta la suma de quinientas mil pesetas mas en la Libreta de Ahorro número seis mil ochocientos cincuenta y cinco, que la Corporación tiene abierta en la "Caja General de Ahorro y Monte de Piedad", de esta Capital.

Décimo séptimo.— Aprobación definitiva y urgente a Don Juan Herrera Bethencourt y por la cantidad de ciento treinta mil, trescientos ochenta y tres pesetas, la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto del trazo último del camino vecinal de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a La Orotava, en Valle de Güema, y en atención a que la propuesta del expresado Señor resultó la más ventajosa de las presentadas al destajo trianitano, para llevar a efecto la ejecución de las obras de que se trata.

Décimo octavo.— A propuesta de la Comisión Municipal de Fomento, se resolvió ratificar el acuerdo de este Cabildo, fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, por el que se encomendó a la Sección de Vías y Obras Municipales, la redacción de los oportunos proyectos y presupuesto para ejecución de las obras de asfaltar el camino de Páez Braz, en el término municipal de La Victoria de Acuteño.

Décimo noveno.— A propuesta de la Comisión de Fomento, y por resultar extemporaneo adoptar acuerdo sobre el particular, se resolvió archivar lo antec-





10  
 devotos relacionaron con la felicitación de ~~un~~ por la Escuela Superior de Arquitectura de Arcebispo de mar, (Barcelona), solicitando la constitución de ~~un~~ insulares para cursar estudio en dicha Escuela.

Vigésimo.— Nisto los antecedentes relacionaron con los acuerdos adoptados por la Junta Regional de Acuatelamiento de Canarias, en su sesión de tres de Agosto del año próximo pasado, y por lo que tales acuerdos afectan a este Excmo. Cabildo, la Comisión, a propuesta de la de Fomento, resolvió manifestar a dicha Junta, que tan pronto lo permita la situación económica del Excmo. Cabildo, cooperará, en la medida de sus disponibilidades, y que de momento contribuya a la demolicion del Edificio de San Pedro.

Vigésimo primero.— De acuerdo con lo informado por la Comisión Insular de Fomento, se resolvió que por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Insulares, y a la vista de los informes que unida la Dirección técnica de la obra, emite el suplico con respecto a la instancia de don Juan Fernández Oliva y Pérez, en que solicita la rescisión de la contrata concetada para ejecución de las obras de explanación, fábrica y accesorias de las Vías de acceso al Puerto de esta Capital.

Vigésimo segundo.— Aceptando propuesta de la Comisión Insular de Fomento, se resolvió que por la Intervención de Fomento y dada la urgencia en ejecutar las obras, se habilite la formulada económica que permita la rápida realización de las obras del paso del Banauico del Coto, en el camino insular de Vilaflor a la Escalona.

Vigésimo tercero.— Pasar a estudio del Consejo de Dirección el expediente incoado a virtud de acuerdo de la Comisión Gestora, por el que se encomienda a la Sección de Vías y Obras Insulares, un estudio sobre

el enlace de las líneas del Eirauna ascendente y descendente, en la Plaza de José Antonio, de esta Capital.

Vigésimo cuarto.— De conformidad con lo propuesto por la Comisión Insular de Fomento, se resolvió aprobar la relación valorada al origen, (primera de octubre de mil novecientos cuarenta y tres) de las obras de edificios de viajeros en el aeropuerto de los Rodeos, así como la determinación de porcentaje que ha de aplicarse a la obra que se ejecute con posterioridad a aquella fecha, y que por el Arquitecto Insular, Don Tomás Machado Méndez, se redacte el procedente presupuesto reformado.

Vigésimo quinto.— Visto los antecedentes relacionados con la ejecución de las obras del proyecto de terminación del trazo segundo del camino circular de Los Campesinos a La Cuesta, y aceptando propuesta de la Comisión Insular de Fomento, se resolvió que dada la urgencia en realizar dichas obras se ejecuten las mismas por destino con arreglo a la legislación del Estado, pero aclarando en el respectivo anuncio que durante el primer trimestre de este año la Corporación se compromete a un abono máximo por obra ejecutada de setenta mil pesetas y el resto del presupuesto se hará efectivo en el segundo trimestre del propio año.

Vigésimo sexto.— Aceptando propuesta de la Comisión Insular de Fomento, se resolvió que, dada la urgencia que existe en ejecutar las obras comprendidas en el destino número dos, de las de terminación del trazo discontinuo de la carretera comarcal de Santa Cruz de Tenerife a Guay. de Yorra, por el Excmo. se realicen éstas por destino, con arreglo a la legislación del Estado, pero aclarando que durante la ejecución de las mismas, no se podrá certificar men-



igualmente otras por cantidad superior a dieciséis mil pesetas, cada una.

En otro particular, se levanta la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el Señor Presidente y firma el Señor Oidor Waudesell, Interventor de Fondos, de todo lo cual go el Secretario doy fe.

Y<sup>o</sup> B<sup>o</sup>

El Presidente,

Interventor de Fondos,

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora, el día 1<sup>o</sup> de Marzo de 1944.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a primer de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, en el Salón de Sesiones del Palacio de este Excmo. Cabildo Insular, bajo la presidencia de Don Fernando Beautell Meléndez, presidente de dicha corporación, con asistencia del infrascripto secretario y de Don Eduardo Oidor Waudesell, Interventor de Fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Organismo, al efecto convocada con cumplimiento de todos los requisitos legales precedidos, se reunieron los señores Concejales, Don Sebastián Martín y Díaz-Lacua, Don José Arcadio y León-Fuente, Don Juan Rariva Méndez, Don Miguel González Quisara y Don Carlos Rizo González.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, lo acuer-

dos siguientes:

Primero. - Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora, el día veintidós de febrero próximo pasado.

Segundo. - Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. - Ratificar decreto de la presidencia, por el que se concedió un anticipo reintegrable de 800 mensualidades de su haber, al jefe de contabilidad, de este Excmo. Cabildo, don Matías Molowny Real.

Hacienda insular.

Cuarto. - Reprobar la liquidación que eleva la Intervención de fondos Insulares, relativa a las cantidades que por el arbitrio sobre el tabaco, se han recaudado en el mes de enero último.

Indeterminado.

Quinto. - Accediendo a lo solicitado por la Federación Canaria de Natación Amateurs, se acordó contribuir con la cuarta parte de su valor, a la adquisición del trofeo, que servirá de premio a la competición que organiza dicho organismo deportivo, con el nombre de "Copa de Cooperaciones".

Asuntos presentados después de cerrado el Orden del Día.

Sexto. - Ratificar un decreto de la presidencia, de veinticuatro de febrero anterior por el que se reafirma otro del día primero de dicho mes, en el sentido de conceder un anticipo reintegrable de 800 mensualidades a la laboradora de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, de esta Capital, Doña María Cabiera Rodríguez, en lugar del de una mensual-



lidad, que por error se consiguió!

Séptimo.- Conceder al Excmo. Cabildo, Dona Carmen Sañudo Figueroa, la bonificación de cincuenta por ciento, en el espacio de los Tránsitos Eléctricos Municipales y trayecto Compañero entre esta Capital y La Laguna, de conformidad con el acuerdo adoptado por esta Corporación, el día de diecinueve de Abril novecientos cuarenta y dos.

Octavo.- Promover hasta el día diez y ocho del actual, la autorización concedida al funcionario Municipal, Don Rafael Manero Padilla, para ausentarse de esta Capital, a fin de sufrir exámenes de determinadas asignaturas, en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación, de Madrid.

Noveno.- Vista la distribución de fondos, para el mes de Mayo actual, elevada por la Intervención, se acordó pasar dicho presupuesto a informe de la Comisión de Hacienda.

Décimo.- Desestimar una instancia, suscita por Don Gregorio Martín Igouencis, en la que solicita autorización para aprovechar las tierras sobrantes de demarcación, en las obras de las vías de enlace que ejecuta esta Excmo. Corporación.

Décimo primero.- A la vista de las distintas reclamaciones deducidas contra el Presupuesto Municipal ordinario, correspondiente al actual ejercicio, se acordó elevarlas a la Superioridad, ocloramente informadas y símplica de desestimación, con apoyo en los subsiguos fundamentos que el Excmo. Cabildo tuvo al establecer las partidas impugnadas, y, en especial, las relacionadas con la exportación municipal, para el sostenimiento de las cargas municipales.

Décimo segundo.- Dava cuenta de las reclama-

ciones deducidas contra las modificaciones de las Ordenanzas presupuestarias individuales, así como contra las Ordenanzas de las nuevas exacciones acordadas por el Excmo. Cabildo, unas y otras para el actual ejercicio, se acordó darles el curso correspondiente, para ante la Superioridad, debidamente informadas, con suplica de desestimación, por no aducirse en las impugnaciones de referencia, ninguna fundamentación legal que pudiera sustraer lo resuelto por esta Comisión acerca del particular.

Dicimo tercero. - Aceptados dictámenes de la Comisión Fiscal de Fomento, con relación a los asuntos que pasan a juicio, se adoptaron las resoluciones que, a continuación de cada uno de ellos se consiguan, a saber:

a) - Estudio y posibilidad de dar un mayor ritmo a las obras de caminos vecinales, en relación con los créditos disponibles. - Que por el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Insulares, se proponga una distribución del crédito disponible para tales atenciones, incluso a trasos, y que informe sobre las dificultades que pudieran presentarse en el desarrollo de las obras.

b) - Recepción de las obras de la categoría del Porzuelo a Tejina y fórmula de explotación de dicho alveolito. - Que se oficie a la Junta Provincial del Fomento, interesando detalles sobre el estado de situación de dicha obra y sobre la forma en que se hará la entrega de la quinina a este Excmo. Cabildo, así como que por el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Insulares, se propongan unas bases para adjudicar su explotación.

c) - Estudio sobre las carreteras de ma-



por interés insular, a fin de proporcionar a la ejecución de Obras Públicas, su inclusión en el Plan de un presupuesto cuarenta y cinco. - Por donde se incluyan en el referido Plan, las que habrán de denominarse "Del Puerto de Güicuar a Los Cristianos por la Costa", "Del Bailadero a Punta Guaga (prolongación de la de Las Cañeras al Bailadero)", "De Adabo a la Trumbie" y de "Trinca a Izaba".

d) - Estudio sobre las obras paralizadas y que tengan proyectos aprobados. - Que por las secciones de Vías y Obras y Arquitectura, se reúna una relación detallada de las obras paralizadas y no iniciadas, que tengan proyecto o crédito aprobado, expresando el motivo de la paralización.

e) - Estudio sobre las obras del Puerto de Tenerife. - Que por las secciones de Arquitectura y Vías y Obras, Intervención de Fondos y Negocios Fomente, se reúnan informes en relación al estado actual de las obras de que se trata, certificaciones pendientes de pago, débitos por adquisición de terrenos y arrendamientos y créditos consignados, en presupuestos sobre este asunto, todo ello a fin de concluir el plan que ha de seguirse respecto de estudio y trámite el traspaso al Estado, y debiendo redactarse por el Sr. Jefe de la Sección de Vías y Obras, el anteproyecto de prolongación hacia La Laguna, confeccionando el Plan de los terrenos que van a ser afectados, en escala, uno por cinco mil.

f) - Obras de la Comandancia de Marina. - Que se reúnan las mismas, con cargo a la subvención acordada por el Ministerio de Marina, según comunicación del Almirante Jefe de la Base Naval de Canarias.

g) Medidas a adoptar para dar cumplimiento a los acuerdos de la Comisión Gestora sobre viviendas protegidas. - Que por la Sección de Arquitectura, se redacten unas instrucciones informativas para cursar a los Ayuntamientoitos, con el fin de que tengan base para formular peticiones, con arreglo a sus disponibilidades.

h) Obras del embalse de la Honduras. Dado el interés que para la riqueza agrícola inculcar, tiene la obra de que se trata, se resuelve continuar ésta, pero tomando las garantías suficientes para que queden completamente terminadas.

i) Obras del nuevo Pabellón en el Observatorio meteorológico de esta Capital. - Teniendo en cuenta que han variado las circunstancias que aconsejaron la ejecución de las mismas, sin pérdida de fianza, para el contratista, y que por la Sección de Arquitectura se practique liquidación de la obra ejecutada.

Decimo cuarto. - Tinto los antecedentes relativos a fórmula económica precisa para la ejecución del resto de la aportación de este Excmo. Cabildo, con destino a los trabajos de las obras de ensanche y rectificación de Casantes, en el tramo de la carretera de Santa Cruz de Tezcuicpa a Tzucana, entre los diques Norte y Sur, de este Puerto, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda Municipal, aceptar en principio, la proposición de la Intervención de Fondos Municipales, y que por ésta se inicien las gestiones oportunas a fin de fijar las condiciones, transacción y entidad con quien se realice el concierto correspondiente.





Décimo quinto. — Examinado el anteproyecto de presupuesto extraordinario de liquidación de deudas formulado por la Intervención de Finanzas Insulares, a propuesta de la Comisión Insular de Hacienda, se acordó aceptarlo, con las modificaciones siguientes:

a) — Supresión de las siguientes partidas:

Número 14.	Por Ptas.	15.651'96.	
" 15.	" "	24.336'00.	
" 16.	" "	21.964'98.	
" 17.	" "	6.029'63.	
" 18.	" "	2.500'00.	
" 22.	" "	550.000'00.	620.482'57.

b) — Modificación de la partida número 21 que, de Ptas 674.868'20, se reduce a Ptas. 187.746'43, produciéndose una baja de 487.121'77.

Décimo sexto. — En relación con el acuerdo precedente, se acordó también modificar la partida veintuna, del propio anteproyecto, en el sentido siguiente:

Para satisfacer a los Bancos Hispánicos Americano y de Bilbao, de conformidad con el acuerdo de la Junta Administrativa de Obras Públicas, si importe de los emboros de certificaciones de Obras ejecutadas en el trozo cuarenta de la cañonera de Santa Cruz de Tenerife a Taganana, realizadas por la Junta Provincial del Poro Obros, y cuyo detalle es el siguiente:

<u>Banco Hispánico Americano</u>			
1938.	— Enero.	24.856'94.	
"	— Febrero.	7.758'44.	
"	— Noviembre.	56.729'88.	89.355'26.

<u>Banco de Bilbao.</u>			
1937.	— Noviembre.	50.594'66.	

1937.- Diciembre . . . . . 24.405'34.  
 1938.- Septiembre . . . . . 23.391'17. 98.391'17.  
187.946'43.

Séptimo séptimo.- A un escrito de la Intervención de Fincas Insulares, relacionado con el cobro extraordinario de seiscientos ochenta y seis mil, novecientos sesenta y siete pesetas con cincuenta y nueve centimos, a probado por esta Comisión Gestora, con fecha quince de febrero de mil novecientos cuarenta, cuyo importe se destinó a la compra de los terrenos en que está enclavado el Aeropuerto de Tenerife, se resolvió aceptar, como propuesta por la Intervención, la solución de hacer efectiva dicha suma, a medida que lo permitan las disponibilidades del arbitrio sobre el tabaco.

Décimo octavo.- A la vista de un escrito del Sr. Presidente del Patronato del Hospital de San Andrés, solicitando se aumente la subvención que se le tiene concedida a dicho Establecimiento, y visto así mismo lo informado por la Comisión Insular de Hacienda, se acordó significarle que dicha petición se tuvo en cuenta al confeccionarse los presupuestos para el año de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo deseado por conviene así al proyecto general de Beneficencia de la Corporación.

Décimo noveno.- A la vista de un escrito de la Dirección de los Ferrocarriles Insulares, proponiendo la creación de una plaza de Jefe de Estación, de tercera clase, dotada con el haber diario de trescientas y cuarenta y un centimos, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda Insular, pasar dicho asunto a informe del Consejo Directivo de los citados Ferrocarriles.

Vigésimo.- Visto un escrito de la Administración



tración de arbitrios Jusulales, sobre costo de alum-  
 len a inquilinos inmoros, se acordó, a propuesta  
 de la Comisión de Hacienda Jusular, que, por el  
 cobrador, auxiliado, si fuera necesario, por algún  
 otro funcionario, se practique una información,  
 tomaso amplia posible, acerca de la solvencia, cla-  
 se de trabajo y lugar donde presta sus servicios,  
 los inquilinos deudores, y con tales antecedentes re-  
 solver lo que proceda.

Vigésimo primero.— En el expediente inco-  
 rdo con motivo de escrito de la Administración Ju-  
 sular de arbitrios, proponiendo aumento de la asig-  
 nación de don Esteban Hermans Rodríguez, como  
 cobrador de las contribuciones especiales de este Exce-  
 mo Cabildo, se acordó, de conformidad con lo propuesto  
 por la Comisión de Hacienda Jusular, suprimir el  
 tope de quinientos pesetas, por la asignación que  
 tiene el citado cobrador, abouándosele el cinco por  
 ciento de las cantidades cobradas, con efectos a par-  
 tir del primero de enero de mil novecientos cua-  
 renta y tres.

Vigésimo segundo.— A un escrito del Ayun-  
 tamiento del Real de Alto, interesado en el asom-  
 pto económico del Cabildo Cabildo, para realizar don-  
 se ampliación en el edificio de Colegios regentados  
 por las Religiosas de la Casa de Nazareth, de dicha  
 Villa, para instalar en el mismo un centro de  
 Segunda Enseñanza, se acordó, a propuesta de la  
 Comisión de Hacienda Jusular, denegar la solici-  
 tud indicada, no obstante la finalidad laudable para  
 que se interesa, a causa de las dificultades Econó-  
 micas que atravieza, en la actualidad, esta Exce-  
 mo Corporación, en perjuicio de ser estudiado dicho a-  
 sumpo cuando las disponibilidades de la misma lo  
 permitian.

Vigésimo tercero. - A una instancia de Don Claudio Muñoz Zamarrón, Capellán del Hospital de Nuestra Señora de Los Dolores, de La Laguna, solicitando se sean abonados los haberes durante el plazo de tiempo que medió desde prisión de Septiembre al día 7 de Noviembre de Octubre del año de mil novecientos cuarenta y dos, en cuyo tiempo desempeñó las funciones del mencionado cargo, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda Municipal, acceder a lo solicitado.

Vigésimo cuarto. - Examinados los antecedentes relativos a la solicitud de la casa "Viuda de Manuel Rodríguez Acuña", interesando la devolución de determinados cubitios sobre el tabaco, cobrados a la misma, se resolvió, a propuesta de la Comisión Municipal de Hacienda, satisfacer, acuerdo de esta Gestora, de veinticinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, devengando dicha devolución.

Vigésimo quinto. - En el expediente iniciado con motivo de instancia suscitada por el Delegado Provincial de la Organización Nacional de Ciegos, solicitando sean asistidos en los Establecimientos Municipales de Beneficencia de esta Capital, los afiliados en dicha Organización, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda Municipal, que, respecto a la solicitud de acompañamiento de algún familiar, pase a informe de la Comisión de Beneficencia; y en relación con la tarifa, estimar que no procede, en general, hacer excepción alguna, sino en cada caso, resolver lo que sea pertinente.

Vigésimo sexto. - Examinados los antecedentes relativos al servicio de conferencias telefónicas, se acordó, a propuesta de la Comisión Municipal de Hacienda, lo siguiente:



10  
Primero.- Pasar al costo los recibos correspondientes a las conferencias celebradas por los señores oficiales.

Segundo.- Establecer un control, por medio de la Escribanía de Personal fijo para ello, y

Tercero.- Que las conferencias se celebren durante las horas en que presta servicio el personal encargado de dicho control.

Vigésimo séptimo.- En relación con el estudio de las posibilidades para obtener un mayor rendimiento en los distintos arbitrios insulares exigidos, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Relaciones Insulares, considerar resuelto este asunto, al ser aprobadas las nuevas ordenanzas de esta Corporación.

Vigésimo octavo.- Vista los antecedentes relativos de servicios de subsidio familiares, relacionados con la modificación de la escala mínima de dicho réquimo, se acordó, a propuesta de la Comisión de Relaciones Insulares, lo siguiente:

Primero.- Que por la correspondiente Dependencia se haga un estudio a propósito del beneficio o quebranto que supone para la Corporación, la nueva escala de subsidios; y

Segundo.- Que asimismo se estudie la posibilidad y conveniencia de recurrir al actual sistema de cumplimiento de subsidios familiares.

Vigésimo noveno.- Aceptando propuesta del Consejo de Dirección de los Tranvías Eléctricos Insulares, se resolvió:

Primero.- Suprimir, interin penduren las actuales circunstancias, los servicios de coches reservados.

Segundo.- Designar, con carácter provisional, a Don Felipe Núñez, cañero de la explotación de los tran-

vías Eléctricas Vecinales, con el haber de seis mil pesetas anuales y mil pesetas más, en concepto de gratificación por efectuar las recaudaciones de los días festivos e indemnización por quebranto de moneda.

Trigésimo.— En relación con la sugerencia, expuesta por el Señor Presidente, sobre el Excmo. Cabildo se haga cargo del sostenimiento de la Enfermería Antituberculosa de esta Ciudad, una vez comienza a funcionar el sanatorio del respectivo Patronato, en esta Isla, se acordó rehusarla, por no permitirlo la situación económica de la Corporación, por tener esta cubiertas sus atenciones acerca del particular, en sus Establecimientos de Beneficencia, y en definitiva, por no venir obligados este Cuerpo al sostenimiento que se indica.

Trigésimo primero.— Conceder el sueldo quinquenio de quinientos pesetas, a partir del primero de enero siguiente, al Practicante numerario de los Establecimientos Vecinales de Beneficencia, de esta Capital, Don Juan Castro Echeverría, el cual se le abonará sobre el haber de tres mil setecientas cincuenta pesetas, que en la actualidad disfruta y quinientas pesetas por el primer quinquenio que tiene reconocido con anterioridad.

Trigésimo segundo.— Conceder el sexto quinquenio a partir del cinco de enero último, al Jefe de Sección de Tercera clase del Cuerpo administrativo común, de este Excmo. Cabildo, Don Celso Padrón Pulido, el cual asciende a la cantidad de mil doscientas pesetas anuales, importe del día por ciento de su haber básico de doce mil pesetas al año, que en la actualidad disfruta, y se le abonará sobre dicho haber, más seis mil pesetas por cinco quinquenios que viene percibiendo.



18

Trigésimo tercero. - Aprobado provisionalmente, un suplemento de crédito por ochocientos cuarenta y una pesetas con sesenta y dos cuartos, propuesto por la Intervención de Fondos y darle la tramitación legal que la Ley previene.

Trigésimo cuarto. - Igualmente se acordó aprobar provisionalmente un crédito extraordinario de quinientos mil pesetas, propuesto por la Intervención de Fondos, y darle la tramitación legal que la Ley previene.

Trigésimo quinto. - Conceder a Don Eduardo Olmos Navarro, Interventor de Fondos del Excmo. Cabildo, un anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber habido, sin acumular gratificaciones ni otros emolumentos, a excepción de los aumentos percibidos, como parte integrante del sueldo, por ascensor o dotación reglamentarias, todo ello según dispone el Real Decreto de diecinueve de Diciembre de mil novecientos veintinueve, la Real Orden número mil quinientos veinte, de Gobernación y el acuerdo de la Comisión Permanente Insular de Veintiseis de Enero de mil novecientos treinta.

Trigésimo sexto. - Ordenar a la Intervención de Fondos, que adopte las medidas encaminadas a la presentación, sin excusa, de los Balances de la Explotación de los Tranvías Eléctricos Insulares, como pondientes a los años de mil novecientos cuarenta, mil novecientos cuarenta y uno, y mil novecientos cuarenta y dos, el primero en marzo de cada año, el sábado día cuatro de los corrientes, y los restantes ante del día primero de abril próximo, bajo apercibimiento de ser considerado el incumplimiento de este servicio, como falta grave imputable a los funcionarios encargados del mismo.

Trigésimo séptimo. - Pasar al informe de la Comisión de Beneficencia, una propuesta de la Dirección

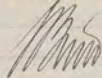
de los Establecimientos Hospitalarios de Beneficencia, relacionada, entre otros extremos, con la creación de dos plazas de Comadronas internas, en el Hospital Ciego de esta Ciudad.

Se hace constar que en el apartado i) del precedente acuerdo décimo tercer, dice "la ejecución de las mismas," en lugar de "la ejecución de dichas obras, se resuelve rescindir el contrato concertado para ejecución de las mismas."

Sin otra particular, se levanta la sesión a las veinte horas, de la que se extiende la presente acta que autoriza, con su voto sueno, el Señor Presidente, y firma el Señor don Waudosell, Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

1<sup>o</sup> B<sup>o</sup>

El Presidente,



Waudosell



Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora, el día 8 de Marzo 1944.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las diez y seis horas y cuarenta y cinco minutos, en el Salón de Sesiones del Palacio de este Excmo. Cabildo Insular, sito en la avenida de José Antonio Primo de Rivera, bajo la presidencia de don Fermán Beaudet McCauley, presidente de dicha Corporación, con un asistencia y la de don Eduardo don Waudosell, Interventor de fondos y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Organismo, al efecto convocado, con cumplimiento de todos los requisitos le-





ales prevenidos, se reunieron los señores Excmos. señores, Don Sebastián Martíu Díaz-Llauro, Don José de Casanovi y León Fuente, Don Juan Ravina Méndez, Don Miguel Romáez Ousaba, Don Carlos Rizo González, Don Sebastián Lezama Hardisson, Don José Vicente Buengo y Orta y Don Alberto del Hoyo Machaón.

Leído en Oficio del Excmo. Señor Gobernador Civil de esta Provincia, dando cuenta de haber designado para el cargo de Gestores de esta Corporación, a Don Sebastián Lezama Hardisson, Don José Vicente Buengo y Orta, Don Alberto del Hoyo Machaón y Don Manuel González Hernández, de esta Capital, Don Eustasio de La Laguna, Orotava y Candelaria, respectivamente, y habiéndose presentado los tres primeros señores, la presidencia les dio posesión de sus dichos cargos, habiendo votado por la vía completa y eficaz con perpetuación de todos los componentes de esta Comisión en la patriótica labor de representar y defender los intereses generales de la Isla.

Acto seguido, se acordó reorganizar las Inspecciones, Comisiones y Representaciones del Excmo. Cabildo, en la forma que a continuación se expresa, a saber:

### Inspecciones insulares

Rentas Insulares.— Don Juan Ravina Méndez.

Electricidad.— Don Sebastián Martíu Díaz-Llauro.

Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital.— Don Sebastián Martíu Díaz-Llauro.

Hospital de nuestra Señora de los Dolores de La Laguna.— Don José Vicente de Buengo y Orta.

Hospital de la Pema. Ciudad de la Orotava.— Don Alberto del Hoyo Machaón.

Vías y Obras.— Don Manuel González Hernández.

Comis.

siones Insulares.

Hacienda: Don Miguel González de Auesara.  
" Carlos Rizo González.  
" Juan Ravina Meléndez.

Beneficencia y Sanidad:

Don Alberto del Hoyo machaco.  
" Sebastián Martíu y Días Llano.  
" José Vicente de Berrogo y Oría.

Fomento:

Don Manuel González Heruáiz.  
" Gaspar Bute Méndez.  
" José de Arcaus y León Huerta.

Instrucción Pública:

Don Carlos Rizo González.  
" Juan Ravina Meléndez.  
" Antonio Lecuona Hardisson.

Gobierno:

Don Sebastián Martíu Días Llano.  
" José de Arcaus y León Huerta.  
" Antonio Lecuona Hardisson.

Representantes en organismos insulares.

Comité organizador del Banco de Fomento:

Don Miguel González de Auesara.  
" Juan Ravina Meléndez.

Comité de Funcionarios:

Don José de Arcaus y León Huerta.

Consejo de Dirección de los Escarriás:

Don Sebastián Martíu Días Llano.  
" Antonio Lecuona Hardisson.

Representantes en organismos oficiales.

Mancomunidad Provincial Interinsular.

Don José de Arcaus y León Huerta.

Junta Administrativa de Obras Públicas:

Don Fernando Beautel Meléndez.  
" Manuel González Heruáiz.



Junta Insular de Exercicio:

Don José de Anauis y León Fuente.  
 " Sebastián Mabitán y Llorens-Llorens.  
 " Antonio Tecusua Haudisson.  
 " Miguel González de Cusaba.

Junta de Obras del Puerto:

Don Antonio Tecusua Haudisson.

Patronato de Protección Escolar:

Don Carlos Rizo González.

Patronato de Parques y Jardines y Fomento del arbolado:

Don José Vicente de Guergo y Orta.

Comisión mixta para fijación del cupo de com-  
pensación de Cédulas Personales:

Don Carlos Rizo González.

" Manuel González Hernández

" Miguel González de Cusaba.

Seguidamente, después de oírse la deliberación en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión acopto, por unanimidad, la accción siguiente:

Primero- Aprobar el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora, el día primero de los corrientes.

Segundo- Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdo en la presente reunión.

Personal.

Tercero- Pasar a informe de la Comisión de Beneficencia, el expediente número trece, negociado Peribual y otros actuales, vinculado con ciertos de oficio de la Administración de los Asilos Beneficencia de esta Capital, y relacionados con el mérito de eventualidades del servicio de guardia, Don Elío Fernández González.

## Beneficencia.

Cuarto.— Para cuenta de una comunicación de la Junta del Hospital, proponiendo la adquisición de tres edificios colindantes con el que ocupan los Establecimientos Auxiliares de Beneficencia de esta Capital, se acordó pasar tales antecedentes al Señor Intendente de este Excmo. Cabildo, para que informe acerca de la posibilidad económica de proceder a la compra de los susodichos inmuebles.

Quinto.— Ratifican un decreto de la Presidencia de dos del actus, por el que se designó una Comisión integradora por el Señor Consejo Inspector de los Establecimientos Auxiliares de Beneficencia, de esta Capital, Don Sebastián Martín y Don Lino, Director y Administrador de los propios Asilos, Don Luis Pakarica Litjar y Don Secundino Gutiérrez Obando, para que, existiendo del funcionario que ejerza las funciones secretariales en aquellos, procure hacerse cargo en la Jefatura Provincial de Sanidad, del laboratorio cebo con destino al Laboratorio que ha de establecerse en el Hospital Civil de esta Ciudad, para la lucha antitífica, resolviéndose asimismo reiterar la gratitud de esta Excmo. Corporación al Ilustre Señor Director General de Sanidad, por su valiosa colaboración en este asunto.

## Fomento.

Sexto.— Examinados de nuevo los antecedentes relacionados con las obras de la nueva vía de enlace de los Riques Norte y Sur del Puerto de esta Capital, se acordó pasar el expediente a informe de la Sección de Vías y Obras e Intervención de Cuentas Involuntarias, para que ambas dependencias dictaminen, por lo que a su peculiar cometido se refiere, sobre la



conveniencia de establecer contribuciones especiales por consecuencia de dichas obras, conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos dieciocho del Estatuto Provincial.

Séptimo.— trasladado al Excmo. Cabildo Insular de La Palma, comunicación recibida de la Secretaría Nacional de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., relacionada con la instalación de un centro sericícola, en el Puerto de El Paso.

Octavo.— Que el meritorio de la explotación de los Tranvías Eléctricos Insulares, Don Manuel de Burgos Cadava, que había dejado de prestar servicio a consecuencia de enfermedad, en la que se le ha dado el alta, se reintegre a su destino a desempeñar el cometido correspondiente y en las mismas condiciones en que se le había nombrado.

Noventa.— Hacer presente al Excmo. Cabildo Insular de la Provincia, que este Excmo. Cabildo, lamentándose mucho, se ve en la imposibilidad de concederle el pase de libre circulación por los Tranvías Eléctricos Insulares, que interesa por su oficio de director de los comentarios.

Décimo.— Designar una Comisión integrada por el Excmo. Consejo Don José Vicente de Bulnes y Díaz y el Ingeniero Director de la sección de Vías y Obras Insulares, para que lleve a efecto la recepción definitiva de las obras de construcción de los kilómetros cinco y seis del camino vecinal de La Laguna a la Carretera de Santa Cruz de Tenerife a Ordenario, por G. M. y A. B. J.

Décimo primero.— Aprobado y ratificado un decreto de la Presidencia fecha diecinueve de febrero anterior por el que se ordena el abono a Don Juan Jacarera Bethencourt, Contratista de las Obras del tra-

30 equinos del cañino vicinal de la Campesina de La Teniente, de la cantidad de quinientos treinta y cuatro pesetas y dieciocho centimos, importe de la obra ejecutada y sus certificaciones, que representa el saldo a favor que expusieron estos.

Décimo segundo. - Aprobó y ratificó un decreto de la presidencia, fecha diecinueve de febrero último, por el que se dispone el abono a Don José Reyes Rodríguez, contratista de las obras de Construcción del tajo equinos del cañino vicinal de Las Encinas al Norte Puelo, de la cantidad de pesetas veinte mil, ochocientas setenta y tres pesetas con ochenta y cinco centimos, que, como líquido se le acredita en la certificación número diez de las obras ejecutadas, en las antes referidas, durante los meses de diciembre y enero anteriores.

Décimo tercero. - Vista la instancia de Don Raúl Brito Rivero, solicitando autorización para terminar las obras de un muro de Contorno en la margen izquierda del cañino vicinal de Tacoronte al Casero del Dicho, en su propiedad con la cancheta de Santa Cruz de Tenerife, a La Cortina, y terminados en cuenta el infrante referido respecto a la misma, por la Sección de Obras y Obras Urbanas, se resolvió:

Primero: - autorizar al peticionario, para la terminación de las obras de que se trata, dentro de la línea establecida y

Segundo: - Darse oficio al Ayuntamiento de Tacoronte, advirtiéndole que en lo sucesivo debe abstenerse de otorgar autorizaciones de obras en los cañinos vicinales a cargo de este Excmo. Cabildo, y observarse lo dispuesto en el vigente Reglamento Subsidiario de Policía y Conservación de Cañinos Vicinales, de veintinueve de octubre de mil novecientos veinte.



Décimo cuarto.— Se adjudican definitivamente a Don Alberto González Medina, por la cantidad de ochocientos ochenta y siete cuartos morrietas y cuatro pesetas, y con sujeción estricta a los requisitos y cláusulas de los pliegos de condiciones económicas y facultativas que hicieron en el concurso, la ejecución de las obras comprendidas en el primer datajo de las obras de las que faltan por ejecutar en el Hogar veci-unero de la carretera Comunal de Santa Cruz de Tenerife a Guay de Isora, por el Sur.

### Hacienda Insular

Décimo quinto.— Visto el expediente número ochocientos ochenta y nueve, de año de mil novecientos treinta y uno, (negocios: Hacienda Insular) y leído el escrito de Industrias Químicas, S. C. y con informe, uno de la Administración de Subsidios y otro del Señor Oficial Liquidador de esta Dependencia, relativos todos ellos a las Normas de tributación insular de la mencionada Empresa, se acordó que, por el Señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Insulares, previa la correspondiente visita a la Fábrica que aquella Compañía tiene establecida en esta Capital, se informe sobre la clase de productos que se pueden elaborar, con las respectivas maquinarias y acerca de cuáles sean las mejores primas que se precisen para tal elaboración.

### Instrucción Pública

Décimo sexto.— La Comisión que se autorizó, con especial aprecio, de un oficio del "Círculo de Bellas Artes", de esta Capital, felicitando a este Excmo. Cabildo, por el éxito de la Exposición de Artes y Oficios que recientemente celebrara en Madrid, en el Museo Nacional de Arte Moderno.

El Consejero Señor Leocadio Hardisson, manifestó que podía dar testimonio personal de una

fico resultado de dicho Certamen y de su favorable repercusión para todos los valores espirituales y artísticos de la Isla.

De propuesta del mismo Señor Secretario, se acordó: a) Patentizar el reconocimiento del Excmo. Cabildo a la Bienhechora periódica "Revista Española"; b) agradecer al ilustre músico, Don José María Franco, el apoyo dispensado, al opósito, teniente Don Mateo Bonnin Guerrero, estenógrafo en Madrid, en obra "Navidad Teniente"; y c) Felicitar al propio Señor Bonnin, por el brillante éxito logrado en dicho estileo.

El señor presidente, propuso y así también se acordó, solicitar del Gobierno, la exacción total de derechos arancelarios de aduanas, respecto de las obras que los artistas insulares envían a las Exposiciones que se celebren en la Península.

Asunto presentado después de cerrado el Orden del Día.

Décimo séptimo.— Conceder un donativo de cien pesetas a la Real Sociedad Colombiense de Fomento, para la adquisición de un trofeo que sirva como premio en el concurso de suelta de palabras que proyecta celebrar dicha Sociedad y abogar el gólo a su Presidente.

Décimo octavo.— De conformidad con lo propuesto por el Sr. Jefe de la Sección de Obras y Obras Insulares, se resolvió interesar al Excmo. Señor Gobernador Militar, Presidente de la Junta Provincial de Restitución de Combustible, se asigne a esta Excmo. Corporación, un cupo fijo, o variable, proporcionalmente con el número de obras que tenga en ejecución, y de dicho combustible, y a fin de vis-





tribuido entre los constructores de las mismas, de acuerdo con la importancia, urgencia o utilidad normal de los trabajos.

Decimo noveno.— De la vista de un oficio de la Jefatura de la Zona aerea de Canarias, relacionado con la mejora de los servicios del Centro Meteorológico, instalado en el inmueble propiedad de este Excmo. Cabildo, sito en la calle de San Sebastián, de esta Capital, se acordó tomar dicha finca al Estado, con el exclusion de pto. y especial condición de que en ella continuen funcionando los expusos servicios del Ministerio de Aire (Dirección de Protección de Vuelo), a cuyo efecto se tramitara el oportuno expediente con arreglo a la legislación vigente sobre la materia, en suplica de la necesaria autorización de la Superioridad para llevar a cabo la donación de repencia.

Vigésimo.— Vista la instancia que, con fecha 15 de los corrientes, eleva a este Excmo. Cabildo, Don José Ramón Sifras, Contratista de las obras de la Comandancia Militar de Marina, de esta Capital, se resolvió:

Primero.— Participar a dicho Contratista que la suspensión de los trabajos, comunicada al mismo, verbalmente, en el mes de enero del pasado año de mil novecientos cuarenta y tres, ha determinado una paralización de aquellos, por causas totalmente ajenas a la voluntad del expusos Contratista.

Segundo.— Que por el Arquitecto Director de la Obra, teniendo en cuenta el aumento de jornales, acordado oficialmente, se practique, con respecto a los precios de las que han de ejecutarse, la revisión correspondiente.

Tercero.— Que el importe de las tres ultimas certificaciones de las obras ejecutadas por el Contratista en el edificio de uención, se halla incluído en el Presupuesto especial extraordinario de liquidación de

deudas y que, en todo caso, setenta Escusos. Cebido a frontaria los pagos que pudieran exigirse al Señor Pedro, por la Casa de Barro, de esta Capital y por consecuencia de la negociación realizada por el mismo, con respecto a las tres inscripciones certificadas.

Vigésimo primero. - Pasar a informe de la Comisión de Hacienda, escrito del Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras Auxiliares propuesto se adquiere del Industrial de esta plaza, Don José Mitatal Correa, y para el servicio del personal auxiliar de aquella Sección, tres cuadrantes por valor de mil quinientas setenta y cinco pesetas.

Vigésimo segundo. - Dada cuenta de un escrito del Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras Auxiliares, en el que manifiesta que por Don Germán García Ugurina, se ha hecho entrega en dicha Sección de un teodolito de quinientos "Kern" tipo S. K 2 y un nivel de igual marca tipo N. K. 12, que se ha recibido de conformidad, se resolvió abonar al mismo la cantidad de diez y siete mil noventa y nueve pesetas con veintidós céntimos importe y objeto del presupuesto mensual, a cuyo efecto procede que, por la Intervención de Fomento Quevedos, se habilité el crédito necesario para atender dicho pago.

Vigésimo tercero. - Aceptando propuesto formulado por el Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras Auxiliares, se resolvió designar al Aparador de dicha Sección, Don Eladio Ordoñez Bonilla, para que auxilie los trabajos que ha de realizar la Comisión Especial de Fomento, nombrada por este propio cuerpo, en su sesión de veintidós de Octubre último, gratificándosele por este cometido, con Do



mil pesetas anuales, a partir del primer día de actual, y debiendo habilitarse por la Intervención de fondos, el crédito correspondiente para el pago de esta atención.

Vigésimo cuarto.— Dada cuenta de una instancia suscita por Don Vicente Miguels Saupiel, solicitando se le nombre Practicante honorario y gratuito de los Establecimientos Quirúrgicos de Beneficencia, de esta Capital, se acordó desestimar tal petición por razón de no existir actualmente vacantes de esta clase.

Vigésimo quinto.— A la vista del expediente incoado con motivo de instancia formulada por el Portero de los Establecimientos Quirúrgicos de Beneficencia, de esta Capital, Don Morisón Merino Merino, solicitando se le desempeñen económicamente las horas extraordinarias de servicio que presta, se acordó indemnizarse de una sola vez, por dicho trabajo, con la suma de mil pesetas, concediéndose además, a partir del día primero de octubre del año próximo, y mientras desempeñe por sí solo la citada portería, una gratificación de ciento cincuenta pesetas mensuales, debiendo habilitarse por la Intervención de fondos, el crédito correspondiente, para el pago de esta atención.

Vigésimo sexto.— En el expediente incoado con motivo de instancia suscita por el médico honorario y gratuito de los Establecimientos Quirúrgicos de Beneficencia de esta Capital, Don José de la Rosa Acosta, solicitando se le nombre médico eventual de labor del servicio de guardias permanentes, de lo sucesivo, se acordó diferir la resolución del citado expediente hasta que se lleve a cabo la adaptación del personal médico de los susdichos Quirúrgicos, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia.

Vigesimo séptimo. - Vista el expediente inco-  
rado con motivo de instancia suscita por el pro-  
curante municipal de Hospitales de La Laguna, Don  
Domingo Gutiérrez Bello, solicitando su publicación,  
por padecer ceguera incurable, se resolvió obser-  
var lo interesado, con derecho al haber pasivo del  
ochenta por ciento del sueldo que actualmente  
se halla disfrutando, ascendente a seis mil, on-  
cientas cincuenta pesetas, que se porta su haber  
básico de tres mil, setecientas cincuenta pesetas,  
mas dos mil quinientas pesetas, por cinco quin-  
queños que tiene acreditados, con sujeción a las Le-  
yes de nueve de Julio de mil novecientos treinta  
y dos y siete de Julio de mil novecientos treinta y  
cuatro, cuya pensión deberá recabar el interesa-  
do de la Jefatura Directora del Montepío de Fun-  
cionarios de este Cabildo, que es la competen-  
te para otorgarla, a tenor de lo establecido en  
el artículo treinta y uno, párrafo segundo, de su  
Estatuto.

Vigesimo octavo. - En el expediente inco-  
rado con motivo de escrito de la Alcalde de la Villa del Rea-  
lejo Alto, solicitando una subvención para el hos-  
pital de dicho pueblo, se acordó que, hasta la en-  
trada en vigor del Presupuesto Municipal, rotado pa-  
ra el corriente año, no podrá determinarse la po-  
sibilidad de atender a la petición, dentro del plan  
general de subvenciones a hospitales no dependien-  
tes de este Cabildo.

Vigesimo noveno. - Vista una instancia sus-  
citada por Don Cecilio González, solicitando se sea  
aumentada la pensión que, con el carácter de Escal-  
para cursar estudio, tiene disfrutando, se acordó:  
Primero. - Darse el aumento de la pensión  
relativa a la citada Escal y



Segundo.—Concedida una subvención de cinco pesetas mensuales, en atención a la circunstancia de ser aislado en los Establecimientos Insulares de Beneficencia, que concurre en el solicitante y a los méritos contraídos por el mismo, durante sus estudios, cuyo gasto se hará con cargo al capítulo Primer, artículo once, parágrafo Quinta, del Presupuesto Insular.

Trigésimo.—Seguidamente se aprobaron las cuentas de Caja, correspondientes al tercer y cuarto trimestres del pasado año de mil novecientos cuarenta y tres, las cuales arrojan en fin de cada uno de dichos periodos, de tiempo, una existencia de 800 millones, novecientos treinta y nueve mil, ciento nueve pesetas con sesenta y cinco centimos y tres millores, cuarenta y nueve mil, setenta y una pesetas con cuarenta y tres centimos, respectivamente.

Trigésimo primero.—A continuación se acordó quedar enterada del acta de lo que se verificó en el veintinueve de febrero próximo pasado, y de la que resulta una existencia en Caja de tres millones, cuatrocientas setenta y siete mil, cuatrocientas noventa y nueve pesetas y ochenta centimos.

Trigésimo segundo.—A la vista de instancia de Don José García Pérez, en la que solicita se le nombre médico bacteriólogo de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, se acordó que, para el servicio de instalación y funcionamiento del Laboratorio de dichos Establecimientos, se acuda a la asistencia como agregados de médicos que lo solicite de la Dirección, previa aceptación de la Junta del Hospital, según está previsto en el Reglamento de la Beneficencia Insular.

Erigesimo tercero. - De conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fomento Insular, se resolvió interesar al Excmo. Sr. Gobernador Civil, como presidente de la Junta Provincial del Paso Obispo, una subvención de setenta y tres mil seiscientas veintisiete pesetas con treinta céntimos, importe de la cantidad que se precisa para concluir las obras del caudal insular del Valle de Arriba al Puerto de Santiago, en atención a que dicha importante obra se venía ejecutando con cargo a la recaudación de arbitrio por diferencia del peaje de la gasolina, hoy suprimido.

Erigesimo cuarto. - Pasar a informe de la Comisión de Fomento, escrito del Arquitecto Insular, Don Tomás Machado Maudsl, elevando el proyecto reformado de Edificios de Bajeros en el confluente de Los Rodeos, redactado en cumplimiento de acuerdo de esta Comisión, fecha veintidós de febrero próximo pasado.

Erigesimo quinto. - El oficio de la Dirección de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, sobre dar a conocer su nombramiento, a los Hospitales de La Laguna, y Orotava y nota a los mismos, facilitando de el medio de laboración, adaptación de personal médico del Hospital de esta Capital, con motivo de la implantación del nuevo Reglamento, y por idéntica causa creación de dos plazas de cama propias al servicio de aquel; note el escrito de la sección, y aceptando dictamen de la Comisión de Beneficencia, se acordó:

Numero: - Seclonar Hospitales filiales del Central de esta Capital, los de nuestra Señora de los Dolores, en La Laguna y Santísima Trinidad en La Orotava, en aplicación de las disposiciones del Reglamento de la Beneficencia Insular, número



a conocer el nombramiento de Director de todos los Establecimientos Benéficos dependientes de este Excmo. Cabildo, hecho a favor de Don Luis Saldador Siles, ya que este nombramiento, por mandato del artículo de ciumero, se da Jurisdicción sobre todo ello.

Segundo: Conviene las plazas de mérito Director de dichos Hospitales filiales, que se hallan actualmente vacantes, en de Médico Jefe de Servicio, las cuales se entenderán substituyen los facultativos que actualmente vienen desempeñando con dicho carácter de substitución lo de Directores, que cuando en estas fechas las disposiciones del artículo anterior respectivo del propio Reglamento. A partir de este acuerdo, deberá substituir la Dirección en aquellos Hospitales, el facultativo más caracterizado, que será el de mayor categoría y dentro de ésta, el más antiguo al servicio de los Hospitales, conforme a su artículo treinta.

Tercero: La dirección de los Establecimientos Benéficos, visitará los repetidos Hospitales filiales, facilitándosele el coche de la Corporación, los días que lo solicite con dicho objeto, y sin perjuicio de que realice el número de visitas que estime necesarias, rendirá la citada Dirección, informe de estado en que se encuentren los servicios, de sus deficiencias y necesidades, así como de la responsabilidad que le sugiera la aplicación en ellos del nuevo Reglamento.

Cuarto: Creación de dos plazas de Comas o mas, con carácter de interinas y prohibición del libre ejercicio de su profesión, con el haber anual de cinco mil pesetas al obtener el nombramiento y la gratificación de cuatro mil pesetas anuales durante el período de prácticas. La provisión se hará

por concursos, designándose un Tribunal de esta constitución: Presidente del Cabildo, o Consejo en quien delegue, que actuará de Presidente; Director facultativo de los Establecimientos Hospitalares de Beneficencia, un facultativo designado por la Comisión Gestora, Representante de la Dirección General de Administración Local, designado por el Gobierno Civil, para lo que está facultado; y un practicante de Hospital, nombrado por la propia Comisión, que actuará de Secretario. Este Tribunal, una vez designado, deberá constituirse inmediatamente, para formular con toda urgencia las condiciones de concursos, sometiéndolas a consideración del Cabildo, cuyo cometido deberá quedar ultimado en el plazo de un mes.

Quinto.- Poner por concursos, utilizando la facultad que a la Corporación le concede el artículo tres del Decreto de unirse de noventa y uno de noventa y uno, unificando por el de noventa y uno de julio de noventa y uno cuarenta y dos, todos los cargos vacantes de médico, Practicante establecido por el Reglamento de la Beneficencia Hospitalar, con sujeción a los límites que figuran en Presupuesto. El concurso será juzgado por un Tribunal constituido así: Presidente, el del Cabildo, o Consejo en quien delegue; Director facultativo de los Establecimientos de Beneficencia; el médico que dirige el Cuerpo de Beneficencia Hospitalar de este Cabildo; un representante de la Junta Nacional, designado por el Gobierno Civil; otro del Colegio de médicos de la Provincia, designado por el mismo; y otro de la Facultad de medicina que sea el catedrático que se nombre o haya nombrado el Claustro del Instituto Universitario de Sevilla para lo





Exclusión de oposiciones a plazas de <sup>de Madrid del</sup> Cabildo; actuando de Secretario y facultador designado por el cuerpo de la Beneficencia Insular. Este Tribunal fundará, en términos de sus leyes y bases de la concurso, figurando como primera preferente: "El concursante de no ser natural de la Provincia de Tenerife, habrá de llevar en ella veinte años de ejercicio en la profesión".

Sexto.- Facilitar a la Dirección médica para que, hasta tanto se cubran los vacantes por el procedimiento de concurso indicado, distribuya el servicio de los Hospitales, con sujeción a los preceptos reglamentarios, de manera que quede asegurado la buena marcha de los mismos; y

Séptimo.- Fijar el criterio de la Corporación en orden al nombramiento de personal de la clase sanitaria, en términos de no hacerlos, en adelante, de ninguna especie de interinos, eventuales, temporeros, etc., en sustituciones con efecto económico, acordando únicamente los nombramientos precedentes en aplicación del Reglamento de la Beneficencia Insular, aprobado para la Corporación y con sujeción a sus preceptos.

El décimo sexto.- Oída la Comisión de Hacienda, se acordó aprobar la distribución de fondos que, para el mes actual, formula la Intervención de este Excmo. Cabildo con fecha veintinueve de febrero último, con las siguientes adiciones:

Agregar en el Capítulo Primero, artículo segundo, Partida quinta, donativo al padre de Don Gregorio Rodríguez.	100' 00. Ptas.
Id. en el mismo Capítulo, artículo once, partida quinta, donativo.	300' 00 "
Id. en el Capítulo once, artículo sexto, parti-	

de veintiocho, otro gasto. . . . . 36.250'00. Ptas.

Total de los aumentos. . . . . 36.650'00.

Enigesimo séptimo.- Oída la Comisión Juevar del Hacienda, se acordó, lamentándose, denegar, por ahora, las peticiones del Sindicato Estudiantil Universitario de este Distrito, sobre aportación inmaterial a la obra social de Ayuda Universitaria y concesión de pases de libre circulación en los Ferrocarriles Eléctricos Toluqueños, a los afiliados a dicha Organización, ya que, en primer lugar, el Excmo. Cabildo atiende las necesidades de referencias con su actual sistema de becas y de bonos reducidos, y en segundo término, la situación económica de la Hacienda Municipal, no permite, de momento, contraer nuevas obligaciones acerca del particular.

Enigesimo octavo.- Librar, con toda urgencia, al Rectorado de la Universidad de La Laguna, la cantidad de quince mil pesetas, a cuenta de la cifra consignada en la partida séptima del artículo décimo del Capítulo décimo del Presupuesto ordinario municipal vigente e interesar, telegraficamente, del Ministerio de Educación Nacional, la más urgente realización de las obras acordadas para la definitiva instalación del referido Centro docente.

Enigesimo noveno.- Ordenar al Tenor arquitecto Municipal, que, con toda urgencia, informe sobre el estado en que se hallan los trabajos de comprobación de las obras del Palacio Municipal, y del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, así como sobre la labor que, en tal cometido, desarrollan los temporeros designados al efecto, Don Juan López Martínez, y Don Felipe Pastor Lavador, y sobre la fecha de terminación de tales trabajos.



sobre reducción de fianzas. . . . . 6.461'68.

Plata

4.308'15.

Obras de servicios sanitarios en  
la Cañama mortuoria.

176'11.

Construcción de galerías del  
Sur, nacimiento y nacimiento, departa-  
mento de medicamentos, Laborato-  
rios, etc.

7.865'16.

Total,

8.749'42.

Cuadragésimo primero.— A propuesta de  
la Comisión Especial de Gobierno y en los expe-  
dientes que a continuación se enumeran, se  
adoptaron los acuerdos siguientes:

a) Expediente iniciado con motivo de comu-  
nicación de la asociación de funcionarios de este  
Ejército. Cabiloo, solicitando determinados bene-  
ficios, sobre asistencia hospitalaria en los esta-  
blecimientos dependientes del mismo. Ocupar  
los a los funcionarios que alcancen, por edad,  
la jubilación, sin nota desfavorable; pero sólo a  
dichos funcionarios y no a su familia. En los de-  
más casos, deberá el interesado de la  
corporación para que, en atención a las circuns-  
tancias que concurran, concederlos o no.

b) Expediente relacionado con el caso del  
Médico Radiólogo de los Establecimientos Insulares  
de Beneficencia de esta Capital, Don José García Es-  
trada y González. Que, en tanto no recaiga pos-  
terior resolución de la Superioridad, se archiven  
las actuaciones.

c) Expediente sobre situación, derechos y  
soluciones que procedan, teniendo en cuenta las  
necesidades de la Corporación, respecto al perso-  
nal temporero de la misma. Aplazar el estudio  
de la referida cuestión para resolverlo a la vista de



las veidas de las necesidades que existan, para ser  
se efectúe el reajuste de servicios y el ajuste del  
personal.

d) Expediente acerca de las obligaciones de  
la Corporación respecto a las Leyes sociales, con-  
probación de su cumplimiento y condiciones en  
que se efectúan estos servicios. Que por los encar-  
gados de los distintos negociados, se rinda un in-  
forme de las condiciones en que se cumplimen-  
tan actualmente los distintos seguros y subsidios.

e) Expediente relativo a la reorganización  
de las distintas oficinas, para evitar la lenta tra-  
mitación de los asuntos, con grave perjuicio  
de los servicios e intereses que competen a la  
Corporación. Que por los Jefes de las distintas De-  
pendencias se formule en el plazo de un mes, un  
proyecto de Reglamento de régimen interior que  
afecte a la misma: en estas disposiciones quedan  
incluidas las secciones de Obras y Arquitectura  
y las Administraciones de su ámbito, con el ser-  
vicio de inspecciones que les está afecto.

En independencia de este servicio y dentro  
del mismo plazo, se formulará por los distintos Je-  
fes, un estado numérico del personal que estimen  
necesario para atender debidamente los servicios de  
su dependencia, así como propuesta de los nuevos  
servicios que se estime oportuno establecer.

Interin se establezca el definitivo régimen  
interior, se observarán, desde el día, las siguientes  
medidas:

a) Que por todas las Dependencias, se rinda  
en el plazo de quince días un estado índice de los  
asuntos que, por cualquier razón estén pendientes  
de despacho, especificando los hechos.

b) Que por Secretaría se de asimismo cuenta

7 en igual plazo, de los asuntos que estén pendientes de transacción o de resolución, y un estado de los que estén pendientes de comunicarse a los interesados, una vez que haya recaído a cueros de la Corporación, tomándose como fecha inicial el primero de enero de mil novecientos cuarenta y tres; 7

7 c) Que por quien corresponda, se rinda diariamente a la Residencia un parte resumido de los asuntos que en el día hayan tenido entrada en la Corporación.

El cuarenta y segundo. - Examinada toda clase de impuesto que en cueros. Cabildo la importación, en Tenerife, de material científico por la Superintendencia, con destino a los Establecimientos Seculares de Beneficencia, así como la partida de tejidos recibida, para sus atenciones propias, por la Comunidad de Siervas de María, de este Capital.

Se hace constar que el número del Decreto de cueros de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, que se cita en el apartado quinto del acuerdo trigésimo quinto, es "quince", en lugar de "trece".

En otro particular se levantó la sesión a las diecinueve horas y quince minutos, de lo que se extiende la presente acta que autoriza, con su voto bueno, el Sr. Presidente y firma el Sr. D. Juan Mandrell, Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario don J. = Entre líneas: artículo del = Vale.

Nº 82  
El Presidente,

*[Firma]*

Juan Mandrell

*[Firma]*



*Diligencia.*— La redacto para hacer constar que la sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Excelentísimo Cabildo, convocada para el día de hoy y hora de las dieciséis, no ha podido celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores consejeros, ya que sólo lo hicieron Don Fernando Beutell Meléndez, Don José de Arcaño y León Huerta, Don Manuel González Penabaz, Don Juan Rariva Méndez, Don José Vicente de Berrogo y Brás y Don Antonio Lecuona Ferrandisón.

Santa Cruz de Tenerife, a quince de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

N.º 13.º  
El Presidente,

El Secretario,  
Joaquín Rodríguez

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora, el día 22 de Marzo de 1944.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidos de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las diecisiete horas, en el Salón de Sesiones del Palacio del Excmo. Cabildo Insular, sito en la Avenida de José Antonio Piquero de Rivera, bajo la presidencia de Don Fernando Beutell Meléndez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito secretario y de Don Eduardo Olmos Wünderzell, Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Organismo, al efecto convocaba, con cumplimiento de todos los requisitos legales precedidos, se reunieron los señores consejeros Don Antonio Juan Martín y Brás-Llavos, Don José de Arcaño y León Huerta, Don Juan Rariva Méndez, Don Miguel González

de Quesada, Don Carlos Rizo Guzmán, Don Antonio Lecuona Fandián, Don José Monte de Cordero y Oca, y Don Baltasar Ponte Méndez.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero.— Aprobar el acta de la última sesión, celebrada por esta Comisión Gestora, el día ocho de por consiguiente.

Segundo.— Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos, en la presente reunión.

#### Personal.

Tercero.— Ratificar decreto de la presidencia, por el que se concedió un anticipo reintegrable de dos mensualidades, con arreglo a la legislación vigente, a la Auxiliar de este Excmo. Cabildo, Doña Laureana Salas.

Cuarto.— Pagar, con cargo al capítulo de Imprevistos, a Doña Leonor Rodríguez, acompañante de las Hijas de la Caridad, en el servicio de velas, del Hospital de Dolores, de La Laguna, la gratificación correspondiente en sustitución del beneficio de ración que venía disfrutando, a razón dicha gratificación de dos pesetas diarias, durante el tiempo comprendido a partir del primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, en que dejó de percibir aquel beneficio, al cuatro de Mayo del propio año, fecha de cese en el empleo.

Quinto.— Pasar a informe de la Comisión de Beneficencia instancia suscita por Don Francisco Capia Taskin, médico honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta





capital, solicitando se le nombre Médico honorario interino de los sucesos.

Seis. - Vista una instancia suscitada por el Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Hospitalares de Beneficencia de esta Capital, Don Covadonga Rodríguez López, solicitando se le nombre para ocupar una vacante de Médico Honorario, se acordó pasarla a informe de la Comisión de Beneficencia.

Septimo. - Ratificar decreto de la presidencia, por el que se concedió un anticipo reintegrable de una mensualidad, con arreglo a la legislación vigente, al auxiliar de este Excmo. Cabildo, Don Sebastián Carreras Salas.

Octavo. - A propuesta de la presidencia y en atención a las excepcionales circunstancias que concurren en la Respectable Maestre Por Ferns. Pinches Corzáles, Superiora de las Hijas de la Caridad, que presta sus servicios en los Establecimientos Hospitalares de Beneficencia de esta Capital, y, en especial, a la de celebrarse el veinticinco de Septiembre próximo las Bodas de Oro de su profesión en la congregación a que pertenece, se acordó solicitar del Excmo. Señor Ministro de la Gobernación, el ingreso de la expresada Religiosa, en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco, y en la categoría de Gran Cruz, por concurrir en la interesada la firmeza de las circunstancias previstas en el artículo sexto del Real Decreto de veintinueve de Julio de mil novecientos diez.

### Beneficencia

Noveno. - Autorizar a Don Eduardo Laprea para atravesar con su acueducto, la finca "El Carbonal", propiedad de esta Excmo. Corporación, mientras la subienda lo estime conveniente, con las siguientes condiciones:

Primera. En el punto mas alto del acueduc-

to, se depositará una tonna de agua para las necesidades de la finca.

Segunda: El paso por el acueducto de las aguas que se emplean en aquellas necesidades será libre.

Tercera: Las obras se ejecutarán bajo la vigilancia del personal afecto a la Sección de Obras y Obras Insulares, cuyo Ingeniero Director, podrá suspenderlas cuando estime han de perjudicar a la finca.

Cuarta: Dicha autorización no habrá de constituir, sino únicamente un derecho en favor del interesado.

DECIMO.— Ratificar decreto de la presidencia, fecha nueve del actual, por el que se concedió un donativo de tres mil pesetas, al Instituto Español de Fisiología y Hemoterapia, de Madrid, para contribuir a la obra científica nacional que tiene por objeto el cultivo y correspondencia a su valiosa oferta de material destilado al servicio de transfusión de sangre en los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, cuya suma deberá satisfacerse con cargo al Capítulo Primero, artículo decimo primero, Política Quinta, del presupuesto insular ordinario vigente.

Decimo primero.— Ratificar un decreto de la propia Presidencia de catorce del que cursa, por el que se dispuso depositar en la sucursal del Banco de España, las inscripciones intransferibles de la Renta Perpetua Interior, de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, que obran actualmente en custodia en la Caja Insular, cuya operación deberá realizarse por el Depositario de fondos, de esta Excma. Corporación.

Decimo segundo.— A la vista de una comunicación del Excmo. Señor Gobernador Civil de esta



Provincia, tratada como la que le dirige el Habilita-  
do del Ministerio del Erario, por la cual comunica  
que, el Ministerio, ha dispuesto con cargo de fondos  
de Reservas por impugnación de Leyes sociales, la entrega  
al Gobernador Civil de esta Provincia, y con destino a  
este Cabildo, de la suma de cincuenta mil pesetas,  
por una sola vez, a fin de que sirva para subvencio-  
nes a la Escuela de Formación Profesional y de  
Apéndice, que dirigen los Padres Salesianos de esta  
Capital, en atención a la labor social que realizan  
en la misma. La Comisión quedó enterada con  
satisfacción, acordando dar las gracias, y que, por  
la Comisión de Beneficencia, se estudie y promueva  
la inversión de la suma enviada, mediante convenio  
con la Institución Salesiana que regenta el asilo  
Victoria de esta Capital.

Contabilidad.

Décimo tercero. - a aprobar y pagar los cargos  
del Montepío de Funcionarios, correspondientes a los  
meses de enero y febrero últimos, importante seis mil  
trescientas cincuenta y siete pesetas y siete mil, no-  
cientos cuarenta y siete pesetas, respectivamente.

Décimo cuarto. - a probar provisionalmente  
y darle la tramitación que la Ley previene, a un  
complemento de crédito por treinta y seis mil, no-  
cientos cuarenta y cuatro pesetas y ochocientos, propues-  
to por la Intervención de fondos.

Hacienda Insular.

Décimo quinto. - vista una instancia de Don  
Antonio Llorens Carbuzano, como representante de  
la ciudad, Salinera Edictiva, S. A., relativa a la  
necesidad de revisar las tarifas de los arbitrios in-  
culares para la importación de sal, se acordó, a  
propósito de la Comisión Insular de Hacienda, que  
a su debido tiempo se estudiará si procede efectuar

el oportuno convenio, a tenor de lo prevenido en la nueva Ordenanza.

Decimo sexto.— A propuesta de la Comisión Juxular de Hacienda, se acordó asegurar una póliza suscrita por Doña María Leonor Delgado González, solicitando aumento en sus haberes.

Decimo séptimo.— A propuesta en el expediente número cuatrocientos seis del año mil novecientos cuarenta y seis, relativo al aval prestado por este Excmo. Cabildo a la operación de crédito realizada por el Club Náutico de Cuenca, Confines tácticos, en la Caja General de Ahorro y Monte de Piedad, de esta Capital, se acordó, a propuesta de la Comisión Juxular de Hacienda, que el aval que dicho aval constituye una operación de garantía, se le pudiese dar a su contabilización por la Intervención de Fondos de la Corporación y que, en el caso de que por cualquier motivo no pueda llevarse a efecto la contabilización de referencia, se gestione por el Sr. Presidente, la cancelación del aval de que se ha hecho mérito.

Decimo octavo.— Examinado lo antecedente relativo a suscripción abierta para la reconstrucción del Monumento al Sagrado Corazón de Jesús, en el Cerro de Los Angeles, y visto igualmente lo propuesto por la Comisión Juxular de Hacienda, se acordó contribuir con la cantidad de quinientos pesetas.

Decimo noveno.— En el expediente relacionado con el pago de arriendos del edificio que ocupaba el Conservatorio Profesional de Música y Declamación, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda Juxular, no continuar abonando los referidos arriendos.

Cigésimo.— Dió un escrito de la Causa Roja Es-



18  
 párrafo, solicitando un aumento en la subvención que se le tiene concedida, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión Insular de Hacienda, significarle que dicha petición ha sido atendida en el presupuesto insular para el año veinticuatro y cuatro, en el cual se consiguió la cantidad de setecientos pesetas, para dicho fin.

Vigésimo primero.— De una instancia suscitada por Don Benedito Molina del Horno, capellán de Hospitales de la Santísima Trinidad, de La Orotava, solicitando un aumento en sus haberes, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda Insular, significarle que dicha petición ha sido atendida en el presupuesto para el año veinticuatro y cuatro, habiéndose consignado en el mismo, la cantidad de ochocientos pesetas, para tal fin.

Vigésimo segundo.— Vista una instancia suscitada por Don Celadón Arango Coruello, Diputado de esta Corporación, solicitando aumento en sus haberes, se acordó, a propuesta de la Comisión Insular de Hacienda, significarle que este asunto se considera atendido con la gratificación concedida a dicho peticionario por auxilios en los trabajos a la Comisión especial de Economías.

Vigésimo tercero.— De una instancia suscitada por la Reverendísima Madre Superiora de la Comunidad de Religiosas Hermanas de María, ministras de los enfermos de esta Capital, solicitando una subvención anual a favor de la expresada Comunidad, se acordó, de conformidad con lo informado por la Comisión Insular de Hacienda, significarle que dicha petición ha sido atendida en el presupuesto insular para el año de veinticuatro y cuatro, en el cual se consiguió la cantidad de

mil pesetas, para dicho fin.

Vigésimo cuarto.- Examinado un escudo de la Intervención de fondos Insulares, proponiendo que por este Escudo Cabilos sea ejercitado el derecho que le concede la Ley de once de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, para solicitar la recaudación de contribuciones del Estado, en la Isla de Tenerife, se acordó, a propuesta de la Comisión Insular de Hacienda, no ejercitar, de momento, el indicado derecho.

Vigésimo quinto.- Visto un escudo de la "Unión Electoral de Canarios, S. O." relativo a prórroga para el año de mil novecientos cuarenta y tres, del Convenio con este Escudo Cabilos, sobre configuración del archipiélago insular de incorporación, referente al fuel-oil, que se consumina en la fábrica de Electricidad de esta plaza, se acordó, a propuesta de la Comisión Insular de Hacienda que, habiéndose prórrogado el punto insular, del año de mil novecientos cuarenta y dos, para el de mil novecientos cuarenta y tres, debe entenderse, así mismo prórrogado el indicado convenio.

Vigésimo sexto.- Aprobada una relación de facturas que eleva la Intervención de fondos Insulares, con fecha primero del actual, importando un total de siete mil, doscientas ochenta y dos pesetas y veintinueve centavos, cuya relación empieza con una del periódico "La Esfera", por anuncio publicado en el mismo, y termina con otra del Señor Lauriano, por material de oficina.

Vigésimo séptimo.- Visto lo antecedente relativo a escudo del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Insulares, proponiendo se



adquirida de industrial de esta plaza, Don Jo-  
se Weinabae Comera, y para el servicio del Pasaje  
Auxiliar de aquella Sección, tras haberse abonado  
por valor de mil quinientas setenta y cinco pe-  
setas, se acordó de conformidad con lo propuesto  
por la Comisión de Hacienda Insular, realizar  
dicha adquisición, por el indicado precio.

### Instrucción Pública

Vigésimo octavo.- Examinado el expe-  
diente número cincuenta y siete del año actual,  
negociado de Instrucción Pública, iniciado con  
votos de acuerdo de esta Comisión Gestora, re-  
lativos a concurso para cubrir las becas referentes  
a Estudios y Asistencias Nacionales, a cuyo con-  
curso no se presentó solicitud alguna, dentro del  
plazo concedido al efecto, se acordó declarar desierto  
el indicado Expediente.

Asimismo, visto un oficio del Instituto de  
Estudios Canarios, interesando que la beca cor-  
respondiente a Estudios Nacionales, sea otorgada al  
Senior Doctor Don Elias Serra Rafols, decano de la  
Facultad de Filosofía y Letras, de la Universidad  
de La Laguna, y Presidente de la Sección de Historia  
de dicho Instituto se acordó, de conformidad con lo  
interesado, ofrecer la indicada beca al mencionado Pro-  
fesor.

### Fomento.

Vigésimo noveno.- A probar y ratificar los  
datos de la prescripción, de fechas siete y tres del  
que cursa, respectivamente, por los que se ordena  
labourar a la Sociedad Anónima "Pedro de Elekja-  
beitia Contratada", la cantidad de treinta y cuatro  
mil, trescientas noventa y tres pesetas y cincuenta  
y tres centavos, importe de la certificación número  
diecinueve de las obras ejecutadas, durante el

mes de Octubre del pasado año, en los dos edi-  
ficios del Aero Puerto de Los Rodeos, y a Don Juan  
J. Abante Olucia, la suma de diez y seis mil,  
ochocientos cincuenta y nueve pesetas, con die-  
ciinueve céntimos, al que aneja la certificación  
numero uno, de las obras ejecutadas por este Sr.  
de ante de uno de ellos últimos, en las de termi-  
nación de la Exploración y Paso de Cauca del  
cauino vicinal de Sardiches al Pago de San  
Juan del Reparo.

Trigesimo.- Ratificar un decreto de la pu-  
sidencia, de fecha tres del que corre, disponien-  
do que, por haberse extrañado, se expida un su-  
plico del pase de libre circulación en los Tran-  
vías Electricos Jusulares, numero treinta y nueve,  
impedido a favor de la Inspección de Abastecimiento,  
de esta Provincia.

Trigesimo primero.- Ocurrendo en parte,  
a lo interesado por Don Francisco Cárdenas, Por-  
tero Segundero de los Establecimientos Jusulares de  
Benevolencia de esta Capital, se resolvió conceder-  
le la certificación del cincuenta por ciento en los  
viajes que realice en los Tranvías Electricos Ju-  
sulares y para el trayecto comprendido entre esta  
Capital y La Laguna.

Trigesimo segundo.- Ratificar decreto de  
la presidencia, fecha catorce del actual, dispo-  
niendo pase a uniforme de la Sección de arquitecto-  
tura de este Excmo. Cabildo, instancia produ-  
cida por Don Juan Francisco Oliva y Pérez, con-  
tratista de las obras de urbanización y reforma del  
Segundo Sector de la Exploración de la Avenida  
de José Antonio Primo de Rivera, de esta Capital,  
solicitando alternativamente la rescisión de la  
contrata o la revisión de sus precios y presupuesto.





Trigesimo tercero. - Dada la Comisión de Fomento, se resolvió aprobar el proyecto reformado del Edificio de Viajeros en el Acero Puerto de San Felipe, redactado por el Arquitecto insular, Don Tomás Machado Méndez, en cuyo pliego de acuerdos de esta Gestora, fecha veintidós de febrero anterior. El presupuesto de contrata de las obras, asciende a un millón, quinientas ocho mil, trescientas noventa y dos pesetas con cuarenta y tres céntimos, que supone un adicional de trescientas treinta y dos mil, doscientas sesenta y seis pesetas con treinta y cinco céntimos.

Indeterminado.

Trigesimo cuarto. - Dejar sobre la Mesa, un acuse de Don Alfredo Peña Rodríguez, asilado en la Leprosaría Regional, en solicitud de un donativo para adquirir tabaco, con destino a los enfermos procedentes de Guayre.

Trigesimo quinto. - Quedar enterada de un acuse de la Sección Insular de Arquitectura, dando cuenta del estado en que se hallan los trabajos de liquidación de las obras del Palacio del Excmo. Cabildo.

Trigesimo sexto. - Pasar a informe de la Comisión de Instrucción Pública, un Oficio de la Comisaría Provincial de Excavaciones Arqueológicas, interesando una subvención permanente con cargo a los fondos insulares.

Trigesimo séptimo. - Adquirir en la Librería Católica, de esta plaza, por precio de tres mil, novecientas cincuenta pesetas, una máquina calculadora nueva, marca "Chales", con destino a los servicios de la Sección Insular de Arquitectura.

Asun-

los presentados después de cerrado  
el Orden del Día.

Trigesimo octavo.- Vista la instancia suscitada por Doña Amparo Sitas Sanción, solicitando se le nombre Jefe de Negociado de Terceera clase, se acordó pasarla al informe de la Comisión de Gobierno.

Trigesimo noveno.- Pasar a informe de la Comisión de Gobierno, informe de la Sección, sobre movimiento del Personal, con motivo del fallecimiento del Jefe de Negociado de Terceera, Don Venancio Torresa Felipe.

Cuadragésimo.- Designar a Don Zoófilo Beulta Aruaga, con carácter provisional, y con la remuneración de cuatro mil pesetas anuales, para cubrir la plaza de Auxiliar de la Explotación de los Estueros Eléctricos Susculturales, que ha quedado vacante por consecuencia de haber pasado el que la desempeñaba, Don Felipe Velasco Brito, a ocupar el cargo de Jefe de la propia Entidad.

Cuadragésimo primero.- Aprobar y ratificar un decreto de la presidencia, en fecha quince del que cursa, disponiendo se abone a Don José Reyes Rodríguez, contratista de las obras de afirmado de los túneles primero y segundo del camino vecinal de Las Escobas en Portezuelo, la cantidad de tres mil pesetas a cuenta de la certificación número once de las obras ejecutadas en las cuetas referidas, durante el mes de febrero anterior, siendo el importe líquido de dicha certificación cinco mil, setenta y cuatro pesetas con treinta y ocho centavos.

Cuadragésimo segundo.- Ratificar un decreto de la presidencia, fecha quince del actual, por el que se dispone el abono a Don Juan Ferrer-



20



na Bethencourt, destinada de las obras de construcción del templo delimitado del Convento vecinal de Santa Cruz de Tenerife a La Orotava de valor de Guerra, de la cantidad de diez mil pesetas, a cuenta de las dieciocho mil, quinientas cuarenta pesetas con veinticinco centimos, a que asciende el importe líquido de la certificación número uno, de las obras ejecutadas, en las antes referidas, durante el mes de febrero anterior.

Cuadragésimo tercero. - Pasar a informe de la Comisión de Beneficencia, expediente sobre provisión de dos plazas de Comadronas en la Establecimiento Insular de Beneficencia de esta Capital.

Cuadragésimo cuarto. - Considerar un anticipo reintegrable de con irregularidades, con arreglo a la legislación vigente, a la acompañante de Melas de los Establecimiento Insulares de Beneficencia de esta Capital, Dona Elvira Hernandez, con cepción, computándose para ello el jornal diario de dos pesetas, que en la actualidad percibe.

Cuadragésimo quinto. - Pagar al Notario de esta Capital, Don Lorenzo Martínez Jusel, la cantidad de noventa y cinco pesetas con quince centimos, importe de la minuta de honorarios devengados por el mismo, en la autorización del acta de entrega de cantidad a Don Pedro Molina Rodríguez, como juez de la adquisición de una finca adquirida del mismo con destino a la ampliación del Aserradero de Tenerife.

Cuadragésimo sexto. - Pagar a la Explotación de los Tranvías Eléctricos Insulares, las cantidades que se expresan, con motivo de la prestación de los servicios efectuados en las fechas y en las Entidades que pasan a relacionarse, en el año de mil novecientos cuarenta y tres.

"Día ocho de Septiembre.- Servicio de un coche grande Santa Cruz-Laguna y regreso, con la Doyesta de Cádiz, Pesetas. . . . . 162'50.

Día Dieciséis de Octubre.- Servicio de un coche pequeño, Santa Cruz-Laguna, con el Frente de Juratitudes, Pesetas. . . . . 50'00.

Día once de Diciembre.- Servicio de dos coches Santa Cruz-Laguna y regreso con Frente de Juratitudes, Ptas. . . . . 220'00.

Día diecinueve de Diciembre.- Servicio de un coche pequeño Laguna Santa Cruz, para el frente de Juratitudes, Pesetas. . . . . 50'00.

Los servicios prestados al Frente de Juratitudes, se abonarán con cargo a la subvención concedida al mismo.

Cuadragésimo séptimo.- Consequiar en actas, el estatuto de la Corporación por el fallecimiento de su ex- Concejero, don José Bello y Seo, y testimoniar a sus familiares la condonación de Excus. Cabilos por tan sensible pérdida.

Cuadragésimo octavo.- Conceder un pase de libre circulación en los Tranvías Eléctricos Insulares y trayecto comprendido entre este Capital y Facobonte, al Sr. D. Vicente Coronel de la Guardia Civil, Don José León González.

Cuadragésimo noveno.- Ratificar dote de la presidencia, fecha veinte del actual, disponiendo forme parte del Tribunal de concurso para la provisión de plazas vacantes de Médicos, en representación del Cuerpo de la Beneficencia Insular, el Médico Don Arcenio García Ramos, por la Facultad de Medicina de Sevilla, el Catedrático



Don José Luis Quiñón, designados con autoridad para el dictamen Trienal de oposición; e interincautos del Gobierno Civil, la designación de los señores Quis en representación de la Facultad Nacional y de la Dirección General de Administración, y del Colegio de Médicos el nombramiento del mismo.

Quincuagesimo. - Quedar enterada con satisfacción y hacer presente al Excmo. Cabildo, de una carta del Ilustre Sr. Subsecretario de Trabajo, participando que en el último Consejo de Ministros, han sido aprobadas las propuestas hechas al mismo por la Junta Interministerial de Obras para unir el parn, concierndo a esta Provincia, las siguientes subvenciones:

Treinta mil doscientas pesetas, para las Obras de caminos vecinales de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a La Motava a la de Buenavista.

Dieciséis mil quinientas pesetas para Obras de repoblación forestal en Santa Cruz de Tenerife.

Quincuagesimo primero. - Accediendo a lo interesado por la Sección de Vías y Obras Insulares, se resolvió adquirir del Industrial de esta Plaza, Don Claudio Capia, y por el precio de seiscientos ochenta pesetas, incluidos los accesorios, un tablero de dibujo para el servicio de dicha Sección.

Quincuagesimo segundo. - Festinacion el pesame de la Excmo. Corporación, a Don José del Campo Cabanilla, General Gobernador Militari de esta Plaza, con motivo del fallecimiento de su Señor padre.

Quincuagesimo tercero. - El Sr. presidente de cuenta de haber dirigido a los Excmos. señores Ministros de la Gobernación, de Industria y Comercio y de Agricultura y Subsecretario de Trabajo, el telgramo siguiente:

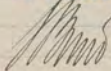
"Anunciado proyecto adopción mediana reduc-  
ción actual precios venta plátano caudarias en mer-  
cado peninsular en términos que convirtiendo en  
millón de pesos a Venezuela en nombre esta Isla  
y en defensa su riqueza agrícola impetrandole  
su superior intervención para evitarlo pues tal  
propósito de consumarse constituirá gravosísimo  
deterioro economía insular tanto más cuanto que  
en este momento en que cieren otros mercados y  
dificultades transportes interiores y exteriores  
elevan al máximo nuestra crisis plátanera. Por  
tal motivo, permitirme suplicarle encarecidamen-  
te dignese recabar del Gobierno Nacional, no sólo que  
se impida anunciada rebaja precios sino que éste  
sólo se regule por Confederación Regional Expor-  
tación plátano, según especiales circunstancias  
cada momento comercial dispensando mismo fu-  
to peculiar misma protección que éstos otorga  
otros productos agrícolas nacionales como naranja  
valenciana y uva de Almería."

Y la Colución quedó enterada con satisfac-  
ción de la gestión realizada por el Señor Beauteil,  
en asuntos de tan vital interés para Tenerife, ra-  
tificándola en todas sus partes.

Por otros particulares, se levantó la sesión a las  
diecinueve horas y diez minutos, de la que se extiende  
de lo presente acta que autoriza, con su visto bueno,  
el Señor Presidente y firma el Señor don Juan Waudsoch,  
Interventor de fincas, de todo lo cual, yo el Secretario  
conf.:

Yo Bº

El Presidente,



Juan Waudsoch

Interventor





18

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Sesión ordinaria celebrada por la  
 Comisión Gestora, el día 29 de Marzo 1944.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las diez y siete horas, en el Salón de Sesiones del Palacio de este Excmo. Cabildo Insular, sito en la vivienda de José Antonio Prius de Rivera, bajo la presidencia de Don Fernando Beaudell Méndez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia de un secretario y de Don Eduardo Olmos Waudroell, Intendente de Casa, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores don Juan María Mantu y Díaz-Llano, Don Juan Ramón Méndez, Don Miguel González de Guadalupe, Don Carlos Ruiz González, Don Antolín Lecuona Hardisson, Don José Vicente de Buengo y Trías y Don Manuel González Hernández.

Abierta la sesión, la presidencia dio posesión de su cargo de Gestor, a Don Manuel González Lecuona, dando sus votos por la eficaz cooperación de todos los componentes de esta Comisión, en la patriótica labor de representar y defender los intereses generales de la Isla.

Seguidamente y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero.— Aprobación del acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora, el día veintidós de lo corriente.

Segundo.— Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los acuerdos sobre los cuales se va a deliberar y tomar

acuerdos en la presente reunión.

### Personal

Tercero. - Conceder quince días de licencia, por motivo de enfermedad, al Cebador de Arbitrios de este Excmo. Cabildo, Don Eulio Suarez Saiz.

Cuarto. - Conceder igualmente, al propio funcionario, Don Eulio Suarez Barrera, Cebador de Arbitrios de esta Excmo. Corporación, un anticipo reintegrable de una mensualidad, con arreglo de la legislación vigente.

Quinto. - Dada cuenta del expediente número ochenta y seis, sobre movimiento de personal, con motivo de la vacante producida por fallecimiento del Jefe de Negocios de Tercera Clase, Don Fernando Tercha Felipe, se resuelve:

Primero: Ascender a Jefe de Negocios de Tercera Clase, con efecto al catorce de Enero último, al actual Oficial primero, Don Eduardo Ribot Garcia, con el haber anual de siete mil doscientas pesetas, mas mil, cuatrocientas cuarenta pesetas por dos quinquenios de setecientos veinte pesetas cada uno, que tiene reconocidos.

Segundo: Ascender así mismo a Oficial primero, con igual efectividad, al Oficial segundo, Don Concepcion Benaza Carballo, con el haber anual de seis mil pesetas, mas dos mil, cuatrocientas pesetas por cuatro quinquenios de seiscientos pesetas cada uno, y mil quinientas pesetas de gratificación que por servicios especiales tiene asignadas.

Tercero: Dejar pendiente de resolución la promoción de la plaza de Oficial segundo, que, por motivo del anterior ascenso ha quedado vacante; y

Cuarto: Desentumar por improcedente, una ausencia producida por el Oficial primero del Cuerpo





Administrativos conuin, Dona Cejparos Sosa Linares, solicitamos se le asienda a Jefe de Negociado de tercera clase.

Sexto.- A la vista de una instancia suscita por los Auxiliares provisionales y temporeros al servicio de esta Corporacion, en solicitud de que, de igual que han hecho otros Paucos en la Admistracion Civil, se como que exámenes de aptitud para consolidarlos en sus empleos, se acordó que, estando pendiente de determinar el número de empleos administrativos necesarios al servicio de la Corporacion, debe resolverse la solicitud en el momento en que se conozca la expresada necesidad, por lo que deberá tratarse a la vista de la Comision con la debido oportunidad.

Septimo.- Examinar el expediente número cincuenta y cinco, del año en curso, Negociado personal, sobre estudio de las aspiraciones de los funcionarios militares, en orden a su reglamentación y refuerzo de la capacidad económica del Montepío de los Huérfanos, se acordó invitar al Montepío de referencia, para que sugiera las soluciones que conduzcan al expresado fin, proponiendo para ello las fórmulas que estime convenientes, invitando asimismo a la Asociación de funcionarios, para que por su mediación y conducto, aporte también las que estime, puestas las ocurrencias de los distintos cuerpos y clases de personal, que, desde ahora quedan autorizadas, debiendo comunicar con antelación al Señor Secretario, su celebración, construyéndose igualmente desdoblado el expediente para tramitar por separado cada uno de los asuntos a que el número se refiere.

Beneficencia

Octavo.- Ratificar un decreto de la presiden-

cia, de vicintitud del actual, redactados en la si-  
guiente forma:

1.ª Vista la adjunta comunicación de la Dirección  
de los Establecimientos Escolares de Beneficencia, por  
el presente, y accediendo a lo interesado por esta,  
dispongo:

Primero: Que la Mesa de operaciones actual-  
mente existente en el Hospital de La Laguna, sea  
entregada al de esta Capital, para que sea instala-  
da en el nuevo quiosco que se está montando.

Segundo: Ceder a cambio de este traslado, al  
Hospital fuertemente citado, y para cubrir las  
necesidades del mismo, una de las mesas de arras  
que se hallan en los sesos Benéficos de esta Ciudad.

Tercero: Los Administradores de los respecti-  
vos Establecimientos, deberán formarse de acuerdo pa-  
ra que a la mayor brevedad, se lleve a cabo tal per-  
muta de materiales, debiendo comunicar oportuna-  
mente, a este Excmo. Cabildo, su realización.

NOVENO.- Designar al Médico numerario de  
los Establecimientos Benéficos Escolares de Benefi-  
cencia de esta Capital, Don Roceo Garcia Ramos y  
al practicante, también numerario de los propios  
de ella, Don José Casanova Vera, para que formen  
parte del Tribunal que ha de entender en la provisión  
por concurso, de dos plazas de Comadornas para el  
servicio del Hospital Civil de esta Ciudad.

DÉCIMO.- En el expediente número trece,  
Negativo Personal y año actual, iniciado con  
motivo de oficio de la Administración de los  
Establecimientos Escolares de Beneficencia de  
esta Capital, relacionados con el Médico de Exten-  
sionalidades del servicio de Guardias permanentes,  
Don Luis Fernando Gonzales, se acordó decla-  
rar al mismo, en la situación de reemplazo pre-



vista en el acuerdo de la Comisión Gestora de Dec-  
 rencias de diciembre de mil novecientos veintidós,  
 desde el día de Mayo de dicho año, en que fue des-  
 movilizado por orden ministerial, y no haber hecho  
 inmediatamente su presentación, como debió rea-  
 lizarla, dada la consideración en servicios activos,  
 que le fue otorgada por resolución de trece de Julio  
 de mil novecientos veintita y uno, a causa de su  
 movilización, hasta el día de febrero de mil no-  
 vecientos cuarenta y tres, fecha anterior a su presen-  
 tación, a requerimiento reiterado de la citada Ad-  
 ministración, dejamos constancia de ello en su  
 expediente personal, privándole de un día de  
 retribución en la sustitución que se halla realiza-  
 do, en el servicio de guardias a que pertenece, o en  
 la primera que llega, por no haber acudido al  
 primer llamado, conforme a lo dispuesto en  
 la base séptima de las disposiciones por la Comisión  
 Gestora en veintiseis de Diciembre de mil no-  
 vecientos veintidós.

Décimo primero.— Dada cuenta de las ins-  
 tancias producidas por los Médicos del Hospital de  
 esta Capital, Don Francisco Zepia Gaskin, y Don Cor-  
 miniano Rodríguez López, en solicitud de que se le  
 vacante Médico Auxiliar interino del servicio  
 de Medicina o Jefe de un mismo servicio el primero y  
 de que se le otorgue la vacante producida, el señor  
 Rodríguez López, acuta referida a la que produjo  
 el fallecimiento de Don Jacinto Aparicio Suárez, así  
 como otra, de este último facultativo, interesando  
 que se le conceda la sustitución de la referida va-  
 cante, en atención a haberse causado su derecho con  
 anterioridad al acuerdo de ocho del que cursa, por  
 el cual fijó la Corporación su criterio de no hacer  
 nombramientos ni sustituciones.

Y consideración que el servicio de medicina que prestaba el facultativo facultado, se halla actualmente atendido, según resulta de informe emitido por la Dirección facultativa, se resolvió pasar dichas peticiones a "Personal" para que de concretamente los antecedentes de hecho y de derecho de las dos sujeciones efectuadas últimamente.

Décimo segundo.— Vista una instancia suscita por el licenciado en Medicina y Cirugía, Don Juan Foujillo Foujillo, de la nombrada Oficina Facultativa y gratuita de los Establecimientos Pédagogicos de esta Capital, se acordó no acceder a lo solicitado, por no ser ceteris de la Corporación no hacer por ahora esta clase de nombramientos.

Décimo tercero.— Igual acuerdo recayó en otra instancia producida por el Médico Don Maque Estabrial Hamilton, en la que formula igual petición que la anterior.

### Contabilidad.

Décimo cuarto.— Leído el anteproyecto de Presupuesto extraordinario, por dos millones noventa y siete mil trescientos quince pesetas, cuarenta y ocho céntimos, formulado por la Intendencia Insular de forma, como consecuencia del acuerdo adoptado por esta Comisión Gestora, en su sesión ordinaria de veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, y confeccionado conforme a las obligaciones de este Excmo. Cabildo, procedente del indicado ejercicio de mil novecientos cuarenta y tres y de los anteriores; la Ley de reintegro de Julio del mismo año, la orden de quince de Noviembre siguiente y la Circular de la Dirección General de Administración Local, de veintisiete del propio mes; y el dictamen de la Comisión Insular de Hacienda, que hace suyo como pro-



mecto, el referido anteproyecto, con la adición de que se  
 vinculan en el mismo, ciento cuarenta y cinco mil se-  
 tercientas ochenta y cuatro pesetas y seis centimos que  
 se asignan a la Caja General de Ahorro y Monte  
 de Piedad de esta Capital, por cuotas de certificaciones  
 de obras ejecutadas por el Contratista Don Juan Bermán  
 del Oliva, en la obra de Maoritima, se acordó, con  
 la finalidad expresada, aprobar en todas sus partes  
 y con la acción mencionada, el aludido presupuesto  
 extraordinario, cuyo importe total y definitivo  
 asciende a dos millones ochocientos cuarenta y tres  
 mil cien pesetas, cuatro centimos, y cuyo detalle  
 por capítulo y artículo es como sigue:

Ingresos: Capítulo doce. - Transferencias de Obras  
 y Servicio público. - Artículo primero. - Recursos  
 del Estado, noventa y tres mil, ochocientos setenta  
 y tres pesetas y veinticinco centimos.

Capítulo trece. - Credito usular. - Artículo  
 único. - Operaciones de credito usular, pesetas  
 dos millones, ciento cuarenta y nueve mil, ochocientos  
 veintiseis pesetas con ochenta y tres centimos  
 y dos millores, doscientas cuarenta y tres mil pe-  
 setas, cien con cuatro centimos.

Gastos: Capítulo primero. - Obligaciones  
generales. - Artículo primero. - Servicios Generales  
 del Estado, pesetas sescientas cuarenta y cuatro  
 mil, cuatrocientas veintitres pesetas con cuaren-  
 ta y seis centimos.

Del mismo capítulo. Artículo segundo. -  
Pactos y compromisos, pesetas, cuatrocientas sesen-  
 ta y tres mil, ochocientos cinco pesetas, con treinta y  
 dos centimos.

Capítulo sexto. - Personal y Material. - Ar-  
 tículo primero. - De las oficinas, cuatro mil, ochocientos  
 cincuenta pesetas.

Del mismo Capítulo - artículo cuarto. - Costo general de la Corporación, ciento cuarenta y dos pesetas con noventa céntimos.

Capítulo Once. - Obras públicas y edificios insulares. - Artículo segundo. Construcción de Caminos rurales, tres mil, trescientos dieciséis pesetas con veintiocho céntimos.

Artículo cuarto. - Construcción de otros caminos y cañerías insulares, quinientas ochocientos, setecientos treinta y una pesetas con cincuenta y nueve céntimos.

Artículo sexto. - Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos, ciento noventa y nueve mil, quinientas veinticuatro pesetas con sesenta y cinco céntimos.

Artículo octavo. - Otras obras, pesetas ochocientas ochenta y siete mil, quinientas treinta y tres pesetas con treinta y dos céntimos.

Artículo noveno. - Construcción de edificios insulares, pesetas ochenta y cinco mil, cuatrocientas una pesetas y cuarenta y dos céntimos.

Capítulo Doce. - Artículo cinco. - Operaciones de crédito insular, noventa mil, quinientas treinta y una pesetas, con diez céntimos, y dos millones, doscientas cuarenta y tres mil pesetas y cien con cuatro céntimos.

Resumen General. - Supportan los ingresos dos millones, doscientas cuarenta y tres mil con pesetas con cuatro céntimos. - Supportan los gastos dos millones, doscientas cuarenta y tres mil con cien pesetas y cuatro céntimos.

Excmo. Sr. la Comisión Gestora, acordó ratificar, expresamente, el reconocimiento de todas y cada una de las deudas incluidas, para su total liquidación, en el presupuesto extraordinario de que se



trata, precedente trata del pasado ejercicio de un novocientos cuarenta y tres, como de los anteriores, o sea la totalidad de las relacionadas en el parte proyectado, en el dictamen de que antes se ha hecho mérito. Cuyo reconocimiento y ratificación alcanzan no sólo a su importe, sino al peculion concepto de cada una de ellas.

### Hacienda Insular

Décimo quinto. - Vistas las instancias elevadas por los vecinos de Teod, La Guancha, Garachico y San Lito, solicitando se les satisfagan a los respectivos Ayuntamientos, las cantidades que dian adeudarles, por los conceptos de participación en el "Impuesto de Cédulas Personales" y substituo sobre tabaco, se acordó pasar el asunto a informe de la Comisión de Hacienda.

Décimo sexto. - A un escrito del señor cura Párrico de la Iglesia de Santo Domingo, de La Laguna, interesando una ayuda económica para atender a las obras de conservación y ornatación que se están llevando a cabo en dicho templo, se acordó, a propuesta de la Comisión Insular de Hacienda, que, si bien este asunto, por su índole merece la debida atención, existe la imposibilidad material de prestar la ayuda que se interesa, hasta que el presupuesto Insular de este novocientos cuarenta y cuatro, entre en vigor, dados las especiales circunstancias económicas por que atraviesa la Corporación.

Décimo séptimo. - Visto un escrito del Jefe de Contabilidad, de esta Exma Corporación, interesando la adquisición de una máquina de escribir para los servicios de su cargo, se acordó, a propuesta de la Comisión Insular de Hacienda, que no procede, por ahora, realizar el expresado gasto.

## Instrucción pública

Decimo octavo.— Pasar a informe de la Comisión de Instrucción Pública, un escrito del Jefe Nacional del Sindicato Español Universitario, solicitando la fundación de becas para seguir diferentes estudios.

Decimo noveno.— A una instancia de Don Pedro Rodríguez Bello, solicitando un donativo para alquilar a lo gusto de libro y materiales de su hijo, el bachiller, Pedro Rodríguez Guipfle, se acordó, a propuesta de la Comisión de Instrucción Pública, concederle un donativo de quinientas pesetas, por una sola vez, en atención a la situación económica alegada y en especial al brillante aprovechamiento del alumno; cuyo gasto se hará con cargo al capítulo de "Impulsivos" del presupuesto en vigor.

Veigesimo.— A un escrito de la Dirección de Los Estudios Elécticos Industriales, relativa a aplicación de tarifa reducida para estudiantes matriculados como libres y otros de determinadas situaciones, se acordó, a propuesta de la Comisión de Instrucción Pública, no autorizar las expresadas tarifas ya que existen dificultades de control y de cobrar los laburos que pudieran realizarse, y, especialmente, que este Excmo. Cabildo, tiene atendidas las necesidades ocultas.

Veigesimo primero.— Hecho un escrito de la Compañía Botánica de Excarnaciones arqueológicas, interesando el apoyo económico de este Excmo. Cabildo, se acordó, a propuesta de la Comisión de Instrucción Pública, de conformidad con lo interesado, y facilitando los servicios técnicos, transporte, etc. que le sean precisos, y pasar el asunto a la Comisión de Hacienda con el fin de que deter-





10  
 viene la cantidad que debe destinarse a tal fin.  
Vigésimo segundo.— Pasar a un fin de la  
 Comisión Insular de Hacienda, un extracto de la  
 Diputación Provincial de Sevilla, remitido certifi-  
 cado de acuerdo adoptado por aquella Comisión  
 Provincial, sobre concesión al Excmo. Señor Don Gon-  
 zalo Quijeto de Plas, de la Gran Cruz Laureada de  
 San Fernando, e interesados la colaboración de este  
 Excelentísimo Cabildo, para adquirir dicha conde-  
 coración.

Vigésimo tercero.— Leído un oficio del Excmo.  
 Cabildo Insular de Gran Canaria, sobre pago de  
 las setencias de los enfermos leproso de esta Isla  
 de Tenerife, acogido en los límites benéfico depen-  
 dientes de aquella Corporación, se acordó equi-  
 ficarse que lo debido pendiente por el expresado con-  
 cepto se halla incluido, para su total cancela-  
 ción en el presupuesto extraordinario que para  
 liquidar sus deudas acaba de aprobar esta Cor-  
 tina en la presente reunión, sin perjuicio de lo cual  
 se irán abonando, para amortizarlos, las mayores  
 cantidades posibles, sin omitir la necesaria  
 aprobación ministerial, sobre el indicado presu-  
 puesto.

Vigésimo cuarto.— En el expediente incoado  
 con motivo de oficio de la Delegación provincial  
 de Auxilio Social, remitido copia de escrito del  
 alcalde de Guía de Isora, interesado sean ingre-  
 sados en un establecimiento benéfico, cuatro hijos  
 de vecinos de dicho pueblo, Juan Torres Díaz, se  
 acordó autorizar el internamiento en el Jardín  
 Infantil de La Sagrada Familia, de unas pequeñas  
 de aquellos, que cuenta cuatro años de edad, con las  
 formalidades debidas, y devengar la entrada de los  
 tres menores restantes, por razón de no existir plazas

disponibles.

Vigésimo quinto. - Por tener necesidad de ausentarse de esta Isla, se resuelve conceder licencia de licencia, al Sr. Consejo de este Excmo. Cabildo, Don José de Arcaus y Don Huerta.

Vigésimo sexto. - Dejar sobre la Mesa, un escrito de Don Alfonso Ruiz Romo, asilado en la Leprosaria Regional, en solicitud de un donativo para adquirir tabaco, con destino a los leproso precedentes de Cuenca.

Vigésimo séptimo. - Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha dieciséis de lo corriente, por el que se dispone el abono a "Entucuales y Zafra S. A.", Contratista de las obras de fábrica del Franjeón de cuarenta y seis por cuatro uvas ocho medio, en el cumplimiento de Cuenca, la cantidad de cuarenta y nueve mil, ciento una pesetas y sesenta y dos centimos, que, como líquido se le acredita en la certificación número seis, de las obras ejecutadas, en las cuantas referidas, durante el mes de Junio del pasado año.

Vigésimo octavo. - A propuesta de la Intención de fondos, y visto el parecer favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda la prórroga del Presupuesto insular para el segundo trimestre del presente año, por su importe de tres mil novecientos sesenta y siete pesetas y cuarenta y cinco centimos.

Vigésimo noveno. - Pasar a informe de la Comisión de Gobierno, el expediente número ochenta y ocho, Negociado Personal, año actual, iniciado con motivo de Gustancia suscita por el Jefe de Negocios, Don César Casanegra Caparrós, solicitando se le concedan los beneficios del subsidio para estudio de carrera de su hijo Jaquín.



Trigésimo. - Recusar al oficial regente, Dña Antonia Garcia Hernandez, el cargo quinquenio de quinientas pesetas, que percibirá con efecto al tres de Julio de mil novecientos cuarenta y dos en que cumplió veinte años de servicios, sobre el haber de cinco mil pesetas, con que está dotada la plaza de que es titular, seis quinientas pesetas por tres quinquenios que viene percibiendo, mas mil quinientas pesetas anuales que por servicios especiales tiene asignados, debiendo entenderse rectificado en este sentido, el acuerdo de la Comisión Gestora, de veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres al resolver petición de la interesada sobre concesión de aumento quinquenal, conforme con la norma establecida por este propio cuerpo, en su sesión de veintinueve de diciembre último, de carácter general, a efectos de quinquenio, el tiempo de suspensión de clases de expedientes de depuración por responsabilidades políticas.

Trigésimo primero. - Dicho un escrito del Excm. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, fecha veintiocho del actual, por el que día traslado de uno del día anterior, recibida de Sr. Capitán Jefe de la Milicia Universitaria y por el que interese un coche-tramvia reservado, para que el día primero de abril próximo, traslase al personal de dicha Milicia, que ha de concurrir a los actos organizados con motivo del día de la Victoria, se resolvió, hacer presente a dicha superior autoridad que no es posible acceder a lo que se interesa, por consecuencia de las restricciones a que obliga la actual carencia de carruajes.

Trigésimo segundo. - Dejar sobre la Mesa, para estudio de los señores Concejales, atento Boscamauro que Jefe de la Ciento Diez Comandancia No

nal de la Guardia Civil, i intereses a los que con-  
cernen las pases de libre circulacion por los Tranvías  
Electricos Municipales, para el segundo Santa Cruz-  
Laguna, y a favor de los Ordenanzas, que al respecto  
de su referido, se relacionan.

Enigesimo TERCERO. - Colocar una Cruz lumi-  
nosa, en la torre del Palacio Municipal, con motivo  
de la Santa Misión, que comenzará a celebrarse  
en esta Capital, el día doce de Abril proximo, me-  
diante contrata que al efecto se celebre, por la Presiden-  
cia, con el vacante de esta Capital, Don Manuel Garcia,  
por precio total de tres mil quinientas pesetas, que  
deberán satisfacerse con cargo al crédito correspondien-  
te del presupuesto en vigor.

Se hace constar, que en el precedente acuerdo,  
duodécimo, se consiguió la expresión "se le recon-  
be", debiendo decir "solicitaros se le reconbe", que  
en el acuerdo decimo-cuarto, tercera línea del  
folio ciento cincuenta y uno, dice "y seis centimos"  
en lugar "y cincuenta y seis centillos"; y que an-  
tes del acuerdo vigésimo segundo, se omitió el epi-  
grafe "Cuentos presentados despues de cerrado el or-  
den del día".

En otro particular, se levantó la sesión a las  
dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, de la  
que se extiende la presente Acta, que autoriza, con  
su visto bueno, el Señor Presidente y firma el Señor  
Don Waudosell, Interventor del fondo, de todo  
lo cual yo el Secretario doy fe.

D<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
El Presidente,

*[Firma]*

*[Firma]*  
*[Firma]*



Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora, el día 10 de Abril 1911

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez de abril de mil novecientos once, y cuatro, siendo las diecisiete horas, en el Salón de Sesiones del Palacio de este Excmo. Cabildo Insular, sito en la avenida de José Antonio Piques de Ribera, bajo la presidencia de don Fernando Beautell Meléndez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia de infrascritos Leclercos y de don Eduardo Alonso Maudsoll, Intendente de fondos, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de este Organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todo lo requerido legal, previendo, se reunieron los señores Concejales don Sebastian Martini y Días-Blancas, don Juan Raviña Meléndez, don Baltasar Ponte Meléndez, don Carlos Rizo González, don José Aceite de Buergo y Orta, don Roberto de Hoyos Machado, y don Manuel González Hernández.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero.— Aprobación del acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora, el día veintinueve de Marzo de próximo pasado.

Segundo.— Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero.— Decidiendo a petición formulada por el Señor Concejales don Antonio Ledoona Hernández, se acordó conceder al mismo, un mes de licen-

cia, por tener que ausentarse de esta Capital.

Cuarto.— Seguidamente, y habiéndose unificado por la presidencia, que el Sr. Comisario, Don Miguel González de Quisaba, había solicitado recientemente una licencia de un mes, se resolvió acceder a lo interesado.

Quinto.— Dada cuenta de un escrito del Director Gerente de los Ferrocarriles Nacionales, proponiendo la designación de un técnico que se haga cargo de determinados servicios de los mismos, se acordó que el ayudante de la Sección de Fajas y Obras, Don Juan Bautista González, asuma la jefatura de los servicios de tráfico, vías y líneas aéreas de dicha explotación, debiendo compatibilizar esta misión con las funciones propias del cargo que desempeña.

Sexto.— Ratificar un decreto de la presidencia, de treinta de Mayo anterior, por el que se dispuso el abono a Doña Mercedes Carro Caruberteng, viuda del médico que fue de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, Don Jacinto Aparicio Quana, por viudas de gananciales y cuota vital usufructuaria, y a la hija del extinto, Doña Mercedes Aparicio Carro, como heredera de la otra mitad, según información testifical y liquidación de haberes, de la suma de ochocientos cincuenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos, importe de las retribuciones que aquel dejó devengadas a su fallecimiento, fundado en el día de febrero último.

Séptimo.— Quedar enterada de una comunicación del funcionario ausente, Don Rafael Carrón Parilla, participando su regreso a esta Capital, y prorrogar a su vista, hasta el día seis de Mayo próximo, la autorización que



le fue concedida para ausentarse de esta Ciudad, a fin de sufrir exámenes de determinación, asignaturas en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación, de Madrid.

OCTAVO.— Leído un oficio del arquitecto Insulano, Don José Enrique Marmora Regalado, en el que expone, que imposibilitado de continuar atendiendo con la indispensable asiduidad, las obligaciones inherentes a su dicho cargo, por no permitirselo sus demás ocupaciones profesionales y particulares, se ve en la necesidad de renunciar al empleo de referencia, reiterando a esta Corporación, en reconocimiento por la confianza y el honor que le dispensó, al conferírsele, el acuerdo admitir la renuncia expresada, con efectos al día treinta y uno de Mayo último, en que fue formulada, lamentando los motivos que le han determinado y significando al Sr. Marmora Regalado, el agradecimiento de este Cuerpo, por los valiosos servicios profesionales prestados al Excmo. Cabildo.

NOVENO.— Ratificar un decreto de la presidencia, dictado con fecha treinta y uno de Mayo próximo pasado, por el cual se concedió una licencia de dos meses, para ausentarse a la península, por motivo de índole particular, al Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, de esta Capital, Don Eduardo Rey Vallés.

### CONTABILIDAD

Décimo.— a propuesta de la presidencia, se acordó que, con efecto al primero de Enero del corriente año, la partida primera, del artículo sexto, del Capítulo Primero, del presupuesto ordinario orgánico, de este Excmo. Cabildo, se cutienda adarada

en los siguientes términos:

"... Remuneración a los funcionarios de las carceres Judicial y fiscal, y al Secretario y Vice-secretario de la Audiencia Provincial de esta Capital, para distribuirlos entre dicho personal, por partes iguales, en el concepto de gasto de representación para los señores presidente y fiscal y de gratificación por residencia a los de las Jilencionarias expiradas, por esta treinta y un mil ochocientos..."

Asimismo se acordó, que cuando acordar se hayan adoptado por el Excmo. Cabildo con referencia a este particular, se entienda en modificación en el sentido que queda consignado en la aclaración que antecede, de la partida presupuestaria de que se trata.

#### Fomento.

Décimo primero. - Facultar a la presidencia, para que adopte la resolución que estime procedente, respecto a la petición formulada por el jefe de la cuarta doce Comandancia Rural de la Guardia Civil, interesando se expidan tres pasas de libre circulación por los Ferrocarriles Electricos Insulares, y para el trayecto Santa Cruz - Laguna, a favor de los obreros de dicha Jefatura, Sr. Bernardo Franco Esteve, Don Manuel González Sánchez y Don Juan José Riego Gómez.

Décimo segundo. - Vista la certificación número siete de las obras ejecutadas durante el mes de febrero anterior, en las de caminos insular del Valle de Arriba, si Puerto de Lantigua, (terzo ultimo), y por la que se acredita a Don José González Forté, Destajista de las mismas, un líquido de veinte mil, cuatro treinta y ocho pes-





10

ten con cuatroscientos: se resolvió abonar al ex-  
presado señor Gonzalo Forté, y con cargo al capítulo  
Once, artículo quinto del Presupuesto, la suma de  
importe referida, y que por el Jefe superior Director de  
la Sección de Obras y Obras Públicas, cuando haga  
obra ejecutada suficiente para ello, se libre una  
certificación por pesetas catorce mil, quinientos  
dieciséis ptes con cincuenta y dos céntimos, igual  
al resto pendiente de abono por el M.º de Obras P.  
y de la subvención concedida para esta  
obra, la fin de reclamar de dicha entidad, el in-  
terés de dicho importe.

Decimo tercero. - accediendo a lo interesa-  
do por los Alcaldes de San Miguel, Vilaflor y  
Arona, y de conformidad con lo propuesto por  
el Jefe superior Director, de la Sección de Obras y Obras  
Públicas, se resolvió interesar del Ministerio de  
Obras Públicas, y habida cuenta de la gran im-  
portancia agrícola de la catenosa zona que ha de  
servir, sea incluida en el grupo A., y elimina-  
da del B. que convenis establecido dicho el Estado  
y este Excmo. Cabildo, para construcción de cance-  
lleras en esta Isla, aprobado por Real Decreto Ley de  
siete de febrero de mil novecientos veintiséis, la  
carretera denominada "De Vilaflor a la Caserme  
de San".

Decimo cuarto. Queda enterado de una  
comunicación del Señor Presidente del Jurado de  
Continuación, en la Delegación de Hacienda de esta  
Provincia, por el cual se concede a este Excmo. tea-  
lido, la fianza de un mes para presentar los  
datos que debe someter, correspondiente a la  
Explotación de los Tranvías Eléctricos Locales, y  
alto mil novecientos cuarenta y uno, y mil no-  
vecientos cuarenta y dos, dentro de cuyo plazo se

procederá por el personal encargado de ello a verificar la entrega de los citados documentos.

Décimo quinto. - Dejar sobre la Mesa, para estudio de los señores Consejeros, comunicación del Jefe del Distrito Universitario de La Laguna, interesando se le asigne inusualmente la cantidad que sea necesaria para la adquisición de pases del Traje, en el trayecto entre esta Capital y aquella Ciudad, con destino a las personas que cita al verso de su oficio.

Décimo sexto. - Aceptando, y dispuesta formulada por la presidencia, el acuerdo:

I.) - Aplicar contribuciones especiales conforme a lo dispuesto en los Capítulos siguientes, y terceros, de los siguientes del Estatuto Provincial, declarados subsistente por Ley de quince de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, y del Real Decreto de veintinueve de febrero de mil novecientos veintidos, a la ejecución de las obras del proyecto de ensanche y rectificación de Rasantas y Aliviación, en el tramo de caudales de Santarom de Tenerife a Taganor, comprendido entre la Diques Norte y Sur del Puerto, por los siguientes diques:

a) - Aumento determinado del valor de las fincas afectadas por efecto de la obra, a tenor de lo dispuesto en el número quince del Real Decreto de veintinueve de febrero de mil novecientos veintidos; y

b) - Especial beneficio que a los propietarios de fincas de dicha zona reporta la obra, conforme al número diez y seis de dicho precepto.

II.) - Publicar la resolución adoptada, en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que pueda ser recurrida, en plazo de quince días, ante

W



el Ministerio de la Gobernación, según está en el artículo doscientos doce del Estatuto Provisional para exacciones insulares.

III.) - Designar una Comisión para la redacción de los documentos que conforme a las disposiciones del Real Decreto de veintinueve de febrero de mil novecientos veintidos, deben exponerse al público, de la que desde luego debe formar parte, a mas de los miembros de esa Comisión que la misma se sirva designar, los señores Secretarios e Interinteriores del Excmo. Cabildo, y como técnicos, el Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras Muebles.

IV.) - Una vez formado los correspondientes documentos, y acordado lo contrario procedente por dicha Corporación se dará cuenta a la Gestora para su ejecución, y

V.) - Comunicar el presente acuerdo a la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, con el ruego de que se digna nombrar un representante que, en su nombre, forme parte de la Comisión especial que se indica en el apartado III) precedente.

Decimo séptimo.- Aprobado y ratificado con decreto de la Presidencia, ambos de fecha treinta y uno de Marzo anterior, por los que se designa al señor Consejero, Don Celedonio Rizo González para formar parte de la Mesa que había de tener a su cargo la apertura de los pliegos presentados al destajo número dos, de las obras de terminación del trozo diecinueve de la cañutera comarcal de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Yorra, por el Sur, y de de las obras de terminación del trozo segundo del camino insular de los Campillos a La Guaita.

Ha-

## cienda Insular.

Décimo octavo.- Apuñalar la liquidación que eleva la Intervención de fondos Insulares, relativa a las cantidades que por el arbitrio sobre el tabaco, se han recaudado durante el mes de febrero último.

## Indeterminado.

Décimo noveno.- Dejar sobre la Mesa, una comunicación de don Alfredo Cua Romiguer, asilado en la Lepraeria Regional, solicitando un donativo de tabaco.

Vigésimo.- En la vista de los antecedentes relacionados con el arrendamiento de locales del Palacio Insular, se resolvió reclamar los alquileres correspondientes a los que ocupan la Junta Provincial de Restricción de Cambios y Liquidación, y a "Crédito Agrícola Comercial e Industrial de Cuenca, S. A." de esta plaza, a razón de dos mil quinientas y tres mil pesetas anuales, a partir de fincero de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos y de primero de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, respectivamente.

## OTROS ASUNTOS.

Vigésimo primero.- La propuesta de la presidencia, se acordó que el Señor Interventor de fondos de la Corporación, don Eduardo Olivos Marín, se traslade a Madrid, en Comisión de Servicio, durante cuarenta y cinco días, a fin de gestionar diversos asuntos de interés insular, abonándosele a tal efecto, con cargo al Capítulo de "Supervisto", del presupuesto ordinario vigente, las siguientes cantidades:

- a) - Para gastos de viaje, a justificar, 3.000'.
- b) - Dieta para un mes y medio, a razón de cien pesetas diarias, más cuarenta pe-



otas de sobradia, tambien diarias.

Gotas.

Asimismo se acordó, que durante la ausencia del Señor Olivos, se encargue accidentalmente de la Intervención insular, el Jefe de Contabilidad, Don Mateo Molowny y Real.

Vigésimo segundo.- Pasar a liforme de la Comisión de Beneficencia, el expediente número trescientos cincuenta y cinco, sobre actas de la Junta de Hospitales.

Vigésimo tercero.- Confirmar un decreto de la Presidencia, de cinco del actual, por el que se concedió al Oficial primero, de este Excmo. Cabildo, Don Eduardo Ribot Garcia, un anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber, con estricta sujecion a lo establecido en el Real Decreto de decisiva de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

Vigésimo cuarto.- Hacer efectivo a Doña Margarita Rodriguez Hernandez, y mediante la oportuna acta notarial, el saldo de la liquidacion, practicada para abonar a aquella, el precio de compraventa de la finca número seis de las afectadas por el Ayuntamiento de Tenerife, y adquirida por este Excmo. Cabildo, con destino al mismo, como saldo, previa deducción de la cantidad que se retiene, con destino a sufragar los gastos que pudiesen corresponderle en la cancelación total del censo a que se halla afectada la sueta número ocho del Rodeo de la Peña, de que es parte la citada finca, ascendiendo a pesetas quinientas treinta y cinco pesetas, con setenta y cinco centimos.

Vigésimo quinto.- Abonar a Don José Rodriguez Hernandez, y mediante la oportuna acta notarial



el saldo de la liquidación practicada para hacer efectivo el precio de compraventa de la finca número siete, de las afectadas por el Acero-puerto de El Cuernipe, y adquirida por este Estado. Acabado, con destino al mismo, cuyo valor, previa deducción de la cantidad que se retiene con destino a sufragar los gastos que pudieran corresponderle en la cancelación total de censos a que se halla afectada la sueta número ocho del Poder de la Faja, y del que es parte la citada finca, asciende a las pesetas quinientas veintitis pesetas y

Vigésimo sexto.— Aprobar la relación valorada al original, en primero de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, y propuesta del porcentaje de aumento de precio, para las obras del camino vicinal que valle de arriba al Puerto de Santiago, trozo último que, con su escrito de ocho de los corrientes, eleva el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Vicinarias, siendo el porcentaje de aumento que se propone, el quince y medio por ciento.

Vigésimo séptimo.— Aprobar la relación valorada al origen en primero de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, y propuesta del porcentaje de aumento de precio, para las obras del camino local de Las Escasas al Portezuelo, por el Pico de, trozo segundo, que con su escrito, de ocho de los corrientes, eleva el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Vicinarias, siendo el porcentaje de aumento que se propone el de un trace por ciento.

Vigésimo octavo.— Aprobar la relación valorada al origen en primero de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, y propuesta del porcentaje de aumento de precio para las obras de



afirmado de los tizos uno y dos del Cammino veci-  
cinal de Las Escobas al Portezuelo, por el Artículo  
siendo el porcentaje de aumento que se propone  
el de quince y cuatro y medio por ciento.

Artículo noveno. - Aprobada la relación valo-  
rada al origen en primer de octubre de mil no  
reciento cuarenta y tres, y propuesta del porcen-  
taje de aumento de precio para las obras de ar-  
follado de la lutería de la Rampa de la Cuesta  
que, con su escudo de ocho del actual, eleva el  
Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras  
sillares, siendo el porcentaje de aumento que se  
propone, el de un siete tres por ciento.

Artículo diez. - Aprobada la relación valorada  
al origen en primer de octubre de mil no re-  
cientos cuarenta y tres, y propuesta de porcentaje  
de aumento de precio de las obras de Exploración  
y fábrica comprendidas entre los perfiles uno y  
cinco sesenta y dos del Cammino vecinal de Tanco  
a la Esperanza, por el Sobradillo, que, con su  
escudo de ocho del actual, eleva el Señor Ingenie-  
ro Director de la Sección de Obras y Obras Susulaves,  
siendo el porcentaje del aumento que se propo-  
ne, el dieciséis cinco por ciento.

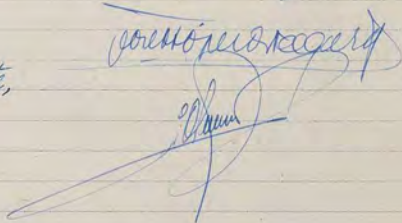
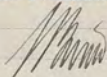
Artículo once. - Aprobada la relación valo-  
rada al origen en primer de octubre de mil  
no recientos cuarenta y tres, y propuesta de porcen-  
taje de aumento de precio para las obras de  
terminación de la Exploración y Paso de Caudal  
del Cammino vecinal de Carachico al Pazo de San  
Juan del Reparo (primer destajo) que, con su es-  
cudo de ocho del actual, eleva el Señor Ingeniero  
Director de la Sección de Obras y Obras Susulaves,  
siendo el porcentaje de aumento que se propone el  
de dieciséis por ciento.

Trigésimo segundo.- Dejados sin efecto, anteriores acuerdos de esta Junta, sobre colocación de una Cruz luminosa en la torre del Palacio Municipal, con motivo de la Santa Misión que comenzará a celebrarse en esta Capital el día doce de los corrientes, se resolvió contribuir a la suscripción abierta para tal fin en la "Caja General de Ahorro y Monte de Piedad" de esta Ciudad, con la suma de tres mil quinientas pesetas, que deberán satisfacerse con cargo al Capítulo Placeres, artículo euclidianos, partida quinta, del presupuesto vigente.

Se hace constar que en el precedente acuerdo noveno, se corrigió la palabra "particular" en lugar de la de "profesional".

Sin otro particular, se levantó la sesión a las diecinueve horas, de la que se extiende lo presente acta que autoriza, con su visto bueno, el Sr. Presidente y firma el Sr. Abogado Juan José de Sotomayor, de fonder, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

12 de 13<sup>o</sup>  
El Presidente,







N

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora, el día 28 de Abril de 1944.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, en el Salón de Sesiones del Palacio de este Excmo. Cabildo Insular, sito en la avenida de José Antonio Primo de Rivera, bajo la presidencia de Don Aguado de Beaulieu Meléndez, Presidente de dicha Comisión, con asistencia del infrascrito Secretario y de Don Matías Moloney Real, Intendente de Fondos Accionales, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Consejeros Don Sebastián Martín y Díaz-Llanos, Don Juan Ravina Méndez, Don Baltasar Ponte Méndez, Don Carlos Rizo González, Don Antonio Lezama Hardisson, Don José Vidente de Buengo y Orta y Don Manuel González Hernández.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero.— Aprobación del acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora, el día día de los corrientes.

Segundo.— Declarar de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero.— Dada cuenta del expediente número trescientos ochos, negociado Personal, y años de mil novecientos cuarenta y tres, relacionados con licencia 40-

licitada por el arquitecto insular, Don José Enri-  
que Muñoz Regalado, se acordó, de conformidad  
con lo formulado por la Comisión de Gobierno, con-  
siderar al mismo en situación de licencia sin  
sueldo para asunto propio, con efecto al treinta  
y uno de marzo próximo pasado, con cuya fecha se  
debe todo por renunciado del mencionado cargo, a  
petición propia, según acuerdo de esta Comisión  
Gestora, de diez del que cursa.

Cuarto.— Conceder a Don Cesar Casanueva Ca-  
prari, Jefe de Negociado de Seguimta clase de este  
Excut. Cabildo, los Beneficios de subsidio de canon  
para los hijos de funcionarios del mismo, conforme  
a lo reglamentado en esta materia, en la cuantía  
de trescientas cuarenta y tres pesetas mensuales, co-  
respondiente a cuatro mil, ciento dieciséis pesetas  
anuales, que representa el treinta y cinco  
por ciento del haber y quinquenio que percibe,  
cuyo porcentaje resulta de aplicar la escala del  
artículo tercero del Reglamento aprobado por la  
Comisión Gestora, en sus sesiones de treinta de Junio  
de mil novecientos cuarenta y dos y veintinueve de  
Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

Quinto.— Pasar a informe de la Comisión  
de Beneficencia, el expediente número ciento treinta  
y uno, Negociado Personal y años de mil novecien-  
tos cuarenta y dos, iniciado con motivo de instancia  
producida por Doña Victoria Mateo Rauon, encargada  
de limpieza de los Establecimientos Insulares de  
Beneficencia de esta Capital, solicitando se ordene  
que en trabajos que ejecuta en los mismos, por razón  
de su empleo, no excedan de ocho horas diarias.

Sexto.— Pasar a informe de la Comisión  
de Beneficencia, un oficio de la Junta del Hospital,  
por el que se traslada una propuesta acordada por la



misiva, y comunicada a que se subvencione durante tres meses, al médico honorario, gratuito y de eventualidades del servicio de guardias perennales de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Ciudad, Don Fernando Reg Valentin, el cual ha marchado a la Casa de Salud Valdecilla, con objeto de ausiliar estudios de cirugía estética.

Septimo.— a la vista de una comunicacion de la Direccion de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, dando cuenta de determinadas faltas cometidas por los Médicos del servicio de guardias perennales del Hospital de esta Ciudad, Don Manuel Fernandez de Villalta, Don José de la Rosa Acosta, Don Sebastian Maria Montezinos y Don Francisco Estepa Sarkin, se acordó quedar literada, con disgusto, de las anomalías referidas, resolviéndose admisivo, la incoacion del correspondiente expediente para depurar las responsabilidades del caso, a lo efecto del artículo cincuenta y dos del Reglamento de funcionarios provinciales de Don de nombramiento de mil novecientos veinticinco, designandose Jefe del misivo, al Excmo. Consejo, Don Juan Ravina Mendez, el cual queda facultado para nombrar Secretario entre los funcionarios de este Excmo. Cabildo.

Octavo.— Pasan a informe de la Comision de Beneficencia, una comunicacion de la Direccion de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, fecha ocho del actual, y por la que se confieren las funciones señaladas en el vigente Reglamento de la Beneficencia Insular, a los distintos Médicos que en aquella consigna.

Noveno.— Conocida una comunicacion de la administracion de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, dando cuenta de que el Médico de eventualidades del servicio de guardias per-

manentes de los viuisos, Don Luis Ferrnandez Gonzá-  
lez, ha renunciado voluntariamente el cargo de re-  
ferencia, se acordó admitir tal deservimiento con  
efecto al treinta y uno de Mayo anterior, fecha  
en que fue recibiendo por la susodicha Adminis-  
tración para prestar los servicios de su empleo, lo  
cual no cumplió.

Decimo.— Confirmar un decreto de la pre-  
sidencia, de diecisiete del actual, por el cual se  
resolvió conceder un anticipo reintegrable de dos  
mesualidades de su haber, con estricta sujeción  
a lo establecido en Real Decreto de dieciseis de Di-  
ciembre de mil novecientos veintinueve, al oficial  
segundo de este Excmo. Cabildo, Doña Maria Gutie-  
rrez Quintero.

Decimo primero.— Ratificar asimismo otro  
decreto de la propia Presidencia, del día veinte  
del presente mes, y por el cual, y a la vista de un  
oficio de la Administración de los Establecimien-  
tos Sociales de Beneficencia de esta Capital, dan-  
do cuenta de determinados actos reuisionales cometi-  
dos por el Caballero Mutilado y Encargado de  
Limpieza de los viuisos, Don Felipe Albarrá, Fabra-  
re, y la virtud del que se prescribió la suspensión de  
empleo y sueldo de este, con efecto al día diecisiete  
del corriente y la instrucción al viuiso, del corres-  
pondiente Expediente, designándose Juan Yustruc-  
tor al Tenor Consejero, Don Juan Ravina Miñes y  
Secretario al oficial primero, Don José Manuel Cam-  
berlang y Madan.

Decimo segundo.— Conceder al Interventor de  
Revisión de este Excmo. Cabildo, en el Puerto de la Cruz,  
Don Isidoros Luz y Linares, el sexto quinquenio de pen-  
sión del día primero del que cursa, el cual asciende a  
la cantidad de quinientas pesetas anuales, importe



del diez por ciento de su haber básico anual de cinco mil pesetas, que en la actualidad es de siete mil y se le abonará sobre dicho haber base, unas dos mil quinientas pesetas, que por cinco quintos salidos de igual cuantía, se que percibirá.

### Beneficencia.

Décimo tercero.— Ante el expediente número trececienta, del año de mil novecientos cuarenta y tres, negociado de Beneficencia, iniciado con sujeción de un oficio de Excelentísimo Señor Gobernador Civil, Presidente de la Delegación Provincial del Patrimonio Nacional anti-tuberculoso, interesando se le manifieste si esta corporación estaría dispuesta a colaborar con las cubitas correspondientes a la enferma de la Isla, hoy hospitalizada, para el sostenimiento de un Hospital General para tuberculosos en Tenerife, a base de sacar a tales enfermos de lo Establecimiento Insular de Beneficencia, se acordó, significar a aquella superior autoridad, que el Excmo. Cabildo no le es económicamente posible asumir, por ahora, la obligación de que se trata, que, por otra parte, es de cargo de la Administración Central del Estado, a la cual ya aporta este Cuerpo, la participación que le corresponde a través de la respectiva ingenuidad sanitaria.

Décimo cuarto.— Devengar petición formulada por Doña Concepción Pina Mesa, de treinta y cinco años de edad, y natural de Guayaquil, su sujeción a que se le internara en lo Establecimiento Insular de Beneficencia de esta Capital, toda vez, que, según expresión de la interesada, se trata de un caso de inutilidad para el trabajo, y no de una enferma capaz de ser asistida, y tratada con éxito en el Hospital Civil de esta Ciudad.

Décimo quinto.— Pasar a informe de la Comisión de Beneficencia, un oficio de la Junta del Hospital, fecha treinta de marzo anterior, por el cual se trasladó acuerdo de la misma, sobre adopción de distintas medidas encaminadas a mejorar los servicios del Jardín Infantil de la Seligra da Familia.

Décimo sexto.— Ratificar un Decreto de la Presidencia de dieciocho de mes actual, por el que se dispuso el abono al Cabildo Municipal de San Caubria, de la suma de noventa pesetas, diferencia a favor de dicha Excmo. Corporación, del importe de estancias y otros gastos causados en el Hospital de San Martín, de Las Palmas, por los enfermos procedentes de esta Isla, Eliseo Hernández Hernández, María González Trujillo y María Antonia Pérez García, habida cuenta de que también por Decreto de diez de febrero último, se resolvió el pago a dicho Excmo. Cabildo, de la cantidad de tres mil quinientas pesetas, y no el importe de la totalidad de los cargos formulados por éste, ascendentes a tres mil ochocientas noventa pesetas.

Décimo séptimo.— En el expediente incoado con motivo de estancias causadas en el Sanatorio de San Francisco de Borja, por enfermos procedentes de esta Isla, Eusebio Ramos y Ramos, se resolvió devolver a dicho Establecimiento, para su corrección, el cargo correspondiente a mes de enero último, y aprobar y pagar los de febrero y marzo siguientes, por sus respectivos importes de docientos noventa y trescientas diez pesetas.

#### Contabilidad.

Décimo octavo.— aprobar, definitivamente, por no haberse entablado reclamaciones con-

16



tra el mismo, el crédito extraordinario que, por importe de quinientas pesetas, fué propuesto en plenero de marzo último, por la Intervención de fondos.

Décimo noveno.— Igual acuerdo recayó en el expediente incoado con motivo de esculto de la Intervención de fondos, de cinco de marzo, sobre referido, por el que se propuso un suplemento de crédito por importe de ochocientas cuarenta y una pesetas, con sesenta y dos céntimos.

Vigésimo.— La continuación, resolviéndose asimismo por popular, con carácter definitivo, otro suplemento de crédito, propuesto por la Intervención de fondos, en esculto de quince de marzo próximo pasado, ascendente á treinta y seis mil, novecientas cuarenta y cuatro pesetas con cinco céntimos.

Vigésimo primero.— Seguidamente se acordó que dar cuenta al acta de arqueo, verificada el treinta y uno de marzo último, y que ampare una existencia en Caja de tres millones, cuatrocientas cincuenta y cinco mil, ochenta y tres pesetas con cuarenta y siete céntimos.

Vigésimo segundo.— Idéntica resolución recayó a la vista del acta de arqueo, verificado el once del actual, cuya existencia en Caja asciende a la cantidad de tres millones, cuatrocientas cincuenta y cinco mil, ochenta y tres pesetas, con cuarenta y siete céntimos.

Fomento.

Vigésimo tercero.— Satisficó un decreto de la Presidencia, fecha diez del que cursa, disponiendo se libre al funcionario insular, Don José Cruzillo López, la cantidad de setenta y nueve pesetas, cincuenta céntimos, para que adquiera y entregue en la Abogacía del Estado, de esta provincia, y ten

el expediente de liquidación de Derechos Reales, de la escritura de compraventa otorgada a favor de este Excmo. Cabildo, por Don José María Benítez, los siguientes efectos: Una póliza del Establecimiento de seiscientos y cinco pesetas; Dos Libros móviles de una peseta y cincuenta céntimos cada uno; y una peseta con cincuenta céntimos en metálico.

Vigésimo cuarto.— Abonar a las viudas de los operarios del Enauvia, fallecidos, Don Eusebio Peña y Don Isidoro Calván, dos mensualidades del haber que disfrutaban los extinguidos, mes y medio en concepto de pagas de tocos y quince días, en cumplimiento de lo establecido por el Ministerio de Trabajo, en Decreto de dos de marzo próximo pasado.

Vigésimo quinto.— A la vista de un escrito del Jefe del Distrito Universitario de La Laguna, en solicitud de que se le conceda, mensualmente, la cantidad necesaria, para la adquisición de pasajes en el Enauvia y para el trayecto de Palta Cruz-Laguna, con destino a los afiliados a dicho Organismo, y beneficiarios de la Obra social de Ayuda Universitaria, que, residiendo en Palta Cruz de Tenerife, tienen que desplazarse a La Laguna, para cursar sus estudios en los Centros docentes de dicha Ciudad, se acordó, que, en su momento, se resolverá lo procedente para el curso próximo.

Vigésimo sexto.— Ratificar un decreto de la Real Cédula, fecha veintidós del actual, por el que se dispone la acumulación del pase número treinta y tres, de libre circulación por los Enauvias Eléctricos Circulares y recorrido de toda la línea, expedido con fecha primero de enero del año próximo pasado.





a favor del servicio oficial del Gobierno Civil de esta Plaza, y se ordena la extensión de sus cuerdos para su propio servicio y en las mismas condiciones, a registrar con el número cincuenta y siete.

Vigésimo séptimo.— accediendo a lo intercedido por la auxiliar de este Excmo. Cabildo, Doña Pilar Beulles Falper, y de conformidad con lo resuelto por esta Comisión, en Sesión de treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, se acordó concederle la calificación de cincuenta por ciento en los Tramos Eléctricos Insulares y trayecto comprendido entre esta Capital y La Laguna.

Vigésimo octavo.— Ratificar los Decretos de la Presidencia, de este Excmo. Cabildo, de las fechas que a continuación se expresan, sobre pago a los contratistas que se mencionan, con cargo al crédito respectivo, del importe que se indica, de los trabajos ejecutados por los mismos en los meses y obras que se detallan, a saber:

<u>Fechas.</u>	<u>Contratistas.</u>	<u>Obras.</u>	<u>Mes.</u>	<u>Prestos.</u>
21-4-944.	D. Juan G. Aban de Garcia.	Continuación de la explotación y reparo de cables del 1º tramo del tra- yecto de Carachico al Pago de San Juan del Reparo.	Feb.- Marzo.	23.926'00.
21-4-944.	D. Echeverría de Urbión.	Tramvía in- sular de la Torre a la Hombrosa (Primer tramo)	Saldo	7.524'32.

21- 4.- 944. "Amiba, S. a." Construcción  
de la parte metá-  
lica del Hangar  
de 46x40x8 en  
el Aeropuerto de  
Benisek.

Mayo. 29.590/10

Siendo la hora de las dieciocho y quince mi-  
nutos, se suspendió la sesión, reanunciándose a  
las diecinueve horas y treinta minutos.

Vigésimo noveno.— Ratifican un decreto de  
la Presidencia, fecha trece de los corrientes, por el que  
se dispone el abono a la Sociedad Anónima, "Petro de  
Elevación Contratas", Contratista de las obras del edi-  
ficio para viajeros en el Aeropuerto de los Rodos, de  
la cantidad de pesetas noventa y cuatro mil, seiscien-  
tas cuarenta y ocho pesetas con cincuenta y seis cen-  
tísimos, a que asciende el importe líquido de la cer-  
tificación número veinté de los trabajos realizados  
en las obras referidas, durante el mes de Febrero ul-  
timo.

Trigésimo.— Ratifican decreto de la presiden-  
cia, fecha trece del actual, por el que se dispone el  
abono a Don Juan Herrera Bethencourt, Destajista  
de las obras de construcción del Erosio sustituto del  
caserío vecinal de Santa Cruz al Benisek, a la cro-  
taora al Valle de Guerra, de la cantidad de veintidós  
mil, setecientas sesenta pesetas y cincuenta y dos cen-  
tísimos, a cuenta de las veintiocho mil, setecientas  
sesenta pesetas y cincuenta y dos centísimos a que as-  
ciende el importe líquido de la certificación número  
dos de las obras ejecutadas, en las ante referidas, du-  
rante el mes de marzo anterior.

Trigésimo primero.— Ratifican un decreto de  
la presidencia, fecha once del actual por el que se dis-  
pone el abono a Don Juan Herrera Bethencourt, Destaj-



10

justa de las obras de construcción del tiempo último del Camiño vecinal de Santa Cruz de Tenerife, a la Ortoza de Valle de Guerra, de la cantidad de ochocientos mil, quinientas cuarenta pesetas y veinticinco centavos, importe del resto de la suma de dieciocho mil quinientas cuarenta pesetas y veinticinco centavos, a que asciende el líquido de la certificación sin número de las obras ejecutadas, en las cuales se referidas, durante el mes de febrero anterior.

Trigésimo segundo.— A propuesta de la preexistencia, se acordó que el Excmo. Cabildo, asuma la ejecución de una Autopista que enlace esta capital con la vecina ciudad de San Cristóbal de La Laguna, encargando la redacción de los oportunos proyectos y presupuestos al Ingeniero de Caminos, Excmo. Sr. D. Carlos Hardisson Pizarnero, cuyo facultativo tiene ya realizados dichos estudios sobre dicha obra. Asimismo se resolvió interesar del propio Sr. Hardisson que confeccione en primer término la parte de proyecto y del presupuesto relativo a los trabajos de explotación, ordenando a la Sección Insular de Obras el levantamiento simultáneo del plano parcelario preciso para llevar a efecto las expropiaciones que la nueva vía exija en la Hacienda Insular.

Trigésimo tercero.— Pasar a informe de la Comisión Insular de Hacienda los antecedentes relativos a petición de los Señores, "Viuda e hijo de García Morales", sobre devolución de cantidad que dice haber abonado de suyas, correspondientes a arbitrios sobre alcohol.

Instrucción Pública.

Trigésimo cuarto.— Vista una instancia suscitada por Doña Rosario Hernandez Fuentes, solicitando una subvención o beca, para su hijo Domingo Rodri-

que Yemánder, con el fin de seguir estudios en el Colegio de Galeianos, próximo a inaugurarse en esta Capital, se acordó denegar dicha petición, toda vez que este Excmo. Cabildo tiene reglamentado su plan de becas.

### Indeterminado.

Trigésimo quinto.— Lido un oficio del Tenoriscal de Obra ante el Excmo. Sr. Argumta-  
miento de la Ciudad de God, solicitando una subven-  
ción de diez mil pesetas para las obras de embelle-  
cimiento del lugar que ocupa en dicha localidad, el  
Draque militar, se acordó significar a dicha ten-  
poración, que este Excmo. Cabildo no puede atender  
por el momento, como sería en desuso, la petición de  
referencia, por cuanto los créditos precisos para ello  
se hallan incluidos en el presupuesto insular or-  
dinario para mil novecientos cuarenta y cuatro,  
y éste no ha sido aún aprobado, por consecuencia  
de las reclamaciones que se han deducido en su  
contra.

Trigésimo sexto.— Conceder un donativo de  
cinco pesetas, que se abonará con cargo al crédito co-  
rrespondiente, del presupuesto en vigor, a la "Mesa  
teoral Eusebiana", con destino a la adquisición de  
un premio para el "Concurso Infantil de trapos, can-  
ta y bailes típicos", que organiza dicha Sociedad, con  
ocasión de las próximas Fiestas de Mayo.

Trigésimo séptimo.— Visto un escrito del  
Arquitecto insular, Don Eusebio Machado Méndez, con  
el que eleva el presupuesto reformado de las obras de  
terminación del edificio de la Comandancia Milita-  
r de Marina, de esta Capital, cuyo importe ascien-  
de a quinientas treinta y ocho mil, ochocientas ochenta  
y una pesetas y sesenta y ocho céntimos; la Comisión  
describió aprobar dicho presupuesto y comunicar este

JO



acuerdo, a la Base naval de Canarias.

Trigésimo octavo.— Alzuar en consecuencia de esta Plaza, don Alberto Matheu, con cargo de cédula correspondiente, del presupuesto en vigor, la cantidad de cien pesetas, importe de una copa adquirida por esta Corporación, para ofuscular como donativo con destino a los encuentros de luchas canarias que han de celebrarse en esta Capital, con motivo de las próximas fiestas de mayo, entre un bando de Los Galuanes y otro de Escorife, organizados por la Federación Escorpiana de Luchas Canarias de esta Ciudad.

Trigésimo noveno.— A la vista de resoluciones adoptadas por el Consejo de Dirección de los Tranvías Eléctricos Insulares, en su sesión de reindicación del mes en curso, y por mayoría por lo que respecta al comprendido bajo la letra a) y unánimemente por lo que afecta a los restantes, se tomaron los acuerdos que pasan a especificarse, en relación con los asuntos que asimismo se detallan, a saber:

a.)— Conceder tres pasajes de libre circulación por los Tranvías Eléctricos Insulares, y para el recorrido de toda la línea, dos de ellos para el servicio de la Inspección de Hacienda, y el tercero para el Señor Administrador de Rentas Públicas.

b.)— Levantar el trazo de vía que aún queda en la Plaza de José Antonio, de esta Capital.

c.)— Designar a don Miguel López de León, con carácter provisional, y con la remuneración de siete mil ochocientas pesetas anuales, para el destino de confianza y de libre designación, de encargado de almacenes, de la Explotación de los Tranvías.

d.)— Reemplazar la actual póliza de seguros contratada por la Explotación de los Tranvías Eléctricos Insulares, con la Compañía "L'Union" y que cu-

bu el riesgo de responsabilidad civil, respecto a terceras personas, por otra cuipa garantía sea de veinticinco mil pesetas, para los daños materiales, de veinticinco mil pesetas por víctima hasta trescientas mil pesetas en el caso de catástrofe, con una indemnización máxima de trescientas veinticinco mil pesetas para cubrir ambos daños, a cuyo efecto debe tramitarse el oportuno concurso para la contratación de la nueva póliza, sin perjuicio de notificar desde ahora a la compañía que tiene concertado el actual seguro, la rescisión del contrato.

e.)— Efectuar el pago del subsidio al personal obrero de los Ercavías, con la modalidad de pago autorizada, y que por el oficial encargado de los Seguros sociales en esta Excelsa Corporación se designe dicho personal del restaurante que presta sus servicios en los citados Ercavías, debiendo seguir dicho restaurante personal, al igual que los demás funcionarios del Ercavo, también, con el sistema de pago impuesto.

f.)— Adquirir un camión que reúna las características enumeradas en el escrito de la Dirección de los Ercavías, fecha veintiseis de febrero anterior con destino a la línea de reparaciones del servicio referido, a cuyo efecto, la citada Dirección presentará las Bases que han de regir en el concurso que se tramite para la compra del tal vehículo.

Cuadragésimo.— Dejar sobre la mesa una comunicación de don Alfredo Peña Rodríguez, asistido en la Leprosaría Regional de San Lázaro, solicitando un donativo de tabaco.

Cuadragésimo primero.— Aprobado la cuenta justificada rendida por el jefe de Sección de este Cabildo, don Luis Ramírez Vázquez, de las cantidades que le fueron libradas, a justificar, con motivo de la Comisión de Servicio encomendada por decreto de la presidencia, fe-



10

cha site de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, para representan a esta Corporación, de número 10, en el acto de hacerse cargo la Dirección del Museo de Arte Moderno, de la expedición del material destinado a la "Exposición de Arte Español" que, patrocinada por el Cabildo, se celebró en dicho Museo, y realización de otros asuntos pendientes, según libramiento cuarenta y tres, con cargo al capítulo Decimo sexto, artículo Décimo, concepto cuarenta y dos, por cantidad, por seis mil trescientas pesetas, y número uno cuarenta y cuatro, por setenta y tres mil, para gastos de viaje, con aplicación a idéntico capítulo y artículo, concepto cuarenta y uno; de la otra de cuya cuenta resulta haber invertido ocho mil ochocientos cuarenta y seis pesetas con ochenta y seis centimos íntegros trescientas sesenta y nueve pesetas, por utilidades, trece pesetas, setenta y cuatro centimos, por reintegro por ciento, de Pagar y ocho mil, cuatrocientos sesenta y cuatro pesetas con once centimos, liquidados, y reintegrados: con aplicación al libramiento número mil cuatrociento cuarenta y tres, de dichas cuenta cuarenta pesetas íntegras, veinte pesetas, por utilidades y ciento treinta y una pesetas liquidadas, y al libramiento número mil cuatrociento cuarenta y dos, íntegras trescientas trece pesetas, y quince centimos uno reintegro por ciento de Pagar, reintegrado pesetas, veintiseis centimos, y liquidados ochocientos noventa pesetas y ochenta y nueve centimos, conforme cartas de pago número trescientos cincuenta y uno y trescientos cincuenta, respectivamente.

Cuadragesimo segundo.— Librar a Don Eudido González Hernández, la cantidad de mil ochocientas pesetas, a cuenta de las mil, cuatrocientos setenta y dos pesetas con treinta y un centimos, que le corresponden.

de percibir en el pécuni en que este Excmo. Cabildo adquirió de su padre, Don Fermín González Hernández, las fincas número veinticinco y veintiseis de las afectadas por el impuesto de Feneife.

Cuadragesimo tercero.— Libran a Don Saulo Pico y Pico, y a cuenta del pécuni en que este Excmo. Cabildo ha de adquirir del mismo, la finca de su propiedad, número seis de la ampliación del impuesto de Feneife, la cantidad de sesocientos pesetas.

Cuadragesimo cuarto.— Libran a Doña Remedios Viera Calrau, y deudas mandobores de la finca número sesenta y uno de las afectadas por el impuesto de Feneife, y a cuenta del pécuni en que la misma ha sido adquirida, por el Excmo. Cabildo, la cantidad de quinientas pesetas.

Cuadragesimo quinto.— Conceder el cuarte quinquenio, a partir del primero de abril actual, al Jefe de Contabilidad de este Excmo. Cabildo, Don Matías Molowny Real, el cual a sabiende a la cantidad de mil ochocientos cincuenta pesetas anuales, importe del día por ciento de su gratificación básica de pesetas catorce mil quinientas pesetas, al año, que en la actualidad disfruta, cuyo quinquenio se le abonará sobre dicha gratificación.

Cuadragesimo sexto.— Otorgar, igualmente el cuarte quinquenio, a partir del primero del que cursa, a la auxiliar de Limpieza de este Excmo. Cabildo, Doña María Leonor delgado González, ascendente a la cantidad de ochocientas sesenta pesetas, anuales, importe del día por ciento de su haber básico de pesetas dos mil seiscientas al año, que actualmente tiene reconocido, cuyo quinquenio le será de abono co-





las dchas. habes.

Cuadragesimo septimo.— Vista el acta de apertura de pliego, presentamos al desahajo de las obras de terminacion del tuzo segun los planos del Insular de los Campesinos a los Escosos, de la que resulta que la mesa constituida al efecto, acordó adjudicar, y adjudicó, provisionalmente, el remate al Usitabor, Don Juan G. Abaute Garcia por ser su proposicion la mas ventajosa de las presentadas; y vista asi mismo la certificacion expedida por el Perceptor que autoriza, acreditativa a que durante los cinco dias habiles siguientes al expresado acto, no se presentó reclamacion alguna contra el mismo, la Comision resolvió:

Primero.— Adjudicar definitivamente a Don Juan G. Abaute Garcia, por la cantidad de ciento cuarenta y siete mil, doscientas seis mil pesetas con cincuenta centimos, la ejecucion de las obras comprendidas en el desahajo antes referido, y

Segundo.— Requerir al adjudicatario para que concuerne a formalizar la correspondiente escritura de adjudicacion de obra.

Cuadragesimo octavo.— Adjudicar definitivamente a Don Roberto Gonzalez Medina, y por la cantidad de ciento noventa y seis mil pesetas, la ejecucion de las obras comprendidas en el desahajo siguiente de las de terminacion del tuzo diecinueve de la caudera comarcal de Santa Cruz de Tenerife a Guia de Lora, por el Ser.

Cuadragesimo noveno.— Acto seguido, se resolvió tambien reconocer a Don José Fed. Sejera, teniente de esta Excma. Corporacion, con efecto al dia primero del actual, el sexto quinquenio de sesenta y tres pesetas anuales, en porte del dia, por ciento de su haber básico de seis mil pesetas al año, que en

la actualidad disfruta, el cual se le abonará  
sobre dichos haber, tres mil pesetas por cinco  
quinguenios de igual cuantía, que viene  
percibiendo, y dos mil pesetas de gratificación  
que por horas extraordinarias de servicios le  
fue concedida por este Excmo. Cuerpo, en su se-  
sión de veintiseis de junio de mil novecientos  
cuarenta y uno.

Quincuagesimo.— El Consejo Senor  
León Haldison, informó ampliamente  
de las gestiones que ha realizado, en Madrid, du-  
rante su reciente viaje a dicha Capital, en re-  
lación con distintos problemas de interés insu-  
lar, y especialmente, respecto a los créditos con-  
cedidos para la construcción de la Casa de Co-  
mer. y Telégrafo y al Presupuesto extraordina-  
rio aprobados por el Excmo. Cabildo, con dicho  
fin; al expediente tramitado en solicitud de  
autorización ministerial para un plan para la  
aportación municipal forzosa, como ingreso  
insular; al expediente de Gumipe, a la Unión  
de La Laguna, y al Conservatorio Profesional  
de Música de esta Capital; y, por último, al con-  
vino concertado con el Estado para la construcción  
de las canchales de esta Isla, quedando la Comi-  
sión enterada con aprecio y especial reconocimien-  
to de la eficaz e importante labor llevada a cabo,  
en asunto de tan alto interés insular, por el men-  
cionado Consejo Senor León Haldison, que  
opone concertar nuevos detalles de lo particula-  
res expuesto, cuando la Gestora trate especialmen-  
te de cada uno de los asuntos enumerados.

Quincuagesimo primero.— Ratificar  
un decreto de la Presidencia, de fecha veinticin-  
co del actual, por el que se deniega a los Señores



16

Don Sebastian Martín y Días Llaus, tesorero de esta Excma. Cabildo y a Don José Eugenio López, secretario de la propia Corporación, Jefe y Secretario, respectivamente, del expediente acordado constituir para esclarecer lo sucedido con los railes que se hallan en Las Palmas, pendiente de embarque, y que fueron adquiridos de los talleres municipales de dicha Ciudad, con destino a la Explotación de las Tranvías Eléctricas Insulares.

Quincuagesimo segundo.—Reiterar las gestiones emprendidas a obtener la instalación en Tenerife, de una Estación externa, de radio.

Quincuagesimo tercero.—aprobar provisionalmente un crédito extraordinario por importe de seiscientas treinta y nueve mil, ochocientas veintiseis pesetas, con ochenta y un centimos, propuesto por la Intervención de fondos, en escrito de día veinticuatro del corriente mes, debiendo darse al mismo la tramitación que la Ley previene.

Por otro particular, se levantó la Sesión a las veinte horas, veinte minutos, de la que se contiene la presente acta que autoriza, el Señor Presidente y firma el Señor Melomán Real, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario soy fe.

Nº 132  
El Presidente,

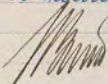
por el Sr. Interventor

M. Melomán Real

Diligencia.— La redacto para hacer constar que la sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Excmo. Cabildo, convocada para el día de hoy y hora de las dieciséis, no ha podido celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales, ya que sólo lo hicieron Don Fernando Beaulieu Meléndez, Don Baltasar Outeiriño, Don Carlos Rizo González, Don Antonio Lecuona Hardisson y Don Alberto del Hoyo Machado.

Santa Cruz de Tenerife, a diez de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Nº 13º  
El Presidente,



El Secretario,



Sesión ordinaria celebrada por la  
Comisión Gestora, el día 17 de Mayo de 1944.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos, en el Salón de Sesiones del Palacio de este Excmo. Cabildo Insular, sito en la Avenida de José Antonio Piquero de Rivera, bajo la presidencia de Don Fernando Beaulieu Meléndez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario y de Don Matías Molowny Redl, Interventor de Fondos accidental, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Concejales, Don Sebastián Martín y Díaz-Llanos, Don Juan Rarua



Ménder, Don Baltasar Poute ménder, Don Carlos Rigo González, Don Antonio Leuona Hardisson, Don José Abente de Puengo y Oras, Don Alberto del Hoyo Machado y Don Manuel González Hermeúnder.

Abierta la sesión y después de oírse la deliberación, en la que tomaron parte todos los señores concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero.— Aprobó el acta de la última sesión de la Comisión Gestora, celebrada el día veintiocho de abril pasado.

Segundo.— Declaró de urgente resolución, a los efectos de la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero.— Aprobó el cargo comprensivo de la cantidad que le corresponde satisfacer el Excmo. Cabildo, por la parte con que contribuye al Montepío de Funcionarios, correspondiente al mes de marzo último, y satisfacer su importe de diez mil, ciento treinta y seis pesetas, con setenta y tres céntimos.

Cuarto.— Ratificó decreto de la presidencia, dicse del Señor Concejal Inspector de los Establecimientos Filiales de Beneficencia de esta Capital, por el cual, y a propuesta de la Superior de los mismos, se designó a Don Luis Fariña González, con carácter de interinidad, para el empleo de Encargado de Limpieza, en sustitución de Don Felipe Álvarez Tabares, actualmente suspendido de empleo y sueldo.

Quinto.— Igual resolución recayó en otro decreto de la propia Inspección, por el cual se designó, a propuesta de la Superior, para el cargo de Lavam-

dera, con el salario mensual de ciento cuarenta pesetas, a Doña María Carrasote Donate, con efecto al día primero de Abril anterior, y en la plaza vacante por renuncia voluntaria de Doña Conxelo Donate Escarrote.

SEXTO.— Confirmar decreto de la Presidencia, de veinticinco del pasado mes de Abril, por el que se concedió al Comedor de los Erasmias Eléctricos Visulares, Don Alfredo Gutiérrez Vilar, un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber.

SEPTIMO.— Y de igual acuerdo recayó en otro decreto de la misma Presidencia, por el cual se concedió también en seis de Mayo actual, un anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber, de Oficial Interventor de los Establecimientos Visulares de Beneficencia de esta Capital, Don Manuel Morales Pestano.

OCTAVO.— Pasar a informe de la Comisión de Gobierno, instancias suscitadas por Doña María Días Curo y otras y Doña María de los Dolores Dorta Santand, solicitando se les nombre para ocupar cargos administrativos en este Excmo. Cabildo.

NOVENO.— Aprobado decreto de la Presidencia, de primero del actual, por el cual se suspendió de empleo y sueldo al Médico afecto al servicio de guardias permanentes del Hospital insular de esta Ciudad, Don Sebastián Domínguez Monte-sinos, resolviéndose asimismo la elevación del correspondiente expediente para depurar las responsabilidades del caso, a los efectos del artículo elocuente y dos del Reglamento de funcionarios provinciales de 6 de noviembre de mil novecientos veinticinco, designándose Jefe del mismo al Señor Concejero Don Juan Rabasa Miñda, al cual se



le faculto para nombrar Secretario entre los funcionarios de este Excmo. Cabildo.

Décimo.— Aprobado las bases para la admisión, mediante concurso, de dos plazas de Matemáticas de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, elevadas por el Tribunal correspondiente el día cinco del actual, con la adición de que, además del haber anual o gratificación de cinco mil pesetas, que en dichas bases se señalaban, el personal de esta clase tendría derecho a percibir quinquenios en la forma establecida por este Excmo. Cabildo, y que las interesadas, habrán de exhibir su título profesional, así como una copia del mismo extendida en papel de la clase octava, en el acto de su posesión.

— Beneficencia —

Décimo primero.— Conceder a Don Juan de Dios Segura Mora, vecino de esta Capital, con cargo de capitular número, artículo once, partida quinta, del regente presupuesto insular ordinario, en su sueldo de doscientas cincuenta pesetas, como ayuda para los gastos de su traslado a Madrid, con el fin de someter a tratamiento especial, la enfermedad que viene padeciendo.

Décimo segundo.— Confirmar asimismo otro decreto de la Presidencia, dictado el día once del corriente mes, que copiado a la letra, dice así:

"Con el fin de proceder sin demora a la confección del plan general, al cual haya de ajustarse la reforma definitiva de los edificios que ocupan los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, (Hospital Civil y Jardín Infantil) he resuelto lo siguiente:

"Primero. Se constituye bajo mi Presidencia, una Comisión integrada por el Coliseo-Inspector, el Mé-

dos Directores y el Administrador de los estudios Establecimientos, el Secretario y el Arquitecto del Excmo. Cabildo y el Jefe de la Sección II de la Secretaría Jusular, que dictaron de Secretarías especiales de dicha Comisión.

Segundo: La Comisión de referencia, se reunió, sin excepción, todos los días hábiles, a partir del lunes próximo, día quince de los corrientes, en un despacho oficial, de las diecisiete a las diecinueve horas, sin que cese en su funcionamiento hasta tanto dex totalmente ultimado su cometido."

Décimo tercero.— Sejan sobre la mesa, una comunicación de don Alfredo Peña Rodríguez, asilado en la Leprosaría Regional, solicitando un donativo de tabaco.

Décimo cuarto.— Facultar a la Presidencia, para que, dictando las órdenes que sea procedente, sea llevada a cabo la reparación de los desperfectos causados en el Jardín Infante de la Sagrada Familia, con motivo de los trabajos temporales.

#### — Fomento. —

Décimo quinto.— Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, de fecha veintinueve de abril próximo pasado, por el que se ordena la expedición de un pase de libre circulación en los Ferrocarriles Electricos Insulars, y trayecto Santa Cruz-Cuesta, a favor del Cabo Cantón del Grupo de Veteranos Insulars de Guerra.

Décimo sexto.— Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha cinco del actual, por el que se ordena el abono a don Juan Herrera Bethencourt, Destajista de las obras de construcción del tingo último del Camisero vicinal de la Cañonera de Santa Cruz de Embrife a La Orotava en Valle de Guerra, de la cantidad de cinco mil pesetas, resto que se le adeudaba del líquido





que se le acredita por la certificación sujeta de las obras ejecutadas en las auto referidas, de fecha de un mes de Mayo último.

Décimo séptimo.— El Señor Beautell, en cuenta de la reunión celebrada bajo su presidencia por los alcaldes de esta Capital y La Laguna, Señores Guimón y Ruengo, los arquitectos Señores Machado y Ruiven y los Ingenieros Señores Haudission y La Roche, en la cual quedó constituida la Comisión especial que ha de entender en el Plan de urbanización comercial derivado de la construcción de la vía de enlace entre esta Capital y La Laguna.

Manifestó asimismo que la Comisión auto referida, había designado de su seno una Ponencia técnica integrada por los Ingenieros y arquitectos mencionados y presidida por el Señor Haudission, así como que este había expuesto que en el plazo de un mes entregaría el proyecto de la nueva vía y que por la Comisión Juvenil de Hacienda se proponía la fórmula económica que permita disponer de los recursos necesarios para ejecutar la obra de que se trata.

Y la Señora resolvió que dar enterada y ratificara los acuerdos de constitución de la Comisión especial y Ponencia referidas.

Décimo octavo.— Ratifican decreto de la Presidencia, fecha un mes del que cursa, por el que por ausencia del arquitecto Director de las obras de prolongación de la Rambla Brca de Febres, hacia el norte, tercer trazo, desde la calle de San Isidro al Sique Norte, don José Blasco Robles, se dispone se encargo de la citada Dirección técnica, el arquitecto Jusellax, don Eusebio Machado Méndez, quien con toda urgencia deberá informar:

a).— Estado de las obras y causas de su paralización; y  
b).— Si los materiales acopian y certificaron en

tas conceptas han sido invertidos, cuando no lo hayan sido, y, en estos últimos se hallan a pie de obra.

Décimo noveno.— Aprobar el Proyecto de Reglamento de Trabajo recabado para la explotación de las Erasmias Eléctricas Municipales que, para su sanción por esta Gestora, elevó el Consejo de Dirección de las expresadas Erasmias, y remitir al mismo a la Delegación de Trabajo, al efecto de su superior aprobación.

Vigésimo.— Aprobar la distribución del crédito disponible para la construcción de Caminos Vecinales con cargo a la subvención del Estado, y que propone el Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras Municipales, en su escrito de seis de los corrientes.

Vigésimo primero.— La Comisión resolvió quedar autorizada, de un escrito del Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras Municipales, sobre propuesta de distribución del crédito disponible para la construcción de Caminos vecinales e informe sobre las dificultades que pudiesen presentarse en el desarrollo de las obras; resolviéndose, por unanimidad, facultar a la presidencia para que realice las gestiones necesarias a obtener la gasolina y demás convenientes precios para efectuar los transportes y cilindros, así como gestionar que los Ayuntamientos, en cuyos terrenos municipales radiquen las obras, pongan a la libre disposición los terrenos que hayan de ser ocupados con éstas, conforme previene el párrafo segundo del artículo primero de la vigente Ley de Caminos vecinales de veintinueve de Junio de mil novecientos once, exortando al celo de dichas Corporaciones para dicho fin, advirtiéndoles que deriva hacia ellos la responsabilidad en que incurran por no ejecución de los trabajos y por el natural incremento que por consecuencia ha de producirse en



el pago o sea involuntario.

Vigésimo segundo.— Pasar a informe de la Comisión Insular de Fomento el proyecto de Enajenación del Legado Pástor de la Explanada de la Oveada de José Antonio Pástor de Rivera, redactado por el arquitecto Insular, don Fermín Machado Méndez, con fecha nueve del mes en curso.

Hacienda Insular.—

Vigésimo tercero.— Aprobado la liquidación que se vera la intersección de Fondos Insulares, relativa a las cantidades que, por el arbitrio sobre el tabaco, se han recaudado durante el mes de marzo último.

Vigésimo cuarto.— Pasar a informe de la Comisión Insular de Hacienda, los antecedentes relativos a dotación económica referente a la autopista que se proyecta construir entre esta Capital y La Laguna.

Vigésimo quinto.— Ratificar tres decretos de la Presidencia, fecha veintinueve de Abril último, ordenando, el primero, que por la Administración de Arbitrios se entregue nota diaria de lo que cada día se liquide y cobrade, con relación a todos los arbitrios insulares, sin excepción; el segundo, que por dicha Administración se informe sobre los motivos determinantes del descenso que se observa en la recaudación del arbitrio insular sobre el tabaco; y, el tercer, que por la repetida Administración, se designe un funcionario de los ascritos a la dependencia de su cargo, para que, en unión del Inspector, don Eudemario López Hernández, practiquen una inspección extraordinaria en todo cuanto se relacione con el expropiador arbitrio sobre el tabaco.

Iguales, y visto el oportuno informe, del Pástor Administrador de la mencionada dependencia in-

ular, se acordó nombrar para realizar el servicio a que se refiere el tercer de los decretos anteriores, a Don Esteban Brunetto, con la gratificación que, previamente, proponga la Comisión Fiscal de Hacienda.

—Indeterminado.—

Vigésimo sexto.— No acceder a la petición de Don Fernando Bagasa Benito, Secretario de Correos en Las Palmas de Gran Canaria, interesado del Excmo. Cabildo la adquisición de la obra recientemente publicada "Anuario al Usuario de los servicios postales."

—Instrucción Pública.—

Vigésimo séptimo.— A la vista de una carta dirigida por el profesor Don Domingo José Wolfel, al Sr. Don Antonio López de Vergara, en la que interesa de éste una copia dactilográfica de la que, a su vez, posee dicho Señor López de Vergara, relativa al manuscrito de María y Cebal, existente en la Biblioteca Municipal de esta Capital, por necesitar dicha copia para sus trabajos de investigación sobre antiguas lenguas canarias y especialmente para su obra "Monumentum Linguae Canariae", se acordó librar al Señor López de Vergara, la cantidad de seiscientos pesetas, para atender a los gastos de dos copias mecanográficas del citado documento, una de ellas para remitirla al indicado Profesor Sr. Wolfel y la otra para la Biblioteca de este Excmo. Cabildo, cuyo gasto se hará con cargo al Capítulo de "Suplementos" del vigente presupuesto.

Asuntos presentados después de cerrado el Orden del Día.

Vigésimo octavo.— A propuesta de la Presidencia, se resolvió conceder al arquitecto segundo de este Excmo. Cabildo, Don Tomas Machado Melero, con cargo al Capítulo de cuochos, Suplemento, del presupuesto en vigor, la gratificación anual de seso mil pesetas, con efec-



to al día primero de abril anterior, cuya suma representa la diferencia al haber básico asignado a este y la dotación de la plaza de Arquitecto Insular, no pudiese dicha fecha.

Trigésimo noveno.— A propuesta de la presidencia, se acordó hacer entrega oficial al Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, y previa la transición que proceda, de la Acueducto marítima y de la Miradilla de contención construida en San Andrés.

Trigésimo.— Aprobar la liquidación que obra en la Intendencia de fondos Insulares, relativa a las cantidades que por el arbitrio sobre el tabaco, se han recaudado durante el mes de abril último.

Trigésimo primero. Desestimar una instancia, producida por Doña Candelaria de León Cabrera, solicitando se le reponga en el cargo de ayudante para el servicio de limpieza y cuidado de huertos en el Jardín Infante de la Sagrada Familia, y confirmar el despido efectuado por la Superiora de dicho establecimiento, motivado por reiteradas faltas cometidas por aquella, en el desempeño del cometido que tenía asignado.

Trigésimo segundo.— Pasar a informe de la Comisión de Fomento, oculto del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Insulares, proponiendo se lleve a efecto una corrección del cauce del Barranco de El Rodeo, aguas arriba, del Aeropuerto de Escuinta.

Trigésimo tercero.— Recabar informes del médico Director de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital y de la Dirección-Locencia de los Franquias Eléctricos Insulares, sobre si continúan procedente prorrogar por el año en curso, el auxilio económico de mil pesetas a libras en doce mensualidades y por iguales partes, que por acuerdo de esta

Comisión Gestora, fecha treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, fue concedido al efecto de los Escuelas, Don Domingo González Rodríguez.

Trigésimo cuarto.— Conceder al vecino de esta Capital, Don Carlos Reyes de la Cruz, con cargo al Capítulo Pleno, artículo Once, partido Quinta, del viginti por su puesto vicular ordinario, un donativo de quinientas pesetas, como ayuda para gastos de su traslado a Madrid, a fin de someter a una operación quirúrgica especial, a su hijo menor, Concepción Reyes Díaz.

Trigésimo quinto.— Quedó enterada la Corporación de la Caja Temporal en el servicio, por haber sufrido una intervención quirúrgica, del Médico Honorario y gratuito, de los Establecimientos Hospitalares de Beneficencia de esta Capital, Don Praxedes Gallanes Larrosa. Faciósele conceder, a su solicitud, dos meses de licencia, para atender a su curación.

Trigésimo sexto.— Aprobó el cargo complementario de las caudales, que le corresponde satisfacer al Excmo. Cabildo, por la parte con que contribuye al Montepío de Pensionarios, correspondiente al mes de abril anterior, y abonar su importe ascendente a seis mil, ciento ochenta y seis pesetas, con sesenta y dos céntimos.

Trigésimo séptimo.— Páson a informe de la Comisión de Gobierno, instancia suscita por Don José Cabrera García, ex-asilado en la Casa de Huelafayos, solicitando se le nombre, con carácter provisional, Ordenanza auxiliar, de este Excmo. Cabildo.

Trigésimo octavo.— Quedó enterada del acta de arguero verificado el cumplimiento de abril próximo pasado, y, que en distintos valores, arroja una existencia en Caja de tres millones, doscientos



cuarenta y siete mil, ciento sesenta y siete pesetas y treinta y tres céntimos.

Enigesimo noveno.—Pagar a Don Juan de Elejabetha Basaúas, con su poderado de la Sociedad Anónima "Petro de Elejabetha Contratas", y con cargo al crédito correspondiente, la cantidad de mil, trescientas, noventa y cinco pesetas con sesenta y cinco céntimos, importe de los gastos que se le han causado por el envío a autoridades canónicas de las certificaciones de obras ejecutadas en los meses de mayo, junio, julio, agosto y Septiembre del pasado año, en las del Consorcio de Tenerife.

Cuadragésimo.—Delegar una petición de Doña Estrella Múgica Ambrós, solicitando se sean satisfechos los gastos relativos a derechos de exámenes correspondientes a sus estudios de Bachillerato.

Cuadragésimo primero.—Satisfacer a la Colchonería "Mueña", de esta Capital, con cargo al Capítulo Octavo, artículo tercero, Partida Quincuagésima segunda, del vigente Presupuesto subvular, la suma de cinco mil, quinientas setenta pesetas, importe de setenta y un colchones adquiridos la misma, con destino a la casa de Huerfanos de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital.

Cuadragésimo segundo.—De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial, que entiende en la confección del plan general al cual ha de ajustarse la reforma definitiva de los edificios que ocupan los Establecimientos Beneficentes Insulares de esta Capital, se resuelve instalar en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, los servicios completos de Casa-Ciudad y Casa

de Huerfano (ragroun y houbus).

Cuadragésimo tercero.— Pasar a informe de la Comisión de Hacienda, la liquidación del Presupuesto Fiscal ordinario del pasado año de mil novecientos cuarenta y tres, y elevada por la Intervención de Fomento, con escudo de catorce del actual.

Cuadragésimo cuarto.— Vista una instancia suscita por Don Manuel Castañera González, solicitando se le conceda una cantidad para atender a los gastos de publicación de un libro de verso, del que es autor el indicado solicitante, titulado "La inquietud del Guerrero", se acordó concederle un donativo de doscientas cincuenta pesetas, para tal fin.

Cuadragésimo quinto.— Pasar a informe de la Comisión de Hacienda, la relación de treinta y siete facturas que eleva la Intervención de Fomento, con fechas dieciséis del actual por importe de nueve mil setecientas seis pesetas y cincuenta y dos céntimos.

Cuadragésimo sexto.— Conceder un donativo de quinientas pesetas, con cargo al Capítulo primero, artículo undécimo del Presupuesto en vigor, para subvencionar los actos culturales que figuren en el programa de festejos, que se celebrarían con motivo de las trinitarias y fiestas en honor de San Ysidro Labrador, Patron de La Orotava, cuya suma se librará al Señor Concejal y miembro de la Comisión de Fiestas de dicha Villa, Don Alberto del Horno machado.

Cuadragésimo séptimo.— Conceder, con cargo al Capítulo primero, artículo undécimo, del Presupuesto en vigor, al Señor Alcalde de la Villa del Realejo alto, un donativo de quinien-





16  
tas pesetas, que se destinaron como premio en la Exposición de ganado, que ha de celebrarse el día veintinueve de los corrientes, con motivo de los festejos de San Pedro Labrador.

Por otro particular, se levantó la sesión a las diecisiete horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que autoriza, con su visto bueno, el Señor Presidente y firma el Señor Molowny Real, interventor del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe:

Vº Bº.

El Presidente,

Don Manuel Rodríguez

Dr. Molowny

Sesión celebrada por la Comisión Gestora  
 el día 24 de Mayo de 1944.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las dieciséis horas y cincuenta minutos, en el Salón de Sesiones de este Excmo. Cabildo Insular, sito en la vivienda de José Antonio Cárdeno de Rivera, bajo la presidencia de Don Fernando Beaufort Meléndez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario y de Don Matías Molowny Real, Interventor de fondos accidentales, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previos, se reunieron los Señores Concejales Don Sebastián Martín y Días Llauro, Don José de las Cuevas y León Huerta, Don Juan Ramón Meléndez, Don Miguel Couzaly de Quijada, Don Baltasar Ponte

meúdes, Don Carlos Rizo Corzález, Don Antonio Le-  
cuona Landiásson, Don José Meléndez de Buargo y  
Draa y Don Alberto del Hoyo machabó.

Abierta la sesión, y después de amplia de-  
liberación, en la que tomaron parte todos los se-  
ñores conaseferos, la Comisión adoptó, por unani-  
midad, los acuerdos siguientes:

Primero.— Aprobó el acta de la última  
sesión celebrada por la Comisión Gestora, el día  
diecisiete de los corrientes.

Segundo.— Declarar de urgente resolu-  
ción, a los efectos prevenidos en la legislación  
vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va  
a deliberar y tomar acuerdos en la presente  
reunión.

### — Fomento. —

Tercero.— Dejar sobre la mesa, para pro-  
seguir su estudio, en la próxima sesión, los antece-  
dentes relacionados con el convenio a celebrar con  
el Ministerio del Aire, para la terminación de las  
obras del Aeródromo de "Los Rodeos".

Cuarto.— Vista una carta que el Señor  
Presidente de esta Excma. Corporación, remite al Excmo.  
Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza, relacio-  
nada con el asunto de los raiiles adquiridos en Las  
Palmas, para la Explotación de los Tranvías Eléctri-  
cos Tursulares, se resolvió remitirla al Jefe Instructor  
del expediente que se instruye, para esclarecer lo  
sucedido con aquel material que se halla en la re-  
fenda Cuidado, pendiente de embarque.

Quinto.— Duedon extérnase de un escri-  
to de la Dirección de los Tranvías Eléctricos Tursulares,  
de fecha veintidós del que cursa, dando cuenta de  
los trabajos que se realizan para poner en condicio-  
nes de funcionamiento la Central eléctrica del refe-

V



rido servicio, y a la vista de la situación económica del Encano Cabiles, interesar de la Junta Provincial de Restricción de Cebadurales ligadas un subsidio económico de ciento ochenta y cinco pesetas, para atender a los gastos que han de ocasionarse con tal motivo.

### Beneficencia

Seis.— Dejar sobre la mesa, una comunicación de Don Alfonso Peña Rodríguez, exilado en la Leprosaría Regional, solicitando un donativo de tabaco.

Séptimo.— Ratificar un decreto de la Presidencia, de veintidós del actual, por el cual se dispuso el ingreso en la Casa de Hicieronos, de los menores Agustín, Manuel y José Reyes Sabina, de diez, once y siete años de edad, respectivamente.

Octavo.— Asimismo se confirmó otro decreto de la propia Presidencia, del día veinte del presente mes, por el cual se proveyó el pago de pesetas sesenta y tres con ochenta centavos, y ciento treinta con veinte centavos, al Legante de Aduanas de esta Plaza, Don Nicolás González Cabrera, importe de los gastos de despacho del material de laboratorio recientemente recibidos de la Superintendencia, con destino a los Establecimientos Usulares de Beneficencia de esta Capital.

Noventa.— A la vista de una comunicación de la Administración de los Establecimientos Usulares de Beneficencia, de esta Capital, sobre adquisición de vidrios, con destino al consumo de los mismos, se resolvió que a partir del primer de Julio próximo, se efectúen los suministros mediante concurso, admitiéndose las correspondientes ofertas, mediante concurso, desde hasta el veinte de Junio venidero, en la susodicha Administración.

Décimo.— De conformidad con el dictamen que

tido por la Comisión de Beneficencia, se resolvió aceptar la propuesta de distribución de servicios de los Hospitales, con sujeción a los preceptos reglamentarios, venida a cabo por la Dirección de los Establecimientos Hospitalarios de Beneficencia, conferiendo las funciones señaladas en el vigésimo Reglamento de la Beneficencia Hospitalaria, que en la misma se expresan, a los facultativos que también menciono, todo ello sin perjuicio de los derechos económicos y de otro orden que cada uno de estos tenga reconocido, y sin que tal atribución de funciones cree a favor de ellos, nuevos derechos, cuya propuesta se halla contenida en oficio número trescientos cincuenta y ocho de la expresada Dirección facultativa, fecha ocho de abril último.

Décimo primero.— En el expediente sobre propuesta eleccionada a que se subvencione al Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Hospitalarios de Beneficencia de este Capital, Don Fernando Reig Valenti, para auxilios estudios de cirugía estético en la casa de Salud de Valdesilla, y de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, se resolvió que, únicamente no se reglamentariamente particularmente la concesión de dichas subvenciones, previstas en el Reglamento de la Beneficencia Hospitalaria, no es posible aceptar aquélla, por ahora, debiendo procederse por la Junta del Hospital, autora de tal proposición, al señalamiento de las nombras que habían de regular estas concesiones.

Décimo segundo.— Dada cuenta de otro acuerdo de la Junta del Hospital, proponiendo la adopción de distintas medidas para mejorar los servicios del Jardín Infantis de la Granada Familiar, así como del dictamen emitido por la Comisión



de Beneficencia, se resolvió que no es procedente la supresión del tomo, porque en actual existencia responde a lo dispuesto por la Ley e Instrucción de Beneficencia, no siendo, sin embargo, inconvenciente, en que se cree una oficina para la admisión de visitas, aceptando, en principio, los demás extremos comprendidos en aquella determinación, en cuanto quedan limitados a la actual capacidad del edificio y al alcance de los créditos presupuestos, debiendo formularse por la Junta de referencia, las correspondientes proposiciones.

### Personal.

Décimo tercero.— Conocidas unas instancias elevadas por Doña María Días Cruz y otras y Doña María de los Dolores Dorta Santana, en solicitud de que se les nombre para ocupar cargos administrativos en este Excmo. Cabildo, tanto que a esta clase de personal, que sirve al mismo con carácter de temporero o eventual y visto los informes emitidos por la Sección y por la Comisión de Gobierno, se resolvió desestimar dichas solicitudes y archivar las mismas, aceptando los fundamentos de dichos informes.

### Instrucción Pública.

Décimo cuarto.— A un acuerdo del Depto. nacional del Sindicato Español Universitario, intercomunicado la fundación de becas "Alejandro Salazar", se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión Insular de Instrucción Pública, manifestar a dicha Jefatura, que este Excmo. Cabildo, lamenta no poder acceder a lo solicitado, toda vez que tiene organizado su plan de becas insulares, las que, se han beneficiado oportunamente, mediante el correspondiente concurso. Igualmente se acordó significarle que este acuerdo se tendrá en cuenta, si posible fuere, en sucesivos ejercicios.

— Hacienda Insular. —

Décimo quinto.— Aprobado los siguientes dictámenes emitidos por la Comisión de Hacienda Insular:

a).— Fijalar, con carácter transitorio y hasta que la Gestora acuerde suspenderlo o modificarlo, una participación del tres por ciento, al personal entendido expresamente a la Inspección del arbitrio sobre el tabaco, en las multas que se impongan y hagan efectivas, como consecuencia de la acción directa que para uno de ellos efectúe en orden a la Sumatopación.

b).— De la lista de las instancias de los quince Ayuntamientos, solicitando les sean abonadas las cantidades que dicen se les abona, por el concepto de participación en el impuesto de Cédulas Personales, la Comisión de Hacienda, ha estudiado el asunto en conjunto y propone como medida de ayuda a los Ayuntamientos municipales, se acuerde abonar, en general, a todos los Ayuntamientos, las cantidades que les corresponden por tal concepto, aún cuando no hayan sido reclamadas, su percepción se la compensación que recibía haciéndose con cargo a los créditos procedentes del contingente municipal de la antigua Diputación, y declarándose prescrita la totalidad del expresado contingente.

Delegar el cobro que los Ayuntamientos de Rod, La Cabaña, Los Pinos, Cardenichos y La Ortana, pretenden de su participación en el arbitrio sobre el Tabaco, por entender que el acuerdo de esta Corporación de cuantía de noventa y cinco noventa y cinco y nueve, en el que se estableció que dicho arbitrio se destinase indistintamente a las obras del Aeródromo de Los Rovers, que no fuisse al no ser reclamado por los Ayuntamientos, en el plazo legal.

c).— Delegar una petición de los Señores "Viuda e Hijos de Santa Morales", sobre devolución de cantidad

N



correspondiente a arbitrio sobre alcoholos;  
d).- Aprobar la liquidacion del primer presupuesto ordinario del pasado año de mil novecientos cuarenta y tres, que eleva la Intervencion de fondon, con escrito de fecha catorce del actual.

Décimo sexto.- a propuesta de la Comision Insular de Hacienda, se acordó aprobar la relacion de treinta y siete facturas que eleva a esta Gestora, el Señor Interventor de Fondos, con fecha dieciseis del actual, por importe de unese mil setecientas seis pesetas y cincuenta y dos céntimos, que comienza con un recibo de Don H. Cruzales (declaracion de carga para arbitrios), por pesetas noventa, y termina con otra de Don Manuel de Asencio (cauchas para el arduanza Santiago Cruz), por pesetas noventa, y pagar sus respectivos importes con cargo a las partidas presupuestarias que propone la expresada oficina.

Décimo séptimo.- a propuesta de la Comision Insular de Hacienda, se acordó aprobar la relacion de diecinueve facturas, que eleva a esta Gestora, el Señor Interventor de Fondos, con fecha veintidos del actual, por importe de dos mil, cuatrocientas setenta y una pesetas, sesenta y tres céntimos, que comienza con un recibo de la Union Electrica (fluidos de la caseta de arbitrios, en febrero) por pesetas cinco con treinta céntimos, y termina con relacion de negociado de Automoviles, por pesetas ochocientas treinta y una, y cuarenta céntimos y pagar sus respectivos importes con cargo a las partidas presupuestarias que propone la expresada oficina.

Décimo octavo.- El aumento del Galon de Pensiones, el Consejero Señor Buergo y Orta.

Leida la Orden comunicada del Ministerio de la Gobernacion, fecha tres de mayo en curso, en

cuya mitad, de conformidad con la petición formulada por la Presidencia de este Excmo. Cabildo y visto el informe emitido por el Ministerio de Hacienda, se ha acordado fijar la aportación de los Ayuntamientos de esta Isla, en el diez por ciento del importe total de los respectivos presupuestos ordinarios, correspondiente al año de mil novecientos cuarenta y tres, entendiéndose que dicha autorización tendrá carácter provisional, durante el presente año y el venidero, reservándose la facultad de concederla, modificarla o negarla en los siguientes, si se solicitara la oportuna prórroga.

Y la Comisión acordó quedar enterada, con satisfacción, de la orden de referencia, y significar el usual respetuoso reconocimiento a los Excmos. señores Ministros y Subsecretarios de la Gobernación, y Director General de Administración Local, por una resolución que, como la de que se ha hecho mérito, dota al Excmo. Cabildo de una nueva fuente de ingresos que, en lo sucesivo, le permitirá afrontar, con eficacia, sus obligaciones inherentes en orden a la beneficencia municipal.

El Consejo, Señor Obispo y ordo, se reintegra al Palen de Sesiones.

### Asuntos presentados después de cerrado el orden del Día.

Décimo noveno.— La propuesta de la Presidencia, se acordó autorizar a la Junta Provincial de Restricción de Gastos, para llevar a cabo, en el local que ocupa, en el Palacio Episcopal, las reformas que exigen su mejor instalación y su actual funcionamiento y para amortizar el importe de tales obras, con el de los alquileres que se fijan, por la ocupación de dichos locales. En su consecuencia, se acordó, además, dejar en sus-





pleno, el acuerdo de esta Gestora, fecha 17 de abril próximo pasado, para revisarlo, si así fuere oportuno, previo nuevo informe, del Señor Arquitecto Insular, sobre la pertinencia de elevar la renta propueste por el expuesto facultativo, para los respectivos locales.

Vigésimo.— Leído un oficio de la Comandancia General de la Base Naval de Canarias, relativa al proyecto reformado de terminación de las obras de nuevos edificios de la Comandancia Militar de Manisa, de este Puerto, recientemente aprobados por esta Comisión, por pesetas quinientos treinta y ocho mil, doscientas ochenta y cinco con sesenta y ocho céntimos, se acordó significar a aquella Base, que la diferencia entre dicha cifra y la subvención de pesetas cuatrocientos ochenta mil, setecientos dieciséis, con noventa y dos céntimos, ya concedida con tal fin, por el Ministerio de Marina, constituye un aumento de dicha subvención, que este Excmo. Cabildo, solicita del Ministerio de referencia, con el fin de ultimar la construcción de que se trata.

Vigésimo primero.— Designar al Ingeniero Donato de la Sección de Obras Insulares, Señor La Roche, para que represente a este Excmo. Cabildo, en el acto de la recepción de las obras de "La Atarjea del Fortezuelo a Tejina".

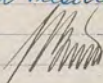
Vigésimo segundo.— Que dar entera a de un oficio del Sr. Mando de Escuadra, relativo a gestiones que se realiza para la cancelación de las rentas prestadas por este Excmo. Cabildo a una operación de crédito con fines turísticos concertada con la Caja de Ahorros, de esta Capital.

En otro particular, se levantó la sesión a las once y nueve horas y cuarenta y cinco minutos,

de la que se extiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el Señor Presidente, y firmando el Señor Molowny Real, sustitutos del Interceptor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario voy fe.

Vº Bº:

El Presidente,



por el Secretario

M. Molowny

Sesión ordinaria celebrada por la  
 Comisión Gestora, el día 31 de Mayo 1944.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las diecisiete horas, en el Salón de Sesiones del Palacio de este Excmo. Cabildo Insular, sito en la Avenida de José Antonio Primo de Rivera, bajo la presidencia de Don Fernando Beautell Melendez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario y de Don Matías Molowny Real, Interceptor de Fondos accidental, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Consejeros Don Sebastián Martín y Díaz Llanos, Don José de Arcaño y León-Huerta, Don Miguel González Quesada, Don Baltasar Ponte Melendez, Don Antonio Lecuona Hardisson, Don José Vicente de Puerto y Orta y Don Alberto del Hoyo Machado.

Abierta la sesión y después de amplia se-



liberación en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero.— El p[re]s[en]te el acta de la última sesión, celebrada por la Comisión Gestora, el día veintiquatro de los corrientes.

Segundo.— Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero.— Quedar enterada de una comunicación del Excmo. Señor Gobernador Civil de esta Provincia, de diecisiete del actual, por la que se participa que el Ministerio de la Gobernación ha tenido a bien reconocer la propuesta de renovación parcial de la Comisión Gestora de este Excmo. Cabildo, designando Gestores del mismo, a los Sres. Don Antonio Lecuona Herederos, Don José Vicente de Puerto y Traia, Don Albato del Río y Machan y Don Manuel González Hernández.

Cuarto.— Ratificar un decreto de la presidencia, de veintinueve de mayo actual, por el que se concedió un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber, con estricta sujeción a lo establecido en el Real Decreto de dieciséis de diciembre de mil novecientos veintinueve, al Jefe de Negociado de Tercera clase, Don Rafael Marrero Florida.

Quinto.— Conceder el tercer quinquenio, a partir del catorce de julio de mil novecientos cuarenta y tres, al portero de los Establecimientos Auxiliares de Beneficencia de esta Capital, Don Moses Marcos y Melillo, el cual asciende a la cantidad de trescientos sesenta y sesenta céntimos, anuales, importe del día por cubierto de su haber básico, de tres mil, sesenta

y seis pesetas al año que en la actualidad disfruta, y se le abonará sobre dicho haber, unas sesenta y tres pesetas y veinte céntimos, por dos quinquenios que pide percibirlos.

Novo.— Se da cuenta de una instancia practicada por don Manuel Práez Moreno, solicitando se le nombre médico honorario y gratuito de los Establecimientos Hospitales de Beneficencia de esta Capital, se acordó hacer saber al mismo que esta Comisión Gestora tiene resuelto no hacer nombramientos de personal de clase sanitaria con carácter de interinos, eventuales, temporeros etc. ni sustituciones con efectos económicos, debiendo en todo caso solicitar el interesado ser designado médico con sueldo a lo dispuesto en el artículo ciento noventa y tres del Reglamento de la Beneficencia Local.

Décimo.— A la vista de una comunicación del Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo, con la que se remite testimonio del encabezamiento y flante dispositiva de la sentencia dictada por dicho Tribunal, en el recurso número treinta y ocho de mil novecientos cuarenta y dos, seguido por don Ciriano Rodríguez López, contra acuerdos de esta Excmo. Corporación, se acordó que dar entera del fallo recaído, resolviéndose asimismo cumplimentar el anuncio y que por la Nación se formule propuesta para que lo resuelto sea llevado a puer y debido efecto.

Undécimo.— Se conformó con propuesta formulada por la Administración del Hospital de la Santísima Trinidad, de La Botata, se acordó designar a Doña Adelaida Penderosa Mesa, para el cargo de acompañante de las Hembras mayores de dicho Establecimiento, con el jornal diario de dos pesetas y dos céntimos.



tivos, debiendo habilitarse por la Intervención de fondos, el crédito necesario para el pago de este artículo.

### — Beneficencia —

Noveno.— Dejar sobre la mesa, una comunicación de Don Alfredo Peña Rodríguez, cédulas en la Leprosaría Regional de San Lázaro, solicitando un donativo de tabaco.

Décimo.— Conocido un oficio del Gobierno Civil de esta Provincia, comunicando haberse llevado por el Ministerio del Trabajo cincuenta mil pesetas, como subvención para la Escuela de Formación Profesional y de Aprendizajes que dirigen los Padres Salesianos de esta Capital, se acordó destinar la expresada suma a instalación de talleres de carpintería, conforme con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia.

Décimo primero.— En el expediente número trececientos cincuenta y cinco, regido por Beneficencia, sobre actas de la Junta del Hospital, y a la vista del dictamen formulado en el mismo por la propia Comisión de Beneficencia, se acordó declarar que las copias de las actas de referencia vayan a la exposición para conocimiento de la Comisión, resolviéndose igualmente que por la citada Junta se proponga a este Excmo. Cabildo las modificaciones del Reglamento de la Beneficencia Insular que aconseje la experiencia con motivo de su implantación, dentro del plazo de provisionalidad previsto en dicho Reglamento, el cual comenzará a contarse a partir del veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

### — Contabilidad. —

Décimo segundo.— Aprobar la cuenta de Caja común, pendiente al primer trimestre del año actual, rendida por el Depositario de fondos, y que arroja una

existencia de dos milloves, setecientos veintitrés mil noventa pesetas y sesenta y cuatro céntimos, para el presente trienio.

Último tercero.—Leído el oficio del Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia, visados los cientos treinta y cuatro, negociado, "A. L.", fecha fecha veintiseis del actual, de ochocientos, con su aprobación, el presente presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, formados por este Excmo. Cabildo, para el año en curso, por importe de pesetas dos milloves doscientas cuarenta y tres mil cien pesetas con cuatro céntimos, se acordó, en cumplimiento de lo ordenado, por dicha Superior autoridad, ampliar la memoria que previene el artículo doscientos noventa y seis, del Estatuto Municipal, en relación con el artículo ciento noventa y cinco del Estatuto Provincial, en los términos señalados en el número primero de la orden de quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, y rectificar la distribución consignada en la cuenta de las bases para la ejecución del presupuesto aludido, en la forma siguiente: Señor Secretario, mil cuatrocientas noventa y siete pesetas, con noventa y cinco céntimos; Señor Intendente, mil, doscientas ochenta y siete pesetas, con cuarenta y cinco céntimos; y Señor Depositario, mil, doscientas catorce pesetas, con sesenta céntimos.

Además se resolvió elevar de nuevo al Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia, el presupuesto extraordinario de referencia, con la memoria expresada y certificación del presente acuerdo, por el se diga recabar para el mismo, la sanción definitiva del Excmo. Señor Ministro de la Gobernación, conforme a lo dispuesto en la Ley de veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres,



16



en las ordenes de treinta de Septiembre y quince de noviembre siguientes y en la circular de treinta de octubre del mismo año.

Los señores se acordó que la Comisión Insular de Hacienda, proceda al estudio inicial de la operación de crédito a que se contrae la partida primera del artículo uno del capítulo siete (relación número dos) de ingresos del presupuesto de que se ha hecho mérito.

### Fomento.

Décimo cuarto.—Accediendo a lo interesado por Don Manuel de Burgos Badin, Meritorio de las oficinas de los Tranvías Eléctricos Insulares, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección del Servicio, se resolvió autorizar a dicho meritorio para prestar sus servicios durante las horas de la mañana, quedando sujetos a las siguientes condiciones:

a).—Que a los efectos de aprendizaje, el tiempo que diariamente se le computare sea el de cuatro horas, unidas de la jornada.

b).—Que la retribución que perciba durante el tiempo que asiste a las oficinas sólo por la mañana, sea la equivalente a media jornada.

Décimo quinto.—Visto un escrito del Señor Intendente de fondos Insulares, participando que por el encargo de la contabilidad de los Tranvías Eléctricos Don Manuel Morales de Cañas, y gracias al servicio extraordinario realizado por el mismo, se había ultimado el balance de la explotación del año de mil novecientos cuarenta y seis, en tiempo para reunirlo a la Hacienda antes del día treinta del pasado mes de abril; la Comisión resolvió quedar enterada con satisfacción y gratificar al expresado Señor Morales de Cañas, con tal motivo, con la cantidad de quinientos pesetas.

Décimo sexto.—Aprobado y ratificado un decreto de la presidencia, de fecha veintidós de mayo que cursa, ordenando se libre a Don José Reyes Rodríguez, Distinguido de las obras de afinamiento de los trozos primero y segundo, del camino vecinal de las Escobas al Portezuelo, la cantidad de dos mil, setenta y cuatro pesetas con treinta y ocho céntimos, importe del resto del líquido que se le acredita por la certificación número once de las obras ejecutadas en las cuantas referidas durante el mes de mayo último.

Décimo séptimo.—De conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Municipales se resolvió autorizar a Don Francisco García Melián para llevar a cabo el ensaye de una pista con el camino vecinal de esta Capital al barrio de Los Campes, debiendo observar el concesionario, las siguientes condiciones:

—Primera.—Se ejecutarán previamente un paso salva-cunetas en todo el ancho del empalme y con un desagüe suficiente, igual al de la cuneta del camino.

—Segunda.—La rasante de la pista será horizontal, hasta una distancia de tres metros de la arista del camino, como mínimo.

—Tercera.—No se permite acopiar materiales dentro de la explanación del camino.

—Cuarta.—Las obras se ejecutarán, en todos los casos, bajo la inspección y vigilancia del personal afecto al servicio del camino y previa exhibición al mismo del recibo de la comunicación y del orguero del depósito cuando proceda, sin cuyos documentos aquel no permitirá su ejecución, siendo aplicables en dicho caso y en toda la duración del servicio, las disposiciones del Reglamento de conservación y policía de carreteras.

—Quinta.—Esta autorización se hace salvo el de-





cho de propiedad, a título precario y sin perjuicio de Terceos.

Vigésimo octavo.—Conceder al Señor Ingeniero Don Carlos Huidobro Pizarro, como Presidente de la Ponencia Técnica de la Comisión especial que ha de entender en el Plan de urbanización comarcal deurabo de la construcción de la Vía de Enlace entre esta Capital y La Laguna, un crédito total de ochocientos quinientas pesetas para honorarios del personal topográfico especializado (seis mil pesetas) y para el pago de jornales de la cuadrilla de ferrer (ochocientos pesetas) que han de emplearse en la realización de los trabajos propios, relacionados con la realización del plan expresado, cuya suma se satisfará de propio señor Huidobro, con cargo al capítulo de "Suplementos" del presupuesto insular ordinario en vigor.

Vigésimo noveno.—Manifestar a la Delegación Provincial de Sindicatos de Trabajo Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., que, debido a las restricciones que impone la escasez de carbón, no existe posibilidad de acceder a la petición que formula, para que se le conceda un pase de libre circulación, por los tranvías eléctricos Insulares.

—Indeterminado.—

Vigésimo.—Dejar sobre la mesa, una comunicación del Señor Ingeniero del Instituto de Estudios Canarios, en referencia al Excmo. Cabildo, la cesión a aquella entidad de los elementos de construcción por el Estado del edificio del edificio de la antigua aplanada de esta Capital, para destinárselos al edificio que se ha de construir en la Ciudad de La Laguna, para instalar en él la Biblioteca, Archivos y Museos del expresado Instituto.

Vigésimo primero.—Dejar sobre la mesa un escrito de la madre Superiora de las Reverendas Hermanas de María, residentes en esta Capital, interesantes del Excmo. Sr. D. Juan

labores, ayuda material para cubrir los gastos que se originen con motivo de las obras de ampliación del edificio de dicha Comunidad, que tienen proyectado.

Vigésimo segundo.— No acceder a lo intereso por el Abon Delegado de la Revista "Hacienda Pública", sobre inserciones en dicha publicación a cargo de esta Encuena, Corporación.

Entre el Señor Consejero Don Carlos Rizo González.  
Vigésimo tercero.— Aprobar y transcribir en legal forma, la nueva Ordenanza reguladora de la aportación municipal a la formación de la Hacienda Susular, cuyo texto literal es el siguiente:

— Artículo primero.— El Encuena Cabildo Susular, en uso de las facultades que le concede el artículo doscientos treinta del Real Decreto de veinte de mayo de mil novecientos veintinueve, y la Orden del Ministerio de la Gobernación de tres de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, establece la obligación municipal de contribuir a la formación de la Hacienda Susular.

— Artículo segundo.— De conformidad con la autorización concedida por la Superioridad, el artículo doscientos treinta y cinco de dicho Decreto legal, se entiende modificado en el sentido de que la base de la imposición, la constituirán la cuantía de los presupuestos de Gastos e Ingresos, correspondientes al ejercicio de mil novecientos cuarenta y tres, de cada una de las Corporaciones locales de esta Isla, determinándose la cuota de aportación, por el diez por ciento sobre dicha base.

— Artículo tercero.— Dentro de los límites establecidos en el anterior, y de conformidad con lo que dispone el artículo doscientos treinta y dos, del Decreto legal antes comentado, se considerará como parte integrante de la aportación:



10

A).—La participación de los ayuntamientos en el cupo de compensación tributaria satisfecho por el Estado, y

B).—La participación en los impuestos y contribuciones del Estado, cedidas por éste a los ayuntamientos, en la forma que especifica el artículo once de la Ley de 20 de Mayo de 1902, del Estatuto Provincial, en su apartado B).

Si estos ingresos no fueren suficientes para cubrir la aportación, podrá retenerse, hasta completarla, la participación que tuviesen dichos ayuntamientos, en arbitrios recaudados por este cuerpo.

—Artículo cuarto:— La recaudación se verificará por retención directa, tanto en la Depositaria Insular, como en la Delegación de Hacienda de la provincia, según se trate de compensar el cupo satisfecho por el Estado o de las participaciones determinadas en el apartado B), del artículo anterior.

—Artículo quinto:— Si las cantidades a compensar, excediesen de la cuantía de la aportación, serán reintegrados a los ayuntamientos este exceso o sobramante.

—Artículo sexto:— La presente ordenanza, regirá con carácter provisional, durante el presente año municipal cuarenta y cuatro y el venidero de cuarenta y cinco, quedando reservada al Ministerio de la Gobernación la facultad de concederla, modificarla o negarla en los siguientes si se solicitara la oportuna prórroga.

—Vigesimo cuarto:— Conceder un anticipo reintegrable, de una anualidad de su haber, con esta condición a lo previsto en la legislación vigente, al auxiliar del personal subalterno de este Estado. Cálculo. Don Antonio Lemanda Colero Pastorón.

—Vigesimo quinto:— Asimismo se resolvó con-

den un anticipo reintegrable de 800 mensualidades de ciento cuarenta pesetas, cada una, con las formalidades prevenidas en las disposiciones que la regulan, a favor de la discusión de la Ley, en el organo de inspección de los Establecimientos Municipales de Beneficencia de esta Capital.

Vigésimo sexto.— Igualmente se acordó otorgar a don Esquivel González González, agente investigador de tercera de este Excmo. Cabildo, un anticipo reintegrable de suma mensualidad de su haber, con arreglo a las normas establecidas para esta clase de concesiones.

Vigésimo séptimo.— Proponer al Ministerio del Aire, el siguiente proyecto de convenio entre dicho Centro y este Excmo. Cabildo, para la terminación de las obras de aerodromo de Los Rodeos, a saber:

"De acuerdo con lo que dispone el artículo cuarto de la Ley de Aeropuertos, de once de noviembre de mil novecientos cuarenta, el Ministerio del Aire, habida cuenta del esfuerzo realizado por el Excmo. Cabildo Municipal de Belduie, para incorporar la Isla de Ibañeta como aerodromo, acepta su cooperación para continuar las obras del aerodromo de "Los Rodeos", mediante las siguientes condiciones:

— Primero.— La Corporación Municipal, cede, a favor del Ministerio del Aire, los terrenos de su propiedad, existente en un punto denominado "Los Rodeos", del término municipal de La Laguna, así como las obras de explanación, encauzamiento de barrancos, puentes, vías y edificios de viajeros, realizadas hasta la fecha en el aerodromo, cuya valoración se justificará debidamente ante el Ministerio expresado.

— Segundo.— El Cabildo Municipal hará figurar en sus presupuestos, la cantidad anual de 800 cuantas mil pesetas, como aportación para ayudar al Ministerio del



10

Dice, al pago de nuevas expropiaciones y a la ejecución de la totalidad de las obras e instalaciones necesarias para completar el servicio total de comunicaciones modernas, y que a continuación se le presentan:

- a).- Ampliación de campos de vuelos, a fin de que pueda ser utilizados por cualquier tipo de aeronave.
- b).- Expropiaciones.
- c).- Rentas de las fincas ocupadas, hasta tanto que se hayan abonado los importes de las expropiaciones.
- d).- Construcción de los hangares y edificios necesarios.
- e).- Balizamiento diurno, estaciones radiométricas y de radio-compás, e instalación que permita el aterrizaje sin visibilidad.
- f).- Balizamiento nocturno, y restaurantes instalaciones para que pueda realizarse normalmente el tráfico de aeronaves durante la noche.
- g).- Construcción de talleres de reparación de aviones, incluso servicio de incendios.
- h).- Construcción de Depósito para combustibles líquidos y lubricantes.
- i).- Pavimentación de pistas de aterrizaje.
- j).- Restaurantes obras que perfeccionen el servicio, de conformidad con los adelantos que se requieran en el tráfico aéreo y en la utilización de los aerodromos.

-Tercero:- El Ministerio de obra, se compromete a incluir en sus presupuestos, desde el día, diez y desde mil novecientos cuarenta y cinco inclusive, la cantidad necesaria para terminar totalmente las instalaciones a que se alude en el artículo segundo, en unión de las aportaciones del Cabildo, en el pla-

go mas breve posible, La cantidad anual a invertir no sera nunca inferior a un millón, ochocientas mil pesetas.

Quarto:— El Ministerio del Aire, considerará el Aero-puerto de "Los Rodeos," como militar "respecto al trafico," de acuerdo con lo que previene el artículo siguiente, de la Ley de Aero-puerto, sin que, en ningún momento, salvo el caso de guerra, pueda suspenderse ni limitarse en el mismo el trafico civil. Se mantendrá la separación entre los edificios, las instalaciones y los servicios civiles y militares, no pudiéndose emplear indistintamente, salvo las de inevitable uso común, tales como las pistas de vuelo, el alumbrado, la radio-comunicación, y demas que, en cada caso, se determinen. Para el supuesto de que se suspendan los servicios militares, el Aero-puerto, sin necesidad de nueva declaración especial, quedará automáticamente clasificado como comercial.

Quinto:— El Cabildo, siempre que lo estime conveniente, podrá solicitar de los organismos correspondientes, del Ministerio del Aire, detalle justificativo de la inversión de sus aportaciones.

La Corporación Insular, designará el representante a que se contrae el artículo cuarto de la Ley de dos de noviembre de mil novecientos cuarenta.

Sexto:— El Cabildo percibirá de los ingresos que produzca la explotación civil del Aero-puerto, la parte proporcional, que se estipula a la vista de las inversiones realizadas."

Quisiera se resolviera, elevar instancia al repetido Ministerio del Aire, en solicitud de aprobación del proyecto transcrito, junto con la nota explicativa del mismo, redactada por el Señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Insulares.



W

Vigésimo octavo.—Seguidamente se acordó, que en adelante, será criterio de esta Corporación, apostar estrictamente a las disposiciones que rigen la institución de anticipos en tegidos a funcionarios, la concesión de los sueldos, para que aquella institución responda a la verdadera finalidad de su creación, en lugar de resultar un medio fácil al funcionario de tener anticipado su haber mensual de modo permanente, lo que deberá comunicarse a los Jefes de Dependencias y Administradores de Servicio y Establecimientos de la Corporación, para conocimiento de los interesados.

En otro particular, se levantó la sesión a las diecinueve horas, de la que se extiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el Señor Presidente y firma el Señor Molowny Real, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual, yo el Secretario, soy fe:

12/30

El Presidente,

M. Molowny

Sesión ordinaria celebrada por la  
Comisión Gestora, el día 7 de Junio de 1944.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a siete de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las diez y seis horas, y cuarenta minutos, en el Salón de Sesiones del Palacio de este Cabildo, Cabildo Insular, bajo la presidencia de Don Fernando Beaufort Meléndez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario y de Don Matías Molowny Real, Interventor ad honorem accidental, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de dicho Organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros Don Juan Ravina Méndez, Don Miguel González de Guibada, Don Baltasar Ponte Méndez, Don Carlos Rizo González, Don José Vicuña de Guengo y O'raa, Don Liberté del Hoyo Machado y Don Manuel González Hermans.

Abierta la sesión y después de cumplida deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero.— Aprobación del acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora, el día treinta y uno de mayo próximo pasado.

Segundo.— Delarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

PERSONAL.

Tercero.— Ratificar un decreto de la Real Academia, fecha primero del actual, por el cual se concedieron los sueldos de licencia, para asuntos propios, al Practicante honorario y gratuito de los Establecimientos





10

Usulares de Beneficencia, de esta Capital, Don José Románquez Galiano, sin que le sea computable para el tiempo de servicios dichos peioros de tiempo, se conformidad con lo establecido en la base octava, de las aprobadas por este Excmo. cuerpo en catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.

Quarto.—accediendo a petición formulada por el médico honorario y gratuito y del servicio de eventualidades de guardias ulédicas de los propios Establecimientos, Don Fernando Ruiz Malatín, se acordó promover por dos meses la licencia que viene disputando.

Quinto.—Seguidamente se resolvió aceptar una propuesta de distribución de servicios de los hospitales, con sujeción a los preceptos reglamentarios, formulada por la Dirección de los Establecimientos Usulares de Beneficencia, por la cual se confieren las funciones señaladas en el vigente Reglamento de la Beneficencia Usular, a los facultativos Don Adalberto Románquez López, Don José de la Rosa Acosta y Don José Alán Galán, atribuyéndose al primero, funciones de médico jefe de los servicios de obstetricia y maternología, designándose para los servicios de eventualidades de guardias permanentes, a los don citados, todo ello sin perjuicio de los derechos reconocidos y de otro orden que cada uno de estos tenga reconocido, y sin que tal atribución de funciones que nuevos derechos a su favor.

Sexto.—A la vista de una instancia del Licenciado en medicina, Don Alfonso Toranzo Trabe, en solicitud de que sean aplicados los preceptos de la orden de treinta de octubre de mil novecientos treinta y uno, Decreto de nueve de noviembre del mismo año, y orden de veintinueve de agosto de

mil novecientos treinta y cinco, a las vacantes del personal facultativo de los Establecimientos Beneficencia, se resolvió contestar al peticionario que ya está Excmo. Cuerpo, tiene acordado proveer por concursos todos los empleos de médicos que se hallan vacantes, con fundamento en el artículo quinto del Decreto de siete de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, modificados por el de veintidos de julio de mil novecientos cuarenta y dos.

### — Beneficencia —

Séptimo.— a continuación, se acordó ratificar un decreto de la Presidencia, de cinco del actual, por el cual se dispuso el ingreso en la tasa de Fomento, con las fondidades procedidas, de la señora María del Carmen Acosta Piles.

Octavo.— Ato seguido, se resolvió confirmar otro decreto de la propia Presidencia, por el cual se prorogó el ingreso en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, de los menores José Antónis y María del Pilar Torres y Torres.

### — Instrucción Pública. —

Noveno.— Pasar a informe de la Comisión de Instrucción Pública, un escrito del Consulado del Perú, de esta Capital, solicitando libros de cuya edición posea este Excmo. Cabildo, ejemplares repetidos, con el fin de reunirlos a la Colección de dicha Nación y destinados a la destrucción Biblioteca nacional de Lima.

### — Fomento. —

Décimo.— Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha treinta de mayo anterior, por el cual se ordena la suspensión de los trabajos que se ejecutan en la Plaza de José Antónis, de esta Capital, hasta que se falle el concurso de anteproyectos para



el monumento que ha de erigirse en la plaza, y se sepa en definitiva cual haya de ser la distribución de zonas verdes, aceras de cemento circular en la citada plaza.

Décimo primero.— De conformidad con lo propuesto por la Dirección de los Encomiendas Eléctricas Insulares, se resolvió lo siguiente:

a).— Reservar al ex- aprobada, Antonio García Reina, el derecho a ocupar una plaza de tornero de tercera para cuando, con motivo de reorganización de plantillas, conidas de escalafón, etc, ocurra una vacante de dicha categoría en la Explotación.

b).— Que la plaza de aprobada de tornero, que ha quedado vacante con motivo de haber renunciado sus enseñanzas el citado Antonio García Reina, sea cubierta por un acogido en la Casa de Huérfanos de la Establecimiento Insular de Beneficencia, suerian te propuesta de su administrador, con sujeción a los trámites aplicables.

Décimo segundo.— La Comisión resolvió que sean enterada de la sentencia recaída en los autos del recurso contencioso administrativo número veinte de mil novecientos treinta y nueve, interpuesto por el Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, contra la Administración del Estado, sobre pago de cantidad por el Excmo. Cabildo y revocación de un acuerdo, de treinta de agosto de mil novecientos treinta y nueve, respecto a la liquidación de las aportaciones del Cabildo al Ayuntamiento, con motivo de la construcción de obras públicas.

Igualmente quedó enterada la Comisión, de haberse apelado dicha sentencia por el Ministerio Fiscal.

Asimismo se acordó abonar al Excmo. Cabildo de esta Capital, Don José Gutiérrez Expósito, que ha representado al Excmo. Cabildo en el recurso de que se tra-

ta, la cantidad de docuimtas cuarenta y cinco  
peretas y setenta catorce, a que asdiuse el  
un porte de la respectiva unuuta.

Decimo tercero.— Considerar como fecha de  
amague, para el computo de quinquenios  
establecidos en el Reglamento aprobado para el  
personal de la Explotacion de los Ferrocarriles Electri-  
cos Insulares, la unuuta en que queda implan-  
tado dicho Reglamento.

Decimo cuarto.— Designar una Comision in-  
tegrada por los Señores Consejeros, Don Juan Rami-  
ra Mardes, Don Jose Munte de Pineda y Orea, y el  
Ingeniero Director de la Facion de Obras Insu-  
lares, Don Juan La Roche Seguiador, para que efec-  
tuen la recepcion provisional de la parte instalada  
del Gaugur de cuarenta y seis por cuarenta por ocho  
mitos, que Aeropuerto al "Los Roderos".

Decimo quinto.— A la vista de unos escritos  
del oficial Encargado del negociado de Fomento,  
donde cuenta su determinacion gastos ocasiona-  
dos en el Registro de la Propiedad, de La Laguna,  
con motivo de la inscripcion de las escrituras de  
compraventa de varias fincas adquiridas con ser-  
tuno al Aeropuerto de Los Roderos, de los Señores Doña  
Carmen Santa Cruz Gale, Don Jose Rodriguez Martin,  
Don Audis Reyes Sotelo, Don Jose Aleixandre Lugo Ant-  
gona y Don Eulor Ben y Cies, se resolvió gestionar  
de nuevo el justificado de los citados pagos.

Decimo sexto.— Aprobado y ratificado los decretos  
de la Presidencia, de fecha treinta del actual, o se-  
nones se libre a Don Juan Herrera Bethencourt, Ser-  
tajista de las obras de construccion del traye ultimo del  
camino vicinal de la cañutera de Santa Cruz de Escue-  
rife al Valle de la Orotava a Valle de Guerra, la canti-  
dad de unen mil, ochocientas ochenta y ocho pesetas



con treinta y ocho céntimos, a que se añade el importe líquido de la certificación número tres de los trabajos realizados en las obras referidas, durante el año de 1906 anterior.

Décimo séptimo.—Aprobación y ratificación un decreto de la Presidencia, fecha cinco de noviembre, disponiendo se abra a Don Alberto González Medina, Gestorista de las obras de nueva construcción de la cañonera comarcal de Santa Cruz de Tenerife, a Guía de Tasa, por el Sr. Egoz diecinueve (diez y nueve) Destajo número dos, la cantidad de treinta mil pesetas, a cuenta del líquido que se le acredita por la certificación número uno de los trabajos ejecutados en las obras de referencia, durante el mes de mayo anterior.

Décimo octavo.—Aprobación y ratificación un decreto de la Presidencia, fecha cinco del que cursa, ordenando se abra a Don Alberto González Medina, Gestorista de las obras de nueva construcción de la cañonera comarcal de Santa Cruz de Tenerife, a Guía de Tasa, por el Sr. (diez y diecinueve) Destajo número uno, la cantidad de veinte mil pesetas, a cuenta del líquido que se le acredita, por la certificación número uno, de los trabajos ejecutados en las referidas obras, durante el mes de junio del año en curso.

Asuntos presentados después de cerrado el Orden del Día

Décimo noveno.—Ratificación un decreto de la Presidencia, fecha tres de noviembre, por el que se autoriza la prestación del servicio de Escuelas, interesados por la D.ª de Guayama de Guayama, para el traslado de los documentos que constituyen la "Schola Cantorum", de Guayama comarcal de La Laguna, y que el Excmo. Cabildo, atendiendo a la finalidad auténtica perseguida, abra a la Dirección de dichos Escuelas y con cargo al crédito correspondiente, el im-

parte de dicho servicio, que asciende a la cantidad de trescientas sesenta pesetas.

Vigésimo.—Acordando a lo interesado por el Conductor de Puertos, de la Explotación de los Tranvías Eléctricos Trusulares, Don Sebastián Reyes Rodríguez, se resolvió concederle una licencia de tres meses, sin sueldo, que comenzará a disfrutar al principio del actual.

Vigésimo primero.—Aprobado el presupuesto de fijación de condiciones, redactado por el Director Adjunto de los Tranvías Eléctricos Trusulares, para entrar en el concurso a tramitar, para llevar a efecto la compra de un camión, con destino a dicho servicio, y anunciar dicho concurso por plazo de quince días.

Vigésimo segundo.—Aprobado definitivamente el crédito extraordinario de seiscientas treinta y nueve mil, seiscientas veintiocho pesetas y ochenta y un centavos, propuesto por la Intervención de Fondos, a que se refiere el expediente número ciento treinta, negociado Contabilidad y año actual.

Vigésimo tercero.—Conceder una donativo de quinientas pesetas, con cargo al crédito correspondiente, a la ex-asilada de la Casa de Huérfanos, Doña Terapeuta García Frontera, con sueldo de su jubilación en la institución, previa justificación de un mes, por medio de certificación canónica.

Vigésimo cuarto.—Autorizar a Don José Padilla Alfonso, Contabilista de las obras del edificio de la Comandancia Militar de Marina, para que negocié en la Caja de Ahorro y Monte de Piedad, la certificación de obra ejecutada que le fué expedida el veintidós de mayo anterior, por pesetas sesenta y tres mil, ochocientas ochenta y dos pesetas, con treinta y seis centavos, siendo de ciento de este Excurso. Ca-



16

bildo, los gastos de la operacion e intereses correspondientes.

Se hace constar que en el precedente acuerdo vigésimo, se expuso "al primero", en lugar de "confectos al primero"; y que en el acuerdo vigésimo siguiente, siguiente, se corrigió, "veintidós" debiendo decir, "veinticinco".

En otro particular, se levantó la sesión a las diecisiete horas y quince minutos, de la que se extiende la presente acta que autoriza, con su visto bueno, el Sr. Presidente y firma el Sr. Moloney Real, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretari, doy fe.

Nº 132

El Presidente,

*[Signature]*

*[Signature]*

Dr. *[Signature]*

Diligencia.— La redactó para hacer constar que la sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Excmo. Cabildo, convocada para el día de hoy, y hora de las dieciséis, no ha podido celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores concejales.

Quita Que de Excuse, a catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Nº 132

El Presidente,

*[Signature]*

El Secretari,

*[Signature]*

Sesión ordinaria celebrada por la  
Comisión Gestora, el día 21 de Junio 1944.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos, en el Salón de Sesiones del Collado de este Cabuco. Cabilos Anular, sito en la Caserida de José Antonio Núñez de Rivera, bajo la Presidencia de Don Fernando Beatau Meléndez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario y de Don Matías Molowny Real, Interventor de fondos accidentales, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Consejeros Don Sebastián Mantu y Lázaro, Don José de Ascaso y León Cuarta, Don Juan Ravina Meléndez, Don Miguel González de Luján, Don Baltasar Rute Meléndez, Don Eulogio Rizo González, Don Antonio Lauro Frandison y Don José Villuete de Negro y Orta.

Abierta la sesión, y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero.— Aprobación del acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora, el día siete de los corrientes.

Segundo.— Dedicar de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero.— En aprobación del dictamen de la Comisión de Beneficencia, proponiendo los nom.





comunicados a realizar en adaptación del Reglamento de la Beneficencia Insular, y por desahucio en su lugar en propiedad, los funcionarios a quienes afecta, se acordó realizar los siguientes nombramientos:

a).— nombrar en propiedad, médico Jefe del servicio de cirugía, con la gratificación anual de siete mil ochocientas pesetas, a partir de la sanción del Presupuesto para el año actual, a Don Luis Caballero Luján, que deberá cesar en la de Cirujano que actualmente desempeña, y continuar en la situación de accidente por nombramiento de Director facultativo de la Beneficencia Insular, que actualmente se halla, con los derechos reglamentarios que se le tienen reconocidos en la expresada situación.

b).— nombrar en propiedad, médico Jefe del servicio de medicina, con la gratificación anual de siete mil ochocientas pesetas, a partir de la sanción del Presupuesto para el año actual, a Don Rosendo García Ramos, que deberá cesar en el empleo de Auxiliar numerario propietario, que actualmente desempeña, y en la sustitución que también realiza, en la que percibe la gratificación de cuatro mil pesetas que disfruta hoy, en la cual cesará.

c).— nombrar en propiedad, médico Titular de medicina, con el haber o gratificación anual de cinco mil cuatrocientas pesetas, a partir de la sanción del presupuesto del año actual, a Don Luis Álvarez Castro, quien cesará en el empleo de médico numerario, pero continuará percibiendo el haber o gratificación que hoy disfruta, hasta la aprobación de la citada Ley económica.

Este facultativo continuará afecto al Hospital de La Laguna.

Además, y con la modificación de aumentos

un médico Jefe del Servicio de medicina, en el Hospital de esta Ciudad; un médico primero en el Hospital de Dolores, de La Laguna; y el desdoblamiento de las dos plazas de médicos Jefes, de Servicio de Acci-cultura y Pediatría, en un médico Jefe de Psicocultura, y Jefe de Pediatría (medicina y cirugía infantil). Se aprueba el segundo parteidas del dictamen de la referida Comisión, resolviéndose solicitar del Ministerio de la Gobernación, la correspondiente autorización para cubrir, mediante concurso conforme al acuerdo de la Comisión Gestora, de ocho de mayo último y con apoyo en los fundamentos que en el referido dictamen se exponen, las siguientes plazas del personal médico de los Establecimientos Beneficentes de Beneficencia, en las que quedan fijadas las vacantes a cubrir:

Hospital de Nuestra Señora de los  
Dolores, de esta Capital.

- Dos plazas de médicos Jefes de Servicio de Cirugía con el haber o gratificación anual de siete mil ochocientos pesetas.
- Dos plazas de médicos Jefes de Servicio de medicina, con el haber o gratificación anual de siete mil ochocientos pesetas.
- Un médico Jefe de Servicio de urología, con el haber o gratificación anual, de siete mil ochocientos pesetas.
- Un id. id. de aparato Digestivo, Id. Id. Id.
- Un id. id. de Oftalmología, Id. Id. Id.
- Un id. id. de Otorinolaringología, Id. Id. Id.
- Un id. id. de Dermovenerología, Id. Id. Id.
- Un id. id. de Odontostomatología, Id. Id. Id.
- Un id. id. de Obstetricia y Maternología, Id. Id.
- Un id. id. del Servicio Auxiliar del Laboratorio, Id. Id. Id.



- Un id. id. del Servicio Auxiliar de Electología, Yd. Yd. Yd.
- Un jefe del servicio auxiliar de Farmacia Yd. Yd. Cinco mil cuatrocientos pesetas.
- Un médico primero del Servicio de Medicina con el haber o gratificación anual de seis mil seis-cientos pesetas.
- Un id. id. del Servicio de Cirugía, Yd. Yd.
- Un id. id. del Servicio de Radiología, Yd. Yd.
- Cuatro médicos del Servicio de ginecología per una veintés, con el haber o gratificación anual de seis mil pesetas.
- Cuatro médicos de Emergencias del Servicio de Guardia, con la remuneración respectiva, por los días que supla servicio y con cargo al crédito del sustituido.
- Un médico jefe de Puericultura, con el haber o gratificación anual de cinco mil, cuatrocientos pesetas.
- Un id. id. de Pediatría (Medicina y Cirugía Infantis), con Yd. Yd.

Hospital de Nuestra Señora de  
Los Dolores, de La Laguna.

- Dos médicos primeros de medicina, con el haber o gratificación anual, de cinco mil, cuatrocientos pesetas.

Hospital de la Santísima Trinidad, de La Orotava.

- Dos médicos primeros de medicina, con el haber o gratificación anual, de cinco mil, cuatrocientos pesetas, para uno.

Quarto.— Ratificar un decreto del Señor Consejo-  
ro-Suscriptor de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, por el cual es designado para Encargado de Limpieza de los inviduos, con el salario mensual de cinco cuarenta pesetas, a Doña Antonia Casilla Darias.

Quinto.— Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades, de su haber, con las formalidades prevenidas en las disposiciones que las regulan, a Don José Navarro Antaiga, Encarriado de las Oficinas de este Excmo. Cabildo.

Seis.— Conceder asimismo a Don Angelis Naldó maitiu, Encarriado de Limpieza de los Establecimientos Hospitales de Beneficencia de esta Capital, otro anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber, con expresa sujeción a las disposiciones vigentes.

Séptimo.— Conceder el siguiente quinquenio de sesenta pesetas, a partir del día de mayo anterior, al Oficial Primer, de este Excmo. Cabildo, Don José Furielle López, el cual se le abonará sobre el haber básico anual de seis mil pesetas, que en la actualidad disfruta, y sesenta pesetas por el primer quinquenio que tiene reconocido en acuerdo de la Comisión Gestora de treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, autor al tipo del día por ajuste del expresado haber, más la gratificación de mil quinientas pesetas anuales que por servicios especiales, tiene asignada.

Octavo.— Pasar a informe de la Comisión de Hacienda, el expediente suscitado con motivo de recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don Comandante Ardiques López, contra acuerdo de esta Comisión Gestora de veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

### Beneficencia.

Noveno.— A la vista de un oficio de la subvención de los Establecimientos Hospitales de Beneficencia de esta Capital, dando cuenta de que los niños acogidos en la Casa de Huérfanos, Gonzalo Pérez Díaz, José Jorge Figueroa y Eneas Cruz y Cruz, han obtenido brillantes calificaciones, en los exámenes de Mecanografía, efectuados por los mismos en la Escuela



de comercio de esta Capital, se acordó por con acuerdo de los señores regidores, resolviéndose igualmente con el fin de una donación de ciento cincuenta pesetas, con punto de venta de dieciséis libras esta suma al Sr. Consejo Don Carlos Rizo González, en quien se le faculta para que distribuya el pecunio.

Décimo.— Pasar a informe de la Junta del Hospital, un oficio de la Administración de los Establecimientos Auxiliares de Beneficencia de esta Capital, sobre ingreso en el Hospital de San Martín de Las Palmas, de la enferma Mercedes Díaz y Díaz, para ser sometida a tratamiento por Radium.

Décimo primero.— De conformidad con lo que determinaba el artículo trescientos cuarenta y uno, y trescientos cuarenta y dos, del vigésimo Reglamento de Reclutamiento, se acordó conceder al asilado en la casa de Huérfanos, Angel Castañón Moreno, de dieciocho años de edad, la autorización correspondiente para que pueda ingresar como voluntario en el Ejército, accediendo así a petición formulada por aquel, ante la Administración de los Establecimientos Auxiliares de Beneficencia de esta Capital.

Décimo segundo.— Satisfacer a la colonia Sanatorio "San Francisco de Borja", la cantidad de trescientas diez pesetas, importe de las estancias causadas en curso último, en dicho Establecimiento, por el enfermo procedente de esta Isla, Eusebio Ramos Ramos.

Décimo tercero.— Abonar asimismo a la propia Colonia-Sanatorio, "San Francisco de Borja", la suma de trescientas pesetas, importe de las estancias causadas en aquel Establecimiento, por el enfermo natural de esta Isla, Eusebio Ramos Ramos, durante el mes de abril anterior.

Décimo cuarto.— Trato un oficio de la Comisión Inspectora de mutilados, en comunicado a que se refiere en propiedad, al Teniente Médico, Caballero Mutilado Don Fermán Mora Roldán, y conformándose este cuerpo, con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, resolvio que el expresado Caballero Mutilado, Don Fermán Mora Roldán, ocuparia la plaza de médico numerario Jefe de los servicios de Neorlogia de los Establecimientos Beneficos de esta Capital, con carácter interior, sin que sea posible otorgarsele la propiedad en el citado empleo, toda vez que para ello seria preciso que se hubiesen cumplido las exigencias del artículo cuarenta y seis del Reglamento de Beneficencia cuerpo aprobado por Decreto de cinco de abril de mil novecientos treinta y ocho, lo que no ha ocurrido en el caso de que se trata, procediendo, en su consecuencia, la declaracion de la vacante y su promision por concurso, como tiene acordado la Comisión Gestora, en su resolucion de ocho de marzo último.

Décimo quinto.— Dado el dictamen de la Comisión de Beneficencia, proponiendo los turnos respectivos, en relacion con el orden en que las plazas figuraran en el Reglamento de la Beneficencia Civil, para la sesion establecida en la Ley de veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y nueve, y orden de treinta de octubre del mismo año, a tener en cuenta en el concurso para cubrir plazas vacantes de médicos; la Comisión acordó que el expresado turno se señale mediante sorteo, que habrá de celebrarse el miércoles próximo, veintiocho de los corrientes, a las quince horas y treinta minutos, en el Salon de actos de la Corporacion, ante una mesa formada por los Señores Caballero, Consejo Don Carlos Rizo Corzáles y Aciturza de la Corporacion, lo que se dá a público en



dos periódicos de la localidad. Y cuando se necesi-  
tara presente el de doblamiento ya acordado en las  
dos plazas de médicos Jefes del Servicio de Medicina  
y Puericultura, en la de Puericultura, y una  
de Práctica (medicina y cirugía Sufrutas); y  
adicionar a los vacantes, un Médico Jefe de Ser-  
vicio de medicina en el Hospital de esta Capital, y  
un médico primero de medicina, en el Hospital  
de Nuestra Señora de los Dolores, de La Laguna.

Decimo sexto.— A la vista del dictamen de  
la Comisión de Beneficencia, respecto de la pro-  
visión de plazas de los practicantes de los Estableci-  
mientos benéficos, dependiente de este Excmo. Ca-  
bildo, se acordó:

— Primero:— Nombres por ascenso de anti-  
quedad, a don José Casanova Viera, Practicante  
Mayor de los Establecimientos Insulares de Bene-  
ficencia de esta Capital, con el haber anual de  
sus mil pesetas, más los quinquenios y demás  
subsidiarios a que tenga derecho, en el momen-  
to en que tenga efecto este nombramiento, que  
se hará a partir de la sanción del presupuesto insu-  
lar, para el año en curso; cesando en el empleo  
de Practicante, que en la actualidad desempeña  
con fecha anterior a la en que tome posesión del  
requido ascenso.

— Segundo:— Cijan las plazas de Practicantes a  
cubrir por oposición, en las siguientes:

— Tres Practicantes de Cirugía, afectos a los  
establecimientos benéficos de esta Capital, con el ha-  
ber o gratificación anual de cinco mil, setecien-  
tas pesetas, más los quinquenios del diez por cien-  
to, de dicha retención que devenguen, y el bene-  
ficio de ración, teniendo la obligación de prestar ser-  
vicio de guardia de veinticuatro horas, en los tur-

nos que se distribuyan.

- En el Practicante de Cirujía, afecto al Hospital de nuestra Señora de los Dolores, de La Laguna, con el haber o gratificación anual de cuatros mil, ochocientos pesetas, más los quinquenios del día por ciento de dicha retención que devenguen, y el beneficio de ración, teniendo la obligación de prestar servicio de guardia de veinticuatro horas, en los turnos que se distribuyan.

- Dos Practicantes de Cirujía, afecto al Hospital de la Santísima Trinidad de La Orotava, con el haber o gratificación anual de cuatros mil, ochocientos pesetas, más los quinquenios del día por ciento, que devenguen y el beneficio de ración, teniendo la obligación de prestar el servicio de guardia de veinticuatro horas, en los turnos que se distribuyan.

- Excepción.— Convocar oposiciones para proveer dichas plazas, con sujeción a las normas propuestas en el dictamen de referencia, con la modificación de los turnos, en cuanto a las reservas de dichas plazas que quedan establecidos como a continuación se expresan, a causa de haber resultado determinadas por cortesías de médicos, cuyo señalamiento se tuvo en cuenta para fijar el de éstas de Practicante, y son:

— Hospital de esta Capital.—

- Un practicante, turno: "no restringido".
- Id. id., turno: "mutilado".
- Id. id., turno: "Oficiales provisionales y de complemento".

— Hospital de La Laguna.—

- Un practicante, turno: "Restantes Ex-Combatientes".
- Id. id., turno: "Ex-Cautivos y familiares de Víctimas de la Guerra".





- Yd. id., turno: "no restringido".  
 — Hospital de La Orotava.—  
 — Un practicante, turno: "mitilados".  
 — Yd. id., turno: "Oficiales profesionales y de complemento".

— Fomento. —

Décimo séptimo.— Aprobada la relación de turnos, que, para el disfrute de las vacaciones anuales reglamentarias, por parte del personal funcionario de la Explotación de los Tranvías Eléctricos Insulares, propone la Dirección del Servicio, en su escrito de fecha treinta y uno de Mayo anterior.

Décimo octavo.— Atender a la "Unión Eléctrica de Canarias", el subestanco de la Estación de Tranvía de Tacoronte, que se encuentra debajo del local o planta, donde están instalados los transformadores, a cuyo efecto, la Dirección Gerencia de los Tranvías Insulares, propondrá las condiciones a regir en dicho acuerdo, que se someterán a decisión de la Gestora y luego de la citada Sociedad Quiéruiva.

Décimo noveno.— Pasar a informe de la Comisión Insular de Fomento, un escrito del Director de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, de esta Capital, recordando el dictamen que se le pidió con respecto al que fue obrero de los Tranvías Eléctricos Insulares, Domingo González Rodríguez, y comunicación del Sr. Director Gerente a la Explotación de Tranvías, informando instancia del ex-obrero de dichos servicios, Juan Alvarado Rosa, que solicita ser repuesto en su cargo.

Vigésimo.— Dirigir al Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras Insulares, Don Juan La-Rocha Llanusa, para que concuerda, en nombre de este Excmo. Cabildo, a la recepción de obras

de afirmado en el camino de God. al barrio del  
qui paso, ejecutadas por la Jefatura de Obras Pú-  
blicas de esta Provincia, con cargo a subvención  
de la Junta Provincial de San Pedro.

Vigésimo primero.— Sejan sobre la Masa,  
para estudio de los señores Corresponsales, casto que  
al Sr. Presidente de esta Excma. Corporación, re-  
mita al Excmo. Sr. Teniente del Dto. Ejército Rural  
de la Guardia Civil, acompañado de la relación  
nominal de los Jefes, Oficiales, Suboficiales y cla-  
ses de dicho Ejército, que, por la índole especial  
de su servicio, presta este de pasaporte, y les es  
necesario hallarse provisto de pasaje de libre cir-  
culación, en los Tranvías Eléctricos Insulares.

Vigésimo segundo.— Que dar enterada de  
un Acute que con fecha dieciséis del que cursa,  
eleva el Ingeniero Director de la Sección de Vías  
y Obras Insulares, acompañado del acta de recep-  
ción provisional de las obras de construcción que  
se hallan de cuarenta y seis por cuarenta por  
ocho metros, en el cerro puesto de Tenerife.

Vigésimo tercero.— A aprobar el Plan de con-  
servación de los caminos vitícolas e insulares  
a cargo de este Excmo. Cabildo, para el corriente  
año, según propuesta formulada por el señor In-  
geniero Director de la Sección de Vías y Obras Insu-  
lares, con fecha diez del actual, y remitido al  
señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta Pro-  
vincia, a los fines dispuesto en el artículo veinté  
del vigente Reglamento de Obras y Vías Provinciales.

Hacienda Insular.

Vigésimo cuarto.— A aprobar una liquidación  
que eleva la Intendencia de Fondos Insulares, re-  
lativa a las cantidades que por el artículo sobre el  
tabaco, se han recaudado durante el mes de Mayo



VJ

ultimo.

Instrucción Pública.

Vigésimo quinto.— Pasar a informe de la Comisión de Instrucción Pública, una instancia de Don Enrique Cejudo Saldivar, solicitando el pago de determinada cantidad, relativa a determinados sujelidos por las obras escultóricas, de las que es autor dicho solicitante, y que, fueron exhibidas a la Exposición de Artes y Oficios, celebrada en el Museo Nacional de Arte Moderno, de Madrid.

Indeterminado.

Vigésimo sexto.— A la vista de un escrito de la Revista Técnica "Metalurgia y Electricidad", de Madrid, relacionada con el número extraordinario que proyecta editar, dedicado a XII Feria Oficial e Interjudicial de Muestras, de Barcelona, y del primer Congreso Nacional de Estudios Metalúrgicos que se celebrará igualmente en la Ciudad Condal, la Comisión Gestora, acordó sus adquirir ejemplar del expresado número por no existir crédito en el presupuesto juvenil vigente.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del Día.

Vigésimo séptimo.

Se ausenta del Salón de Sesiones, el Sr. Raviua.

Atouar a la Colonia-Lavatorio, "San Francisco de Borja", la cantidad de trescientas diez pesetas, importe de las estancia causadas en aquel Establecimiento, durante el mes de Mayo próximo pasado, por el enfermo procedente de esta Isla de Tenerife, Eusebio Ramos Ramos.

Vigésimo octavo.— Conceder el sexto quinquinio de quinientas pesetas, a partir del siete de Enero ultimo, al practicante numerario de los

Establecimiento Beneficio de esta Capital, Don José Casanova Mena, el cual se le abonará sobre el haber anual de tres mil setecientos cuarenta pesetas, que en la actualidad disfruta y dos mil quinientas pesetas, por cinco quinquenios de igual cuantía, que tiene reconocido con autenticidad,

Vigésimo noveno.— Conceder, a petición propia, cuarenta y cinco días de licencia a Don José García Gnanabos, Encargado Electrónico para las instalaciones de Electro-medicina de los Establecimientos Hospitalares de Beneficencia de esta Capital, por razón de tener que ausentarse a la Península, por motivo de enfermedad que padece su pequeña hija.

Vigésimo.— Conceder, igualmente, a Don Simón Ruiz Gutiérrez Huancaides, Administrador de los Establecimientos Hospitalares de Beneficencia de esta Capital, un mes de licencia por enfermo, conforme tiene solicitado, debiendo sustituirle en el expresado cargo, el Jefe de Negocios de tercera clase, de este Excmo. Cabildo, Don José Batista Rojas, desempeñándose mientras tanto el cometido que éste tiene señalado en los referidos Establecimientos, por el Oficial Primero, Don Dolores Artiles Gillo, actualmente en Comisión de servicio en las oficinas de esto.

Vigésimo primero.— Dejar sobre la mesa una instancia producida por el médico del servicio de Guardias permanente de los Establecimientos Hospitalares de Beneficencia de esta Capital, Don Manuel Gendámez de Villalta, en solicitud de un mes de licencia, por enfermo.

Vigésimo segundo.— Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha diecinueve del actual, que

10



copiada a la letra, dice así:

"Habiéndose designado por el Gobierno Civil, un representante de la Dirección General de Sanidad que formará parte del Tribunal de concurso para cubrir plazas de médicos, cuya designación recaerá en el médico de Sanidad Nacional, Don Antonio Benveniste García, a causa de error padecido en la comunicación en que se solicitó, siendo así que la citada Dirección General de Sanidad, en comunicación de dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, expediente número ciento noventa y dos, negando Personal, sobre provisión de plaza de cirujano de los Establecimientos Beneficentes de esta Capital, dispuso sea dicho representante, el Jefe Provincial de Sanidad; oficióse a la expresada autoridad gubernativa, por si tiene a bien dejar sin efecto el expresado nombramiento, en consideración a la causa indicada. Y हुईjase comunicación al Jefe Provincial de Sanidad, designándole para tomar parte de dicho Tribunal, de representación del referido Centro Directoro.

Trigésimo tercero.— Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha doce del actual, por el que se dispone que las liquidaciones de los arbitrios insulares, de importación y exportación de mercancías de Zúñiga, por lo que concierne a las de la Empresa "Industria de Fábricas Canarias, S. A.", de esta Plaza, se realicen por la Administración de arbitrios del excuso Cabilón, exceptuando de tales arbitrios las mercancías tabaceras, que reciba la Empresa de referencia y sus hijos, sin restricción, en la totalidad de las que salgan de su fábrica de esta Capital, para ser consumidas en la Isla de Zúñiga, todo ello con carácter provisional y sin perjuicio de la revisión que, oportunamente, se lleve a cabo, según las normas

definitivas que, en su día, se fijen al efecto por esta Comisión Central.

Enigésimo cuarto.— Seudan enterar a de un Decreto de la Presidencia, por el que se impone la penalidad del pago de la cantidad de mil cuatrocientos cincuenta pesetas, al vicario de esta Capital, Don Braulio Martín Capote, por resultar defraudador del impuesto insular sobre el tabaco, conforme al oportuno expediente instruido.

Reséstilan la instancia elevada por el expresado Sr. Martín Capote, solicitando le sea devuelto el tabaco intervenido, por existir imposibilidad legal para acceder a ello; y reclamar al Gobierno Civil, de esta Capital, la expresada mercancía.

Enigésimo quinto.— Dejan sobre la mesa, una comunicación de Don Alfredo Peña Rodríguez, cesado en la Empresa Regional de San Lázaro, solicitando un donativo de tabaco.

Enigésimo sexto.— Dejan nuevamente sobre la mesa, una comunicación del Sr. Director del Instituto de Estudios Canarios, interesando del Excmo. Cabildo la cesión a aquella entidad, de los elementos de construcción procedentes del derribo del edificio de la antigua Alcazara, de esta Capital, para destinárselos al que se ha de construir en la Ciudad de La Laguna, para instalarse en él la Biblioteca, Archivo y Museo del expresado Instituto.

Enigésimo séptimo.— Conceder un donativo de mil pesetas a la Señora Superiora de las Reverendas Hermanas de María, de esta Capital, para ayudar a cubrir los gastos que se ocasionen con motivo de obras a realizar en el edificio que ocupa dicha Comunidad, cuyo gasto se abrenará con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

Enigésimo octavo.— Pasar a informe de la Co-



unión de Hacienda, una comunicación de la Asociación de Funcionarios de este Excelentísimo Cabildo, en la que se solicita se conceda a los funcionarios Insulares, el pago del aumento que, por carestía de vida, figura consignado en el Presupuesto confeccionado para el presente año.

Trigésimo noveno.— A la vista de un escrito de los Maestros del Grupo Escolar de El Caba, interesando se les conceda gratuitamente un servicio de tranvías, para trasladar a La Laguna, a los alumnos del referido grupo, se resolvió diferir la resolución sobre tal escrito, hasta que se reglamenten esta clase de concesiones.

Cuadragésimo.— Dejar sobre la mesa, la petición deducida por los Religiosos Hospitalarios de San Juan de Sib, interesando un donativo para la Clínica de San Rafael, de Granada, a fin de contribuir a la atención de los niños raquíticos y fisión pobres de dicho establecimiento benéfico.

Cuadragésimo primero.— Dejar sobre la mesa los antecedentes relacionados con la oportuna del Excelentísimo Cabildo, a la erección de monumento a los caídos, que se proyecta realizar en esta capital.

Diligencia.— La entiendo para hacer constar que ha transcurrido de la presente acta, a partir de su acuerdo Cuadragésimo segundo, critiqué en un nuevo Libro, por ser insuficiente para ello el resto del presente último folio y su vuelto.

12/130  
El Presidente,

El Secretario,  
Joaquín Pérez

